

CAPÍTULO 1

LOS PERÍODOS DE LA VIOLENCIA

1.1. LOS DATOS CENTRALES DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

El conflicto armado interno vivido por el Perú entre 1980 y el 2000 ha sido el de mayor duración, el de impacto más extenso sobre el territorio nacional y el de más elevados costos humanos y económicos de toda nuestra historia republicana. El número de muertes que ocasionó este enfrentamiento supera ampliamente las cifras de pérdidas humanas sufridas en la guerra de la independencia y la guerra con Chile -los mayores conflictos en que se ha visto comprometida la nación.

Si bien la CVR ha recibido reportes de 23,969 peruanos muertos o desaparecidos, los cálculos y las estimaciones estadísticas realizadas nos permiten afirmar que la cifra total de víctimas fatales del conflicto armado interno superaría en 2.9 veces esa cantidad. Aplicando una metodología llamada *Estimación de Múltiples Sistemas*, la CVR ha estimado que el número total de peruanos que pudieron haber muerto en el conflicto armado interno es de 69,280 personas.¹

Con esta metodología estadística, la CVR ha estimado que 26,259 personas murieron o desaparecieron a consecuencia del conflicto armado interno en el departamento de Ayacucho entre 1980 y 2000. Si la proporción de víctimas estimadas para Ayacucho respecto de su población en 1993 fuese la misma en todo el país, el conflicto armado interno habría causado cerca de 1.2 millones de víctimas fatales en todo el Perú, de las cuales aproximadamente 340,000 habrían ocurrido en la ciudad de Lima Metropolitana, el equivalente a la proyección al año 2000 de la población total de los distritos limeños de San Isidro, Miraflores, San Borja y La Molina. Así, conjuntamente con las brechas socioeconómicas, el proceso de violencia puso de manifiesto la gravedad de las desigualdades de índole étnico-cultural que aún prevalecen en el país. Y es que la violencia impactó desigualmente distintos espacios geográficos y diferentes estratos de la población. Una tragedia humana de estas proporciones puede resultar inverosímil, pero es la que

¹ En un intervalo de confianza al 95% cuyos límites inferior y superior son 61,007 y 77,552 personas respectivamente. Para mayores detalles véase el anexo del presente informe titulado: *¿Cuántos peruanos murieron?: Estimación del número total de víctimas fatales del conflicto armado interno entre 1980 y 2000.*

sufrieron las poblaciones del Perú rural, andino y selvático, quechua y asháninka, campesino, pobre y poco educado, sin que el resto del país la sintiera y asumiera como propia.

1.2. EL CONTEXTO DEL CONFLICTO

La causa inmediata y fundamental del desencadenamiento del conflicto armado interno fue la decisión del PCP-SL de iniciar una *guerra popular* contra el Estado peruano². En nuestro país no se repite el esquema clásico latinoamericano de agentes del Estado como perpetradores casi exclusivos enfrentados a grupos subversivos con un uso restringido de la violencia y, sobre todo, a civiles desarmados. Por un lado, la violencia armada en contra de la población civil la inicia el principal grupo subversivo, el PCP Sendero Luminoso, utilizando de manera sistemática y masiva métodos de extrema violencia y terror sin guardar respeto a normas básicas sobre la guerra y los derechos humanos. Por otro lado, dicha violencia subversiva estuvo dirigida contra los representantes y partidarios del «antiguo orden» en las áreas iniciales del conflicto armado (Ayacucho, Apurímac) por lo que la mayor parte de víctimas de las acciones senderistas estuvieron entre campesinos o pequeñas autoridades locales y no entre miembros de las elites políticas o económicas del país. Desde entonces fue responsable del uso sistemático y masivo de métodos de extrema violencia y terror sin guardar respeto por las normas básicas sobre la guerra y los derechos humanos, hasta llegar a acumular el 53.68% de los muertos y desaparecidos reportados a la CVR, convirtiéndose así en el primer perpetrador.

Frente a la guerra desatada por el PCP-SL, el Estado tuvo el derecho y el deber de defenderse, siempre garantizando la defensa y vigencia de los derechos fundamentales de sus ciudadanos. Sin embargo, la Comisión constata que, paradójicamente, las etapas más duras del conflicto en lo que a violaciones de los derechos humanos se refiere, transcurrieron en democracia. El mayor número de víctimas, muertes y desapariciones forzadas, incluyendo los tres picos de 1984, 1989 y 1990, ocurrieron cuando el país tenía gobiernos democráticos, surgidos de elecciones libres, sin exclusión de partidos ni fraudes electorales, por lo menos antes del autogolpe del 5 de abril de 1992. Asimismo, entre 1980 y 1990, se dio una de las etapas con mayor número de procesos electorales democráticos a nivel nacional, regional y municipal de toda la historia republicana, con la excepción puntual de las áreas directamente afectadas por la violencia que atravesaron por circunstancias particulares.

El Estado no tuvo capacidad para contener el avance de la subversión armada, que se expandió en unos años a casi todo el país.³ Los gobernantes aceptaron la militarización del conflicto,

² Para un análisis detallado sobre este punto y los diferentes tipos de causas (históricas, institucionales, coyunturales) del conflicto ver capítulo correspondiente.

³ La CVR ha recibido testimonios de muertes y desapariciones como producto del conflicto armado interno en todos los departamentos, salvo Moquegua y Madre de Dios. Sólo en Tacna (1) y en Tumbes (4) la cifra de víctimas reportadas a la CVR es de un dígito.

abandonando sus fueros y prerrogativas para dejar la conducción de la lucha contrasubversiva en manos de las Fuerzas Armadas (FFAA). En relación a este punto, los gobiernos elaboraron hipótesis equivocadas sobre las organizaciones subversivas y procedieron a dar una respuesta fundamentalmente militar que terminó por agravar el conflicto, propiciando su escalada tal como el PCP-SL buscaba. Si bien, dada la gravedad de los hechos, era inevitable que el Estado utilizara a sus fuerzas armadas para hacerle frente, declarando además los estados de excepción, los gobiernos lo hicieron sin tomar las previsiones del caso para impedir atropellos a los derechos fundamentales de la población. Peor aún, a la abdicación de la autoridad civil en la conducción de la respuesta estatal contrasubversiva se sumó la desatención a las denuncias de violación de los derechos humanos e incluso, en varios casos, la garantía de impunidad que se facilitó a los responsables de las mismas. Según los casos reportados a la CVR, los agentes del Estado, Comités de Autodefensa y paramilitares son responsables del 37.26% de muertos y desaparecidos. De estos, especialmente miembros de las fuerzas armadas escalaron la violencia iniciada por el PCP-SL, resultando responsables del 28.73% de muertos y desaparecidos reportados a la CVR. Si bien en nuestro país no se repite el esquema clásico latinoamericano, ello no exime la responsabilidad por la acumulación de graves denuncias sobre sus agentes que, incluso investigadas, no fueron sancionadas.

En efecto, otra de las peculiaridades del conflicto armado interno es que hubo importante información, denuncias e investigación sobre los hechos de violencia y las violaciones a los derechos humanos. A diferencia de lo acontecido en otros lugares, el país contó con una cobertura amplia de los hechos y con libertad de prensa hasta para las organizaciones subversivas. En las áreas de conflicto, sin embargo, hubo hostigamiento a la prensa y hasta asesinatos de periodistas. Por su parte, las organizaciones defensoras de los derechos humanos realizaron numerosas denuncias específicas y acopiaron información sobre la guerra interna.

Hubo, también, investigaciones periodísticas, parlamentarias y, en menor medida, judiciales que lamentablemente tuvieron poco éxito en cuanto a la sanción efectiva de los responsables. Sin embargo, la Comisión constata, con sus resultados, que hubo también un sesgo en el recojo de dicha información y realización de investigaciones y denuncias, pues no se hizo el mismo esfuerzo por recoger denuncias que apuntaban a la responsabilidad de los grupos subversivos. Debido a ello, estimaciones realizadas anteriormente por otras instituciones, oficiales o particulares, situaban la responsabilidad del PCP-SL en menos del 10% mientras elevaban las atribuidas a los agentes del Estado a más del 80%.

A pesar de esta constatación, la Comisión no puede dejar de señalar que la respuesta de los organismos del Estado a la violencia subversiva alcanzó también márgenes extremos que rompieron con un patrón singular de las FFAA peruanas. Durante la dictadura que dirigieron entre 1968-1980, años sombríos para los derechos humanos en América Latina, los militares peruanos registraron pocas violaciones de este tipo, toleraron la existencia de organizaciones y de

propaganda izquierdista y, más aún, cumplieron ellos mismos reformas reclamadas tradicionalmente por las izquierdas. Si bien en los últimos años de la década del setenta, el gobierno militar endureció sus acciones contra las fuerzas de izquierda mediante la severa represión policial de las protestas sociales y el incremento de las deportaciones de opositores, quedó lejos del nivel de violencia desplegado a partir de 1983, cuando ingresaron al combate directo contra Sendero Luminoso.

Por todo lo expuesto, es importante analizar el conflicto peruano como parte de un proceso en el que las acciones de violencia transcurrieron a lo largo de varios años, con incrementos graduales de intensidad y extensión geográfica, afectando principalmente a zonas marginales al poder político y económico y dejando a los campesinos indígenas como símbolos por excelencia de las víctimas. En varios de estos lugares, una vez controlada la amenaza subversiva armada, las poblaciones quedaron bajo control militar por extensos períodos. La aparente lejanía del poder y de los núcleos de decisión, en un país fuertemente centralizado, permitió que el «problema de la violencia», crucial y cotidiano para cientos de miles de peruanos, se mantuviese como un tema secundario para las agendas pública y privada del país por varios años.

La gravedad de la situación peruana, sin embargo, no se limitó a un conflicto no convencional entre organizaciones subversivas armadas y agentes del estado, sino que incluyó en el mismo período 1980-2000 la peor crisis económica del siglo que desembocó en un proceso hiperinflacionario inédito en el país; momentos de severa crisis política que incluyeron el debilitamiento del sistema de partidos y la aparición de liderazgos providenciales, un autogolpe de Estado y hasta el abandono de la Presidencia de la República en medio de uno de los mayores escándalos de corrupción de la historia peruana; el fenómeno del narcotráfico coincidió tanto con el surgimiento y expansión del fenómeno subversivo armado como con su represión. El crecimiento de las áreas de cultivo de coca destinadas al narcotráfico, principalmente en la ceja de selva, facilitó la aparición de espacios muy particulares en los que había retrocedido la presencia estatal mientras crecía la de grupos armados irregulares vinculados a dicha actividad ilícita. De esta manera, la zona del Alto Huallaga se convertiría, desde mediados de los ochenta, en uno de los escenarios de mayores enfrentamientos de todo el conflicto interno, quedando convertido el río Huallaga en la fosa de restos humanos más grande del país. En tales circunstancias, todos los actores que intervinieron en la zona terminaron siendo afectados por el narcotráfico y la corrupción que de éste se deriva. Por último, el conflicto armado interno coincidió también con una coyuntura de relaciones exteriores delicada, dado que el país enfrentó dos conflictos bélicos externos contra Ecuador en 1981 y 1995.

1.3. ANTECEDENTES

El Perú no había sufrido conflictos armados internos significativos antes de 1980. Los momentos de mayor agitación política y convulsión social con estallidos de violencia armada (1930-1934, 1948-50, 1965, 1977-80) duraron poco tiempo, tuvieron un carácter local antes que nacional y no registraron un gran número de muertes o desapariciones forzadas. Todos los casos vistos en perspectiva histórica parecieron circunscritos a coyunturas muy específicas, de corta duración y nunca tuvieron un despliegue nacional. Las respuestas estatales fueron muy violentas, en ocasiones, pero no se consolidó un modelo de Estado represivo a gran escala, que tuviese extensas áreas del territorio controladas bajo algún régimen nacional de excepción, entre otras razones porque no hubo recursos para sostener un régimen de ese tipo.

El Estado, que había sido sumamente débil en el país, registró una expansión acelerada en la segunda mitad del siglo veinte, especialmente durante la década del setenta. La renovada presencia estatal en las esferas económica, social y política, alcanzó también a zonas marginales como el área rural andina, escasamente vinculada al Estado si no era a través del servicio militar obligatorio o la escuela primaria. A pesar de ello, la presencia estatal mediante infraestructura o servicios siguió siendo ínfima en dicha zona del país, en comparación con las más urbano costeñas.

Un rasgo característico del país ha sido su frágil integración nacional, expresada en la gran fragmentación de sus espacios regionales y la falta de reconocimiento cabal de la diversidad étnica de sus habitantes. En ese contexto, se constata la imposición de patrones culturales occidentales y la tendencia a marginar a los demás sectores, especialmente a los rurales indígenas. Sin un sistema educativo nacional e integrador ni revoluciones populares como la mexicana o boliviana, los procesos de integración social y cultural más radicales del país han surgido de proyectos autoritarios como el del General Velasco (1968-1975) o a través del impulso de los mismos actores bajo la forma de desborde popular.

Los acelerados cambios demográficos y las transformaciones en el aparato productivo ocurridos a partir de la década del cuarenta transformaron radicalmente el perfil poblacional del país. En pocos años, el acelerado crecimiento demográfico y la migración del campo a la ciudad, produjeron un país más poblado y más urbano. De los 6.2 millones de habitantes de 1940 se pasó a 17 millones en 1981. Las políticas económicas aplicadas, mientras tanto, contribuyeron a ampliar la brecha entre ricos y pobres, aumentando el número de estos últimos, especialmente en las áreas rurales andinas, cuyos habitantes de menores ingresos son los más pobres del país.

El gobierno de Velasco transformó radicalmente la sociedad peruana anterior a 1968 y creó un nuevo escenario militar en el que se desarrollaron los principales actores del proceso de violencia. De las numerosas medidas realizadas por este gobierno, tienen particular importancia para dicho proceso la reforma agraria, la expansión industrial, el reconocimiento de sindicatos, la reforma educativa y la radicalización de discursos. El gobierno militar impulsó una corriente de opinión en contra de los partidos políticos y la democracia parlamentaria. Persiguió a los miembros de Acción Popular, el partido del ex presidente Belaunde, alentando más adelante un régimen al

que denominaba del «no partido». Asimismo, incentivó el contacto directo con la población al que denominó «binomio pueblo-fuerza armada».

La expansión del sistema educativo, en todos sus niveles, fue intensa y sin correlato con un crecimiento económico que asegure la absorción de la población educada por un mercado laboral formal. En términos sociales y culturales, los efectos fueron bastante más allá de la insatisfacción de expectativas económicas. La educación proporcionó un «mito de progreso» a cientos de miles de peruanos que por su procedencia étnica, capacidad económica o lugar de residencia se encontraban bastante lejos de poder transformar sus condiciones de existencia y de participar en el proceso político nacional de otra manera.

Hasta la década del setenta la economía peruana se caracterizó por presentar una industrialización escasa y tardía, a la que correspondió una clase obrera de reducido tamaño y sin mayor presencia en la escena política nacional. La abundancia y diversidad de materias primas, en un país casi desprovisto de servicios públicos, permitió relegar por varias décadas la industrialización. No obstante, este carácter primario de la economía peruana no implicó una dependencia total del capital norteamericano como ha ocurrido en varios casos latinoamericanos de economías similares. La inversión norteamericana en el Perú no ha sido permanente sino concentrada en algunos períodos de la historia republicana, como 1919-30, 1948-56, etc.

No ha existido en el país una tradición de organizaciones subversivas armadas. De las excepciones registradas, el aparato militar y clandestino aprista prefirió la toma de ciudades y las acciones de propaganda armada urbana a la creación de focos guerrilleros permanentes y siempre estuvo subordinado a una estrategia política general orientada a lograr la inclusión del partido en la escena política legal. Las guerrillas de 1965 pugnaron por insertarse en el campo pero sufrieron una rápida derrota militar.

1.4. LOS PERÍODOS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

Ante la complejidad del escenario en el que se desarrolló la violencia, la Comisión de la Verdad y Reconciliación ha estudiado los veinte años y seis meses del conflicto armado interno peruano (mayo de 1980-noviembre de 2000) a partir de la lógica interna de los acontecimientos y siguiendo las estrategias de los actores directos implicados en el proceso, así como las diversas posiciones frente al mismo asumidas por otros actores políticos y sociales. En dicha explicación, se reconstruyen los contextos de las principales acciones y decisiones, viendo las distintas opciones al alcance de los actores para evitar anacronismos al interpretar hechos del pasado a partir de conocimiento no disponible en el momento de su ocurrencia.

Para ello, la CVR optó por establecer una periodización propia que divide al conflicto armado interno en cinco etapas definidas por puntos de quiebre que no coinciden con las fechas de

inicio y culminación de los gobiernos que tuvo el país entre mayo de 1980 y noviembre del 2000⁴ porque el proceso analizado no siempre sufrió modificaciones sustanciales al producirse los relevos presidenciales y, en varias oportunidades, las decisiones adoptadas por alguna administración en materia de contrasubversión tuvieron consecuencias que abarcaron a los siguientes períodos presidenciales.

Asimismo, al tratarse de un conflicto armado no convencional, las principales acciones estudiadas por la CVR en función de su mandato, transcurrieron usualmente fuera de los escenarios públicos del país y sin un seguimiento continuo por los medios de comunicación nacionales. Por ello, al utilizar una periodización original del proceso 1980-2000, la CVR ofrece una interpretación del conflicto mismo, de las estrategias de los actores, de las víctimas y las consecuencias, tomando siempre en cuenta el contexto en que se desarrollaron las acciones. Al obrar de esta manera, la CVR ha buscado apartarse de las historias oficiales de la guerra interna, como las construidas por el PCP SL para justificar su guerra popular o por el primer gobierno del ingeniero Alberto Fujimori para afirmar su agenda política en contra de lo que denominaba «partidos tradicionales».

Si bien toda esfuerzo de organización temporal supone un margen de arbitrariedad en la selección de los criterios para definir las etapas, la CVR ha optado por construir una periodización que refleje lo ocurrido como parte de un proceso nacional y recupere la secuencia de acontecimientos basados en sus propios hallazgos e investigaciones. De esta manera, se han establecido los siguientes períodos:

1. El inicio de la violencia armada (mayo 1980-diciembre 1982)

Comprende desde la primera acción cometida por el Partido Comunista del Perú Sendero Luminoso en Chuschi, Cangallo, el 17 de mayo de 1980 hasta la disposición presidencial del 29 de diciembre de 1982 que dispone el ingreso de las fuerzas armadas a la lucha contrasubversiva en Ayacucho.

2. La militarización del conflicto (enero 1983-junio 1986)

Abarca desde la instalación el 1 de enero de 1983 del Comando Político-Militar de Ayacucho a cargo del general Roberto Clemente Noel Moral, hasta la matanza de los penales del 18-19 de junio de 1986.

⁴ El proceso analizado por la CVR comprende los gobiernos del general Francisco Morales Bermúdez en su fase final (del 17 de mayo al 28 de julio de 1980), del arquitecto Fernando Belaunde Terry (del 28 de julio de 1980 al 28 de julio de 1985), del doctor Alan García Pérez (del 28 de julio de 1980 al 28 de julio de 1990) y del ingeniero Alberto Fujimori (del 28 de julio de 1990 al 5 de abril de 1992; del 5 de abril de 1992 al 28 de julio de 1995; del 28 de julio de 1995 al 28 de julio de 1995 al 28 de julio de 2000 y de esta fecha al 20 de noviembre del mismo año).

3. El despliegue nacional de la violencia (junio 1986-marzo 1989)

Es la etapa que va desde la mencionada matanza de los penales de junio de 1986 hasta el 27 de marzo de 1989, fecha del ataque senderista, con apoyo de narcotraficantes, al puesto policial de Uchiza en el departamento de San Martín.

4. La crisis extrema: ofensiva subversiva y contraofensiva estatal (marzo 1989-setiembre de 1992)

Se inicia inmediatamente después del asalto senderista al puesto de Uchiza y culmina el 12 de setiembre de 1992 con la captura en Lima de Abimael Guzmán Reinoso y algunos de los principales dirigentes de su organización realizada por el GEIN.

5. Declive de la acción subversiva, autoritarismo y corrupción (setiembre 1992-noviembre 2000)

Este último período comienza con la captura de Guzmán y otros líderes senderistas y se extiende hasta el abandono del país del ingeniero Alberto Fujimori.

1.4.1. Primer período: el inicio de la violencia armada (mayo de 1980-diciembre de 1982)

El conflicto armado interno que padeció el Perú se inicia con la decisión del PCP-SL de declarar la guerra al Estado peruano que deseaba destruir. La acción simbólica que caracteriza este comienzo de la lucha armada fue la quema pública de las ánforas electorales en el distrito de Chuschi (Cangallo-Ayacucho) el 17 de mayo de 1980, con ocasión de las elecciones generales. Con ello, el PCP-SL se automarginó del proceso democrático abierto con los comicios celebrados ese día, luego de diecisiete años, y dio inicio a una violenta campaña para destruir el Estado peruano y someter a la sociedad peruana a un régimen autoritario y totalitario bajo su conducción. Esta etapa finalizará cuando, a fines de 1982, entren a tallar en el conflicto las FFAA.

En un principio, Sendero Luminoso realizó atentados aislados contra la propiedad pública y privada y acciones de propaganda armada. La gravedad de sus actos fue aumentando progresivamente, llegando al asesinato sistemático y a los ataques contra las fuerzas policiales, buscando provocar una mayor dureza en las respuestas estatales en su contra, hasta lograr que se definiese una situación de conflicto armado interno.

El conflicto armado interno fue percibido inicialmente como un hecho marginal, enfocado con una combinación de subestimación y desconcierto que permitió el crecimiento de la presencia senderista, en ciertas áreas del departamento de Ayacucho y Huancavelica. El PCP SL no apareció de inmediato en los medios de comunicación nacional como el único responsable de las acciones sino recién cuando se le atribuyó directamente la actoría de las mismas. Aun así, se trataba de una agrupación muy pequeña dentro de un conglomerado de organizaciones radicales izquierdistas

difíciles de identificar por alguien que no estuviese familiarizado con ellas. Los temas vinculados a la transferencia de poder a los civiles después de doce años de dictadura militar atrajeron mayor atención de la opinión pública, pero, al mismo tiempo, despertaron suspicacias entre los círculos izquierdistas que atribuyeron a las fuerzas del orden la autoría de los atentados, al igual que en otros países de América Latina.

Si en años anteriores no se descartaba el alzamiento en armas de algunos grupos radicales de izquierda, el fenómeno particular iniciado por el PCP-SL desconcierta a las fuerzas del orden. En general, éstas hubieran esperado más bien la repetición de un proceso guerrillero similar al ocurrido en 1965. La formación *contrasubversiva* que habían recibido distintas unidades las preparaba únicamente para fenómenos de este tipo o, en el mejor de los casos, para enfrentar a grupos armados semejantes a los que por esos años actuaban en otros países de América Latina. Al tener muchas dificultades para definir con claridad a qué tipo de adversario se enfrentaban, los trabajos de inteligencia del período previo e inicial estuvieron erróneamente dirigidos. Las posibilidades de evitar el curso de los acontecimientos a partir del trabajo de este tipo fueron escasas debido al muy reducido tamaño de la organización, a su similitud con muchas otras agrupaciones de izquierda radical que postulaban la lucha armada y a su mínimo equipamiento militar antes de 1980. Sin embargo, las posiciones frente al problema inicial de la «falta de inteligencia» son todavía fuertes. Para representantes del entonces gobierno de Acción Popular, la responsabilidad mayor recae en el gobierno del general Francisco Morales Bermúdez que lo antecedió:

Lo grave es que no solamente se sustraen de la responsabilidad de haber descubierto y combatido con anterioridad a este movimiento, sino que en la hora crítica del problema tampoco lo afrontan. Dejan desmantelado al Ministerio del Interior. No sé si al interior de las Fuerzas Armadas reservaron documentación. Creo que sí por la cuestión ésta de espíritu de cuerpo, pero cuando llega el gobierno constitucional no (se) encuentra nada [...].⁵

La respuesta de Morales Bermúdez es elocuente:

Fueron detectados determinados elementos de Sendero como personas de cierta tendencia, pero en ningún momento hubo (en 1979 y en 1980) una información de Inteligencia que dijera ‘cuidado, aquí ya tenemos un problema’. Eso nunca, nunca hubo eso, en la vida. (...) Entonces sí había ese sistema (de Inteligencia) así montado y los comandantes generales que me habían servido a mí fueron comandantes generales de Belaunde, ¿cómo el gobierno podía no disponer de la Inteligencia para acabar el problema? Era imposible. Yo a Belaunde lo llamo, a los tres comandantes generales y su servicio de Inteligencia no tiene esta información. ¡Caramba! Todos los servicios de Inteligencia tienen sus informaciones porque eran informaciones cruzadas. Entre todos los servicios incluyendo el del Ministerio del Interior se cruzaban informaciones permanentes sobre el frente interno, el frente externo. De manera que ésa es una versión que se manejó mucho».⁶

⁵ Luis Pércovich, Ministro del Interior durante el gobierno de AP, Entrevista CVR 28.08.02.

⁶ Morales Bermúdez, Entrevista CVR 03.10.02.

En los dos años y medio que duró la fase inicial del conflicto estudiado por la CVR, Sendero Luminoso tuvo un terreno inmejorable para desarrollar sus planes y corregir sus errores. El tratamiento exclusivamente policial que dio el presidente Belaunde a las primeras acciones senderistas correspondía, en buena medida, a la respuesta de un gobierno civil que no podía delegar inmediatamente el problema a las fuerzas armadas sin dar una imagen de debilidad y sin ceder prerrogativas constitucionales propias de un régimen democrático.

1.4.1.1 Las primeras acciones: un problema menor para el país

El PCP SL inició su autodenominada guerra popular contra el Estado peruano mediante una serie de atentados con explosivos contra instalaciones públicas en diversas partes del país, aunque desplegando más recursos en Ayacucho. Si bien la quema de ánforas en Chuschi sería vista como un hecho aislado, debe precisarse que hubo acciones menores en otras partes del país como Lima y La Oroya.

En las semanas que siguieron al ataque del 17 de mayo de 1980, grupos de senderistas arrojaron bombas incendiarias contra el local de la municipalidad de San Martín de Porres, destruyendo documentación y enseres, y contra la tumba del general Velasco. Hasta el 28 de julio, día del cambio de gobierno, hubo diversas acciones de propaganda, robo de cartuchos de dinamita y armas. No hubo, en ese lapso, una respuesta estatal directa contra Sendero Luminoso de parte del gobierno militar. El mismo día de la juramentación de Fernando Belaunde Terry se produjo un apagón parcial por el derribo de una torre en Huancavelica y un ataque con explosivos al local de Acción Popular en Pasco. En general, los medios de comunicación cubrieron escasamente las primeras acciones de propaganda armada senderistas, prácticamente irrelevantes ante la trascendencia de los debates propios de la transferencia del poder a los civiles.

El Presidente entrante encontró un país radicalmente distinto al que dejó. El nuevo escenario le exigió lidiar con nuevos actores políticos y sociales. Entre los primeros, el gobierno de Acción Popular ya no tuvo que enfrentar una oposición parlamentaria de derecha, como la de APRA-UNO en su primera administración (1963-68), sino una de la izquierda sin precedentes por su radicalidad y tamaño. En el plano social, Belaunde enfrentaba por primera vez fuertes organizaciones gremiales y sindicales con presencia nacional, tales como el SUTEP, la CGTP, la CCP o la Federación Minera, que venían de la experiencia reciente de las luchas contra el gobierno militar y mantenían estrechos lazos con la izquierda parlamentaria y amplia cobertura en medios opositores.

En cuanto a la respuesta a la lucha armada, el gobierno de Acción Popular, al igual que la mayoría de actores en el país, no terminó de comprender lo que implicaba el desafío planteado al Estado por Sendero y su guerra popular. Por varios años, el tema no ocupó un lugar prioritario dentro de la agenda estatal ni de las preocupaciones sociales fuera de las zonas de emergencia. Fue

tratado como un problema de delincuencia común susceptible de ser resuelto mediante la neutralización de individuos (los «delincuentes terroristas»). En ese momento, sin embargo, factores ajenos a la guerra interna afectaban el desempeño policial. Entre los más importantes, la extensión de la corrupción vinculada al narcotráfico y las disputas y tensiones entre institutos policiales (Guardía Civil, Guardia Republicana y Policía de Investigaciones), propiciadas por arraigadas y contrapuestas identidades corporativas. A lo largo del quinquenio, además, se va a insistir en la vinculación entre Sendero Luminoso y parte de la izquierda legal, al punto que el gobierno se resistirá a liberar a militantes de IU encarcelados por acusaciones de terrorismo.

Al margen de las discusiones en la escena oficial, el PCP SL utilizó consistentemente todos los espacios políticos a su disposición, construyendo su organización prácticamente sin alteraciones significativas de sus planes originales. Las respuestas del Estado y de la sociedad estuvieron mediatizadas por razones ajenas al proceso subversivo mismo. Para algunos sectores era imposible aislar al PCP-SL del resto de la izquierda radical mientras que para otros la guerra sucia era inevitable por la naturaleza misma del Estado. La Policía de Investigaciones logró éxitos en los medios urbanos al capturar a cientos de senderistas (por ello, el PCP-SL tuvo que concentrarse en liberar a sus presos) mientras que en el campo el avance policial fue ínfimo, en parte por la insuficiencia de efectivos y precariedad de los puestos rurales. No obstante, la presencia de Sendero Luminoso no se limitó a algunas provincias del departamento de Ayacucho. Desde un inicio, dio gran importancia a su trabajo en Lima, en palabras de Abimael Guzmán:

Nosotros lo hemos visto así, el trabajo en Lima lo hemos ido ponderando, ¿tiene importancia Lima? Tiene importancia. Razón. Nosotros decimos, «Ayacucho es la cuna, Lima la catapulta». El Partido por diversas instancias, en un par de años, salta a trabajar en Lima, al centrar en Lima se encuentra en una gran ciudad con gente de diversas provincias de todo el país. Al trabajar ahí trabajas en todo el país, por eso se convierte en catapulta. Pero no podía ser una ciudad conquistada al comienzo, sino en la parte final. (Entrevista CVR)»

La principal fuerza política de oposición, el Partido Aprista Peruano (PAP), también subestimó la emergencia y el desarrollo inicial de la llamada guerra popular senderista. Desde su papel opositor a lo largo del quinquenio 1980-85, el PAP no dio señales concretas de contar con alguna alternativa a la política contrasubversiva aplicada por las fuerzas del orden. Representantes del PAP fueron duros críticos de lo hecho por AP pero evitaron una confrontación radical con las fuerzas armadas, especialmente el Ejército, debido a su tradicional rivalidad.

1.4.1.2. El PCP-SL alcanza una repercusión nacional

Dos eventos asociados a Sendero Luminoso proporcionaron una nueva dimensión al conflicto. En marzo de 1982, en una operación inédita hasta el momento y planeada por su dirección central, un comando senderista asaltó el CRAS de Huamanga y rescató a sus presos, logrando escapar sin que

hubiese una adecuada respuesta de las fuerzas policiales y sin que los miembros del Ejército acantonados en el cuartel de la ciudad interviniesen por no contar con órdenes de Lima para hacerlo. El asalto a la cárcel de Huamanga obligó a distintos observadores a considerar al PCP-SL como una amenaza mayor de que la que sugerían los actos terroristas o los asesinatos aislados iniciales. Para generales del Ejército, como Sinesio Jarama, a partir de ahí las cosas iban en serio, mientras que el general Noel empezó a preparar inteligencia en el terreno desde su base en Huancayo. Desde la orilla opuesta, izquierdistas radicales que posteriormente habrían de constituir el MRTA, señalaron a la CVR que el asalto a dicho penal los convenció de que se había producido un escalamiento del conflicto del que ya no habría marcha atrás.⁷

Horas después de consumado el ataque y liberación de los internos senderistas, un grupo de miembros de la Guardia Republicana (la institución policial hasta entonces encargada de la custodia de los establecimientos penales) ingresó al hospital de Huamanga y en represalia ejecutó a tres senderistas heridos internos bajo custodia policial.⁸ La combinación de ambas acciones, el ataque al penal y la ejecución de senderistas hospitalizados, proporcionó una primera victoria mediática a Sendero Luminoso al ser presentado por los medios nacionales, aun si lo condenaban, como una fuerza guerrillera y víctima a la vez de la inocultable brutalidad policial.

Precisamente, el tema de los abusos cometidos por las fuerzas policiales destacadas en Ayacucho para las operaciones contrasubversivas terminaría siendo capitalizado por Sendero Luminoso en circunstancias particulares meses después. En setiembre, a raíz de la muerte de Edith Lagos, una de las senderistas evadidas del penal de Huamanga, en un choque con miembros policiales, hubo manifestaciones masivas de respaldo que incluyeron una misa de cuerpo presente celebrada por el obispo de Ayacucho y un entierro multitudinario en el que no faltaron símbolos senderistas. Luego de su muerte, Edith Lagos, fue convertida por la opinión pública en la figura más conocida del senderismo y, si bien nunca fue una dirigente partidaria importante, su imagen de joven rebelde (murió a los 19 años) dio un rostro al desconocido senderismo. Así, hubo congresos de la juventud aprista ayacuchana que llevaron su nombre y, dirigentes históricos del PAP, como Armando Villanueva del Campo, que recibieron muy fuertes críticas en la prensa a fines de los ochenta por haber visitado supuestamente su tumba en una visita al cementerio huamanguino.⁹

Desde esta etapa inicial del conflicto, quedó incorporado en la agenda política nacional el tema de violaciones de los derechos humanos. Uno de los primeros debates al respecto se produjo por la protesta de altos representantes de la Iglesia católica por el caso de las torturas que Edmundo Cox Beuzeville habría sufrido en manos de la policía después de su captura, realizada el 6 de julio de 1981 en Cuzco. Cox, miembro del PCP SL actualmente en prisión, era sobrino de un respetado obispo de entonces, que denunció los hechos recibiendo muy fuertes críticas de representantes del

⁷ Véase entrevistas de la CVR con Sinesio Jarama, Roberto Clemente Noel y Peter Cárdenas.

⁸ Véase el caso ilustrativo referido al hospital de Huamanga.

⁹ Véase capítulo sobre el PAP.

gobierno que reclamaron a los obispos por no haber protestado igual durante la dictadura militar. Dos elementos quedaron muy claros a raíz de dichos eventos. Lo primero fue que los senderistas preservaron al máximo la clandestinidad de su organización al negar su militancia (su llamada «regla de oro») y, al mismo tiempo, aprovecharon espacios democráticos en los que no creían, como el de la defensa de los derechos humanos, para debilitar la imagen de las fuerzas de orden. En segundo lugar, las denuncias sobre las violaciones de los derechos humanos por las repuestas de agentes del Estado a la acción senderista fueron vistas como parte de un juego político subalterno de opositores y no como un problema a encarar por el gobierno. A lo largo del período 1980-85, no hubo esfuerzos por la creación de una comisión de paz o mayores anuncios de investigación de denuncias sobre el particular. El tema de los derechos humanos se internacionalizó gradualmente por la intervención de organizaciones que protestaban desde el exterior por las violaciones documentadas en el país. Algunos diputados de izquierda denunciaron al Estado peruano ante la OEA y la ONU, por considerar que los atropellos expuestos no eran resueltos por la justicia peruana.

A lo largo de 1982 fue quedando patente que las fuerzas policiales eran impotentes para controlar la expansión del Plan estratégico de inicio del PCP SL en las zonas rurales de Ayacucho y para superar la mala imagen que tenían frente a la opinión pública. Todo ello, se tradujo en una demanda constante al gobierno de turno para que actuase con mayor rigor ante el avance y las provocaciones senderistas. El 27 de diciembre de 1982 el presidente Belaunde dio un ultimátum de 72 horas al PCP SL para que depusiera las armas. El 30 de diciembre el gobierno entregó a las FFAA el control de la zona de emergencia de Ayacucho. El general de brigada EP Roberto C. Noel Moral, quien había sido Prefecto de Lima en 1979 y jefe del SIE dos años después, asumió la jefatura del nuevo comando político militar. El general Noel recuerda así los términos del encargo recibido:

En el Consejo de Defensa Nacional, el Presidente del Comando Conjunto, le manifestó al Presidente de la República que su orden se había cumplido. 'Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, Jefe Supremo de la República, Presidente de la Nación; artículo 118 de la Constitución del Estado'. El general presidente del Comando Conjunto, le indicó al Presidente de la República que para no omitir ninguna cosa que pudiera constreñir los planes, le pedía que el Comandante General de la 2ª División de Infantería, expusiera al Consejo y yo expuse al Consejo. A las cinco de la tarde, el Presidente de la República decide clausurar el evento, pero en el evento me dicen 'General, sus planes son aprobados, pero usted va a actuar con el apoyo de las fuerzas policiales'. Entonces yo le digo, pregúnteme. Presidente del Comando Conjunto, yo le digo, '¿Qué pasa?' Y como nadie habla, prendo el micro y digo 'Señor presidente, perdón, quiero hacerle una pregunta, usted me ha cambiado la misión. ¿Voy o no voy a combatir?'. El presidente Belaunde me dice, 'General, usted combata con toda energía y tiene el apoyo del Gobierno Constitucional'. 'Gracias'.» (Entrevista CVR, 18.03.03)

Desde entonces, la violencia senderista estuvo dirigida contra los representantes y partidarios del antiguo orden en las áreas iniciales del conflicto armado (Ayacucho, Apurímac, etc.)

por lo que la mayor parte de víctimas de las acciones senderistas estuvieron entre campesinos o pequeñas autoridades locales y no entre miembros de las elites políticas o económicas del país.

1.4.2. Segundo período: La militarización del conflicto (enero de 1983-junio de 1986)

A partir del ingreso de las Fuerzas Armadas a la lucha directa contra Sendero Luminoso se inició un nuevo curso en el conflicto que habría de mantener la presencia militar en varias regiones del país por más de quince años. Se abre así una segunda etapa del enfrentamiento que durará hasta mediados de 1986, momento en que SL decidirá intensificar sus acciones violentistas. La primera consecuencia de la decisión tomada, fue lo que la CVR ha denominado la «militarización del conflicto». En ningún momento anterior del siglo veinte se había producido un fenómeno similar de constitución de instancias político militares de conducción de la respuesta estatal al fenómeno subversivo. Asimismo, es en esta etapa que Sendero Luminoso crea su autodenominado Ejército Guerrillero Popular y realiza acciones guerrilleras como ataques a puestos policiales y emboscadas a patrullas militares, sin abandonar los asesinatos selectivos y los atentados terroristas.

1.4.2.1 La escalada de la violencia

El asesinato de ocho periodistas en Uchuraccay, a cuatro semanas del ingreso de las fuerzas armadas a la lucha contra el PCP-SL, produjo un quiebre en el conflicto al difundirse ampliamente en los medios nacionales imágenes terribles de la violencia que se estaba produciendo en la sierra de Ayacucho y departamentos limítrofes. En los meses siguientes hubo un avance en la militarización del conflicto, al reducirse los espacios de actuación política y predominar la lógica de las acciones armadas no convencionales en dicho contexto. Las cifras de víctimas y de violaciones a los derechos humanos en los departamentos afectados crecieron exponencialmente, siendo este el período con la mayor cantidad de víctimas del conflicto.¹⁰

A pesar del tiempo transcurrido, las fuerzas armadas no contaron inicialmente con una adecuada comprensión de Sendero Luminoso y su estrategia, viendo a esta organización como parte de una gran conspiración comunista atacando el país. Según esta concepción todos los izquierdistas eran igualmente responsables de las acciones senderistas y no había mayor diferencia a partir de alineamientos internacionales. De esta manera, por ejemplo, el general EP Noel pudo señalar, en entrevista con la CVR en el 2003, que veinte años atrás había desbaratado un plan de ataque senderista preparado para el 26 de julio de 1983 en homenaje al trigésimo aniversario del asalto al cuartel de Moncada en Cuba. Acción impensable para una organización como el PCP-SL, que jamás celebró dicha fecha y no concedía un carácter revolucionario a la experiencia cubana.

¹⁰ Véase el tomo I, capítulo 3.

El general Noel tuvo serias disputas con los medios de comunicación especialmente a partir de los sucesos de Uchuraccay, con los «directores o periodistas que escribían en contra de las fuerzas armadas y alentaron a la subversión [...] la rama de agitación y propaganda que tiene el comunismo en las organizaciones sectarias todo eso está en el conocimiento de Inteligencia».¹¹

Por su parte, en 1984, el siguiente jefe político militar de Ayacucho, el general EP Adrián Huamán Centeno fue destituido por sus declaraciones públicas criticando la falta de apoyo del gobierno central a la lucha contrasubversiva. En contraste con su antecesor, el general Huamán, quechuahablante y de origen comunero campesino, tuvo una mejor imagen mediática que el general Noel y fue respaldado por fuerzas de oposición en sus alegatos a favor de medidas sociales para los campesinos y por sus críticas a la falta de respaldo de los políticos oficialistas. Su relevo intempestivo, se debió, según el ex ministro Percovich, «a que quiere rebasar a la autoridad civil [...] Quiere manejar él solo las cosas de acuerdo a su criterio. No obedece o da la impresión que quiere decir lo que el gobierno estaba señalando y lo que el gobierno civil estaba haciendo. Incluso llega un momento a hacer apreciaciones orientadas a desprestigiar al gobierno civil».¹² Paradójicamente, a pesar de estas imágenes a favor y en contra del general Huamán, no se tomó en cuenta para su destitución que 1984, en cuyos ocho primeros meses fue jefe del comando político militar, es individualmente el año con mayor número de víctimas de todo el conflicto armado interno (1980-2000).

En esta fase de militarización el país conoce de algunos casos emblemáticos de violaciones masivas a los derechos humanos atribuidos a las fuerzas del orden como los de Socos (sinchis de la ex GC, noviembre 1983), Pucayacu (infantes de Marina, agosto de 1984) y Accomarca (infantería del Ejército, agosto de 1985). Por el lado de Sendero Luminoso, los casos principales de este tipo que se le atribuyen son los de Lucanamarca y Huancasancos (abril de 1983).

Finalmente, el MRTA inició sus acciones armadas formalmente en 1984, presentándose como parte de la izquierda peruana y explicitando sus diferencias con el PCP-SL (uso de uniformes, campamentos guerrilleros, reivindicación de acciones, etc.). Esta organización, constituida en 1982 a partir de la unión de dos pequeñas agrupaciones de izquierda, el Movimiento de Izquierda Revolucionaria- El Militante (MIR-EM) y el Partido Socialista Revolucionario-Marxista Leninista (PSR -ML), había optado dos años después por prepararse para la lucha armada.

1.4.2.2. El énfasis «social» en la lucha contrasubversiva

Al ser elegido presidente Alan García Pérez cambió el discurso oficial sobre la guerra interna al criticarse por primera vez desde el gobierno las violaciones a los derechos humanos cometidas por las fuerzas armadas; se creó, además, una Comisión de Paz. Se intentó cambiar el esquema

¹¹ General EP (r) Noel. Entrevista CVR, 18.03.03.

¹² Entrevista CVR, 28.08.02.

únicamente militar para enfrentar a la subversión. El punto más difícil en este terreno fue la destitución del jefe de la segunda región militar, general de división Sinesio Jarama, y del jefe del comando político militar de Ayacucho Wilfredo Mori, a raíz del caso Accomarca. A pesar de las críticas a la situación imperante, García no derogó el DL 24150, promulgado por Belaunde en junio de 1985, el cual regulaba (y aumentaba) las atribuciones de los comandos político-militares, que hasta entonces habían funcionado sin un sustento constitucional.

Alan García Pérez define las posiciones de su gobierno en los siguientes términos:

Nosotros hemos tenido dos etapas en el análisis sobre Sendero Luminoso. La primera muy borrosa en el gobierno de Fernando Belaunde, donde sin conocer siquiera lo que podría ser esto, los alcances de lo que podría sobrevenir, pensábamos en una explicación de tipo sociológica, estímulo, impulso de la miseria, y naturalmente éramos un poco concesivos y tolerantes en la explicación. Y tal vez en los términos actuales un poco paternalistas en el sentido decir 'pobre gente que ha sido abandonada tantos siglos reacciona de esta manera, de manera que la sociedad centralista y blanca tiene que entenderla, darle una solución'. A partir de 28 de julio no es que la perspectiva cambia o la actitud, sino la necesidad ya de administrar. Se cuenta con que la gente le está pidiendo que no haya apagones en Lima, que no le maten más gente, que no traigan malas noticias los diarios, ¿no?¹³

La idea central del gobierno de García era derrotar a la subversión sustrayéndole el posible apoyo campesino mediante el desarrollo de políticas dirigidas a este sector y a zonas de extendida pobreza. El gobierno aprista entendió con exagerado optimismo que el crecimiento económico de sus dos primeros años había terminado con Sendero Luminoso, al registrarse un descenso de sus acciones entre 1985 y 1986. Por último, asumió que el carácter «popular» del PAP cerraría los espacios sociales para un eventual crecimiento del PCP-SL. Inicialmente, esta política pudo parecer exitosa por el repliegue del PCP-SL tras la ofensiva de las fuerzas armadas de 1983 y 1984 y por la tregua unilateral que le dio el MRTA al gobierno aprista.

Las relaciones con las fuerzas armadas fueron tirantes al principio, pero este impulso inicial quedó relegado ante casos posteriores en que las denuncias de violaciones a los derechos humanos no encontraron igual eco, como la muerte de internos en el motín del penal de Lurigancho, ocurrido en octubre de 1985 en Lima, en el que el gobierno aprista no asumió responsabilidad alguna. El punto culminante de este proceso fue la masacre de los penales (18 y 19 de junio de 1986) que marcó considerablemente a todos los actores del conflicto, y trajo a Lima las imágenes de matanzas hasta entonces lejanas. En términos prácticos, con esta matanza y el trámite dado a ella, terminaron los intentos del gobierno aprista por desarrollar una política propia de seguridad interior.¹⁴

¹³ Entrevista CVR, 07.05.03.

¹⁴ Véase el capítulo sobre fuerzas armadas.

1.4.3. El despliegue nacional de la violencia (junio de 1986-marzo de 1989)

Luego del proceso de militarización creado por el incremento de las acciones del PCP-SL, el ingreso de las fuerzas armadas al combate contra la subversión y el inicio de acciones del MRTA, se creó un contexto de actores armados desarrollando sus propias estrategias en el terreno. A partir de 1986, sin embargo, fue evidente, que el conflicto armado interno había salido de los departamentos iniciales en los que se produjeron las acciones de los primeros años y había alcanzado una extensión nacional. Se había desplegado fuera de Ayacucho, ingresando a otras zonas del país en las que permanecería por varios años más.

1.4.3.1. La apertura de nuevos frentes

Luego de la matanza de los penales, el PCP SL incrementó gradualmente sus acciones, acentuando su presencia en distintos frentes fuera de Ayacucho como Puno, Junín y el valle del Huallaga. Se encontraba en una fase de «desarrollar la guerra de guerrillas y conquistar bases de apoyo» en las áreas rurales para expandir su «guerra popular». En las zonas urbanas, principalmente Lima, el PCP-SL optaría por una política de asesinatos electivos de autoridades para sembrar terror y debilitar al Estado. Un atentado de singular importancia ocurrió en Lima en 1985, contra Domingo García Rada, presidente del JNE, cuando se preparaba la segunda vuelta electoral. Más adelante Sendero Luminoso dirigiría sus ataques contra dirigentes del partido de gobierno. El primero de estos casos, también en Lima, fue el de Rodrigo Franco en 1987, buscando obstruir la consolidación del «modelo burocrático del fascismo aprista».

El MRTA cortó la tregua concedida a García y abrió un frente guerrillero en el departamento de San Martín en 1987, con gran despliegue publicitario, a escasos tres meses del intento de estatización de la banca que había abierto un espacio de oposición muy fuerte contra el gobierno. Debido a ello, la cobertura televisiva proporcionada a la campaña del MRTA fue enorme, aprovechando el carácter opositor de muchos medios contra el gobierno. Asimismo, el jefe guerrillero, Víctor Polay, «Rolando», un exaprista cercano a Alan García en los setenta, se convirtió en una figura conocida por los medios, aunque su campaña tuvo más efectos propagandísticos que militares ya que fue rápidamente dispersada por el Ejército.

1.4.3.2. Protagonismo de Sendero Luminoso: el congreso y la entrevista del siglo

Sendero Luminoso realizó en tres partes, entre febrero de 1988 y junio de 1989, su primer congreso partidario. Entre sesiones apareció en El Diario una entrevista a su líder Abimael Guzmán quien ofreció la versión directa más completa conocida hasta el momento acerca de su organización y sus

fin. Con ello, además, disipó las dudas sobre su supuesto fallecimiento, anunciado periódicamente por las autoridades y la prensa, a lo largo de los años.

Desde 1985, aunque motivado por razones externas al conflicto armado, estuvo en curso el proceso de reorganización de las fuerzas policiales que se inició con un fuerte debate sobre el pase al retiro de numerosos oficiales. Varios de los cambios propiciados por el Ministerio del Interior dentro de este proceso contribuyeron a una mejor coordinación de acciones para la lucha contrasubversiva. Destacan, en especial, la unificación del comando en la Dirección General y Regiones Policiales; la mediación directa en la resolución de conflictos entre institutos policiales; el reforzamiento de la dirección y seguimiento de sus labores desde el Ministerio; y la fusión de las distintas unidades especializadas operativas en la Dirección de Operaciones Especiales (DOES). Sin embargo, dadas estas prioridades (incluyendo la implementación de la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior, DIGIMIN), el sector no atendió ni reforzó lo suficiente a la DIRCOTE, unidad que había adquirido experiencia a partir de su trabajo concentrado en Lima desde su creación como división en la Dirección de Seguridad del Estado de la PIP (DIRSEG-PIP) en 1981.

Por estos años, miembros de algunas unidades especiales de las fuerzas policiales, como el Grupo Delta de la DOES, habrían sido vinculados individualmente por la prensa de la época al mal llamado «Comando Rodrigo Franco» (CRF). En efecto, se registró en 1988, por primera vez en la guerra interna, la acción de un supuesto grupo paramilitar, el Comando Rodrigo Franco, que se atribuyó el asesinato a Manuel Febres Flores, abogado del dirigente senderista Osmán Morote, capturado poco antes por la DIRCOTE. Diversas fuentes vincularon su aparición y sus acciones atribuidas al mismo con el Partido Aprista y con miembros de la policía, bajo control de Agustín Mantilla, la figura más fuerte del ministerio del Interior durante el quinquenio del gobierno aprista. No obstante, la Comisión constata que el CRF, antes que una organización centralizada, podría haberse tratado más bien de una especie de denominación informal por la que actores diversos, no necesariamente articulados entre ellos, terminaron utilizando un mismo membrete para sus actividades, especialmente de escuadrones de la muerte.

Por otro lado, la creación del Ministerio de Defensa en 1987 tuvo serios tropiezos en su ejecución y a pesar de haberse puesto en marcha, no logró ubicarse por encima del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, ni implicó un recorte en las atribuciones en materia de defensa nacional con las que contaban los institutos armados.¹⁵

¹⁵ Véase el capítulo sobre las fuerzas armadas.

1.4.3.3. Capitalizando la crisis: la ofensiva de Sendero Luminoso

Al producirse el descontrol de la economía y la aceleración del ciclo de hiperinflación, el gobierno perdió la iniciativa política en manos de la oposición de derecha luego de la estatización y abandonó sus intentos por controlar la política contrasubversiva, dejando el terreno libre a las FFAA en las zonas de emergencia. Sin embargo, mantuvo un trabajo especializado de inteligencia e investigación policial, principalmente en Lima y otras ciudades, que tuvo logros como la captura ya mencionada de Osmán Morote. La situación se hizo más difícil al iniciarse un ciclo de huelgas de diversa índole.

La división del frente Izquierda Unida en 1989 cerró el ciclo de la gran presencia electoral de la izquierda en el país abierto en 1978, afectando seriamente a los partidos que la conformaban y dejando sin representación dentro del sistema democrático a importantes sectores radicales que no apoyaban a las organizaciones armadas pero tampoco se sumaban a la política contrasubversiva del gobierno al desconfiar de las fuerzas armadas.

El ataque a la base policial de Uchiza en marzo de 1989 fue una de las mayores operaciones militares realizadas por Sendero Luminoso, aun cuando fuese en alianza con narcotraficantes. La falta de respuesta estatal en apoyo a los policías sitiados debilitó todavía más la imagen del gobierno de García y lo obligó a crear un comando político-militar en la zona, a cargo del general de brigada Alberto Arciniegas quien puso en práctica una nueva estrategia del Ejército para aislar al PCP-SL de los campesinos.

1.4.4. Crisis extrema: ofensiva subversiva y contraofensiva estatal (marzo de 1989-setiembre de 1992)

El año 1989 fue uno de los más difíciles de nuestra historia republicana, siendo el clímax e inicio de un período de crisis extrema que se prolongaría hasta 1992, en el que el conflicto armado interno se vio exacerbado.

1.4.4.1. Avance subversivo, crisis económica y campañas electorales

Durante 1989 se produjo un nuevo giro en la guerra interna debido, principalmente, a las decisiones y acciones de dos de los principales actores.

En primer lugar, el PCP-SL, durante su I Congreso, definió como nuevo objetivo de su plan de *guerra popular* que el «equilibrio estratégico» remeciera todo el país. Para ello, planteó considerar como eje central de acción, acentuar su ofensiva en las zonas urbanas, principalmente en Lima. Así, el PCP-SL incrementó notablemente sus niveles de violencia, forzando su relación con la población en la sierra rural y en la selva, por un lado, y movilizándolo sus bases urbanas hacia la

realización de ataques y atentados más violentos, frecuentes y visibles, por otro. Con esta decisión se iniciaba el segundo «pico» estadístico de víctimas en la guerra interna.

Paralelamente, e independientemente del proceso seguido entonces por el gobierno, desbordado con la crisis económica y política, las FFAA empezarán a aplicar su nueva estrategia «integral», que contemplaba la comisión de violaciones de los derechos humanos menos numerosas pero más premeditadas. Esta nueva estrategia orienta a la Directiva N° 017 del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para la Defensa Interior (DVA N° 017 CCFFAA - PE - DI), firmada en diciembre de 1989 por el Gral. Artemio Palomino Toledo¹⁶ en la que se toman dos grandes decisiones estratégicas que enmarcaron y condicionan el accionar militar durante todo el resto del conflicto. Primero, la organización de las Fuerzas Armadas para la Defensa Interior en Zonas y Subzonas de Seguridad Nacional se cambia por una organización en frentes contrasubversivos, los cuales no se derivan de las regiones militares sino de una zonificación especial obtenida mediante el análisis del despliegue y el accionar del PCP-SL. Segundo, en los Frentes donde hay narcotráfico se establece como misión separar a la subversión del narcotráfico y combatir a los narcotraficantes que apoyen a la subversión o reciban protección de ella.

Derivada de esto, la decisión de fomentar y apoyar la conformación de Comités de Autodefensa en las zonas rurales serranas donde la población empezaba a entrar en conflicto con el control del PCP-SL, definió el inicio de la etapa final del conflicto. Por otro lado, habiendo enfocado las fuerzas armadas a los departamentos de Junín y Pasco como el «centro de gravedad» para sus operaciones contrasubversivas a nivel nacional, la guerra se desplazará notoriamente hacia el Frente Mantaro desde dicho año. En esta zona central se aplicó intensamente la nueva estrategia de eliminación selectiva, especialmente durante 1990, no sólo contra los comités populares sino también contra los organismos alojados en universidades y asentamientos humanos urbanos.

Por otro lado, el MRTA queda atrapado en una espiral de violencia de la cual no logrará salir fácilmente. En abril de 1989, un mes después del ataque senderista contra el puesto de Uchiza, el MRTA decidió realizar una operación militar de grandes proporciones en la sierra central: la toma de una ciudad importante para efectos de propaganda armada de repercusión nacional. La zona central del país era decisiva para los objetivos militares del MRTA, pero además la urgencia de una muestra de fuerza semejante vino de la necesidad de responder al fuerte golpe que representó la captura de su líder Víctor Polay en el Huancayo a comienzos del año. Para cumplir la toma de Tarma, que era la ciudad elegida en esta oportunidad, el MRTA trasladó a la zona a varios de sus mejores efectivos militares en una fallida operación que concluyó en la matanza de Molinos. El repase de guerrilleros rendidos que hizo el Ejército demostró al MRTA que para las fuerzas del orden no había subversivos buenos y malos. Todos recibían el mismo trato. La respuesta de la

¹⁶ Véase el capítulo sobre las fuerzas armadas.

organización llegaría meses después a través del condenable asesinato del general (r) Enrique López Albújar en Lima, en represalia por Molinos.

Al ser 1989 un año de elecciones municipales y regionales, y en buena medida el inicio de la elección presidencial del año siguiente, se produjo una sorprendente movilización de fuerzas políticas que revelaron los límites reales de las amenazas planteadas al Estado por el PCP-SL y el MRTA. Las elecciones se celebraron a nivel nacional, con éxito para la crítica situación existente, fracasando los senderistas en su intento de boicotearlas.

En marzo de 1990, mientras las elecciones generales estaban en su máximo punto de confrontación, se formó el Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) en la Dirección contra el Terrorismo (DIRCOTE). Mientras que los Grupos Operativos «Delta» de la DIRCOTE continuaban abocados a la tarea legal de investigación de atentados y acciones terroristas en Lima, el GEIN se dedicó a trabajar exclusivamente en el desarrollo de operaciones encubiertas de inteligencia (seguimientos y vigilancia) para la captura de los principales líderes subversivos. Antes del cambio de gobierno, el primero de junio el GEIN dio su primer y gran golpe al allanar una casa donde hasta pocos días antes se alojaba Guzmán y donde encontraron información valiosa. Después de esta operación, en opinión de los policías de esta unidad, el PCP-SL se abre como una «caja de Pandora; la intervención fue «el principio del fin de Sendero Luminoso» (Jiménez 2000: 721).

1.4.4.2. Los inicios del gobierno de Alberto Fujimori y la subversión.

En sentido estricto, el nuevo gobierno no ideó una *nueva* estrategia contrasubversiva. Más bien, Alberto Fujimori mantuvo la estrategia integral de las FFAA e impulsó iniciativas legales para complementarla. Había asumido también el Plan Político-Militar de un sector de las FFAA y, con ello, la necesidad de instalar un sistema de democracia dirigida que se ajuste a las necesidades de la contrasubversión.

El PCP SL, muy golpeado en las áreas rurales, creció sorprendentemente en Lima en medio de la crisis existente. El MRTA intentó un diálogo con el gobierno, luego de la fuga de sus dirigentes de Castro Castro en junio de 1990, mediante el secuestro de un diputado fujimorista pero fue rechazado. En 1991, más de la mitad de la población peruana vivía bajo el estado de emergencia. Ese mismo año se da una ofensiva del MRTA en diversas zonas del país, dando una imagen de recomposición luego de la fuga del túnel. En noviembre, el Ejecutivo promulgó el paquete de Decretos Legislativos y el debate de los mismos en el Congreso, iniciándose la cuenta regresiva para la justificación del próximo golpe de Estado.

El 5 de abril de 1992, mediante el golpe de Estado que quebró el orden constitucional, el gobierno de Fujimori promulgó una serie de disposiciones que endurecieron la legislación antiterrorista (DL 25475, 25499, 25659, 25744) sin contemplar el respeto de garantías mínimas del

debido proceso. Asimismo, se encargó de extender, a través de la promulgación de varios Decretos Ley, las prerrogativas militares, ampliando su poder en las zonas de emergencia y en la actividad contrasubversiva. Con ello, se amplió la discrecionalidad de las fuerzas del orden, en una evidente disminución de los controles democráticos de sus acciones contrasubversivas. Simultáneamente continuaron las graves violaciones a los derechos humanos perpetradas por diversos agentes estatales, entre ellos el escuadrón de la muerte denominado grupo Colina (Barrios Altos, La Cantuta, etc.) en operaciones desde inicios de los noventa. En efecto, gracias a las amplias atribuciones permitidas por ley, el Servicio de Inteligencia Nacional (SIN) empezó a planear y ejecutar operaciones especiales de inteligencia por cuenta propia, utilizando para ello personal de unidades operativas de las FFAA como si fuera personal a su disposición.

El asesinato de María Elena Moyano por parte de Sendero Luminoso representó una situación límite por el grado de crueldad de SL y la fragilidad de las organizaciones populares que se le enfrentaban a inicios de los 90. Mediante atentados terroristas con coches bomba en Lima (siendo el más grave el de Tarata en julio de 1992) Sendero Luminoso aceleró su ofensiva sobre la capital, mientras calculaba la posibilidad de una intervención norteamericana que desatase una guerra de liberación nacional en el país.

En este contexto de crisis extrema, los policías de los grupos especiales de la DINCOTE, sorprenderán al país con la sucesión de una serie de capturas de altos dirigentes subversivos que constituyeron un aporte fundamental para conseguir la derrota estratégica de la subversión y el terrorismo. Entre ellas, destacan la captura de Víctor Polay Campos por la Brigada Especial de Detectives (BREDET) y la de Abimael Guzmán Reinoso por el GEIN.

1.4.5. Declive de la acción subversiva, autoritarismo y corrupción (setiembre de 1992-noviembre 2000)

1.4.5.1. Derrota estratégica de la subversión

El escenario posterior a la captura de Abimael Guzmán y otros importantes dirigentes estuvo marcado por la derrota de Sendero Luminoso, iniciada tres años antes cuando fue expulsado de varias de sus zonas de tradicional influencia por la acción de las fuerzas del orden y los comités de autodefensa. La falta de una conducción nacional que cubriera el vacío provocado por la captura de Guzmán se hizo evidente en la disminución de acciones terroristas. El principal objetivo de la organización en esta fase fue, inicialmente, el de presentar la imagen de no haber sido afectados mientras que se concentraban en campañas como la de «salvar la vida del Presidente Gonzalo».

1.4.5.2. Pacificación y amnistía

En octubre de 1993, desde su prisión en la base naval del Callao y luego de conversaciones entre dirigentes senderistas facilitadas por el gobierno de Fujimori, Abimael Guzmán propuso un Acuerdo de Paz al Estado que no se concretó pero sirvió para efectos propagandísticos al régimen de Fujimori en vísperas del referéndum para aprobar la Constitución de 1993. De ahí en adelante, la nueva posición del jefe senderista fue convirtiéndose en mayoritaria, por encima de las fracciones disidentes que planteaban proseguir la guerra popular, pero el gobierno de Fujimori no buscó una salida definitiva de paz ni respondió a las propuestas de Guzmán. En la práctica se había producido una división de Sendero Luminoso, ya que una parte de la dirección senderista rechazó la propuesta de Acuerdo de Paz de Guzmán.

Por su parte, el MRTA continuó las acciones militares en zonas como San Martín y la ceja de selva central. Bajo la dirección de Néstor Cerpa, luego de la caída de Polay, tomaron ciudades importantes como Moyobamba e intentaron desarrollar núcleos de guerrilla urbana. Aun cuando parecían en el papel menos golpeados que Sendero Luminoso, no pudieron recuperarse de las graves disputas internas, la inexperiencia de sus cuadros y los efectos de la ley de arrepentimiento. Externamente, la organización fue afectada por el debilitamiento de la izquierda y la ofensiva estatal y mediática contra las organizaciones subversivas. En ese escenario concluyeron que su prioridad organizativa debía ser la de recomponer su dirección nacional mediante la liberación de los dirigentes presos. Al no poder replicar la experiencia del túnel de Canto Grande, optaron por preparar alguna acción de toma de rehenes para exigir luego un canje de prisioneros.

Paralelamente, el gobierno de Fujimori continuó resaltando su imagen de mano dura, sin concesiones frente a la subversión mediante el nuevo marco legal aprobado y destacando su estrecha relación con las fuerzas armadas. A pesar del evidente declive en las acciones subversivas, resaltado por la misma propaganda oficial, el régimen no disminuyó el número de zonas de emergencia sino que mantuvo un esquema de contrasubversión sin subversión.

En términos estrictos la política de pacificación consistió en mantener en prisión a la mayor cantidad posible de subversivos bajo condiciones extremas en penales de máxima seguridad y en aislar a los núcleos armados. La propuesta de acuerdo de paz hecha por Guzmán y la dirigencia senderista brindó réditos políticos a Fujimori y rebajó la tensión en los penales, pero no liquidó a la organización. Vladimiro Montesinos tuvo a su cargo la conducción personal de las conversaciones y tratos con Guzmán e Iparraguirre y demás dirigentes senderistas, en tanto «interlocutor académico», las cuales estuvieron enmarcadas por intereses políticos coyunturales del gobierno, administrados por el asesor y que se disiparon hacia 1995. Debe recalcar que ni Fujimori, ni el General Hermoza Ríos (entonces la figura de mayor poder en las fuerzas armadas) se reunieron con los jefes senderistas. Tampoco se promovió reunión alguna con miembros de la DINCOTE, en

buena parte desarticulada después de la captura de Guzmán, o con expertos de inteligencia del Ejército trabajando en el SIN, como el general Eduardo Fournier.

Las incansables denuncias contra las violaciones de los derechos humanos tuvieron un nuevo impulso a partir del hallazgo de las fosas de La Cantuta en julio de 1993. El gobierno de Fujimori no asumió responsabilidades, optando por la descalificación de la legitimidad de los denunciantes y su permanente hostigamiento. Teniendo al SIN como su principal aparato político, el gobierno continuará con una serie de cambios intencionales de la legislación que supondrán la eliminación práctica de la independencia de poderes, con la finalidad de garantizar la impunidad para los agentes estatales implicados en violaciones de los derechos humanos. Así, la existencia de una mayoría de representantes oficialistas en el Congreso Constituyente Democrático permitió la utilización de diversos voceros para salir al frente a las denuncias y, sobre todo, para aprobar en 1995 una ley de amnistía para las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas del orden que garantizara una completa impunidad.

1.4.5.3. Contrasubversión sin subversión

Lejos de revertirse, el proceso de corrupción normativa continuará el resto de la década, con el objetivo de asegurar la perpetuación del régimen. Para ello, el gobierno utilizará, con fines electorales y de control político, la estructura militar desplegada con pretexto de la contrasubversión, en un contexto en el que la subversión se replegaba. Explotará mediáticamente, con fines de acumulación política, las últimas acciones de gran impacto de la guerra interna que concluyeron en éxitos, al tiempo que manipulaba los miedos de la población con la amenaza del «terrorismo». Así, las operaciones antsubversivas dejaron de ser un medio para capturar líderes subversivos y terminar finalmente con las acciones del PCP-SL y del MRTA, para convertirse en un medio de propaganda para el gobierno, en el mejor de los casos, y en una cortina de humo, en el peor, tapando los excesos y los delitos que se denunciaban cada vez con más frecuencia. Esto fue posible en gran medida por el progresivo y casi total control de medios de comunicación masivos, comprados con el dinero del Estado.

Las últimas acciones de gran impacto de la guerra interna concluyeron en éxitos explotados por el gobierno. Por ejemplo, el asalto a la residencia del embajador japonés en Lima en diciembre de 1996 por un comando del MRTA, encabezado por su líder máximo Néstor Cerpa, que mantuvo cautivos a 72 rehenes, concluyó con la operación de rescate Chavín de Huántar. Luego del revés militar sufrido en el conflicto del Cenepa de inicios de 1995, el gobierno utilizó los festejos por la exitosa liberación de los rehenes para su legitimación. Por otro lado, en julio de 1999, luego de un enorme y publicitado operativo militar para cercarlo, fue capturado cerca de la ciudad de Huancayo el líder senderista disidente Oscar Ramírez Durand, Feliciano, quien había rechazado la propuesta

de acuerdo de paz de Abimael Guzmán y mantenía vigente la guerra popular iniciada en 1980. Ramírez Durand era el último de los altos dirigentes del PCP SL que seguía libre.

Preocupado más por asegurar su continuidad, y aun resaltando su imagen de mano dura sin concesiones frente a la subversión, Fujimori terminará descuidando en la práctica la política antisubversiva y no dará una solución final al problema de la subversión, focalizada desde hacía varios años en algunas zonas marginales y poco accesibles del territorio en las que coincidía con el narcotráfico.

Las contradicciones entre el discurso de mano dura y realidad se mostraron más de una vez. Como colofón, a poco tiempo de su colapso, el gobierno que se preciaba de ser duro e infranqueable frente a la subversión terminó apoyando (con una venta de armas) al grupo subversivo de un país hermano, acusado precisamente en ese momento de realizar actos terroristas y de estar vinculado con el narcotráfico.

CAPÍTULO 2

EL DESPLIEGUE REGIONAL

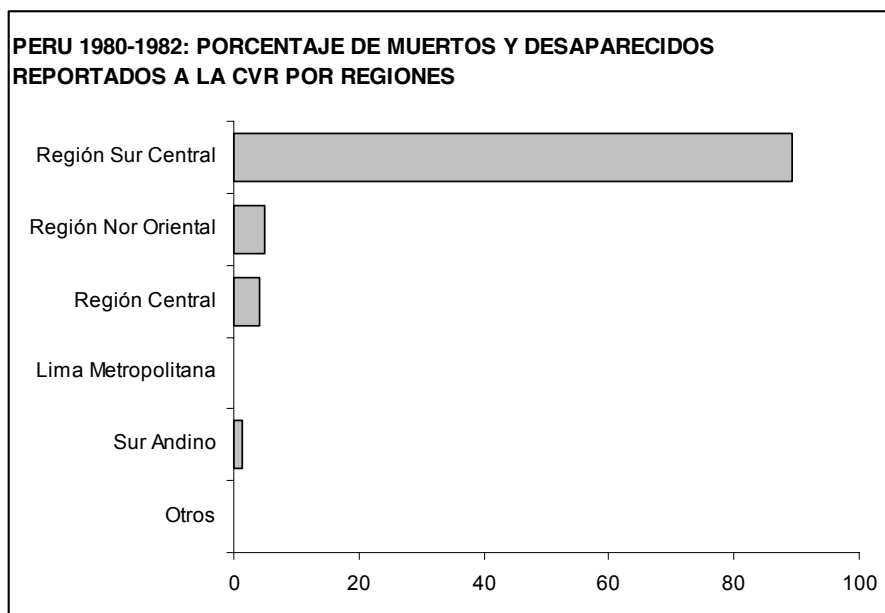
El conflicto armado entre grupos alzados en armas y fuerzas contrainsurgentes que de 1980 al 2000 tuvo como escenario el territorio nacional se desarrolló de manera muy diferente en los distintos espacios regionales que conforman el país.

Efectivamente, si bien esta historia de dos décadas de violencia fue protagonizada por organizaciones de decisión y mando altamente centralizadas —el Partido Comunista del Perú Sendero Luminoso (PCP-SL) y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), por un lado, y las Fuerzas del Orden, por el otro—, la intensidad de la violencia tuvo expresiones regionales extremadamente diferenciadas, así también sus formas y la configuración de sus actores. Mientras en unos espacios su presencia fue puntual y esporádica; en otros, arrasó vidas, destruyó activos, transformó la vida cotidiana de sus pobladores e impuso largos períodos de horror, sufrimiento e incertidumbre. Además, entre las regiones de alta incidencia de acciones violentas, el desarrollo del conflicto fue también diferente en su cronología, en las estrategias desplegadas por los grupos alzados en armas y las fuerzas contrainsurgentes, en la forma, así como en las modalidades y espacios en que los pobladores se vieron involucrados, y, por último, en las razones para que ello sucediera. Cada una de estas historias regionales configuran la historia del conflicto en el Perú.

Esta diversidad de historias regionales golpeadas por la violencia se asocia tanto a las particularidades de los contextos regionales, es decir, a la situación de las regiones antes del inicio del conflicto, como al papel que les asignaron los grupos alzados en armas a lo largo de sus estrategias territoriales.

El presente acápite describe, desde una perspectiva espacial, el conflicto armado analizando la forma cómo se desarrolló en estas regiones donde la violencia fue intensa. Asimismo, analizamos los elementos comunes y las diferencias que existen entre una y otra. Las regiones que fueron objeto de estudios específicos por parte de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR), debido a la alta incidencia de acciones violentas en ellas, fueron las siguientes:

1. La región Sur-Central, compuesta por el departamento de Ayacucho, las provincias de Acobamba y Angaraes del departamento de Huancavelica y las provincias de Andahuaylas y Chincheros del departamento de Apurímac; ésta es la región donde se inició con una violencia hasta entonces desconocida el conflicto armado y donde cobró la mayor cantidad de víctimas
2. La región Nororiental, compuesta por los departamentos de Huanuco, San Martín, Ucayali (particularmente las provincias de Padre Abad y coronel Portillo) y Loreto; en esta región, el conflicto armado se prolongó por más tiempo, se cruzó con otras fuentes de violencia y constituyó una de las regiones con mayor número de víctimas.
3. La región Central, compuesta por los departamentos de Junín y Pasco, y las provincias de Huancavelica, Tayacaja, Huaytará, Churcampa y Castrovirreyna del departamento de Huancavelica. Ubicada entre Ayacucho y Lima, es una región estratégica para el abastecimiento y las comunicaciones de la capital, generadora y transmisora de energía para la red nacional y asentamiento de empresas mineras; funcionó también como refugio en la zona de selva.
4. Lima Metropolitana, sede del poder y centro de la economía, fue permanentemente asediada desde el inicio de la violencia concentrando, por su visibilidad nacional e internacional, la mayor cantidad de atentados; pero también fue el espacio de planificación nacional de la violencia y el foco de agitación y organización en sus asentamientos populares.
5. El Sur Andino, compuesto por los departamentos de Puno y Cuzco, y las provincias de Abancay, Grau y Cotabambas del departamento de Apurímac.¹



¹ Las fuentes de los gráficos que siguen fueron las siguientes: *Víctimas del conflicto armado interno*: Base de Datos de la CVR que registró el número de personas reportadas como muertos o desaparecidos en los testimonios tomados por la CVR. *Acciones Violentas*: Base de Datos de DESCO que registró todas las acciones de violencia reportadas en prensa (no hemos incluido los siguientes tipos: capitulaciones, capturas, hallazgo de cadáveres).

En este conjunto de regiones se produjo el 98% de las víctimas reportadas en los testimonios recogidos por la CVR, así como la mayor destrucción de infraestructura y las mayores pérdidas de capital social (organización, confianza, vínculos, solidaridad) de todo el país.

Sobre la base de las historias regionales construidas por la CVR en las regiones de alta incidencia de violencia, este capítulo desarrolla dos secciones. La primera busca analizar los rasgos comunes que presentan estas regiones en términos de la situación previa al desarrollo del conflicto, que explicarían el contexto en el cual las propuestas subversivas y sus estrategias, a diferencia de otros contextos regionales, tuvieron eco en la población. Se analizarán aquí los efectos de proyectos y políticas de modernización inacabadas que, al mismo tiempo que minaban las tradicionales relaciones y condiciones de vida de amplios sectores poblacionales, no terminaron de producir nuevas situaciones de integración y desarrollo. Los abismos entre la modernidad y el progreso, instalados en el discurso político y en las expectativas pero sólo fragmentariamente iniciados, y el atraso y la pobreza rebasaron los términos que los habían hecho soportables y habituales por largo tiempo. Son regiones donde un discurso de destrucción del Estado —del *viejo estado*— fue inicialmente asumido con entusiasmo por sectores importantes de la población.

La segunda sección revisa las grandes tendencias de despliegue territorial de la violencia a lo largo de los años de conflicto. Un análisis diacrónico y espacial permitirá comprender los diferentes momentos de concentración y despliegue territorial de los actores de la violencia. Los estudios regionales de la CVR permiten diferenciar dos momentos muy marcados en los cuales el conflicto se desarrolla en espacios regionales diferentes. Uno primero (subdividido en dos períodos), de 1980 hasta septiembre de 1986, se desarrolla en la sierra sur central, especialmente en los espacios rurales y con acciones de sabotaje sobre la red eléctrica que crean desconcierto en las ciudades; allí se registró, al año, el mayor número de muertos. Tras una etapa (1987-1988) en la que las acciones y sus efectos de muerte disminuyen, un segundo ciclo se desplegó con intensidad desde 1989 hasta fines de 1992; su espacio principal fue la selva (la cuenca del Huallaga y la selva central principalmente) y las ciudades (Lima, Huamanga y Huancayo se convierten en territorios de guerra). Otras historias regionales empiezan también a desarrollarse en este período; es el momento en el que el PCP Sendero Luminoso intentó extender la lucha campesina por la tierra en Puno y que columnas subversivas buscaron desplegar estrategias de control en el norte del país. Tras la captura de Abimael Guzmán Reinoso en septiembre de 1992 y la desarticulación del núcleo subversivo principal, la violencia tuvo prácticamente como único escenario la selva.

2.1. CONTEXTOS REGIONALES: LAS REGIONES DE LA VIOLENCIA AL INICIO DEL CONFLICTO

El PCP Sendero Luminoso y el MRTA tuvieron éxito en unas regiones y en otras no. Una parte del país, particularmente toda la región costera (con excepción de Lima) en la que se encuentran los

departamentos más poblados del país después de la capital, constituyó el pequeño rubro de *otros* en el que sólo se contabilizan el 5% de las muertes en todo el período. Allí está también gran parte de la selva baja y de la selva norte (Amazonas, norte de Cajamarca y parte de Loreto) y sur (Madre de Dios); exactamente lo opuesto de los anteriores, los espacios menos poblados. La mayor parte de Ancash, Cajamarca y Arequipa, en la Sierra, pertenecieron también a la categoría de *otros*.

A partir de los estudios regionales realizados por la CVR, se puede sostener que las regiones donde los grupos subversivos tuvieron éxito fueron aquéllas en las que lograron insertarse en situaciones de conflicto abierto y sin visos de solución, sea entre sectores de la población o entre los pobladores y el Estado. En estos estudios, se observa, además, que estos conflictos se asociaron a la forma particular cómo los procesos de modernización que vivió la sociedad peruana desde la década cincuenta —o más bien su realización parcial e inacabada, tanto en su versión rural (la Reforma Agraria) como en su versión urbana y de integración vial— afectaron las diferentes regiones del país. Las transformaciones vividas de forma diferente tuvieron también efectos en el surgimiento o deterioro de una sociedad civil organizada, lo que incidió a su vez en las formas y los niveles de violencia.

2.1.1. *El procesos de modernización inacabados*

Desde la década del cincuenta, diversos procesos desencadenados en la sociedad peruana llevaban a la liquidación del orden tradicional. En el campo, particularmente serrano, la masiva emigración rural, principalmente hacia la ciudad de Lima, y las movilizaciones campesinas contra el régimen latifundista transformaban la demografía y las estructuras de poder. Políticas de protección a la industria y de aliento a la inversión (banca de fomento industrial y agropecuaria, aranceles proteccionistas, etc.) venían transformando la economía nacional y particularmente la vida, la economía y el peso demográfico de Lima. Al mismo tiempo, grandes planes modernizadores fueron diseñados para un Perú moderno. Así, las grandes irrigaciones de la costa en los últimos cuarenta años han transformado el paisaje social, económico y demográfico de la región. La carretera marginal, que empezó a construirse en la década de sesenta, ha tenido efectos semejantes. En la Sierra, la promesa de la modernización no tuvo inversiones ni ejes viales ni gigantescas represas; allí, la modernización, o sus pedazos, se operaron a través de la Reforma Agraria y la ampliación de la cobertura educativa.

Todos estos programas tuvieron desiguales efectos y desiguales grados de concreción en las regiones, aunque alteraron, por cierto, la vida de la mayoría de las personas y sus expectativas. La violencia que se inició en 1980 encontró en los espacios de modernización inacabada, de expectativas altas pero no logradas, un lugar privilegiado para enraizarse y desarrollarse.

2.1.1.1. El nororiente: integración, carretera, colonización y narcotráfico

Quizá el caso paradigmático de los procesos de modernización incompletos, que afectaron la vida de las personas al desligarlas de sus entornos tradicionales y no terminar de integrarlas en un contexto nuevo de desarrollo y bienestar, sea el de la Región Nororiental. Este es un espacio de colonización, cuya población se multiplicó varias veces en medio siglo, pues recibió varias corrientes migratorias provenientes de la sierra pobre —central y norte—. Esto produjo, a su vez, que los servicios no pudieran abastecer a la nueva población.

El gigantesco esfuerzo por construir una carretera Marginal de la Selva en la década del sesenta buscaba no sólo incorporar los recursos de la amazonía a la economía nacional, sino reducir la presión sobre la tierra en la sierra y en la costa, así como reorientar las migraciones que tendían a concentrarse excesivamente en la ciudad de Lima. Por ello, el complemento de la inversión vial fue una intensa promoción de la colonización facilitando la entrega de tierras para la ampliación de la frontera agrícola.

Pero eso fue todo. La creciente población colona, particularmente en la década del setenta, proveniente de provincia, con orígenes étnicos diversos y sin mayores recursos económicos propios, fue poblando territorios sin servicios públicos y sin comunicaciones internas que no fueran el eje central con el empeño de salir de la pobreza de donde provenían. Los pueblos fueron creándose como ampliación de campamentos y una sociedad desorganizada fue apareciendo, con una muy escasa presencia de instituciones públicas garantes de la seguridad y del orden.

Dos historias paralelas se desarrollan desde este punto. Por un lado, la de la cuenca del Huallaga, donde la ausencia del Estado y de mercados para la producción agrícola fue sustituida por otra institución (con su economía, su cultura, sus normas): el narcotráfico. Por otro, la de las provincias de San Martín, más vinculadas por la vía de Jaén-Chiclayo a la costa donde —si bien se desarrolla una producción agrícola legal— esta ausencia se sustituye con una organización social y luchas regionales.

En ambos espacios, por represión al narcotráfico o por represión a los movimientos sociales, el conflicto con el Estado fue intenso, particularmente entre los años 1978 y 1982. Este conflicto es el contexto inmediato en el que logra ser escuchadas y se enraízan las propuestas de los grupos alzados en armas: el PCP Sendero Luminoso en la zona productora de coca, y el MRTA en San Martín, con la intención de acercarse a la zona cocalera.

2.1.1.2. Los asháninkas y colonos en la selva central

A diferencia de la región Nororiental, la selva central —más próxima a la capital— tuvo una mayor y más antigua articulación con la economía nacional y contó con una red urbana más consolidada,

si bien desde la década del sesenta su población creció rápidamente por la llegada de colonos inmigrantes provenientes principalmente de la sierra central.

Es el territorio de una de las etnias amazónicas más importantes del país, la de los asháninkas, desde el gran Pajonal en el norte hasta la provincia de la Convención, Cuzco, por el sur. Además de asháninkas, existen comunidades de las etnias yanesha y notmasiguenga, en proporción bastante menor. La ocupación colonizadora de esta región, si bien antigua, se vio favorecida por la red vial en expansión y modificó sensiblemente su acceso a los recursos. Esto generó innumerables conflictos con los colonos por el acceso y la titularidad de las tierras.

A diferencia de otras sociedades amazónicas, las comunidades nativas de la selva central no se cuentan entre las más aisladas del país. Están vinculadas a la red urbana y comercial de la zona y se relacionan con los poblados de colonos (aunque en conflicto por linderos) y con el sistema educativo. Los misioneros católicos y evangélicos —el Instituto Lingüístico de Verano (ILV)— han estado presentes desde hace tiempo a través de escuelas, de acciones de educación bilingüe, de promotores de salud, etc. Muchas comunidades recibieron apoyo para construir escuelas o casas comunales, obtener ganado, radios de comunicación, piladoras, podadoras, motobombas de agua, herramientas, maquinaria de carpintería, motosierra, postas de salud equipadas, equipo dental e, incluso, en algún caso, un aeropuerto. Las comunidades también contaban con varios miembros capacitados como técnicos agropecuarios y promotores de salud.

A través de sectores que funcionaban como bisagra entre las comunidades nativas y la sociedad nacional —tales como los colonos provenientes de Ayacucho, profesores bilingües, promotores de salud y luego autoridades nativas— el PCP Sendero Luminoso va ingresando a esta sociedad a medio camino entre una organización muy tradicional cuya reproducción es difícil por la pérdida de recursos y territorios, así como la sociedad y la economía modernas en la que no terminan de integrarse. Un discurso de igualdad, de justicia, y sobre todo de bienestar, va calando entre los adultos mayores de los clanes familiares y termina enraizándose en la población y reorganizándola en función de la guerra.

La compleja relación entre el MRTA y la población nativa asháninka en la zona de Oxapampa, que terminó en un fuerte enfrentamiento abierto, resultó ser el único lugar de la selva central, quizá porque la colonización y la ocupación de tierras de las comunidades había sido más tardía, donde el conflicto asháninkas-colonos se mezcla con el conflicto armado.

2.1.1.3. La modernización andina: las ciudades y las universidades

A diferencia de la selva y la costa, la sierra no tuvo un gran proyecto de modernización. Sin ningún recurso atractivo para el capital extranjero o nacional ni un polo económico dinámico —mal integrado por una escasa y pésima infraestructura vial— hacia mediados del siglo XX, el departamento de Ayacucho mostraba signos visibles de depresión económica con uno de los PBI

más bajos del país y altas tasas de emigración de sus diferentes provincias. Tradicional centro de residencia de los terratenientes de la región, la ciudad de Huamanga se había constituido con los siglos en sede indiscutible del poder regional. Pero en el entorno regional de pobreza y depresión, los terratenientes ya no eran tampoco significativos. Movimientos campesinos, procesos de compra de haciendas por sus feudatarios y, finalmente, la implementación de la Reforma Agraria sobre los restos del sistema tradicional de hacienda, les habían restado poder, influencia y peso determinante en la ciudad y la región.

Fue un proyecto educativo —la reapertura de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga en 1959— lo que renovó la ciudad y la conectó con el movimiento de renovación y progreso del país. Esta reapertura generó el arribo de contingentes de profesores y estudiantes foráneos y en los años siguientes se convirtió en el foco de desarrollo cultural, político y económico de la región; fue la difusora de ideas progresistas y estuvo distanciada de los sectores tradicionales en momentos en que el orden terrateniente y señorial estaba casi en extinción.

En su reapertura tras cerca de medio siglo, la UNSCH fue imaginada como una organización moderna en su estructura y su concepción académica. Sin las trabas administrativas de otras universidades, capacitaría técnicos, investigadores y maestros que solucionarían los problemas la región. Este plan moderno y de alta calidad sólo pudo sostenerse en el discurso debido a la rápida masificación de la Universidad. Al principio, la UNSCH tenía 228 alumnos. En 1980, al inicio del conflicto armado, el número de alumnos se había multiplicado por 30 (eran 6,095 estudiantes); el crecimiento deterioró los servicios y las remuneraciones, pero permitió el ingreso de jóvenes del interior, hijos de campesinos portadores de las expectativas de movilidad social de sus familias y sus pueblos.

La importancia de la educación como instrumento de progreso y movilidad social y de la Universidad como institución regional se manifestaron en el hecho de que las dos únicas movilizaciones relevantes de la región tuvieron que ver con ellas: la lucha contra el intento del gobierno en 1966 de recortarle el presupuesto —que da origen al Frente de Defensa del Pueblo de Ayacucho— y la lucha en Huamanga y Huanta, violentamente reprimida, contra un decreto dado por el gobierno militar en junio de 1969 que intentaba recortar la gratuidad de la enseñanza escolar.

La Universidad fue un centro que acogió, como en el resto de las Universidades del país, las ideas radicales de las décadas del sesenta y setenta. Sin el contrapeso de otras instituciones u otros focos de influencia cultural, ejerció casi un monopolio sobre la opinión pública y modeló el sentido común local. Su influencia, como casa de estudios moderna —cuando menos en el discurso—, llegó hasta la Universidad Nacional del Centro del Perú en Huancayo, donde profesores de Huamanga y luego altos dirigentes del PCP Sendero Luminoso son invitados en los años setenta a dar charlas a estudiantes y sindicatos.

Este es el espacio del surgimiento del Partido Comunista del Perú Sendero Luminoso y de su líder, Abimael Guzmán. Su encierro en la UNSCH, tras su ruptura con el PCP Bandera Roja se da

en momentos en que precisamente la Universidad da uno de sus saltos de crecimiento pasando de casi 1,500 estudiantes en 1968 a 3,319 en 1971. La fuerte presencia del PCP-SL en la facultad de Educación de la UNSCH se amplía hacia los planteles de aplicación Guamán Poma de Ayala, lo que le permitió influir en el SUTE-Huamanga y copar las nuevas plazas de maestros, asociadas al paulatino crecimiento de la cobertura educativa en la región, particularmente en las áreas rurales.

Otras regiones de la Sierra, donde la violencia estuvo presente aunque no con la intensidad de Ayacucho, también vivieron en los años cincuenta y sesenta procesos de cierta urbanización, sin fuertes entornos de desarrollo económico, así como de modernización de sus universidades. La modernización del Cuzco fue igualmente urbana. Tras el terremoto de 1950, que prácticamente destruyó la ciudad, se creó la Corporación de Reconstrucción y Fomento (CRYF) que emprendió una intensa obra de reconstrucción y remodelación urbana. Con ello se dio inicio a la modernización de la ciudad que desembocó en su actual configuración de ciudad turística. La Universidad Nacional San Antonio Abad del Cuzco, como su similar de Huamanga, también vivió un proceso de modernización y crecimiento desde los años cincuenta. Al inicio de esa década, la UNSAAC contaba con cinco facultades y 988 estudiantes; en 1978, ofrecía 22 carreras profesionales en las que estaban matriculados 8,492 estudiantes; en 1980, al inicio de la violencia, contaba con 14,000. Son también sectores rurales y urbanos pobres quienes logran acceso a la universidad durante este crecimiento, que se desarrolla al mismo ritmo del deterioro de los servicios. Asimismo, es semejante al fenómeno de Ayacucho también la difusión de ideas radicales.

Pero, a diferencia de Huamanga, la antigua capital Imperial era una sociedad más compleja y sí encontró un enlace con el dinamismo moderno por medio del turismo. Mientras en 1954 se registró la presencia de 6,903 turistas, llegaron a la ciudad 176,000 en 1975. Como consecuencia, la industria hotelera, la de restauración y la de artesanía se ampliaron a ese ritmo.

Cuzco también fue un caso de urbanización en pobreza y en un entorno regional deprimido. Sin embargo, si bien la queja de dirigentes y autoridades de fue que el turismo no beneficiaba la ciudad y sólo permitía grandes beneficios a empresas de Lima o del exterior, es probable que la presencia de una actividad dinámica, que movilizaba las ideas y los servicios en torno a una población foránea muy móvil, haya sido uno de los contrapesos culturales que influyeron en el hecho de que la ciudad, su universidad y sus jóvenes estudiantes —aunque radicalizados— no engrosaran masivamente las filas de la militancia subversiva ni colaboraran en desarrollar una guerra.

La modernización en Puno también fue urbana. La ciudad de Puno vivió un proceso acelerado de urbanización, al igual que Cuzco, asociado a desastres naturales. Entre 1950 y 1960, se produjo la combinación perversa de lluvias excesivas e inundaciones y períodos de completa sequía. En ese contexto de desastres, en diciembre de 1961, se creó la Corporación de Fomento y Promoción Social y Económica de Puno (CORPUNO), organismo con autonomía administrativa que hasta

1972 organizó y planificó las inversiones de fomento en el departamento. Su acción, sin embargo, sólo se reflejó en la modernización urbana de la capital del departamento.

En este afán de modernización, también en Puno la creación de una universidad apareció como una pista de progreso. En 1961, abre sus puertas la Universidad Nacional Técnica del Altiplano, que en los años setenta se masificó y acogió las expectativas de movilidad social de sectores mestizos o hijos de campesinos.

Pero la ciudad de Puno, en realidad, no era ni el único ni el más dinámico espacio urbano del departamento. Bajo la influencia del ferrocarril y, desde 1963, de la instalación de la fábrica de cemento de Caracoto, la ciudad de Juliaca se convirtió en la expresión moderna de sectores provincianos vinculados al mundo campesino. Esto constituyó una burguesía comercial mestiza e indígena, que logró sustituir a la declinante clase terrateniente. Igualmente, las provincias del sur, cuya población predominante eran los pequeños campesinos aymara organizados por medio de una antigua red de ciudades menores hasta la frontera con Bolivia y con un mayor dinamismo comercial, fue reacia al discurso radical. En suma, la presencia de la subversión en Puno fue esporádica en las ciudades y se asentó básicamente en la zona rural de las antiguas grandes haciendas ganaderas.

El caso de la región Central, entre Ayacucho y Lima, estratégica para el abastecimiento de alimentos y de energía a la capital y su aparato industrial, era esencial pues estaba conformada por una red urbana (las ciudades de Huancayo, La Oroya, Cerro de Pasco, Tarma, Jauja), de una actividad minera (grandes empresas públicas, sindicatos y depósitos de explosivos) y un entorno rural altamente diferenciado: comunidades urbanizadas y vinculadas a los mercados en el valle del Mantaro; y, por otro lado, por zonas altas ganaderas y muy pobres —como en Pasco—, o en conflicto con empresas asociativas. Para ambas agrupaciones subversivas, el PCP Sendero Luminoso y el MRTA, controlar la región Central fue un objetivo estratégico. Mientras ambas fracasan en las zonas de comunidades de valle, exitosamente integradas al mercado, ambas se desarrollan en las zonas altas y en las ciudades, particularmente en Huancayo, cuya universidad, fuertemente radicalizada, fue incluso escenario de enfrentamientos entre estas dos agrupaciones subversivas.

Las ciudades mineras —La Oroya, Cerro de Pasco— fueron objeto de atentados frecuentes. En ambos casos, buscaron aprovechar los conflictos sindicales de mineros y metalúrgicos; pero, como sucedería en los diferentes intentos de captar organizaciones sindicales, fracasaron. Sin éxito en el movimiento gremial, el PCP Sendero Luminoso amedrentó y asesinó a dirigentes mineros importantes, los cuales, por otro lado, también fueron víctimas del Comando Rodrigo Franco. El espacio minero y gremial fue asediado, golpeado, pero no capturado políticamente. En contraste, en las universidades de la región, el discurso de confrontación tuvo éxito entre los jóvenes, muchos de origen rural. En Cerro de Pasco, donde la presencia del PCP Sendero Luminoso se registra desde los primeros años del conflicto armado, la Universidad Daniel Alcides Carrión (UNDAC) de Cerro

de Pasco fue un espacio político excepcional para la difusión y discusión de los lineamientos del PCP-SL, así como el reclutamiento de futuros militantes. En La Universidad Nacional del Centro del Perú, en Huancayo, el centro del conflicto en la ciudad, la presencia tanto del PCP-SL como del MRTA es menos prolongada pero extremadamente violenta y duramente reprimida.

2.1.1.4. Lima Metropolitana: la urbanización, la industrialización y la marginalidad

Lima, la sede del poder político y económico del país, fue uno de los espacios de mayor violencia. Muchas de las acciones subversivas desarrolladas en la zona central de la capital —como el asesinato de altos funcionarios, oficiales del Ejército y empresarios, así como el estallido de coches-bomba, voladura de torres, ataques a centros comerciales y financieros— se asociaron a la alta visibilidad de la capital y a la enorme resonancia de cualquier actividad en ella; estas acciones de asedio y visibilidad fueron, sin embargo, acciones desde fuera, no se apoyaron en la propia población de los viejos barrios de Lima y su área de expansión de clase media y alta, menos aún buscaron captarla.

Pero Lima Metropolitana fue al mismo tiempo la sede de la principal instalación industrial del país y de su mayor población obrera. Fue también el destino de la gran emigración rural, la depositaria de las esperanzas y, luego, las frustraciones de millones de peruanos pobres que abandonaron sus comunidades de origen, así como la mayor concentración de miseria y precariedad económica. De este modo, además de ser un lugar de asedio externo por su visibilidad, Lima Metropolitana, en sus asentamientos populares periféricos, fue uno de los espacios de intensa agitación y proselitismo subversivo. Captar a una población obrera (el sujeto de la revolución) y miserable rodeando el centro del poder nacional fue un objetivo político y militarmente estratégico de los grupos alzados en armas.

La modernización de Lima Metropolitana fue simultáneamente un proceso de industrialización por sustitución de importaciones, alentado por políticas de protección, y un descomunal proceso de urbanización. Es ampliamente conocido que el proceso de urbanización desbordó la capacidad de asimilar la mano de obra en los sectores formales de la economía y fue incapaz de integrar el rápido crecimiento poblacional a la estructura urbana y de servicios preexistentes. Además de ello, es necesario recordar que en la década de los años 80 entró en crisis el modelo industrial de sustitución de importaciones. Esto generó secuelas importantes de desempleo y deterioro de la legitimidad sindical. Ese fue el contexto para el desarrollo de la violencia en la región.

Las organizaciones alzadas en armas desarrollaron una sistemática labor de penetración entre pobladores de asentamientos humanos populares con el objetivo de captar a los directivos (o directamente la dirección) de las organizaciones sindicales, barriales y de subsistencia. Estos asentamientos populares —organizados en torno a los tres grandes ejes de articulación de Lima, la

Carretera Central, la Panamericana Norte y la Panamericana Sur— constituían, en la estrategia subversiva, el cinturón de hierro que ahogaría al centro político y económico nacional.

Es necesario señalar, más allá de los contextos específicos de los diferentes conos de expansión de Lima popular, la importancia de la presencia de la izquierda legal, así como un hecho político que marcó la historia de estos asentamientos desde 1980: las elecciones municipales. Por primera vez, en 1980, se estableció que los gobiernos locales debían ser elegidos por voto universal. Desde entonces, particularmente desde 1984 con la Ley Orgánica de Municipalidades, los municipios electos empezaron a recibir verdaderas atribuciones de gobierno local. En estas zonas urbanas, en proceso de construcción, con servicios insuficientes, el papel de las municipalidades y de la lucha política por llegar al gobierno local fue muy importante. En los distritos populares de Lima, la izquierda pasó de su tradicional espacio en el movimiento obrero y barrial a tener funciones de gobierno. En 1980 y 1983, prácticamente todos los distritos de los conos norte, sur y este tuvieron alcaldes de izquierda.

Tanto su estrategia de lucha contra las autoridades locales como de control del movimiento sindical y barrial llevaron a las organizaciones subversivas a un directo enfrentamiento con la izquierda, en la medida en que ésta se erigió como contrapeso a su influencia. Por su lado, la acción *contrasubversiva*, al intentar eliminar organizaciones y potenciales focos de demandas populares, también golpeó significativamente a la izquierda y a las organizaciones existentes.

El caso del cono este es representativo de la diversidad de conflictos que a inicios de los años ochenta se desarrollaban en los asentamientos populares de Lima Metropolitana. Fue una de las zonas de Lima de mayor presencia del PCP Sendero Luminoso. Allí se concentró un eje industrial (Ate-Vitarte), un centro de enorme actividad comercial como La Parada (El Agustino) y hasta una de las universidades con fuerte presencia del PCP Sendero Luminoso: la Universidad de Educación Enrique Guzmán y Valle, La Cantuta. Fue fundada como una experiencia novedosa en Educación; luego clausurada por razones políticas en 1977 y reestablecida en 1980, pero masificada y lejos del programa renovador de su fundación y de los recursos que éste requería.

En esta zona obrera y comercial, la crisis del sector industrial se asoció a situaciones de gran conflictividad. Desde 1976 se realizaron movilizaciones, marchas y tomas de carreteras vinculadas a reclamos sindicales. Durante el Paro Nacional del 19 de julio de 1977 y los paros del 22 y 23 de mayo de 1978, éste —como los otros conos de Lima— se convirtió en un verdadero campo de batalla.

El sindicalismo y la legitimidad de la organización y la lucha sindical, sin embargo, se fueron deteriorando en los años siguientes ante la profundización de la crisis del sector industrial, la recesión del final del gobierno de Alan García Pérez y la imposibilidad de dar respuestas a la lucha social, la cual era problemática pero ordenada en cauces de negociación sindical.

Al igual que en otras zonas de la capital, el problema de la vivienda y la dotación de servicios de agua y desagüe requerían de la nueva gestión municipal. Durante la administración de Alfonso

Barrantes Lingán, alcalde de Lima por Izquierda Unida (IU), se implementó el Programa Especial de Habilitación Urbana de la zona de Huaycán, con lo que se organizó la primera invasión y la constitución de la segunda (la primera fue la de Villa El Salvador) Comunidad Urbana Autogestionaria. De esta manera, la municipalidad buscaba intervenir frente al problema de la vivienda con una experiencia de organización urbana sustentada en la participación popular. Cuando en los años noventa se trató de replicar la experiencia en Raucana, formado por excedentes poblacionales de otras zonas extremadamente pobres, la relación del gobierno local con la población ya no era la misma. Mientras Huaycán se convirtió en un espacio de lucha entre el PCP-SL y la organización vecinal; en Raucana, se constituyó el primer Comité Popular abierto del PCP-SL en un ámbito urbano. Así pues, el cono este de Lima —tanto entre sus sectores sindicalizados como en sus organizaciones urbanas y estudiantiles— fue uno de los mayores focos de agitación y acción del PCP Sendero Luminoso.

El cono norte, donde además se desarrolló una presencia importante del MRTA, fue otra de las grandes zonas de expansión popular de Lima. Allí se desarrolló una de las primeras acciones subversivas: el incendio de la municipalidad de San Martín de Porres en 1980. Con menos presencia obrera y sindical, la organización subversiva en la zona fue más débil y tuvo un carácter más de subsistencia: acciones de asalto a almacenes de alimentos o camiones de reparto y su distribución entre la población figura entre las acciones de ambas organizaciones subversivas de mayor aceptación. Al igual que lo que sucedió en San Juan de Lurigancho (ubicado en la organización del PCP-SL dentro del Comité Zonal Norte) y, en cierto modo, en Huaycán y Raucana en el este, la acción subversiva fue más intensa en los asentamientos nuevos, los cuales correspondían a los sectores de población más pobre y con menos servicios de los distritos.

San Juan de Lurigancho, el distrito más poblado y de crecimiento más rápido de la capital, tuvo la particularidad de ser el principal receptor de la población desplazada por el conflicto armado en la sierra sur-central. Los asentamientos que mostraban este origen eran aquellos que estaban en las zonas alta e intermedia y que eran los menos consolidados como estructura urbana —como Huanta 1, Huanta 2, Cangallo, Fajardo—. La mayoría de ellos se formaron durante la gestión del alcalde de origen huantino Óscar Vargas. En el distrito, se ubicó también el penal de Canto Grande, dos veces asaltado por los subversivos. Se debió probablemente a todo esto y a la efectiva presencia del PCP Sendero Luminoso que el distrito mostró la particularidad de haber sido objeto de sistemáticos rastrillajes por parte de las fuerzas del orden, lo que desencadenó una secuela de descontento y conflictividad. También el Comando Paramilitar Rodrigo Franco estuvo presente en este distrito, donde fueron asesinados Manuel Febres Flores, abogado de los presos acusados de terroristas, y Saúl Cantoral Huamaní, secretario general de la Federación Nacional de Trabajadores Mineros y Metalúrgicos.

La Lima producto de la modernización de los años sesenta y setenta, conformada por sus inmigrantes, con ciudades marginales y con una economía evidentemente marginal fue un

escenario del conflicto armado menos visible que los atentados al centro de la capital; pero que involucró la vida cotidiana de millones de personas y aportó cifras considerables a la dramática estadística de muertos por el conflicto armado interno.

2.1.2. Las sociedades rurales de alta conflictividad

El conflicto armado tuvo en los ámbitos rurales un escenario privilegiado. Los grupos alzados en armas buscaron controlar el campo y tener bases de apoyo en los poblados campesinos tanto por razones de estrategia militar como política. El PCP Sendero Luminoso, inspirado en la tradición maoísta, inició una guerra *del campo a la ciudad*. Los grandes espacios de escaso poblamiento y débil presencia policial ocultaban sus desplazamientos. Controlarlos requería de bases de apoyo; por ello, conquistar políticamente la población campesina fue uno de sus objetivos principales. Con bases de apoyo rurales, el PCP Sendero Luminoso se desplazaba, en los términos de Abimael Guzmán Reinoso, «como el pez en el agua».

Pero no todo el ámbito rural fue receptivo a la prédica y a las acciones de los grupos alzados en armas. Las sociedades rurales con campesinos beneficiarios de la Reforma Agraria (los valles de la costa peruana, la zona norte de Cajamarca, el Valle Sagrado en Cuzco) o espacios comunales con recursos y alta integración al mercado (el valle del Mantaro, por ejemplo) tendieron a mantenerse al margen de la violencia.

Las historias regionales construidas por la CVR muestran que el éxito en la inserción rural de la principal fuerza subversiva, el PCP Sendero Luminoso, se produjo en los espacios rurales de población campesina muy pobre —mal vinculada al mercado— donde la Reforma Agraria no había tenido prácticamente nada qué redistribuir y no había implicado un cambio significativo debido a la pobreza de sus recursos; o donde la estrategia empresarial de la Reforma había reproducido la marginación de las comunidades campesinas y creado nuevos ámbitos de conflicto irresuelto.

2.1.2.1. Las comunidades contra las empresas asociativas: región Central, sur andino y sierra norte

El período de violencia en los espacios rurales estuvo plagado de actos de destrucción de centros de desarrollo tecnológico en la sierra. La granja Allpachaca de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, centro de mejoramiento ganadero altoandino, fue destruida íntegramente por el PCP Sendero Luminoso, incluyendo el degollamiento del ganado mejorado. Años después, las instalaciones del IER Huaqrani de la Prelatura de Ayaviri, centro de investigación y capacitación tecnológica, tuvieron igual suerte. La estación experimental de LLachoc, del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, cerca de la ciudad de Huancavelica, fue asaltada por el PCP Sendero Luminoso en 1987; fueron asesinados nueve trabajadores y sacrificadas 400 alpacas. Pero este tipo

de instalaciones no eran numerosas. Las que sí aparecieron ampliamente como objetivos de destrucción fueron las instalaciones y la ganadería fina de las empresas asociativas creadas por la Reforma Agraria, particularmente las Sociedades Agrícolas de Interés Social (SAIS). Aquello que resultó sorprendente fue que las acciones para destruir las SAIS contaron con un amplio consenso y, en muchos casos, con la participación activa de las comunidades campesinas de la zona.

La sierra central, el departamento de Puno, la sierra de La Libertad y el sur de Cajamarca habían sido escenarios de un importante desarrollo ganadero empresarial desde comienzos del siglo XX. Las relaciones entre las haciendas ganaderas —islas de desarrollo tecnológico, de mejoramiento de ganados y pastos, con relativamente pocos trabajadores— y las comunidades campesinas de sus entornos —con pastizales sobre poblados y depredados— fueron conflictivas por mucho tiempo. Desde un principio, las comunidades demandaron siempre sus derechos de propiedad sobre los pastizales de las haciendas. La Reforma Agraria, implementada desde 1969, reconoció esta antigua reivindicación de las comunidades; pero no fragmentó las grandes empresas ganaderas ni devolvió las tierras que las comunidades reclamaban. Por el contrario, unificó varias haciendas en gigantescas empresas. Así fue como surgieron las SAIS, cuyos beneficiarios directos fueron sus trabajadores y colonos con gran cantidad de tierras, como una forma empresarial que incorporaba las comunidades como socias sin capacidad de decisión, pero con derecho a recibir parte de las utilidades.

El poder económico en manos de las empresas profundizó la división social en las zonas donde se desarrollaron y, en el contexto de la crisis económica de la segunda mitad de los años setenta, del desmontaje de los sistemas de control y movilización creados y mantenidos durante el gobierno del general Velasco empezaron a generar situaciones de corrupción y crisis financiera. Los socios de las Cooperativas Agrarias de Producción de la costa y de los valles interandinos, en los años siguientes a 1980, optaron por liquidar las empresas y repartirse la tierra en parcelas individuales. Los derechos de propiedad en las SAIS, sin embargo, eran más complejos: los beneficiarios directos, si bien cuestionaban a sus dirigentes corruptos o ineficientes, no podían ni deseaban eliminar las empresas por el asedio de las comunidades. Éstas demandaban sus antiguas tierras, pues ni siquiera recibían utilidades. La situación de conflicto sin solución estaba planteada.

En Santiago de Chuco, Huamachuco, Cajabamba y San Marcos, en el norte, el avance de la Reforma Agraria había sido lento y conflictivo. Sin embargo, después de un período entre 1972 y 1978 en que las empresas habían funcionado relativamente bien, aunque repartiendo pocas (o ninguna) utilidades a las comunidades campesinas socias, prácticamente todas entraron en crisis financiera y organizativa. Los dirigentes y funcionarios de las empresas eran acusados de corruptos y de enriquecerse a costa del trabajo de los socios, a quienes mantenían impagos durante meses, mientras los préstamos obtenidos no eran invertidos y endeudaban al colectivo. En el contexto de descontento de los beneficiarios y de las comunidades, la propuesta del PCP Sendero Luminoso de destruir las SAIS, asesinar dirigentes y repartir el ganado y los bienes tuvo amplia aceptación

En las zonas altas de Junín, la situación de conflicto es semejante. En la zona de Canipaco (Chongos Alto, Chicche, Yanacancha) se encontraban los complejos ganaderos de las SAIS más grandes y más tecnificadas del país. Las diferentes unidades de producción de lo que se constituyó como la SAIS Cahuide habían modernizado la actividad ganadera con la introducción de pastos mejorados y aclimatado nuevas razas de ovinos y vacunos, además del cruce de camélidos. Con ello, se incrementó la producción de leche y sus derivados, así como de carne y lana de alta calidad. La prosperidad de las empresas, sin embargo, había dejado de traducirse en el bienestar de sus beneficiarios y comunidades socias. Hacia 1987, cuando el PCP Sendero Luminoso empezó sus actividades en la zona, el descontento era grande y la cúpula de dirigentes había sido acusada de corrupta y de vender tierras a precios irrisorios. En este contexto de poca legitimidad de la dirigencia de las SAIS y de cuestionamiento al manejo de las tierras, las comunidades socias levantaron nuevamente el conflicto por linderos descontentos por la solución de la Reforma Agraria a su reivindicación de tierras. Con un discurso de orden y justicia y el ajusticiamiento de dirigentes corruptos y otros antisociales, el PCP-SL ganó adeptos rápidamente.

Fue semejante la situación en la cuenca del Cunas, también en Junín, frente a las unidades de producción de las SAIS Cahuide, Heroínas Toledo y Túpac Amaru, aunque las acciones subversivas fueron en esta zona incluso más violentas. Las SAIS fueron objeto del sistemático ataque por parte de militantes del PCP-SL. Muchos dirigentes y técnicos fueron asesinados, los locales incendiados y el ganado, a diferencia de lo que sucedía en el norte, no fue repartido sino sacrificado.

En el norte del departamento de Puno, particularmente en las provincias de Azángaro y Melgar, el conflicto armado interno se desarrolló alrededor del mismo problema sobre el control de tierras en las áreas ganaderas; pero en un contexto diferente: el de las movilizaciones campesinas por su reestructuración. Allí, sin embargo, el escenario social era más complejo; una organización campesina como la Federación Departamental de Campesinos de Puno, los partidos de la izquierda legal y las organizaciones de apoyo al campesinado de la Iglesia Católica fueron otros tantos actores locales con los que se enfrentaron las fuerzas subversivas, además de la acción de la Policía y las Fuerzas Armadas.

En diciembre de 1985, se produjo una primera toma de tierras cuando cerca de 4,000 campesinos recuperaron 10,000 hectáreas de una empresa de propiedad social en Melgar. El recientemente electo presidente Alan García Pérez, en febrero de 1986, emitió dos decretos supremos para la reestructuración y el redimensionamiento de las empresas asociativas de Puno. Una comisión nombrada en Lima debía negociar el proceso con los directivos de las empresas. Un año más tarde, ante la ineficiencia de la comisión, la Federación Departamental de Campesinos de Puno convocó a sus bases de todo el departamento a recuperar las tierras; 172 comunidades recuperaron 360,000 hectáreas. El PCP Sendero Luminoso, que había intentado desde 1980 asentarse en las comunidades campesinas del sur del departamento, en la zona aymara, con muy

poco éxito, encontró en este conflicto entre el gobierno y los directivos de las empresas, por un lado, y las comunidades campesinas, por otro, un nuevo espacio fácil de conquistar. Bajo la consigna «la tierra se defiende con armas», inició una serie de atentados y arrasamientos contra las empresas asociativas —en algunos casos, con la participación de campesinos repartiendo el ganado entre los comuneros— e invitó a dirigentes de la Federación Campesina, vinculados a la izquierda, a integrarse a sus filas. Si bien no tuvo éxito en este intento de captar a las organizaciones campesinas, la situación de conflicto, la represión de las fuerzas del orden de la movilización campesina y de la propia izquierda enfrentada al PCP-SL crearon un ambiente en el que la subversión logró conquistar bases de apoyo. En 1989, el departamento se convirtió en otro de los escenarios de violencia, aunque de menor intensidad que en la sierra central.

Un caso particular de conflicto en torno a la Reforma Agraria fue el de Andahuaylas en el departamento de Apurímac. Allí la cuestión de tierras estaba resuelta desde 1980, al inicio del conflicto armado interno. Sin embargo, la solución —la tierra de las antiguas haciendas en manos de los campesinos— había sido fruto de un fuerte conflicto entre las comunidades y el Estado. Por razones burocráticas, de pequeñas influencias y poca resonancia política, el proceso de la Reforma Agraria había sido extremadamente lento. Aún en 1974, luego de cinco años de promulgada la ley de la Reforma Agraria y en un entorno de creciente descontento, los hacendados seguían en posesión de las tierras. En 1974, la Federación Provincial de Campesinos de Andahuaylas llamó a sus bases a aplicar directamente la Reforma, tomando las tierras y sacando a los hacendados. El resultado fue que 68 de las 118 haciendas de la provincia fueron simultáneamente tomadas por miles de campesinos. El intento de reprimir la movilización fracasó y se abrió un largo y conflictivo proceso en el cual las autoridades responsables de realizar la Reforma Agraria intentaban aplicar compulsivamente el modelo asociativo, en tanto que los campesinos presionaban por una alternativa entre parcelaria y comunal. En 1978 —tras nuevas movilizaciones, conflictos y dirigentes encarcelados—, se entregaron las tierras. Esta situación propició que los dirigentes de la Federación y de las tomas de tierras, como Julio César Mezich y Lino Quintanilla, con el respaldo de una lucha exitosa, se radicalizaran e ingresaran al PCP Sendero Luminoso a inicios de 1980 y fueran los impulsores de su desarrollo en la zona.

2.1.2.2. La extrema pobreza rural. Privatización del poder y conflictos internos al mundo comunal

Pero el sector de la sociedad rural más importante en el conflicto armado —donde el PCP Sendero Luminoso inició su expansión, conquistó conciencias y adhesiones, controló amplios espacios, logró importantes bases de apoyo y creó numerosos Comités Populares, llevó adelante de manera más completa su estrategia de nuevo poder y donde se cometieron los casos más cruentos de ataque a poblaciones civiles, tanto por parte de Sendero Luminoso como de las Fuerzas Armadas— fue el

de los márgenes sociales del país. Estos sectores eran considerados irrelevantes para la economía nacional y los planes de desarrollo, donde el Estado no estuvo presente garantizando el acceso a la infraestructura y a los servicios públicos básicos. Asimismo, tampoco cumplieron el papel de salvaguarda de la tranquilidad, la seguridad y la propiedad de las personas que estuvo siempre delegado en grupos locales. Estos eran, además, contextos rurales muy pobres con mayorías de población quechua hablante y analfabeta, por lo cual nunca habían estado integrados a través del voto en los procesos electorales. Eran zonas mal comunicadas con los mercados, inmersas en sus propios conflictos, desestabilizadas por antiguos conflictos de linderos o por el acceso diferenciado a tierras y sometidas a situaciones de abuso de poder o del ejercicio ilegítimo del poder.

Fue el espacio de lo que se llamó, despectivamente, la *mancha india*: la sierra sur-central (Ayacucho, Apurímac, Huancavelica) y las provincias altas del Cuzco. La sierra rural de Pasco y algunas zonas de Junín como la cuenca del Tulumayo compartieron estas características y la violencia que se desarrolló durante el conflicto armado.

En estos espacios de pobreza rural, si bien la población campesina estaba organizada en comunidades (con numerosos problemas internos), las únicas expectativas de progreso fueron individuales: la emigración y el acceso a la educación. Los maestros o los hijos que estudiaban en las capitales provinciales, respaldados por el prestigio que esto conlleva, fueron prácticamente el único vínculo con el progreso. Si bien cada localidad vivió una historia propia, los maestros de las escuelas y la visita de jóvenes universitarios fueron el inicio de la presencia del PCP Sendero Luminoso en las localidades. Con mayor o menor intensidad, esta presencia fue legitimándose a partir de un discurso político de igualdad y ruptura de la marginación y de la puesta en práctica de un orden extremadamente autoritario que eliminó, rápidamente, para satisfacción de la población, las conductas antisociales, los robos y el abigeato. En estas sociedades con una gran violencia interna y envidia por el acceso diferenciado a los recursos, el asesinato y el reparto de los bienes y ganado de *los ricos* (comuneros con mayores recursos y normalmente con más poder) y de los medianos hacendados que todavía existían contribuyeron a la adhesión de muchos campesinos a una propuesta política que era simple. Proponía una sociedad igualitaria, en la cual debía imperar una justicia vertical firme y debía estar conducida por personas letradas.

Pero estas sociedades no habían estado ausentes de los procesos de cambio del país desde mediados del siglo XX. En Ayacucho, particularmente en las zonas del río Pampas (provincias de Víctor Fajardo, Cangallo, Huancasancos y Vilcashuamán) y en las provincias del norte (Huanta, Huamanga, La Mar), un régimen de haciendas había sido el predominante hasta mediados del siglo XX, tanto en la organización del acceso y distribución de recursos como en el montaje de una estructura de poder, autoridad y justicia. En la mayoría de casos, sin embargo, estas haciendas, muy poco rentables en una economía que se modernizaba, estaban en decadencia. En los años sesenta, en el contexto de mayor movilidad y migración temporal de los campesinos, muchas haciendas fueron compradas por las comunidades del entorno o por sus feudatarios constituidos luego de la

compra en nuevas comunidades. En Vilcashuamán, muchas comunidades tienen este origen. En Víctor Fajardo, la única hacienda que existía al momento de la Reforma Agraria estaba desde hacía tiempo en manos de los campesinos. Así, desde mediados del siglo XX, se había producido un proceso de ampliación de los recursos de las familias comuneras por adquisición de pedazos de haciendas en decadencia. Esta ampliación, sin embargo, había sido conflictiva entre las comunidades y desigual en su interior, dependiendo del mayor o menor acceso a recursos monetarios y a diversas relaciones de cercanía con el antiguo hacendado. El viejo poder del hacendado, con su consiguiente control de los cargos de autoridad y de justicia, fue precariamente sustituido por estos nuevos campesinos acomodados.

Como antes con los hacendados, cuyo poder personal no fue sustituido por un aparato burocrático moderno, salvo en el corto período entre 1970 y 1975 en que el Estado construyó el Sistema Nacional de Movilización Social (SINAMOS) —una red de funcionarios que llega a todos los pueblos del país—, el poder estatal estaba en manos de agentes locales, muchas veces utilizado para sus propios fines.

Sobre los conflictos de esta nueva desigualdad (probablemente irrelevante para un observador externo para el que una persona rica se ubicaría tanto como una pobre en el quintil inferior de la distribución de ingresos) en el acceso a los recursos y en su vinculación con mecanismos locales de poder, se insertó y se enraizó la prédica y la práctica del PCP Sendero Luminoso. La débil presencia del Estado representada en los dispersos puestos policiales — insuficientes para combatir los robos y el abigeato— y los cargos de autoridad —jueces de paz, tenientes gobernadores— fueron rápidamente eliminados por la subversión con hostigamiento, amenazas y asesinatos. En el vacío de poder fácilmente generado, se instauró el *nuevo poder*.

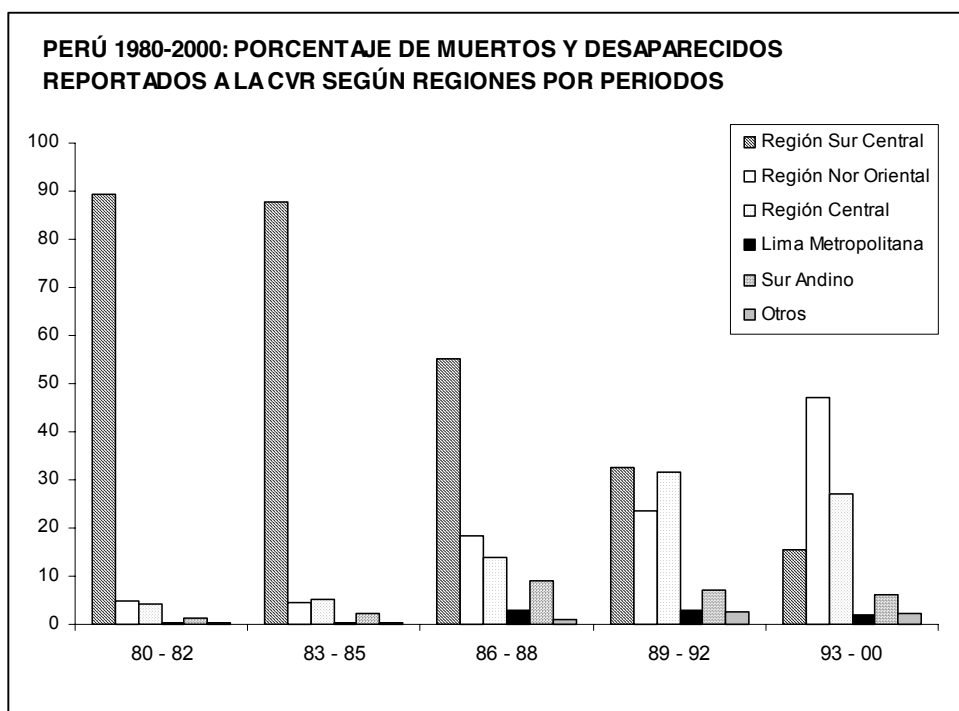
En muchos lugares se repitió este esquema: en Pasco, desde los primeros años; en el Tulumayo, más tarde; en las provincias altas de Cuzco y Apurímac, igualmente. Así pues, el circuito educativo como promoción y diferenciación social, el abuso de poder local y el abigeato como legitimación abrieron estos espacios a la subversión en la segunda mitad de la década del ochenta.

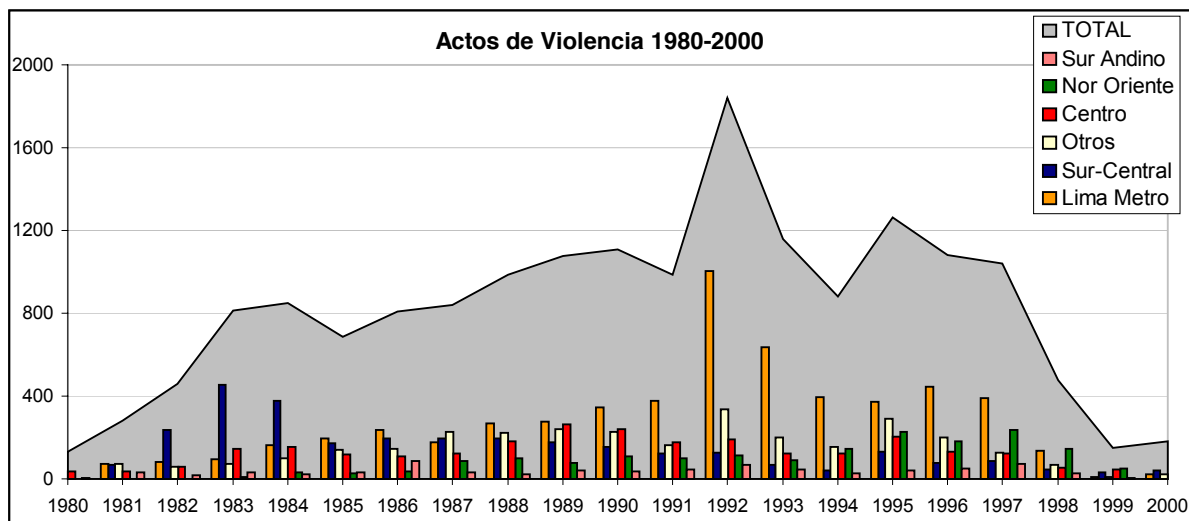
Diversas situaciones de conflicto y descontento fueron la puerta de entrada del PCP Sendero Luminoso. Casos de antiguos conflictos entre anexos y capitales de distrito, que monopolizaban el poder local y eran sedes de pobladores con más recursos, suscitaron ataques y asesinatos (juicios populares) que tuvieron la adhesión de los más pobres (los anexos). Algunos casos resaltan como contraste. En la zona del río Pampas, Huancasancos era el área de pastos naturales más ricos y desarrollo ganadero más importante y tenía una conexión con los mercados de la costa. La poca aceptación de los comuneros del discurso y la práctica del *nuevo poder* llevó a un conflicto más bien generacional de enorme violencia: el de jóvenes con mayor educación, pero aún sin acceso a recursos, radicalizados por la prédica del PCP-SL, contra los adultos (sus padres) reaccionarios.

Cuando este mundo de igualdad y justicia se convirtió en un territorio de guerra y se produjeron contradicciones por el *nuevo poder* (que serán analizadas más adelante), estas zonas rojas, sedes de bases de apoyo y Comités Populares, paulatinamente, conforme la estrategia *contrasubversiva*, pasaron de la represión generalizada a la búsqueda del apoyo de la población local; así se fueron constituyendo los Comités de Autodefensa que terminaron por eliminar, en alianza con las fuerzas del orden, la presencia del PCP Sendero Luminoso en el campo andino y lo obligaron a desplazarse hacia las ciudades y hacia la selva.

2.2. LOS PERÍODOS DE LA VIOLENCIA EN LAS REGIONES

La información recogida por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación revela que los espacios que se van involucrando en el conflicto, así como las estrategias, cambian a lo largo de los veinte años de violencia. El presente acápite analiza la expresión territorial del conflicto en los cinco períodos identificados como etapas del proceso nacional de violencia.





2.2.1. Las acciones iniciales (1980-1982)

El 18 de mayo de 1980, día de las elecciones nacionales, el PCP Sendero Luminoso inició oficialmente su lucha armada atacando el registro electoral del poblado de Chuschi en Cangallo. Unas semanas antes, con banderas y trajes que evocaban el Ejército rojo chino, los militantes del PCP Sendero Luminoso habían anunciado, en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, que salían al campo a iniciar una guerra que destruiría al Estado y crearía una nueva sociedad.

Entre 1980 y 1982, el PCP Sendero Luminoso desarrolló una sistemática acción de penetración en las áreas rurales de las provincias de Cangallo y Víctor Fajardo en la zona central de Ayacucho (la cuenca del río Pampas), y en Huanta, la Mar y Huamanga en el norte del departamento. Está ampliamente presente en las provincias de Cerro de Pasco y Daniel A. Carrión en Pasco; también en Huancavelica, Angaraes, Acobamba y Tayacaja. Se registra su presencia en el corredor formado por las provincias de Santiago de Chuco y Huamachuco en La Libertad y Cajabamba, y en San Marcos, Cajamarca. En todas estas zonas, sea a partir de la acción militante de maestros rurales sea por la prédica de jóvenes universitarios que las visitaban, se inicia un trabajo de concientización de la población rural. En él, se enfatiza el anuncio de una nueva sociedad justa y sin exclusiones, la prédica contra el *viejo estado* que debe ser destruido y contra los terratenientes y gamonales, personificados, según el caso, en empresas asociativas o, a falta de otro sector, en los campesinos más acomodados. En todas estas zonas se construyen primero bases de apoyo a la columna del PCP-SL principal que se moviliza por una zona amplia y, luego, Comités Populares, núcleos de un *nuevo estado*.

En la sierra norte, en Santiago de Chuco, las acciones se inician en Angasmarca, con la presencia de un líder nacional del PCP-SL, Osmán Morote. En su primera incursión en 1981, Sendero Luminoso, además de destruir las instalaciones de la SAIS Angasmarca, saqueó, repartió los bienes y asesinó a un policía. En esta misma zona, posteriormente, será emboscado un convoy del Ejército causando la muerte de cuatro soldados. Desde Angasmarca, el PCP Sendero Luminoso irradió su accionar a todo Santiago de Chuco y logró asentarse en todas las zonas ganaderas. En ellas, la estrategia de destruir las cooperativas y SAIS fue produciendo el apoyo de la población y también el asesinato de directivos.

Ataques y Atentados con Explosivo por Departamentos. May 1980 / Dic 1982			
Ayacucho	138	Lambayeque	10
Lima	128	Pasco	10
Junín	49	Tacna	10
Cusco	30	Puno	8
Ancash	25	Moquegua	6
Arequipa	25	Ica	5
Huancavelica	20	Loreto	3
Apurímac	12	Cajamarca	2
La Libertad	11	Huánuco	1
		Ucayali	1
TOTAL			438
Fuente: DESCO			

En las ciudades de Huamanga, Huancayo, Huancavelica, Cerro de Pasco y Lima, se iniciaron las acciones de alta visibilidad, atentados diversos —como ataques a locales municipales y otros establecimientos públicos, estallido de petardos de dinamita, etc.— anunció la presencia del PCP Sendero Luminoso y rebotaron rápidamente en la prensa. Semejante efecto tuvieron los atentados reiterados contra torres de transmisión de energía eléctrica que dejaron a oscuras las ciudades alimentadas por la central hidroeléctrica del Mantaro. En los barrios populares de Lima, los apagones provocados se combinaron con la silenciosa aparición de enormes fogatas con el símbolo de la hoz y el martillo en las faldas de los cerros.

Menos visibles, pero estratégicos para la preparación de una guerra, serán los ataques reiterados a asientos mineros para proveerse de explosivos y a puestos policiales con la doble finalidad de proveerse de armas y dejar el campo sin presencia policial.

Esta acción de propaganda y preparación sólo empezó a cobrar vidas al final de 1980. En diciembre de 1980, fueron asesinadas tres personas en un asalto masivo, conducido por el PCP Sendero Luminoso, contra la hacienda Ayzarca, pequeña hacienda de 48 hectáreas, prácticamente la única de la provincia de Vilcas Huamán. La primera víctima en la ciudad de Humanga —un pequeño comerciante— se registra en septiembre de 1981. La estadística de muerte dará, finalmente, un salto en 1982.

Diversos acontecimientos masivos, organizados por esta agrupación, se registraron en este período, los cuales evidenciaron, al mismo tiempo que la temprana aceptación de su discurso, su facilidad de movimiento. Quizá el más notable es el multitudinario entierro de Edith Lagos en la ciudad de Huamanga en septiembre de 1982; ella había huido durante el asalto al penal de Huamanga en marzo y había muerto en un enfrentamiento con la policía en Andahuaylas. La masiva asistencia de huamanguinos al desfile del féretro por la ciudad y la misa en la catedral

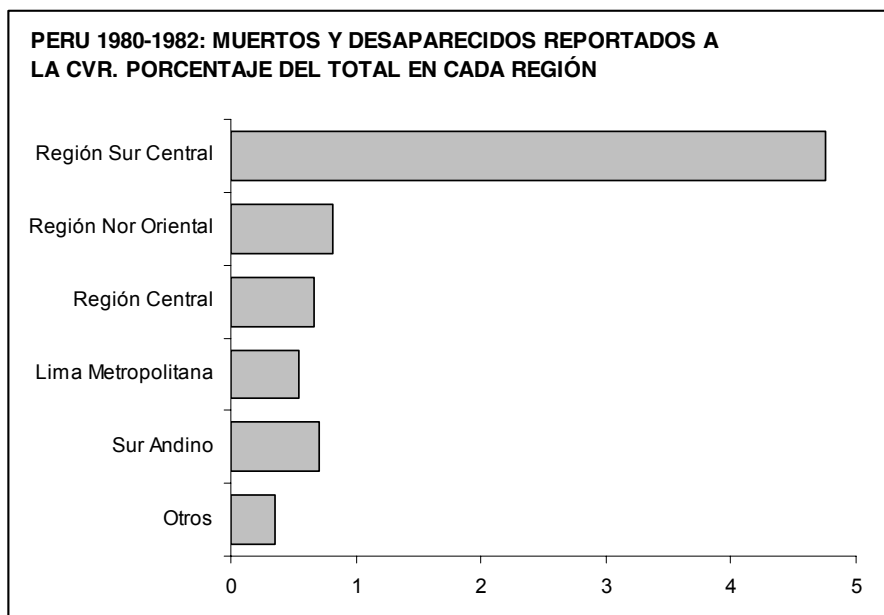
fueron muestra de la pérdida creciente de legitimidad del Estado y las fuerzas del orden. En este período, las victorias morales en la ciudad estuvieron del lado del PCP Sendero Luminoso.

La presencia inicial de esta agrupación en las comunidades rurales durante el año 1980 no tuvo inicialmente problemas. Los profesores que organizaron reuniones de adoctrinamiento y visitas de jóvenes, algunos de ellos hijos de la comunidad o de la zona que estudiaban en la universidad, con un discurso radical y gran influencia entre los estudiantes secundarios, fustigaron al Estado y a las autoridades abusivas. Los testimonios describen a estos miembros del PCP-SL iniciales como personas cordiales y dispuestas a escuchar los problemas locales (acaso relevando el contraste con el mal trato que siempre han sufrido de parte de agentes urbanos y policías). En Pasco, se habla de una relación de respeto y consideración hacia las opiniones, incluso de las autoridades locales.

Poco a poco, durante 1981, empezó la presión por la renuncia de las autoridades locales (jueces de paz, tenientes gobernadores, presidentes de comunidad), quienes deben dejar pasar al nuevo poder, más joven y sin vínculos con el *viejo estado*. Para ese momento, aún no había muertes, pero las adhesiones y el entusiasmo eran crecientes. La violencia se expresaba en el hostigamiento a puestos policiales que poco a poco se fueron retirando. En las provincias del norte de Ayacucho, fueron atacados los puestos de Luricocha, Quinua y Tambo; en las del centro, los de Vischongos, Mollebamba y Totos. Se evidenció que, tras los ataques a puestos policiales, la fuerza principal tenía bases de apoyo adonde replegarse. En octubre de 1981, se decretó por primera vez el estado de emergencia en cinco de las siete provincias de Ayacucho y se encargó a los *sinchis* la lucha *contrasubversiva*.

Hasta ese momento, la respuesta policial había sido de retiro del campo y de represión en las ciudades. En ellas, muchas de las detenciones fueron vistas como arbitrarias y abusivas. La policía no buscaba legitimar su acción ante la población y más bien generaba descontento. Acusaciones de robo y abuso contra la población con la excusa de buscar a los subversivos colaboraron al desprestigio de las fuerzas policiales. En 1981, el alcalde de Huamanga llegó a solicitar que se decreta la ley seca para los policías ante los diversos escándalos por embriaguez. Mientras el desprestigio crecía, las columnas del PCP Sendero Luminoso, con apariciones fugaces en las que derribaron torres y dinamitaron locales de autoridades poco respetadas, ganaron una imagen de limpieza, orden y cierto heroísmo romántico. El ataque a la cárcel de Huamanga en marzo de 1982, donde el PCP-SL logró la liberación de más 200 detenidos (entre sus militantes y los presos comunes), lo revistió de un heroísmo romántico; en tanto que la venganza de la Guardia Republicana, al asesinar a sangre fría a tres subversivos que se hallaban en el hospital, colaboraron al desprestigio de las fuerzas del orden.

Pero a fines de 1981 y sobre todo en 1982, la situación en el campo empezó a cambiar. El PCP- Sendero Luminoso incrementó su presión sobre la población y se iniciaron los asesinatos de las autoridades locales que se mantuvieron en sus cargos. Las opiniones discrepantes, tanto como las conductas antisociales, empezaron igualmente a ser sancionadas con la muerte. Los comuneros con mayores recursos son también objeto de violencia y muerte.



En las provincias del centro de Ayacucho, en marzo de 1982, fueron asesinados el teniente alcalde de Lucanamarca y el subprefecto de Vilcashuamán. Entre junio y noviembre, fueron asesinados el gobernados de Concepción, Vilcas, las autoridades y un comerciante de Huaylla, un grupo de mineros en canarias (acusados de soplones), el gobernador de Cayara, un poblador en Llusita, un grupo de campesinos en Chuschi (acusados de abigeos), once pobladores en Buena Vista, los Morochucos y un profesor en Pomacocha por negarse a leer una proclama. Igualmente, el gobernador de Alcamenca, una profesora en Huancaylla, un campesino en Taca y empleados de correos de Huancapi, Fajardo, también fueron acusados de soplones y, luego, ajusticiados. Un campesino acomodado fue asesinado en Lucanamarca y sus 600 ovejas fueron repartidas entre los comuneros. Durante el primer juicio popular en Huancasancos, el 19 de noviembre de 1982, toda la comunidad reunida escuchó los cargos contra un comunero —considerado abusivo, explotador y mujeriego— y asistió a la ejecución de la sentencia: un disparo en la sien. La imagen se repitió por todas partes.

En Huanta, el presidente de la comunidad de Uchuraccay y tres comuneros, así como el presidente y el teniente gobernador de Huaychao, fueron asesinados por ser representantes del poder. Ello provocó la reacción de las comunidades que habían sido bases de apoyo. Doce pobladores en Pumahuasi, Santillana, también cayeron asesinados.

En Pasco, igualmente, asesinatos a tenientes gobernadores, alcaldes y presidentes de comunidades, vacían de autoridad el área rural de Pasco y Daniel A. Carrión. Semejante fue la situación de Churcampa, Tayacaja y Huancavelica.

Las tomas de pueblos, ataques contra ferias semanales y juicios populares fueron frecuentes y produjeron un clima simultáneamente de adhesión en unos y de terror entre quienes discreparon. Acusaciones mutuas de soplón para resolver rencillas entre familias se multiplicaron a la llegada de una columna. Diversos asaltos masivos (cientos de campesinos) a diferentes formas de concentración de recursos, privadas, comunales, estatales suscitaron adhesión de muchos, pero también descontento. Este malestar se produjo en Huancasancos cuando el PCP-SL convocó a las comunidades vecinas a repartirse el ganado (numeroso y de calidad) de su granja comunal de Caracha; lo mismo ocurrió en Lucanamarca.

En agosto de 1982, el PCP-SL organizó el ataque masivo al fundo Allpachaca de la UNSCH:

[...] por lo menos 300 a 400 campesinos [...] que destruyen la infraestructura, matan el ganado destruyen los tractores, porque la tecnología no era una cosa que estaba en sus esquemas y representaba a la burguesía, además de ello se justifican diciendo que el queso y el vino que se maceraba en este fundo beneficiaban a un pequeño grupo y no al campesinado entonces reparten los quesos y la carne a los a campesinos que habían ido. (Ponencias del taller Universidad y conflicto armado interno)

La tienda comunal de Lucanamarca fue asaltada y los productos repartidos a colas de comuneros. Otra tienda comunal, esta vez en Ñuñungallo, Huancavelica, también fue asaltada y días después destruidos los almacenes de la SAIS Huancavelica. En Pasco, fue asaltada la Cooperativa Racracancha; los pastizales de la SAIS Ramón Castilla fueron incendiados; la maquinaria, tractores, caterpillar y equipos de Santo Tomás de Pata en Angaraes fueron destruidos también. Cinco campesinos detenidos por los *sinchis* tras este asalto, tras días de tortura, fueron dejados en libertad ante la falta de evidencias.

Angaraes fue una de las provincias que ya en 1982 fueron declaradas en estado de emergencia. En uno de sus distritos, no pudieron realizarse las elecciones municipales de noviembre 1980. Al igual que su vecina provincia de Acobamba, entre 1980 y 1982, se registró una intensa actividad de propaganda; así también visitas a pueblos y anexos, asaltos a locales comerciales y reparto de víveres y amenazas a las autoridades. En Acobambal PCP Sendero Luminoso se hace fuerte particularmente en los distritos de Marcas y Espíritu Santo, zonas prácticamente liberadas, donde, nuevamente, jóvenes y maestros son los agentes de influencia.

Mucho más al sur, en Azángaro, Puno, el PCP Sendero Luminoso inició muy tempranamente su presencia. Un atentado dinamitero en la fronteriza ciudad de Desaguadero en octubre de 1980 fue una de las primeras acciones armadas. En 1981, su presencia se registró en la zona sur del departamento, en Juli, donde unos cuarenta subversivos saquearon el Instituto de Educación Rural (IER), muy cerca de la ciudad, y poco después cargas de dinamita estallaron en la puerta de la

Prelatura de Juli. Al norte, en la provincia de Melgar, el PCP-SL organizó en 1982 el asalto a la ERPS Oxani de la SAIS Sollocota. Poco antes del asalto a la SAIS habían sido atacados los puestos policiales de Orurillo y Umachiri en Melgar. Poco después del asalto, la policía detuvo a cinco subversivos gracias a la colaboración del gobernador de Tiramaza. Dos semanas después, fue asesinado el gobernador de Tiramaza, pero las acciones de violencia no llegarán a tener, sino algunos años después, la intensidad de otras zonas del país.

En la selva, también se inició la actividad subversiva, aunque sin cobrar vidas en este período. A nivel del despliegue de la presencia territorial, diversos testimonios en poblados de la margen izquierda del río Huallaga —particularmente en el distrito de Crespo y Castillo en la provincia de Leoncio Prado, en Huánuco, una de las provincias donde se produjo el mayor número de muertos en los años sucesivos— refirieron que desde 1982, grupos de avanzada del PCP Sendero Luminoso estuvieron recorriendo la zona, convocando pobladores a reuniones donde pregonaban la necesidad de realizar acciones armadas contra el Estado para defender el cultivo de coca —cuya defensa a través de acciones legales como las que venían haciendo era inútil—. A mediados de ese año, ya tenían bases de apoyo; se señaló la presencia de una columna de unos sesenta subversivos que, a diferencia de otras zonas, parecían estar todos armados. Sin embargo, algunos testimonios refirieron que, ya desde 1980, existían vinculaciones entre el PCP Sendero Luminoso y grupos de grandes cocaleros ilegales e incluso que parte del dinero que recaudaba la asociación de cocaleros iba ya, desde ese año, a la organización subversiva.

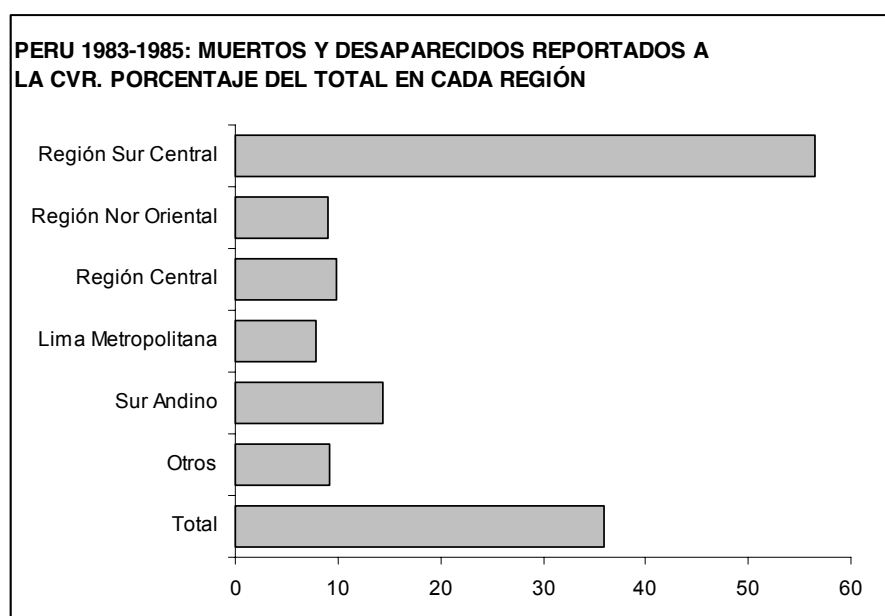
A lo largo de 1982, en la sierra central y sur-central, se intensificaron también los asaltos a locales públicos, a sistemas de transporte (ferrocarril central, puentes), al sistema de transmisión eléctrica y, particularmente, a los puestos policiales, que terminan abandonando el campo. Por muerte o renuncia de las autoridades, sin policías en los alrededores, las bases de apoyo se multiplicaron y constituyeron comités populares. El PCP Sendero Luminoso se convirtió en el nuevo estado.

Pero el período se cerró con dos tipos de acontecimientos. El descontento de sectores crecientes de campesinos frente al PCP Sendero Luminoso y su autoridad en el campo ante la muerte de sus autoridades comunales, el cierre de ferias, los asaltos a bienes colectivos (granjas comunales, tiendas comunales) y el temor a que la vara de los *ricos* siga bajando.

El segundo, que permitirá la canalización del descontento, pero convertirá los espacios rurales de la sierra Sur-central en un territorio de guerra, fue la entrega, en diciembre de 1982, de las provincias bajo estado de emergencia al comando militar.

2.2.2. La militarización del conflicto (enero 1983- junio1986)

El período, claramente definido por el ingreso de las Fuerzas Armadas al conflicto, estuvo señalado por dos signos en espacios diferentes. El primero fue el enfrentamiento y la derrota de Sendero Luminoso en Ayacucho, Huancavelica y Pasco, donde había organizado bases de apoyo y Comités Populares. Una altísima cantidad de muertes se concentraron en estas zonas, particularmente en el norte y centro de Ayacucho, donde son arrasados poblados enteros por ambas fuerzas; cerca del 60% de las muertes o desapariciones reportadas en los testimonios recogidos por la CVR en la región Sur-Central para los 20 años del conflicto se concentran en este período. Pero hacia el final de éste, Comités de Autodefensa se organizaron en la mayoría de zonas y el PCP Sendero Luminoso se replegó con un gran número de bajas.



El segundo signo fue el avance de la subversión en otras regiones fuera de su núcleo inicial: el Nororiente, Lima Metropolitana y el Sur Andino. En este período, otro actor se sumó al conflicto, el MRTA; asimismo, empezaron a intervenir también las fuerzas paramilitares.

2.2.2.1. La guerra, masacres y retroceso del PCP Sendero Luminoso: el núcleo inicial

Éste fue el período de mayor destrucción y muerte en la Sierra Sur-Central, que devino en un territorio de guerra. Con el ingreso de las Fuerzas Armadas, las ciudades se militarizaron haciéndose visible el cambio y el control de todos los espacios. En el campo, si bien la desconfianza y la distancia cultural entre militares y campesinos no facilitaba las relaciones, se evidenció que el PCP Sendero Luminoso no era la única fuerza y que la oposición a su presencia podía tener respaldo.

Se produjeron los primeros actos de rebelión contra la autoridad del PCP Sendero Luminoso. A menos de un mes del ingreso de las Fuerzas Armadas, los campesinos de Macabamba y Huaychao —bases de apoyo del PCP-SL en las alturas de Huanta— rompieron con la subversión y dieron muerte a siete de sus miembros en un acto de mucho impacto en la prensa nacional. Éste fue saludado por el Presidente de la República, aunque tuvo terribles consecuencias. En el contexto de temor a las represalias del PCP-SL, cinco días después, la vecina comunidad de Uchuraccay asesinó a ocho periodistas y su guía, como también al mando local del PCP Sendero Luminoso. Como es sabido, a pesar de la enorme resonancia del acontecimiento, que llevó a la zona a prestigiados intelectuales nacionales, los comuneros no contaron con ninguna protección por parte de las fuerzas armadas y en tres asaltos sucesivos —en mayo, en julio y en diciembre de 1983— el PCP Sendero Luminoso asesinó alrededor de 135 comuneros. Ésta fue la mayor masacre cometida contra un sólo pueblo en todo el conflicto.

Quizá la inmediatez de esta respuesta campesina y la dificultad de las Fuerzas Armadas para imaginar una alianza con un sector del que desconfiaba impidieron que comunidades como Uchuraccay o las de Huancasancos —como otras— contaran con un franco respaldo a su levantamiento. Las Fuerzas Armadas comenzaron actuando autónomamente reprimiendo fuertemente las zonas rojas sin reparar en las diferencias.

En todo caso, el ingreso de las Fuerzas Armadas a las provincias de Ayacucho, la instalación de bases *contrasubversivas* y la oposición que pudo entonces manifestarse, aunque inicialmente sin real respaldo, llevaron al PCP Sendero Luminoso a cambiar su relación con las comunidades e incrementaron, como consecuencia, la intolerancia y la coerción. Un círculo de violencia y de muerte empezó a cercar desde ambos bandos a las comunidades. Fue el peor momento de la guerra en las zonas rurales de Ayacucho. El PCP-SL ya no realizaba sólo asesinatos individuales en rituales de juicio popular, sino aniquilamientos colectivos, operaciones punitivas, arrasamientos (muerte, asaltos, violaciones, incendio de viviendas, robos, etc.). Estas operaciones también se realizaron contra pueblos y comunidades por la Marina de Guerra o el Ejército en las zonas bajo su control. En muchos casos, unas u otras operaciones punitivas fueron apoyadas (por los comités populares, en un caso, o por los Comités de Autodefensa, en el otro) por comunidades tradicionalmente enfrentadas con la que iba a ser castigada; con ello, resolvía viejos conflictos. Ambos buscaron apoyarse en unas comunidades para atacar a las otras; nadie ahorró vidas. En un sólo año —1984—, se produjo el 30% de las muertes de los veinte años de conflicto recogidas en los testimonios por la CVR.

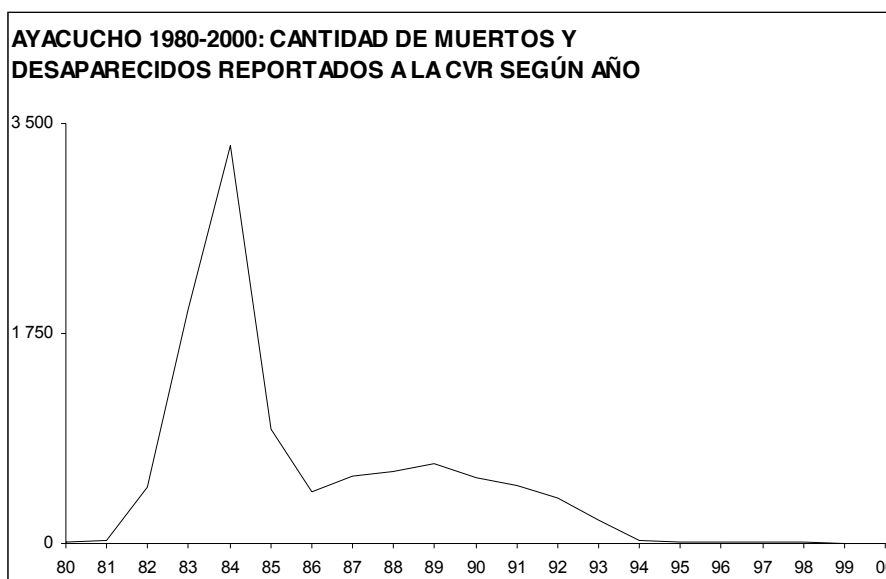
El cuadro siguiente, realizado sobre testimonios tomados por la CVR, explica el entorno de violencia en las áreas rurales entre 1983 y 1985.

Atacadas por Sendero Luminoso *	Atacadas por Fuerzas del Orden
1983	
Enero	
- Vilcanchos: el asesinato de 12 personas (Z2)	
Febrero	
- Sacsamarca: el asesinato de comuneros (Z2)	
Abril	
- Lucanamarca: el asesinato de 67 comuneros (Z2) - Juquisa, Ocos: la muerte de 18 campesinos (Z2) - Llusita: el asesinato colectivo (Z2)	- Totos: la detención de varios pobladores y el asesinato de algunos de ellos (Z2)
Mayo	
- Huaychao: el asesinato de cuatro comuneros (Z1) - Huantaccasa: el asesinato de siete personas (Z1) - La primera incursión y asesinato de comuneros en Uchuracay	- El arrasamiento de Matara (Accocro). Quemaron casas, asesinaron, torturaron y desaparecieron a aproximadamente 25 personas (Z1). - La detención y desaparición en el cuartel de Canaria de 17 pobladores de Hualla.
Junio	
- Accocro: la masacre de 14 personas en (Z1) - La segunda incursión y el asesinato de comuneros en Uchuracay	
Julio	
- Sachabamba: la muerte de veinte comuneros (Z1)	- Iribamba: el asesinato de 19 pobladores (Z1)
Agosto	
- Huaychao: el asesinato de cinco comuneros (Z1) - La Estancia de Yaquia- Lucanamarca: ocho muertos y dos heridos (Z2) - Nununhuayco: el arrasamiento y la masacre de 13 pobladores (Z2)	
Septiembre	
- Bellavista: diez comuneros asesinados (Z1) - Asesinato de cinco autoridades comunales en Cayramayo (Z1)	- San Pedro de Pampay: 13 campesinos asesinados (Z1)
Noviembre	
	- Socos: la muerte de 32 personas (Z1) - Accomarca: el asesinato de 11 personas (Z2)
Diciembre	
- La tercera incursión y el asesinato de comuneros en Uchuracay (Z1)	
1984	
Enero	
- Mayocc, Ocos: la muerte de 15 campesinos (Z2)	
Febrero	
- Huancasancos: el asesinato colectivo; murieron 14 personas (Z2)	- La incursión y el asesinato en Carhuac; la Marina llegó al lugar a enfrentar al PCP-SL pero asesinaron a seis pobladores y saquearon sus casas. Los subversivos escaparon (Z1). - La desaparición de 17 pobladores de Viscachayocc, Pampa Cangallo (Z2).
Abril	
	- Huarapite: El asesinato de 32 pobladores (Z1)
Junio	
-	- La detención, la tortura y la desaparición de pobladores de Ticllas; ocho desaparecidos y dos liberados (Z1)
Julio	

* La referencia espacial es la siguiente: Z1: provincias de Cangallo, Vilcashuamán, Huancasancos y Víctor Fajardo; Z2: provincias de Huamanga, Huanta y La Mar.

- Incapampa (San José de Ticllas): el asesinato de diez personas (Z1) - Pacucro (Huamanguilla): más de cuarenta personas asesinadas (Z1) - Ccanis: cuarenta personas asesinadas (Z1) - Hualla: el asesinato de 12 personas en (Z2) - San Martín de Tiopampa: ocho muertos (Z2)	- Huarayoc: La detención y desaparición de diez personas (Z2)
Agosto	
- Pampacancha: el asesinato de más de 48 pobladores (Z1) - Hualla: la muerte de más de 65 personas (Z2)	- Seis jóvenes de la iglesia evangélica presbiteriana asesinados en el <i>pago</i> de Callqui (Huanta) (Z1) - Se descubrieron 49 cadáveres de detenidos por la base de la Marina de Huanta, enterrados en fosas en Pucayacu, Huancavelica (Z1)
Octubre	
	- Huayllay: desaparecieron a cuatro y asesinaron a seis campesinos (Z1). - Callqui: el secuestro y la desaparición de 22 comuneros (Z1)
Noviembre	
- Hualla: 12 personas asesinadas(Z2)	
Diciembre	
	- La detención, las torturas y la desaparición de comuneros de Hualla: nueve víctimas (Z2)
1985	
Agosto	
	- Accomarca, en Vilcashuaman: el asesinato de 69 campesinos (Z2) - Umoro: el asesinato de 59 campesinos (Z2)

Las comunidades fueron asediadas por ambos combatientes buscando *terrucos* o *mesnadas*. Para identificarlos sin dudas y evitar el disimulo de los comuneros, unos se disfrazaron de los otros. Al inicio, las comunidades optaron por acoger al PCP-SL; pero, en éste momento, quedaron literalmente atrapados entre dos fuegos.



En ese contexto de violencia creciente, se generaron dos respuestas. Una fue el desplazamiento. Decenas de lugares mostraron una situación similar a la del pueblo de Acocro,

capital del distrito del mismo nombre en la provincia de Huamanga. Antes del comienzo de la violencia, era un pueblo con cerca de 3,000 habitantes, una feria semanal y dos buenas escuelas. Tras estos conflictos, era una comunidad casi abandonada de menos de 300 habitantes.

La segunda respuesta, por parte de los que quedaron, fue abandonar esa ubicación intermedia y volver a optar, pero esta vez, constituyendo Comités de Autodefensa y sujetándose a las órdenes de las Fuerzas Armadas. En ese momento, cuando de manera coordinada y no anárquica como al inicio del período, las comunidades constituyeron Comités de Autodefensa y actuaron junto con las Fuerzas Armadas; aún en medio de una violencia desmedida, el PCP Sendero Luminoso se batió en retirada.

En las provincias del centro de Ayacucho (Cangallo, Vilcashuamán, Huancasancos y Víctor Fajardo) los actos de violencia disminuyeron drásticamente desde 1985 y, en prácticamente toda la zona y por diferentes vías, desapareció la presencia subversiva: por acción de los Comités de Autodefensa en Huancasancos o Víctor Fajardo y por la directa acción militar en Cangallo y Vilcashuamán.

También en las provincias del norte de Ayacucho (Huamanga, Huanta, La Mar) los actos de violencia se atenuaron a partir de 1985. No obstante, la situación de relativo conflicto se mantuvo —probablemente alimentada por la violencia urbana y por la persistente presencia del PCP Sendero Luminoso en la selva del valle del río Apurímac—.

La zona del valle del río Apurímac, la vertiente oriental y la bajada hacia la selva del departamento, procesó en este período una situación especial. Allí las incursiones de la Marina fueron violentas, incluso contra la Federación de Campesinos del Valle del río Apurímac cuyo secretario general, Julio Orozco Huamaní, fue asesinado en agosto de 1983 en la hacienda Lusiana, base de la Marina. La federación, que había sido un actor importante y había conducido importantes reivindicaciones agrarias, fue desarticulada y en la zona quedaron sólo las fuerzas combatientes disputándose el apoyo del campesinado. Como en las otras provincias de alta incidencia de violencia en Ayacucho, el ingreso de las fuerzas armadas provocó inicialmente la reacción del PCP-SL de incrementar la intolerancia y la violencia con el asesinato de soplones: el 15 de diciembre de 1983, una de sus columnas ingresó a la comunidad de Santa Carmen, en Chungui, y asesinó a nueve personas. Luego, en el anexo de Marco, ejecutó a un campesino acusándolo de gamonal y repartiendo sus bienes. En el distrito de Chungui, el PCP Sendero Luminoso asesinó a por lo menos un gamonal (campesinos con más posición que el promedio) en cada uno de los anexos y comunidades.

En esta situación, un amplio sector de campesinos pasó decidida y entusiastamente a formar Comités de Autodefensa, que contaron con el apoyo de las Fuerzas Armadas. En el primer semestre de 1984, acciones combinadas de fuerzas del orden y ronderos, realizaron asesinatos masivos en la margen derecha del río Apurímac. El poblado de Lucmahuayco fue arrasado por constituir, según los ronderos de Inkawasi, un poblado del PCP Sendero Luminoso y quedó en abandono total hasta

el retorno recién el año 2000 de algunos sobrevivientes. En el mismo distrito de Chungui, casi no hubo comunidad o anexo que no sufriera alguna incursión combinada de militares y Comités de Autodefensa, con la secuela de robo de bienes y animales, ejecuciones y quema de casas.

Pero a diferencia de las zonas de sierra del departamento, el sector de campesinos que mantuvo su apoyo al PCP Sendero Luminoso tuvo en la selva una opción de repliegue. Su columna en la zona organizó una estrategia de enrolamiento masivo, particularmente en la zona denominada Oreja de Perro, y se retiró hacia la selva. Las retiradas consistían en desalojar los centros poblados y refugiarse en el monte, en zonas de difícil acceso. En otras palabras, el PCP-SL trasladó sus bases de apoyo (la *masa*) para evitar su arrasamiento; un hecho semejante sucederá, más adelante, con las comunidades asháninkas en Satipo.

Aún en la región Sur-central, las provincias de Angaraes y Acobamba, en Huancavelica, vivieron también con intensidad la guerra. Durante 1983, el PCP Sendero Luminoso continúa la estrategia de vaciamiento del campo: asesinato a autoridades que no habían renunciado y hostigamiento a los puestos policiales. En diciembre de ese año, sin embargo, fuerzas del orden enfrentaron más directamente a columnas del PCP Sendero Luminoso y no a poblaciones de apoyo. En Acobamba, cerca de cien presuntos subversivos murieron en diciembre de 1983 en este tipo de enfrentamientos.

Acosado, el PCP Sendero Luminoso repitió la misma estrategia con el fin de amedrentar a las poblaciones asesinando a quienes son sospechosos de ser soplones, aunque no se registró el arrasamiento de comunidades. Con menos violencia que en Ayacucho, la historia se repitió: la oposición que generó el contexto de violencia creado por la subversión se canalizó cuando empezaron a desplegarse las fuerzas armadas y a instalarse bases *contrasubversivas* con el fin de crear Comités de Autodefensa, cuya oposición al PCP-SL se vio intensificada por los actos punitivos de esa organización y terminaron expulsándola de la zona.

Recuperar el control de las provincias de Huancavelica más bien vinculadas a la región Central (Huancavelica, Tayacaja, Churcampá) tuvo particular importancia para las fuerzas del orden, tanto por la presencia de asientos mineros como por la central hidroeléctrica. A pesar de su fuerte control en la ciudad, todavía el PCP-SL realizó acciones en 1983 (voladura de una torre de alta tensión, estallido de petardos, etc.) de mucha visibilidad. Un temprano enfrentamiento, en marzo de 1983, de una patrulla del Ejército con una columna subversiva en un paraje del distrito de Vilca tuvo como saldo 24 muertos del PCP-SL. Esto contuvo temporalmente el accionar subversivo en la zona. En junio, sin embargo, tras pasar por otros pueblos, reaparecieron en el pueblo de Vilca —base principal de sus operaciones— convocando a la población a plegarse a la lucha armada. En diciembre, en el mismo pueblo, fueron congregados cientos de comuneros de distritos de Vilca, Manta y Acobambilla, para atacar como *masa* los fundos Tucle, Laive y Antapongo, unidades de producción de la SAIS Cahuide, en Chongos Alto (Huancayo).

Las acciones del PCP-SL se intensificaron en diferentes zonas de Huancavelica en su intento de impedir las elecciones municipales de noviembre de 1983. En la propia ciudad de Huancavelica, durante la víspera de las elecciones, militantes del PCP-SL detonaron diez cargas explosivas en diferentes barrios y produjeron un clima de terror. Las elecciones no pudieron realizarse en los distritos de Manta, Vilca, Acobambilla, Pilchaca y Occoro, precisamente la zona de mayor accionar subversivo.

El Ejército por su parte instaló bases *contrasubversivas* realizó desapariciones y ejecuciones extrajudiciales de pobladores sospechosos de apoyar a los subversivos. Entre ellos, Hilario Ayuque Zúñiga, secretario general de la Confederación Intersectorial de Trabajadores Estatales (CITE) e integrante de la Comisión de Derechos Humanos de Huancavelica. En marzo de 1984, ante la llegada de 18 camiones del Ejército para instalar bases *contrasubversivas* en Vilca, Coricocha y Manta, la población de la zona huyó por temor a represalias; entre disparos indiscriminados del Ejército, murieron tres pobladores en Ccollpa y seis en Manta

Se multiplicaron también los asesinatos del PCP-SL por la sospecha de colaborar con las fuerzas del orden o suscitar la organización de rondas de autodefensa; en diversos centros poblados de los distritos de Yauli y Acobambilla sucedieron numerosas ejecuciones de este tipo.

A lo largo de 1984, el Ejército promovió la formación de rondas *contrasubversivas*; en algunos casos, la propuesta coincidió con la voluntad de la población de hacer frente a las columnas del PCP-SL; en otros, sin embargo, no fue posible por la enraizada influencia del trabajo político previo del PCP-SL.

En el paraje de Llanaslla, muy cerca de la comunidad de Santa Bárbara, en el distrito de Huachocolpa, el enfrentamiento de una patrulla militar con una columna del PCP-SL deja 45 subversivos muertos —entre ellos, mandos locales del PCP-SL—. Tras este tipo de enfrentamientos y la acción combinada del Ejército y las rondas campesinas, entre fines de 1984 e inicios de 1985, las fuerzas subversivas se replegaron desplazándose principalmente hacia las punas de Junín.

En las provincias de Tayacaja, la presencia militar fue también muy importante desde 1983, especialmente por la necesidad de resguardar las instalaciones de la central hidroeléctrica del Mantaro, en Quichuas y en Cobriza. En Churcampa, el Ejército instaló también en 1983 una base *contrasubversiva* en la localidad de Millpo, en la zona alta del distrito de Paucarbamba. Las desapariciones de personas sospechosas de integrar las filas del PCP-SL se sucedieron una tras otra en estas zonas. El control militar y las violaciones de derechos humanos, sin embargo, no controlaron rápidamente la situación y las torres de transmisión de energía siguieron siendo derribadas.

Como en otras zonas, sin embargo, y en la medida en que se pudo superar el temor de represalias del PCP-SL, los pobladores pudieron constituir rondas y detener militantes del PCP-SL

en las comunidades y entregarlos, luego, a las bases *contrasubversivas*. En la mayoría de casos, estas personas fueron ejecutadas extrajudicialmente o desaparecidas.

En muchos casos, las rondas lograron enfrentar con éxito los intentos del PCP-SL de ingresar a sus pueblos para ejecutar colaboradores. En el anexo de Maraypata, en Churcampa, los pobladores se enfrentaron el 27 de diciembre con un grupo del PCP-SL que pretendía castigarlos por haber formado rondas campesinas; murieron varios subversivos que fueron enterrados en un lugar cercano. En Locroja, igualmente un destacamento subversivo de aproximadamente veinte personas que portaban diversas armas ingresó una vez más a la comunidad de Maraypata; pero sus vecinos de Paccay acudieron de inmediato y una lluvia de piedras mató a cuatro subversivos, mientras los demás fueron detenidos y entregados a los militares de la base de Churcampa.

También en la región Central, en Pasco, particularmente en la provincia de Daniel A. Carrión, donde el PCP-SL contaba con numerosas bases de apoyo, el proceso fue semejante y provocó el rápido repliegue de las columnas subversivas hacia la selva. En 1983, la zona no fue aún declarada en estado de emergencia y el PCP-SL continuó aún la estrategia del control de campo asesinando autoridades locales y propietarios de tierras. La presencia inicial del PCP-SL en el distrito de Yanahuanca, sobre todo en la zona denominada de los Chinchos, se propagó a casi todos los distritos durante este período.

En mayo de 1983, un contingente de 200 militantes del PCP-SL ingresó al distrito de Páucar; arengó a la población y amenazó a las autoridades. Un mes después, en un nuevo asalto al pueblo, fueron asesinadas las autoridades y el director del colegio por no haber renunciado. Luego, cuatro autoridades más fueron asesinadas en el vecino caserío de San Juan de Yacán. Los testimonios mencionaron la participación de niños y adolescentes en el contingente del PCP-SL que desfilaron con cintas rojas y daban vivas al *Presidente Gonzalo*. El distrito quedó en manos del PCP-SL, cuya fuerza principal era encabeza por Óscar Ramírez Durán, conocido como *Feliciano*.

En el distrito de Yanahuanca, el 24 de junio de 1983, un grupo de treinta subversivos asesinó a Alcira Benavides Albeo acusada de gamonalista, luego de un juicio popular en Madrid, en el anexo de Huarautambo; su hacienda fue saqueada y los enseres y animales se repartieron entre los pobladores. Sin víctimas mortales, el ataque a la cooperativa Huarautambo terminó también con reparto de bienes y ganado. En agosto de 1984, en diversos poblados del mismo distrito, fueron asesinadas las autoridades. En Astobamba, militantes del PCP-SL asesinaron al teniente gobernador y en Huarautambo al agente municipal, su hermano y su esposa; los tres cuerpos fueron dejados en la plaza del pueblo. La acción provocó el rechazo y pobladores de las dos localidades alertaron a una patrulla del Ejército que incursionaba en la zona. Semanas después, la columna subversiva regresó y, tras increpar a los pobladores, detuvieron a diez de ellos que fueron atados a postes en la plaza para fusilarlos; a diferencia de otros casos, las súplicas de los familiares les salvaron la vida.

Pobladores de otras zonas intentaron reunirse también para contrarrestar el ingreso del PCP-SL. En septiembre de 1984, fueron asesinados los tres pobladores que proponían generar mecanismos de vigilancia en Chinche Tingo.

Recién en julio de 1984, la provincia de Daniel Alcides Carrión se declaró en emergencia y pasó a control militar. Poco a poco el Ejército restableció el orden y a las autoridades a través de la implantación de bases *contrasubversivas*. Ello provocó, sin mayores enfrentamientos, el repliegue del PCP Sendero Luminoso.

De todas estas zonas, muchas de ellas zonas rojas o zonas liberadas, donde el PCP Sendero Luminoso inició su accionar y controló sus poblados entre fines de 1984 e inicios de 1985, la organización subversiva terminó en retirada con fuertes bajas.

2.2.2.2. Los espacios de expansión y los nuevos actores de la violencia

Un espacio de expansión fue la sierra central. La provincia de Pasco y la provincia de Ambo en Huánuco surgieron como extensión (o repliegue) de la acción del PCP Sendero Luminoso en Daniel Alcides Carrión. En Pasco, en 1985, se produjeron incursiones del PCP-SL (asesinato, saqueo, incendio) en más de una oportunidad en la empresa minera Vinchos en Pallanchacra. SE dio cuenta de incursiones también en el distrito de Huarica, con acceso a la carretera Central y en el de Ticlayán, en el límite con Ambo, donde varios centros poblados se constituyeron como bases de apoyo en 1985 y 1986; en ellas, se organizaron también escuelas y arengas en pueblos. Éstas fueron acciones de implantación inicial, de recorrido de zona, de establecimiento de redes.

Cerca de Pasco, en las provincias serranas del norte de Lima (Cajatambo y Oyón) y del sur de Ancash (Bolognesi, Ocos), la presencia más subterránea del PCP Sendero Luminoso buscando adhesiones, empezó a convertirse en acción abierta y despliegue de estrategia de vaciamiento de espacios y constitución de bases de apoyo en 1985 a través de una columna subversiva muy móvil. Ese año se registró en Cajatambo el primer asesinato de una autoridad, el teniente alcalde de Gorgor. Entre 1985 y 1986, la columna armada subversiva ejecutó en diversos poblados de Bolognesi a profesores, campesinos y autoridades sospechosos de tener contactos con la policía. En toda la zona, amenazas a autoridades y acciones de sabotaje a locales públicos, se intensificaron en el contexto de la campaña electoral de 1986 con el objetivo de amedrentar a los candidatos y abrieron camino al trabajo organizativo de formación de comités populares; en ese contexto, muchos dirigentes antiguos y jóvenes que no quieren involucrarse en las actividades subversivas iniciaron el éxodo de la zona.

Ataques y Atentados con Explosivo por Departamentos. Ene 1983 / Jun 1986			
Lima	335	Arequipa	27
Ayacucho	294	Huánuco	20
Junín	93	Ica	14
Huancavelica	68	Plura	13
Pasco	59	Apurímac	12
La Libertad	47	Cajamarca	10
Cusco	37	Tacna	4
Puno	34	San Martín	3
Ancash	33	Loreto	2
Lambayeque	31	Ucayali	2
		Amazonas	1
TOTAL			1,031
Fuente: DESCO			

Otro espacio de expansión en el período es el valle del Mantaro, tanto por la realización de acciones de sabotaje como por la penetración en la universidad. El 20 de enero de 1983, se produjo la primera aparición pública de militantes armados del PCP-SL: cuatro militantes irrumpieron en el comedor universitario, arengaron a los comensales, distribuyeron un documento sobre el avance de la guerra en el país y pidieron colaboración económica. Las irrupciones de ese tipo fueron frecuentes en los años sucesivos en el campus universitario.

El espacio municipal y de partidos políticos fue también objeto de atentados. Saúl Muñoz Menacho, alcalde IU de Huancayo, fue asesinado el 16 de julio de 1984. En marzo y abril de 1985, se produjeron atentados dinamiteros a los locales partidarios de Acción Popular, del Partido Popular Cristiano, del PAP y de Izquierda Unida, y al del Registro Electoral Provincial. Las acciones siguieron en alza todo el período.

A la creciente presencia del PCP Sendero Luminoso, se agregó en el valle del Mantaro la acción del MRTA, que anunció el inicio de su labor subversiva en octubre de 1984 con acciones de agitación y propaganda armada en las ciudades de Jauja, Concepción y Huancayo.

Aún en Junín, pero en la selva, empezó la expansión también. Si bien los testimonios de asháninkas del río Ene declararon que se recibieron noticias de la presencia del partido desde 1982, fue en 1984 que se inició un trabajo sistemático de penetración y captación de líderes de comunidades nativas y de jefes de clanes familiares. Un testimonio refirió que al comienzo era así y que iban de casa en casa. En octubre de 1984, se produjo un atentado, el incendio de la misión franciscana de Cutivireni (río Tambo), una granja y viviendas aledañas. En 1985, las noticias de que el PCP-SL ajustició proxenetas y otros delincuentes levantó su simpatía en las comunidades nativas; el ofrecimiento de *el viejo poder vamos a desaparecer, nuevo poder vamos a aparecer* entusiasmó a los pobladores de las comunidades nativas.

En la cuenca del Huallaga, en la selva, empezó también en estos años la espiral de violencia que de manera ininterrumpida se extendió hasta la segunda mitad de los años 90 con un saldo de varios miles de muertos. Las acciones violentas se iniciaron en 1983 con la muerte de un trabajador del Ministerio de Agricultura y un estudiante secundario acusados de apoyar a la policía. A finales de ese año, se registró el ataque del PCP-SL al local del proyecto de Reducción y Erradicación de la Coca en el Alto Huallaga (CORAH); al año siguiente, un nuevo ataque a CORAH, en Monzón, dejó 19 trabajadores muertos. Poco después, en un ataque a la cooperativa Pucate del distrito de José Crespo y Castillo, el PCP-SL asesinó al Presidente de la cooperativa y seis dirigentes y socios. En 1984, igualmente el PCP-SL tomó dos veces la ciudad de Aucayacu atacando el puesto policial

con un saldo de veinte muertos. Entre uno y otro asalto, fue asesinado el alcalde de Tingo María, Tito Jaime Fernández, el 19 de abril. El 20 de septiembre fue asesinado el Alcalde de Pumahuasi, de las filas del PAP. Otras tres cooperativas son atacadas en 1984 en el distrito de Crespo y Castillo. El PCP-SL incursionó en la ciudad de Tocache y atacó la estación experimental de Tulumayo, el puesto de la Guardia Civil en Santa Lucía y a las instalaciones de la empresa Palma del Espino, en Uchiza. En ese contexto, se decretó el estado de emergencia en el departamento de Huánuco primero y, luego, en San Martín.

En el valle del Monzón, donde la presencia del PCP-SL se registró desde 1984, su presencia se tornó especialmente violenta con la aparición de sectores discrepantes con el dominio del partido. El primero de enero de 1986 un grupo de sesenta subversivos incursionaron en el caserío Agua Blanca, donde se había organizado un Comité de Autodefensa bajo el liderazgo del campesino Andrés Cornelio Castañeda; en un juicio popular, él fue asesinado junto con otras 15 personas; tras ser torturado y brutalmente asesinado, el cuerpo fue decapitado a la vista del pueblo. La propia ciudad de Monzón fue tomada por el PCP-SL en febrero de 1986; se realizó una asamblea; se arengó a la población y se destruyeron los enseres y documentos de la Municipalidad, conducida desde entonces sólo por sus trabajadores.

En la zona rural durante 1985, el PCP-SL amedrentó y asesinó autoridades. Los jóvenes se entusiasmaron con el discurso y la violencia subversiva, así como crecieron las bases de apoyo. A pesar de ello, el estado de emergencia se retiró. Las acciones como el asesinato de diez homosexuales y prostitutas en Aucayacu o la emboscada a una patrulla de la Unidad Móvil de Patrullaje Rural (UMOPAR) donde fallecieron siete policías y el fiscal de Leoncio Prado, colaboran a su prestigio entre los campesinos cocaleros. El hostigamiento a las fuerzas del orden permitieron mayor libertad a la economía ilegal de la coca; en 1986, por ejemplo, salieron hasta cinco y seis vuelos diarios con coca del aeropuerto de Tocache.

Ese año el PCP-SL estuvo desarrollando Comités de poder popular paralelo (CPPP) en pueblos mayores con la finalidad de mantener una red de información, asesinar a los malos elementos y cobrar los cupos y colaboraciones. El dinero del narcotráfico circuló hacia el PCP Sendero Luminoso que empezó a dominar la región.

En Puno, la inicial presencia del PCP-SL empezó a desarrollarse vinculada a la lucha por la tierra de las comunidades campesinas contra las empresas asociativas en las provincias ganaderas del norte del departamento. Ésta se desencadenó en diciembre de 1985.

Aquí, sin embargo, el PCP Sendero Luminoso no actuó en el vacío. Las organizaciones campesinas, organismos de promoción de la Iglesia Católica y la Izquierda Unida, venían desde antes apoyando las reivindicaciones campesinas. Según dirigentes del PCP-SL, en el departamento era necesario arrancar a las masas de la influencia política del revisionismo, lo que define una situación de conflicto político por la conducción del movimiento campesino. En oposición a las acciones de lucha y negociación por la reestructuración de empresas asociativas que impulsan las

demás organizaciones, el PCP-SL buscó radicalizar el movimiento y en 1986 inició una serie de ataques y el arrasamiento sistemático de las principales empresas asociativas. Al incendio de las instalaciones, prosiguió el saqueo y el robo de ganado. En ocasiones, la acción es sólo de sus militantes; en otras, participaron sectores importantes de comunidades. Junto con ello, se produjeron atentados a locales públicos, toma de pueblos con asalto a locales comerciales, saqueos y repartos de víveres, así como ajusticiamiento de autoridades, aunque aún el número de víctimas era reducido en comparación con los años siguientes.

Las provincias cuzqueñas vieron también el inicio de las acciones de hostigamiento a puestos policiales por el PCP Sendero Luminoso. El 25 de enero de 1985 ocurrió en San Sebastián, en las cercanías de la ciudad de Cuzco, el primer asalto a un puesto policial donde murieron dos policías. En febrero, un sargento de la Guardia Republicana murió asesinado en Chiaraje, en las zonas altas de Canas, en tanto en abril fue atacado el puesto policial de Urcos. En la misma ciudad de Cuzco, en el barrio de Zarzuela, tres encapuchados atacaron el pequeño puesto policial y mataron a un miembro de la Guardia Civil. Era evidente la presencia de la organización subversiva en el departamento.

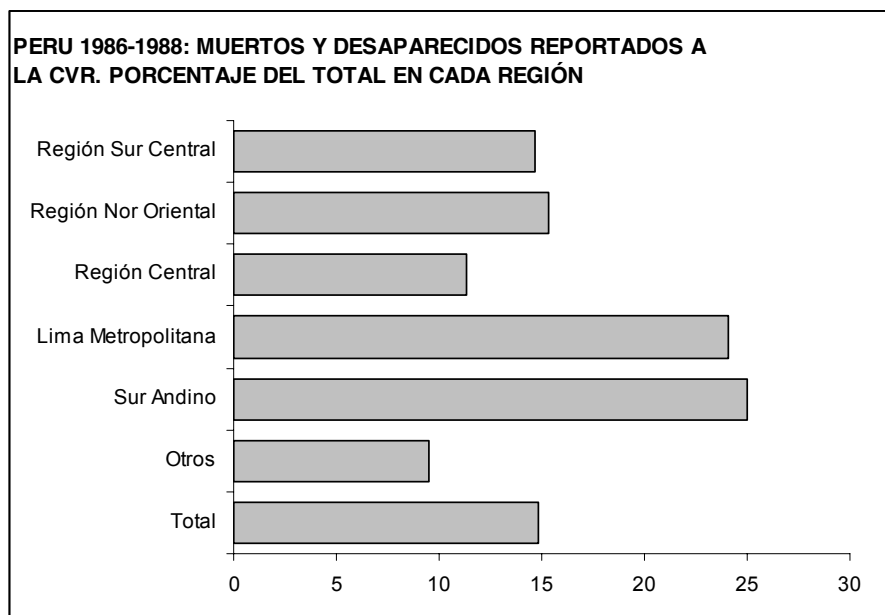
2.2.3. Despliegue nacional (julio 1986- marzo 1989)

Fue un período de creciente control de las fuerzas *contrasubversivas* en las áreas rurales de la región Sur Central del país donde la intensidad de la violencia disminuyó considerablemente, en tanto se desplegó el conflicto en la región Central, en el Nororiente y en el Sur Andino, y los asentamientos humanos de Lima devinieron en objeto de una intensa labor proselitista por parte de las organizaciones alzadas en armas. Tanto en Lima como en la Sierra Central, éste sería uno de los períodos más duros para el movimiento sindical.

En la sierra sur-central, el paulatino control de las fuerzas armadas se asoció tanto al establecimiento de bases *contrasubversivas* como a la consolidación de los Comités de Autodefensa, que terminaron por constituirse bajo la intensa presión militar, incluso en zonas que habían sido reacias como las provincias de Vilcashuamán y Cangallo.

En contraste con la alta violencia contra la población civil del período anterior, los casos de ataque a las poblaciones por las fuerzas en conflicto fueron menos frecuentes. Pero no del todo ausentes.

El 14 de septiembre de 1987, el PCP-SL incursionó en Putaqasa, parte del distrito de



Sacsamarca, asesinando a nueve comuneros e incendiando viviendas. El 10 de febrero de 1989, el PCP-SL volvió a incursionar en Putaqasa asesinando a dos comuneros. Pero el caso más notorio de ataque a un poblado civil en la región sucedió en la Comunidad de Cayara en Víctor Fajardo. En represalia por la emboscada de una columna del PCP Sendero Luminoso a un convoy del Ejército en las inmediaciones de la comunidad el 13 de mayo de 1988, una patrulla de las fuerzas del orden incursionó en Cayara; reunió a la población y dio muerte a 28 campesinos a sangre fría.

Pero estos casos no son frecuentes como en el período anterior y, más bien, ambos bandos optaron por asesinatos selectivos. Así, en manos de la Marina de Guerra, murió violentamente, por ejemplo, Hugo Bustios Saavedra en Huanta (noviembre de 1988); en manos del PCP Sendero Luminoso, el Alcalde provincial de Huanta en diciembre de 1987 y a un sacerdote en plena misa en Huamanga. Por otro lado, La ciudad de Huamanga empezó a sentir la presencia de grupos paramilitares en marzo de 1988, cuando estalló un artefacto explosivo en la Universidad, aunque fue más tarde cuando los docentes y los trabajadores se convirtieron en sus víctimas.

En la selva de Ayacucho, en el Valle del Río Apurímac, las retiradas del PCP Sendero Luminoso no estuvieron exentas de violencia, por la presión de los subversivos por enrolar a la *masa* que requiere para enfrentar el permanente asedio de los Comités de Autodefensa. En el poblado de Pichiwilca, por ejemplo, base de Comités de Autodefensa del Valle, donde el PCP Sendero Luminoso atacó en abril de 1988 apoyado por un numeroso contingente de campesinos de la fuerza local; los pobladores lograron alertar a los ronderos de Anchiway que fueron en su apoyo,

así como una patrulla del Ejército. Una larga batalla logró repeler el ataque quedando 12 subversivos muertos según los testimonios.

Menos fortuna corrieron los pobladores de San Gerardo, en Sivia, en junio del mismo año cuando el PCP-SL asesinó 17 personas; o, en febrero de 1989, los de Canayre en Llochegua, donde un numeroso grupo de subversivos, llegados por el río desde el Ene, según los testimonios, atacaron el poblado y asesinaron a 37 personas. Poco después las rondas de Llochegua enfrentaron a la columna subversiva.

Crecientemente las rondas *contrasubversivas*, lograron controlar el valle del Río Apurímac. En este período y en esta zona se produjeron las primeras entregas de armas a los ronderos; el propio presidente Alan García asistió personalmente a una entrega de 100 armas a los ronderos de Rinconada.

En las provincias de Huancavelica que se ubicaban en el área sur-central, la relativa pacificación lograda con la instalación de bases *contrasubversivas* en el área rural, se interrumpió, sobre todo en Angaraes, cuando una de las principales, la base de Santo Tomás de Pata, es retirada. En junio y octubre de 1988, una columna del PCP Sendero Luminoso atacó los pueblos de Cuticsa y Puyhuán y asesinó a 11 y 15 campesinos respectivamente. En 1989, enfrentamientos del PCP-SL con campesinos organizados de las comunidades de Chupaca y Santo Tomás de Paca dejaron saldos de treinta y veinticinco comuneros muertos. Ese año, en un tercer intento por restablecer el orden, se volvió a encargar al Comando Político Militar la administración de la provincia. Pero la guerra ya no tenía como escenario principal la región sur-central, sino que habían sido involucrados otros espacios.

La región Central (Junín, Huancavelica) es uno de ellos. Dos zonas de Junín ingresaron en este período a una situación de guerra: las zonas altoandinas del Canipaco y el Cunas, y la cuenca del Tulumayo en la vertiente oriental (hacia Satipo). En ésta última, actuaron también el MRTA que, en una fugaz presencia en esta guerra, tuvo la mayor cantidad de acciones y sufrió también sus principales derrotas.

Los militantes del PCP-SL llegaron a las zonas altas ganaderas de Junín en 1987, provenientes del Vilcas en Huancavelica; en ese tiempo llegó también al Tulumayo, aunque probablemente desde Satipo. Como en otras zonas rurales andinas, los contactos iniciales con los pobladores fueron cordiales y receptivos a sus demandas. Éstas, en las zonas ganaderas, además del abandono del Estado, los conflictos locales y el abuso de autoridades, incluyeron sus reivindicaciones de tierras frente a las SAIS (de las más grandes del país) Cahuide, Heroínas de Toledo y Túpac Amaru. Nuevamente, como en otras zonas, el PCP-SL se ganó la adhesión de las comunidades con un discurso de igualdad y nuevo estado; asimismo, agregó el discurso y la práctica de la destrucción de las empresas asociativas: ataque a instalaciones y mobiliario, y degollación o reparto de ganado fino.

En la zona del Tulumayo, también se hizo presente el MRTA cuya actitud contrasta, según los comuneros, con el accionar del PCP-SL. Testimonios recogidos en la zona informaron sobre incursiones a finales de 1987 de militantes del MRTA, que fueron uniformados, armados con fusiles y pertrechos militares; no amenazaron a las autoridades locales sino las instaron a trabajar por el desarrollo y, sorprendentemente, cuando menos en los contactos iniciales, compraron (pagaron) alimentos en las tiendas del pueblo. Pero esta esporádica presencia no cambió la estrategia del PCP-SL, semejante a las otras zonas.

La estrategia inicial de destrucción del *viejo estado* por hostigamiento de puestos policiales y amenaza a autoridades para lograr su renuncia (y luego asesinato) obtuvo triunfos fáciles para el PCP-SL que se convirtió rápidamente en el nuevo poder en el campo. En enero de 1988, instaló el primer Comité Popular en Chongos Altos (Canipaco) y nombró nuevas autoridades que muy pronto empezaron a supervisar la vida de la población, a atender sus solicitudes de resolución de conflictos, sancionar a los adúlteros y castigar a los abigeos. La situación se repitió por todas partes. En el Alto Cunas, se sumó a la destrucción de SAIS y locales públicos, la de la única ONG en la zona: el PROCAD en San Juan de Jarpa. En esta zona, el asesinato de autoridades, funcionarios, *ricos*, abusivos, entre otros, fue bastante más frecuente que en el Canipaco.

También en el Tulumayo se formaron a lo largo de 1988 Comités Populares en los tres distritos. La presencia del PCP-SL en la zona parecía no dar problemas ni causar recelos según lo que se explica en algunos testimonios, en los cuales se dice que antes, muchos de los que estaban en la Fuerza Principal andaban con pasamontañas; pero, luego, ya no; y tampoco tenían ningún problema en caminar con el rostro descubierto; porque todos —la gente de la fuerza principal y los de la fuerza local— eran compañeros y jugaban fulbito. Pero esta cotidianeidad, este equilibrio se resquebraja aún antes de la entrada del Ejército. A inicios de 1989, los retornos de la fuerza principal dejaron de ser cordiales y se volvieron cada vez más violentos y prepotentes; sus exigencias de alimentos más frecuentes y la imposición de disciplina más drástica. Una situación de conflicto y la pérdida de hegemonía del PCP Sendero Luminoso empezó a esbozarse.

En el valle del Mantaro, donde se encuentran las principales ciudades, y en la zona minera del departamento de Junín, el conflicto tiene en este período una fuerte expansión, aunque su signo es diferente: no se instalan Comités Populares, ni se tiene referencia siquiera de bases de apoyo, en las zonas rurales, de campesinos altamente integrados a los mercados. El espacio de la violencia son más bien las ciudades, los asentos mineros y el sabotaje a la red eléctrica.

La ciudad de Huancayo fue sistemáticamente objeto de atentados en locales públicos y de organizaciones políticas. En la Universidad Nacional del Centro, el trabajo proselitista tanto del PCP-SL como del MRTA fue intenso y abiertamente se desarrollaron acciones de agitación y propaganda armada. En octubre de 1988, ocurrió el primer asesinato reivindicado por el Comando Rodrigo Franco de un docente universitario. Evidentemente, la violencia va en aumento.

Los asentamientos humanos populares fueron también espacio de proselitismo y propaganda armada donde se encontraron (y se enfrentaron) el PCP-SL y el MRTA. Los operativos de rastillaje de fuerzas combinadas del Ejército y la policía se desarrollan frecuentemente también. La convocatoria a paros armados empezó también. En diciembre de 1988, la ciudad y el departamento se declararon en estado de emergencia.

Este año —1988—, fue también un tiempo de conflictos sindicales mineros en torno a los cuales el PCP-SL y la policía nacional incrementaron la violencia. Ese año, los sindicatos de la Federación de Mineros, Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú (FNTMMSP) realizaron una serie de movilizaciones y huelgas demandando la solución a sus reivindicaciones recogidas en el pliego nacional único minero de la FNTMMSP. Buscando captar el movimiento obrero en desarrollo, el PCP-SL asesinó dirigentes que se le oponían. El día de inicio de la huelga nacional minera, el 17 de octubre, asesinó a un ex-dirigente del sindicato de Morococha, Alejandro Patiño de filiación aprista (el partido de gobierno), que había manifestado su posición contraria a la huelga. Al día siguiente, fue asesinado Fidencio Coronel, dirigente del sindicato de La Oroya, militante del PC-Unidad.

También los paramilitares aprovecharon la violencia para frenar el movimiento minero eliminando dirigentes del gremio: el 13 de febrero, poco antes de la segunda huelga convocada para inicios de marzo, fue secuestrado y asesinado por encapuchados el propio secretario general de la FNTMMSP, Saúl Cantoral. Grupos de encapuchados fuertemente armados asesinaron también al secretario general del sindicato de Morococha (5 de abril) y de Cerro de Pasco (16 de abril).

A diferencia del campo, en los espacios urbanos o campamentos, no fue posible implementar estrategias de movilización de la población contra la subversión; de manera que la violencia continuó incrementándose.

Ataques y Atentados con Explosivo por Departamentos. Jul 1986 / Mar 1989			
Lima	315	Lambayeque	26
Ayacucho	153	Huancavelica	25
Junín	98	Apurímac	25
Ancash	69	Cajamarca	21
Huánuco	40	Cusco	17
Puno	39	Ica	15
San Martín	36	Plura	11
Pasco	36	Tumbes	5
Arequipa	36	Amazonas	4
La Libertad	31	Ucayali	2
		Loreto	2
TOTAL			1,006
Fuente: DESCO			

También en Lima Metropolitana, especialmente en la zona industrial de la Carretera Central, una intensa actividad del PCP-SL buscó captar el movimiento sindical. El período estuvo marcado por el intento del PCP-SL de ganar elecciones en los gremios a través de organismos de fachada (*autogenerados* en la terminología subversiva) y su derrota en ese terreno. Desde mediados de 1987, tras una fase de captación de militantes a través de un discurso que les restó legitimidad a las dirigencias sindicales, tildadas defender un revisionismo

conciliador, el PCP Sendero Luminoso desarrolló acciones más directas, desde la intensificación de la propagación de volantes y propaganda en las puertas de las fábricas hasta el sabotaje a las instalaciones de las fábricas (casos de Nylon, Rayón, Bata, Nissan, y otras localizadas en la Carretera Central), asesinato de empresarios y de dirigentes, considerados traidores por el

movimiento. Igualmente, buscó desarrollar la confrontación del movimiento sindical con las fuerzas del orden infiltrando las marchas de sindicatos en huelgas y realizando acciones violentas. Simultáneamente, buscó crear su propia base gremial e intentó captar dirigencias tanto de los sindicatos como de los comandos de lucha de acciones conjuntas. El 19 de enero, el PCP Sendero Luminoso convocó el primer paro armado en la Carretera Central. A abril de 1989, el PCP- SL había infiltrado diversos sindicatos (Nylon, FAM, Atlas, COPE, Tabacalera Nacional, Bata, Tejidos La Unión y Pelikan); sin embargo, sus organizaciones de fachada fueron derrotadas sistemáticamente cuando compitieron en las elecciones gremiales.

Paralelamente, la presencia del PCP-SL se hizo sentir en los asentamientos populares con un incremento de las acciones de propaganda (desfiles de jóvenes militantes, fogatas en los cerros, entrega de volantes en los mercados) y la conformación de grupos (círculos de estudios) para captar jóvenes con más éxito que en el espacio sindical.

El espacio central de Lima también percibió la presencia más directa del PCP Sendero Luminoso. Un primer paro armado fue convocado en toda la ciudad el 2 de febrero del 1989. Esto provocó el cierre de locales comerciales. La ciudad fue atacada y empezó a sentirse cercada. En el período, entre julio de 1986 y marzo de 1989, se produjeron en la ciudad de Lima 261 ataques y atentados con explosivos.

Al mismo tiempo en el que se activaba la violencia en la ciudad de Lima, en las provincias de la sierra norte de Lima (Cajatambo, Oyón) y del sur de Ancash (Ocros, Bolognesi), las iniciales incursiones, reconocimiento y tomas de contacto precedentes se convirtieron en estos años en una acción directa de control de territorios y vaciamiento de poder por medio de asesinatos de autoridades locales y ataques a puestos policiales. Desde los inicios de 1986, el PCP Sendero Luminoso asesinó en Bolognesi y Ocros a diversas personas en diferentes localidades acusándolas de colaborar con el Estado; poco a poco, sobre todo en 1987 y 1988, se convirtió en el gran protector de los poblados, asesinando abigeos, ladrones, mujeriegos en sangrientos juicios populares: los hermanos Maza, abigeos, fueron asesinados en Nunumia, uno desnucado con un bozal de caballo en presencia de los asambleístas y el otro víctima de múltiples puñaladas realizadas por miembros de la columna subversiva y algunos asistentes a la asamblea según relata el informe especial preparado para la zona por la CVR. La cotidianeidad del trato de la columna principal con la población campesina en estas provincias y su grado de aceptación se evidenciaron en que, según los testimonios, sus integrantes transitaban por los pueblos con el rostro descubierto. Sin embargo, el período se cerró en la zona con el inicio, como en muchas otras, de conflictos de los comuneros, en especial con los mandos locales cuando la fuerza principal se retiró.

Mucho más al sur, en el altiplano puneño, se abrió otro espacio de guerra. En el contexto de la tensión entre las comunidades y las empresas asociativas, la acción de destrucción de empresas, toma de pueblos, estrategias para amedrentar y el asesinato de autoridades continuó durante todo 1986. Desde inicios de 1987, sin embargo, empezaron conflictos entre el PCP Sendero Luminoso y

la población. En San Juan de Salinas, Azángaro, el 8 de abril de ese año, Zenón Huarsaya, líder local, fundador de la Federación Campesina y alcalde recién electo, fue arrastrado desde su domicilio hasta la plaza del pueblo donde el PCP-SL había reunido a la población. Un testigo señaló que lo obligaron a arrodillarse ante 200 personas y preguntaron a la gente si lo mataban y ésta clamó que no lo hicieran pidiendo que le den tiempo para que renunciara. Huarsaya, sin embargo, fue asesinado. Los campesinos en los días siguientes apoyaron a la policía en la búsqueda de la columna que, poco después, fue encontrada y diezmada.

Tras casi un año de calma en la zona, el PCP Sendero Luminoso reapareció con un ataque feroz al puesto policial de Crucero, en la provincia de Sandia, el 5 de mayo de 1988. Ahí, asesinaron a seis miembros de las fuerzas del orden y al juez de paz. En la vecina SAIS Picotani, destrozaron sus instalaciones. Un mes después, en plena plaza de Azángaro, fue asesinado el sucesor de Zenón Huarsaya en la alcaldía de San Juan de Salinas, Jaime Centeno Jove. El 30 de junio, dos subversivos asesinaron al propio alcalde provincial de Puno, Luis Dueñas Peralta. A pesar de los reveses sufridos, la columna subversiva se había reconstituido en Puno desplegando una gran capacidad militar. San Juan de las Salinas fue objeto de otro ataque subversivo en enero de 1989, cuando asesinaron a siete autoridades.

Pero también empezaron a actuar en el departamento fuerzas paramilitares. Se presume que fueron ellos quienes atacaron las instalaciones de Radio Onda Azul en dos oportunidades, el 3 de agosto de 1986 y los días 3 y 5 de julio de 1988. Estas instalaciones eran del Obispado de Puno, que, al mismo tiempo que apoyaba la generación de una conciencia ciudadana contra el PCP Sendero Luminoso, apoyaba también la reivindicación de tierras de los campesinos contra las empresas asociativas.

En el sur andino, Apurímac observa también el despliegue de la organización y el control subversivo. Las primeras acciones violentas continuas del PCP-SL sucedieron entre febrero y abril de 1986 con una serie de asesinatos en diversas comunidades de la provincia de Aymaraes. En los meses siguientes hasta julio, los ataques y enfrentamientos se extendieron a la provincia de Antabamba. El 7 de julio de aquel año, el PCP-SL tuvo su primer enfrentamiento con el Ejército en Soccus y el 11 lanzó su primer ataque a un puesto policial en Chucapunte; ambos en la provincia de Aymaraes. Allí, el PCP-SL luchó por el control de carreteras y puentes y se produjeron varios ataques a poblados y comunidades campesinas. Los tres puentes principales de la carretera a Aymaraes fueron dinamitados y, durante más de un año, los pobladores quedaron obligados a transitar por oroyas. El PCP Sendero Luminoso trató de establecer zonas liberadas en las partes altas y, así, controlar el tránsito de población. Según el estudio realizado por la CVR en la zona, los testigos señalaron la existencia de miles de simpatizantes en Aymaraes en 1988.

En Cotabambas, en límite con Cuzco, el PCP Sendero Luminoso avanzó constituyendo Comités Populares. El 13 de junio, ésta fue la primera provincia del sur andino en ser declarada en emergencia buscando contrarrestar el control del PCP Sendero Luminoso. El 5 de diciembre de

1988, una columna del PCP-SL tomó el pueblo de Haquira y asesinó a dos pobladores y a dos cooperantes franceses y un técnico peruano que laboraban en la ONG CICDA. Dentro de sus acciones de promoción, apoyaban a las rondas que la población había organizado para protegerse de los ladrones de ganado. El PCP Sendero Luminoso no permitió la competencia: él controló la delincuencia.

En los siguientes tres meses asolaron las provincias de Cotabambas y Chumbivilcas (Cuzco) y asesinaron tenientes gobernadores, dirigentes campesinos y abigeos. En Tambobamba, se inició la emigración por terror de los pobladores hacia Cuzco y Abancay.

En el contexto del estado de emergencia, el Ejército instaló hasta 13 bases *contrasubversivas* en 1988. No fue, sin embargo, hasta el año siguiente, que logró el apoyo de la población y la constitución de Comités de Autodefensa.

En el vecino departamento de Cuzco, la acción subversiva continuó el hostigamiento de los puestos policiales, pero empezó también la estrategia de vaciar el campo de autoridades y constituirse en el nuevo poder. En junio de 1986 fueron asesinados un regidor y un dirigente comunal en Layo (Canas). Entre febrero y junio de 1987, fueron atacados diferentes puestos policiales y comunidades en Canas, Acomayo y Chumbivilcas; todas provincias altas. Allí, como en las vecinas provincias altas de Apurímac, las acciones contra la policía se complementaron con el ataque a las bandas de abigeos y se constituyó el PCP Sendero Luminoso en la autoridad que protegía a los campesinos. Según testigos de la zona, en 1987, ya era visible la reducción drástica del abigeato y la creciente aceptación (adhesión sería excesivo) de la población.

En el valle sagrado, el puesto policial de Písac fue atacado en mayo de 1997 y murió un policía. En agosto de ese año, la propia Comandancia de la Guardia Civil en el centro mismo de la ciudad de Cuzco sufrió un ataque subversivo. En 1988, el comité regional del sur del PCP Sendero Luminoso que integró Cuzco y Puno se consolidó bajo el liderazgo de Maria Pantoja Sánchez, hoy en prisión, que impulsó la constitución de Comités Populares en las provincias altas. A fines de 1988, su acción se extendió al límite con Arequipa; en octubre de ese año, una columna subversiva se enfrentó a la policía en Condesuyos.

Entre tanto, las acciones de propaganda armada, tomas del comedor universitario y disputa por el liderazgo estudiantil se desarrollaron en la Universidad Nacional San Antonio Abad de Cuzco. Pero el gran espacio de despliegue subversivo, que cambió el carácter del conflicto y dio nuevo aire al PCP Sendero Luminoso tras su creciente repliegue de su zona de origen en la región sur central, fue la Selva.

Una de las zonas de importante desarrollo organizativo de los alzados en armas en este período es la Selva Central. Para octubre de 1988, en que todo el departamento de Junín y la provincia de Oxapampa fueron declarados en estado de emergencia, había ya organizado numerosos Comités Populares en el valle del Ene, los cuales eran dispuestos como bases de apoyo para sus incursiones. A pesar del estado de emergencia, la influencia subversiva avanzó desde el

Ene hacia los distritos de Río Tambo, Pangoa y Mazamari, donde, el PCP-SL dominó los espacios, sobre todo fuera de las ciudades, y se convirtió en el nuevo poder tras el asesinato de autoridades y de delincuentes. Asimismo, estableció puntos de control y registro en lugares clave del tráfico fluvial; a partir de esa lógica de control territorial, el PCP Sendero Luminoso llegó a establecerse en las inmediaciones de Puerto Ocopa, capital del distrito de Río Tambo, punto estratégico de entrada a los tres grandes valles: Ene, Tambo y Perené. Su presencia involucró prácticamente toda la provincia de Satipo.

Si bien los inicios de su presencia en la zona se asociaron a la población colona, durante este período, el PCP Sendero Luminoso se hizo fuerte en las comunidades nativas, donde enroló población, a veces compulsivamente, y arrasó poblados donde no era aceptado.

Paralelamente se desarrolló también la presencia del Movimiento Revolucionario Túpac Amaru en dos zonas de la selva central: en Oxapampa y en La Merced. En la primera, una columna inicialmente con pocos militantes (unos diez), bien armados y uniformados como fue característico de esa organización, se instaló en la margen izquierda del río Palcazu a mediados de 1988, cerca de Ciudad Constitución. Desde allí, incursionó en los poblados de Puerto Bermúdez y Palcazu con acciones de propaganda armada y concientización, en especial entre la población de colonos, cobro de cupos a ganaderos y hasta secuestros. En julio de ese año atacaron el puesto policial de Pozuzo y asesinaron a cuatro policías. Ese mismo mes, tomaron el pueblo de Puerto Bermúdez donde reunieron a la población en asamblea. Tras estas acciones, la policía abandonó los puestos de los diferentes pueblos y dejó el espacio para la actuación libre del MRTA, que asumió la función de seguridad. En este período, iniciaron también contactos con la población y los líderes de las comunidades nativas.

La otra columna inició un trabajo de proselitismo y propaganda más bien urbano en La Merced y Pichanaki. A mediados de 1988, logró tener un grupo importante de milicianos que actuaron en todo el ámbito de La Merced. A fines de 1988, fueron frecuentes las acciones de propaganda armada a ambos lados de la Marginal entre La Merced y Satipo.

En el Nororiente ambas organizaciones estuvieron también en desarrollo, aunque inicialmente con algunos reveses. La noche del 21 de agosto de 1986, un destacamento del PCP-SL intentó tomar la ciudad de Uchiza, pero la población lo enfrentó obligándolo a retirarse. Un año después, con el apoyo de narcotraficantes, los subversivos lograron asumir el control no sólo de Uchiza, sino además de Tocache. Esto les permitió dominar la zona, lo que se evidenció en la instalación de Comités Populares abiertos.

La relación con los narcotraficantes fue compleja; la alianza funcionó en tanto el PCP-SL avanzó expulsando a la policía de los diferentes puestos durante 1987. Esto dejó abierto el espacio a la economía ilegal, pero impuso a los narcotraficantes la condición de disolver sus bandas de sicarios. En un enfrentamiento con una de ellas —la banda de Cejitas que se oponía a la

disolución—, el PCP-SL asesinó a 13 de sus 18 miembros; los cinco sobrevivientes se incorporaron al PCP Sendero Luminoso.

El 31 de mayo de 1987 un destacamento de 200 subversivos volvió a atacar el puesto policial de Uchiza y dejó un saldo de seis policías muertos; en marzo, habían vuelto a tomar Tocache. El 15 de julio se decretó el Estado de emergencia. El 17 de julio, en un impresionante operativo, las fuerzas combinadas de la policía, el Ejército y la Fuerza Aérea llegadas en helicópteros recuperaron la ciudad de Tocache. Tras la instalación de las fuerzas del orden, el PCP-SL abandonó su presencia abierta en la ciudad y se concentró en los espacios rurales.

El puesto policial de Uchiza fue atacado otra vez el 27 de marzo de 1989. El caso tuvo impacto en la prensa en la medida en que en las varias horas de combate, el comandante del puesto mantuvo comunicación pidiendo ayuda (que fue difundida luego) con el destacamento del Ejército en Tingo María. La ayuda nunca llegó y los diez policías que no lograron huir y debieron rendirse, junto con tres civiles, fueron sometidos a juicio popular y públicamente asesinados.

Un operativo con helicópteros artillados fue también lo que sacó al PCP-SL —con un alto saldo de muertos según el estudio realizado en la zona del Huallaga por la CVR— de otro de los pueblos asiento de narcotraficantes: Paraíso. El 15 de octubre de 1987, el ataque del Ejército se habría originado esta vez en el pedido de auxilio de un narcotraficante, «Machi», atacado en su refugio por el PCP Sendero Luminoso, luego que éste rompió su alianza por considerar excesivos los cupos que cobraba la organización subversiva.

En Naranjillo, cerca de Tingo María, el PCP Sendero Luminoso ganó también espacio, asesinó autoridades y estableció en la zona un Comité Popular. En febrero de 1987, por ejemplo, fue asesinado el alcalde del distrito, Eugenio Camasca de las filas del PAP. En el distrito de Hermilio Valdizán, se registraron asesinatos de pobladores, emboscadas a patrullas del Ejército que tenían su base en el pueblo de San Isidro, atentados al batallón de ingeniería del Ejército y respuestas brutales como el ataque desde helicópteros artillados a la cooperativa Jardines de Té, destruyendo casas e instalaciones. Otra cooperativa, Té Café, fue más bien blanco de los subversivos, cuyas exigencias de cupos terminaron llevándola a la quiebra. Semejante situación vivió Las Palmas, cuyo local municipal fue dinamitado. En Pumahuasi, más cerca de Tingo María, un candidato a alcalde fue asesinado en el pueblo durante la campaña electoral municipal de finales de 1986 y 11 pobladores fueron asesinados sin que los testimonios esclarezcan quienes fueron los perpetradores; uno de las víctimas, Oswaldo Ruíz de la Vega, fue espantosamente asesinada a machetazos; semejante muerte sufrió su esposa, en estado de gestación, luego de ser violada.

El PCP-SL convocó el primer paro armado en el Alto Huallaga en junio de 1987 y obligó a la población rural a participar en el bloqueo de la carretera Marginal. Con los paros armados, el PCP-SL logró cortar las comunicaciones entre Tingo María y el resto del Alto Huallaga.

En el valle del Monzón, la escalada de violencia continuó. En julio de 1988, fue emboscada una patrulla militar y asesinados 13 soldados. En represalia, fueron asesinados veinte presuntos subversivos.

A fines de 1986, el PCP-SL buscó expandir su control al norte de Tocache, hacia el Huallaga Central, organizando bases en los poblados de Bambamarca, Nuevo Horizonte, Escote y Santa Rosa de Mishollo, entre otros. El área, sin embargo, era también un espacio de expansión del MRTA que había empezado a operar en el departamento de San Martín. Al norte de Campanilla, en Juanjuí, el MRTA detuvo el avance del PCP-SL y estableció una suerte de división del área cocalera y quedó el Huallaga Central y el Bajo Huallaga como zonas de control del MRTA, quien, en una estrategia diferente, buscaba tejer sus vínculos con la población sobre la base de la defensa de los cultivos de coca y la formación de rondas, que defendían a los campesinos del abuso de policías y narcotraficantes por igual. Sin embargo, al igual que el PCP-SL, el MRTA estableció con los narcotraficantes una convivencia que le permitió —a través de cupos— captar recursos financieros. En las zonas limítrofes, ambas estrategias competían por el control de los campesinos. En esa oscura zona límite, el poder del narcotraficante Demetrio Chávez Peñaherrera *Vaticano* logró que ninguna de las dos organizaciones subversivas entrara a Campanilla, su centro de operaciones.

El MRTA inició sus acciones militares públicas en 1987 con la conformación del Frente Nororiental. La zona de control considerada estratégica por el MRTA fue el Valle del Sisa, lugar de acceso a las zonas del Alto Mayo, Mayo Medio, el valle del Huayabamba y el Huallaga Central. Allí inició el MRTA su primera campaña militar de tomas e incursiones de pueblos y ciudades con el objetivo de establecer dominio territorial y de agenciarse de armas y dinero. La primera incursión, muy breve, ocurrió el 13 de julio de 1987 en el pueblo de Campanilla, centro del narcotráfico de la zona; la segunda, igualmente fugaz, fue el 30 de agosto en el poblado Pajarillo.

El 8 de octubre, en homenaje al día de la muerte del *Che* Guevara, el MRTA incursionó en el pueblo de Tabalosos (como homenaje, esta vez, a los campesinos muertos en el lugar durante la huelga de 1982). El puesto policial del pueblo fue rápidamente tomado; de sus escasos y sorprendidos diez policías, ocho huyeron y dos fueron capturados y llevados a una asamblea en la plaza del pueblo donde, para sorpresa de la población no se desarrolló un juicio popular ni fueron asesinados ni se realizaron saqueos; el ritual subversivo de muerte era sustituido por uno militar (izamiento de bandera) y asamblea popular. Desde sus primeras incursiones, el MRTA buscaba dejar claras sus diferencias con el PCP Sendero Luminoso como una forma de ganar la confianza y la adhesión de la población a su causa.

El 6 de noviembre de 1987, el MRTA realizó su primera incursión en Juanjuí, y al día siguiente ocupó San José de Sisa con gran impacto mediático nacional.

Pocos días después, una nueva conmemoración, el fallecimiento de Luis de la Puente, marcó el día de la incursión del MRTA en Soritor. Lo sucedido en Tabalosos se repitió. La operación más

grande, sin embargo, fue la toma de Juanjui, cuyo objetivo, además de desafiar políticamente a Alan García y amedrentar jueces y fiscales corruptos aliados al narcotráfico, era detener el avance del PCP Sendero Luminoso. El operativo realizado el 6 de noviembre por sesenta miembros del MRTA que consistió en la toma de los tres puestos policiales de la ciudad, el aeropuerto y el saqueo de un banco costó la vida a un policía y permitió al MRTA apropiarse de un verdadero arsenal de armas. Al igual que en los casos anteriores, el nuevo ritual de rendición de policías capturados en la plaza, izamiento de bandera y asamblea se repitió en medio del entusiasmo de una población poco identificada con policías abusivos y eventualmente corruptos. El mismo grupo tomó el pueblo de San José de Sisa el 7 de noviembre sin disparar un tiro. En ese contexto, se declaró el estado de emergencia en el departamento.

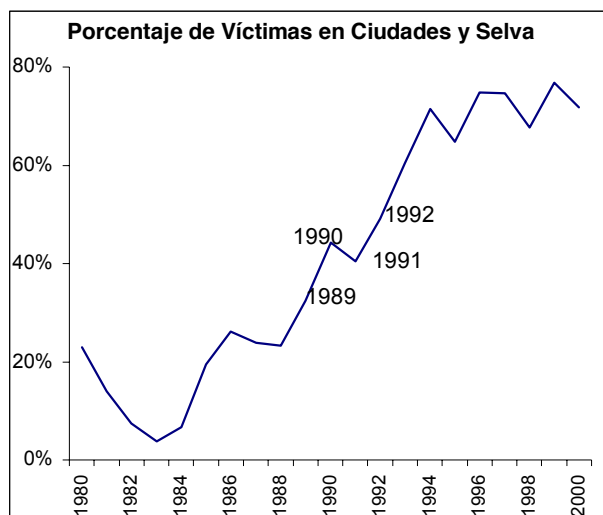
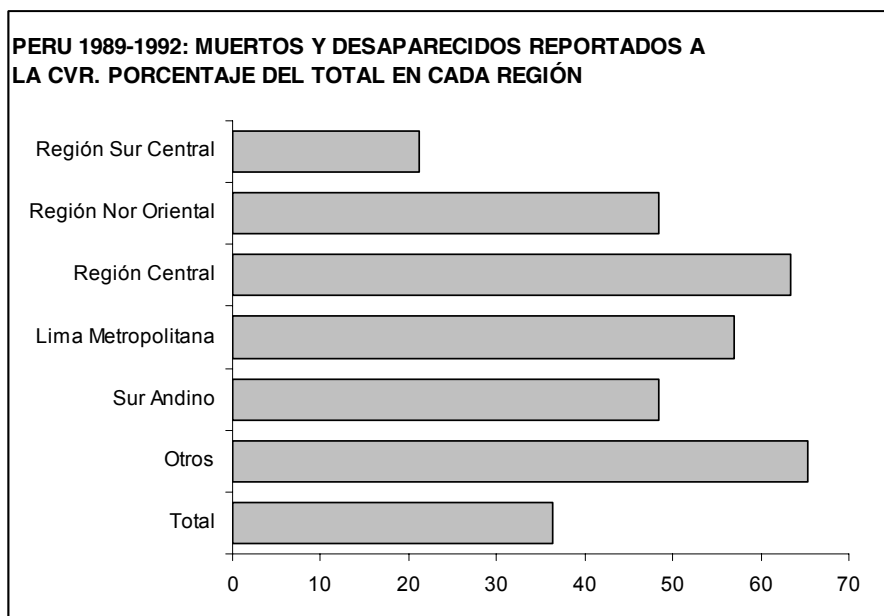
Ambas organizaciones disputaron también espacios en Ucayali, área de expansión de sus actividades, al mismo ritmo de la expansión de los cultivos de coca en la zona o impulsándola directamente. La capital de la provincia de Padre Abad, Aguaytía, fue tomada por el PCP Sendero Luminoso en uno de sus primeros actos en la región en junio de 1987; el local municipal fue quemado con todos sus enseres, al igual que los archivos del Banco Agrario y un volquete; quedaron afectados los locales de la Subprefectura y el Juzgado de Paz. Al año siguiente se produjo un nuevo ataque del PCP Sendero Luminoso; esta vez al puesto policial. La siguiente toma fue protagonizada por el MRTA ese mismo año; Aguaytía se volvió el espacio de una sangrienta competencia entre ambas organizaciones.

En las inmediaciones de Pucallpa, el PCP Sendero Luminoso ingresó con un discurso de defensa de la hoja de coca y de limpieza de indeseables. El 12 de septiembre, incluso anunció a la prensa sobre una operación que se realizaría. En el sector La Hoyada en la ciudad, apareció un grupo de subversivos conduciendo a ocho prisioneros hombres y mujeres, entre drogadictos, prostitutas y homosexuales. Luego de ser puestos en fila, tres subversivos, ante el asombro de los testigos, los ametrallaron; un sector de los pobladores aceptó como oportunos estos ajusticiamientos; más aún, algunos núcleos poblacionales llegaron a demandar la presencia de los subversivos para realizar campañas de limpieza.

2.2.4. La crisis extrema (abril 1989- septiembre 1992)

Así como en el período que se abrió en 1983 y que definió un primer pico en la estadística de víctimas estuvo marcado por una decisión militar, el ingreso de las Fuerzas Armadas al conflicto — donde se ubicó el segundo pico de muerte— se inició con otra: la decisión del Congreso del PCP Sendero Luminoso de llevar el conflicto al nivel de equilibrio estratégico, el paso previo a la ofensiva que lo llevaría al poder. Ahora por decisión propia y no como reacción a la presencia de un actor nuevo como en 1983, las columnas del PCP Sendero Luminoso forzaron su relación con la población rural en las zonas que habían sido de expansión, sobre todo en la región Central y Sur

andina, haciéndose más exigentes, más intolerantes y más violentas. En las comunidades de la sierra, ello favoreció –al igual que en la región Sur-central en 1984 y 1985- la conformación de Comités de Autodefensa y rondas *contrasubversivas*, ahora con decidido apoyo del Ejército tras la decisión política del Presidente en ese sentido. El ciclo se repitió con un alto saldo de muerte (aunque menor que en 1984-85). El PCP Sendero Luminoso es expulsado.



La estrategia subversiva forzó también la violencia en la Selva y movilizó sus bases urbanas hacia la realización de ataques y atentados más violentos, más frecuentes y más visibles y buscó generar la imagen de cerco y la inseguridad en las ciudades, sobre todo en Lima.² Un tipo de acción recurrente en estos años, más bien esporádica en el período anterior e inusual en los

² En el gráfico: ciudades es la suma de víctimas reportadas a la CVR en Lima Metropolitana y los distritos urbanos de las provincias de Huamanga y Huancayo; selva: las provincias de la región Nororiental de la CVR (ver página 2) y las provincias de Satipo, Chanchamayo (Junín) y Oxapampa (Pasco)

primeros, fue claramente urbana: el paro armado. Cabe resaltar que en este período se produjo también la primera reacción amplia de la sociedad civil contra la violencia con la conformación de Perú Vida y Paz y la masiva marcha por la paz en la capital en noviembre de 1989. Crecientemente, el conflicto abandonó los espacios rurales de la sierra para concentrarse en las ciudades y en la Selva. Incluso el acontecimiento que cerró el período, la captura de Abimael Guzmán, se realizó en Lima, la ciudad que nunca abandonó durante todo el conflicto.

2.2.4.1. El repliegue final de la sierra rural

En las provincias centrales de Ayacucho, el PCP Sendero Luminoso se encontró al acecho realizando algunas acciones de sanción a comunidades organizadas en Comités de Autodefensa. La comunidad de Putaqasa en Sacasamarca, arrasada en 1987, fue nuevamente atacada dos veces por el PCP Sendero Luminoso en septiembre de 1989 y en febrero del año siguiente; dejó un saldo de nueve y dos comuneros asesinados, además del incendio de las viviendas y locales. Igualmente, en cuanto se retiraron en 1990 los puestos policiales de los distritos de Huambalpa, Carhuanca y Vischongo, inmediatamente las columnas subversivas organizaron incursiones en estos poblados. En marzo de 1991, cerca de 100 subversivos tomaron los pueblos de Ñuñuhuayco y Patahuasi en Cangallo y asesinaron a ocho y seis comuneros.

Pero el PCP-SL perdió buena parte del apoyo de la población local y no fue capaz de enfrentar la capacidad de fuego de las Fuerzas Armadas. Aún, sin embargo, logró realizar algunas acciones como la emboscada en el paraje de Challhuamayo el 19 de junio de 1992, cuando fue dinamitado un vehículo de la Municipalidad de Huancasancos, donde perecieron 17 personas: el Alcalde provincial, el Subprefecto, el Fiscal provincial, el Juez de paz, el gerente de la micro-región, además del conductor, un capitán EP y diez soldados que brindaban seguridad a las autoridades. Este fue uno de los últimos eventos de violencia, junto con el asesinato realizado por el PCP-SL de ocho personas en la comunidad de Pallcca el mes siguiente.

En las zonas rurales del norte (Huanta, Huamanga, La Mar), el PCP Sendero Luminoso intentó nuevamente recuperar espacios y las rondas vivirían una segunda experiencia de enfrentamientos sostenidos entre 1989 y 1990, años que coincidieron con pésimas cosechas, acentuando el rechazo a las columnas del PCP-SL que pretendían obtener alimentos de los campesinos. En junio de 1989 se produjo a manos del PCP Sendero Luminoso el asesinato colectivo de siete personas en Isccana (Luricocha); en Mutuycocha (Iguaín) son asesinados veinte pobladores el mes siguiente. En octubre, se produjo una masacre en Sallalli (Vinchos): mueren diez personas y 12 más en Huayllay (Luricocha). También en Vinchos, en el pueblo de Paccha, fueron asesinadas 22 personas entre comuneros y autoridades en el mes de noviembre. En enero de 1990, se produjo una de las peores masacres: 48 comunero asesinados por el PCP Sendero Luminoso en Acosvinchos. Dos masacres se registraron producidas por incursiones del Ejército: en mayo de 1990, arrasó la localidad de

Yahuar Machay (Ayahuanco) con un saldo de 47 personas muertas; y, en enero de 1991, se encontraron 18 cadáveres su incursión en San Pedro de Cachi. Pero esos fueron ya los últimos arrasamientos en la región. La violencia en el norte de Ayacucho fue luego más bien urbana.

En la Sierra Central, en las zonas altas de Cunas y Canipaco, así como en el Tulumayo, se desarrolló el mismo ciclo que en Ayacucho rural en 1984: comunidades en conflicto con el control del PCP Sendero Luminoso, que inicialmente acogieron con entusiasmo, crecientemente se adhirieron a las Fuerzas Armadas. Es 1989 el año con mayor número de muertos o desaparecidos en la historia del conflicto. La convivencia lograda por el PCP Sendero Luminoso en las comunidades de esta zona se resquebrajó aún antes de la entrada del Ejército. A inicios de 1989, la Fuerza Principal del PCP Sendero Luminoso presionó por lograr un control absoluto asociado al equilibrio estratégico acordado por sus dirigentes. Los juicios populares y asesinatos se incrementaron y con mayores dosis de violencia (degollaciones, apedreamientos; aparentemente era necesario ahorrar municiones). Los mandos locales tuvieron frecuentes conflictos con la población por la violencia o por la prohibición de vender en los mercados. Algunos huyeron; esto acrecentó la agresividad de la fuerza principal.

Ya en abril de 1989, el PCP-SL empezó a arrasar pueblos y asesinar colectivos sospechosos de reunirse para buscar alternativas. El 12 de abril, ante la población reunida en la plaza de Congos Alto, asesinó a 12 personas entre autoridades, profesores, presidente de la comunidad y comuneros, que habían participado en una reunión para organizar la oposición al PCP Sendero Luminoso. A partir de entonces, entró en las opciones de los comuneros organizar rondas *contrasubversivas* y buscar el apoyo de los militares que sólo de manera esporádica ingresaron a la zona. Luego del asesinato, una comitiva se dirigió al cuartel del Ejército en Huancayo para manifestar su voluntad de luchar contra el PCP-SL. Los comuneros de la vecina comunidad de Llamapsillon constituyeron también una ronda y pidieron el 24 de junio su reconocimiento por el Ejército.

En la cuenca del Cunas, la misma exacerbación de la violencia condujo al mismo resultado. El 5 de abril de 1989 una columna subversiva asesinó en la plaza del pueblo de Chaquicocha a un agente municipal y un vigilante de la unidad de producción de la SAIS Túpac Amaru y mató 150 ovejas finas. Un mes después, volvió al pueblo y asesinó además a diez personas, entre ellas varias autoridades. Ese mismo día, otro grupo estuvo atacando el Anexo Accac Bellavista de San Juan de Jarpa; en juicio popular, asesinó a tres personas. Pero el mes de noviembre fue el más sangriento: el 4 de noviembre, en Misquipata, asesinó a la esposa de un policía y en Accac Bellavista a la esposa, la suegra y la hijita de tres años de otro policía. El 9 de noviembre, el PCP-SL tomó el pueblo de Quero y asesinó por degollación a cinco personas, entre ellas dos mujeres familiares de autoridades. Dos días después, cuatro dirigentes del anexo San Blas en Chambará (Bajo Cunas) fueron secuestrados por el PCP-SL y ultimados a tiros fuera del pueblo. El anexo Chaquicocha fue nuevamente asaltado y asesinada una persona, en tanto que en una emboscada fueron asesinadas tres de sus autoridades. En Usibamba fueron asesinados seis comuneros; en el anexo San Blas,

asesinó al presidente de la comunidad en juicio popular. La ola de asesinatos y destrucción de infraestructura pública y unidades de producción de las SAIS fue enorme. En la comunidad de Quero, de 210 comuneros en 1990 quedaron 25: la zona se despobló por temor.

En ese contexto, se desarrollaron Comités de Autodefensa. Al igual que en el Canipaco, comuneros de estas zonas consideradas rojas, visitaron el cuartel del Ejército solicitando apoyo para formar Comités de Autodefensa. En enero de 1990, comuneros del anexo de Quero, Santa Rosa de Huarmitá, San Roque de Huarmitá, Chaquicocha y Usibamba se reunieron el 8 de enero de 1990 para acordar formar un Comité de Autodefensa y pedir apoyo al Ejército. En una segunda reunión, se incorporaron representantes de los anexos de Chala Alta y San Pedro de Sulcán.

Los iniciales intentos de organización aún no coordinada con el Ejército ni entre las comunidades en el Tulumayo fueron respondidos con asesinatos por el PCP Sendero Luminoso; así en Cochabamba y Runatullo. En diciembre de 1989, comuneros de Talhuis, Runatullo, Torolumi, Todos los Santos, Marayniyoq y Villa Muchka se reunieron y acordaron defenderse de las incursiones subversivas y encargaron a un grupo pequeño de comuneros la tarea de visitar el Fuerte Cáceres, ubicado en la ciudad de Concepción, para solicitar apoyo militar.

En todos los casos, los comuneros debieron enfrentar la desconfianza inicial del Ejército — todas eran zonas rojas— hasta que empezaron a recibir apoyo en sus incursiones. La relación —a juzgar por los estudios realizados en estas zonas por la CVR— no llegó a ser nunca armoniosa; fue tensa (maltratos) y costosa (colaboraron con el rancho). En 1991, empezaron a recibir escopetas, a tener entrenamiento y estar sometidos a una dura disciplina militar, por momentos humillante, pero asumida, según los testimonios, como necesaria y como castigo por su anterior adhesión a la subversión.

En cualquier caso, los Comités de Autodefensa poco a poco empezaron a dominar la zona y a expulsar al PCP-SL. Para 1992, el Ejército tenía registrado 1,568 ronderos sólo en el Alto Canipaco con organización y disciplina militar. El orden social se restableció poco a poco y nuevamente las comunidades eligieron autoridades propias. La guerra había terminado.

La retirada del PCP-SL de las zonas rurales de la provincia de Pasco, donde se había replegado tras ser expulsado de la provincia de Daniel A. Carrión, fue también producto de la acción organizada de comuneros, muchos de los cuales habían sido bases de apoyo (*masa*). La desactivación de la principal columna subversiva comandada por el camarada *Hernán*, responsable de muchas muertes en la zona, (julio 1989) se produjo luego que éste es asesinado por una comunidad, base de apoyo, que simuló un agasajo.

Salvo en la ciudad de Cerro de Pasco (particularmente su universidad y zonas aledañas), el PCP-SL fue expulsado de la sierra del departamento. En algunos puntos, sin embargo, los conflictos finales fueron especialmente violentos por su carácter estratégico. Fue el caso del distrito de Tambillo parte de un corredor que los militantes del PCP-SL tenían para movilizarse desde Carhuamayo y Ulcumayo, hacia Pasco, donde contaban con bases locales de apoyo. En 1992,

buscando asegurarse en este espacio estratégico, el PCP-SL realizó una verdadera caravana de la muerte en la zona asesinando autoridades y pobladores opuestos a su causa. El 2 de febrero, un contingente del PCP-SL de aproximadamente cincuenta hombres, ingresó a las estancias de Chinchiac y Marcapata, del centro poblado de Tama, distrito de Ulcumayo, en Junín. Obligó a los pobladores de Tama a caminar hasta Tambillo, donde asesinaron al alcalde de Tama, a tres de sus familiares y a tres miembros de la familia Castro. Ese mismo domingo 2 de febrero, en Huallamayo, fueron asesinados Juan Córdova y tres de sus hijos por promover la organización de una ronda campesina. En la noche, los militantes del PCP-SL ingresaron a Auquimarca y convocaron a los pobladores a la plaza principal, donde asesinaron a seis autoridades de la comunidad y a dos comuneros encargados de obras comunales. Unos meses después, en mayo, esta acción se repitió en los distritos de Paucartambo, Huachón y Ulcumayo. En Chupaca (distrito de Paucartambo), el alcalde accidental de centro poblado menor, había anunciado por radio su renuncia al cargo para evitar ser asesinado; el 13 de mayo, sin embargo, fue degollado, junto con otros dos comuneros. El 14 de mayo fueron asaltados tres anexos de Ulcumayo (provincia y departamento de Junín); el 17 del mismo mes en Quiparacra, en el distrito de Huachón, el PCP-SL asesinó en presencia de los pobladores a siete autoridades que habían decidido enfrentar las amenazas y mantenerse en sus cargos.

Pero, con excepción de puntos específicos, en general, el área rural de Pasco tendió a pacificarse. Lo mismo sucedió en las provincias del Centro de Huancavelica (Tayacaja, Churcampa y Huancavelica), cuyos espacios rurales, tras un ciclo semejante (intento de recaptura por el PCP-SL y exclusión final), terminaron bajo el control de las rondas *contrasubversivas* y las Fuerzas Armadas.

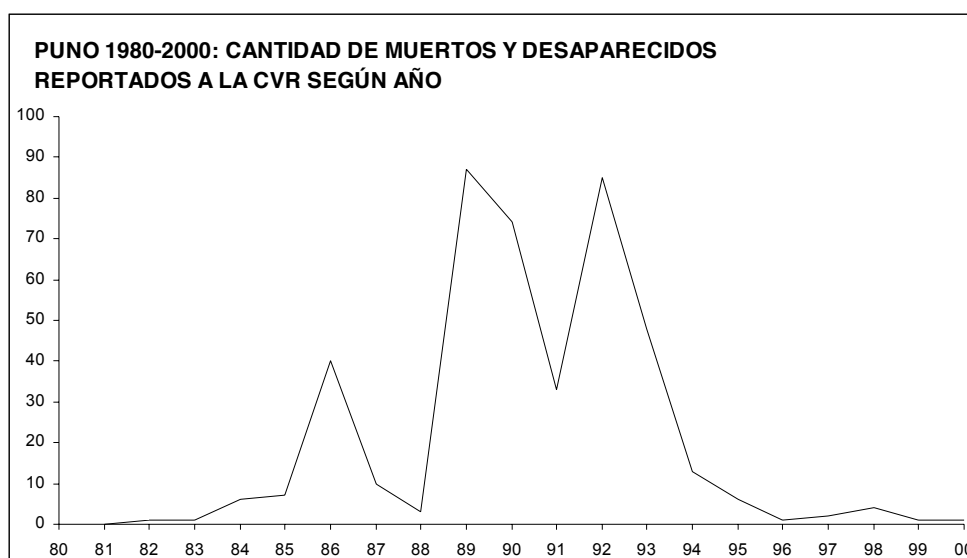
En el Sur Andino, el conflicto tuvo otro desarrollo. En las provincias altas de Cuzco (Canas, Canchis, Chumbivilcas) y Apurímac, luego de que el número de víctimas reportadas alcanzó un pico en 1988, durante estos años empezó a disminuir; el PCP Sendero Luminoso tendió a replegarse, sobre todo después de la instalación de bases *contrasubversivas* en Antabamba y Haqira.

Los ataques selectivos del PCP-SL (a rondas que originalmente fueron contra abigeos, pero igualmente consideradas enemigos) continuaron, así como el asesinato de autoridades locales; simultáneamente, sigue la creación de Comités Populares abiertos, autoridades del nuevo estado. Esta estrategia, como en otras zonas, necesaria por el vaciamiento de autoridad producido, fue su principal debilidad. El 12 abril y hasta el primero de mayo de 1990, una patrulla militar de la base de Antabamba, salió en un recorrido de muerte por los distritos de Antabamba, Oropesa, Quiñota, Llusco y Santo Tomás (provincias de Antabamba y Chumbivilcas) e incursionó en comunidades campesinas sospechosas de conformar bases de apoyo del PCP Sendero Luminoso. A lo largo del recorrido, 13 personas fueron ejecutadas extrajudicialmente y ocho quedaron desaparecidas tras ser arrestadas. Otros actos de abuso se cometieron también. El 24 de septiembre de 1990, un grupo de

policías ebrios, según los testimonios recogidos, detuvieron en Chumbivilcas al abogado Marcelino Valencia, asesor de la Liga Agraria y defensor de las comunidades campesinas. El día 29, su cadáver fue encontrado en las afueras del pueblo junto con el de un estudiante.

Junto con el ataque del Ejército, el PCP Sendero Luminoso debió enfrentar a las nacientes rondas en la zona. Si bien al momento de la captura de Guzmán en Lima aún había actividad subversiva en la zona (en mayo de 1992, por ejemplo, aún se registraban acciones como el asesinato de cuatro autoridades, incendio del municipio y destrucción de dos ómnibus en San Pedro, Canchis), fue claro que se encontraba en declive.

En Puno la actividad subversiva sí fue creciente. En el período, se produjeron el 65% de las muertes de los 20 años de conflicto armado. La fuerza principal del PCP-SL se ubicó en el centro de la provincia de Azángaro y desde allí se desplazó hacia Melgar, Carabaya y Lampa. Pero, como se señaló antes, en Puno, el PCP Sendero Luminoso no controló el ámbito rural a pesar de asesinar o amedrentar autoridades y debió competir políticamente con la federación de Campesinos, los partidos de izquierda y la acción de promoción de la Iglesia Católica. Ello le impidió sustentarse, como en otras zonas, en Comités Populares, que no se crearon en Puno y, como apoyo contó sólo con una red de simpatizantes que si bien definieron un amplio territorio, manifestaron la misma debilidad que la estructura central: caído el mando principal, la red desapareció.



Esta red de apoyo, sin embargo, fue suficientemente útil para sustentar una seguidilla de atentados como la que realizó el PCP Sendero Luminoso en mayo de 1989. El viernes 19 de mayo 1989, un grupo del PCP-SL asesinó a Marcelino Pachari Roselló, alcalde provincial de Azángaro, quien se encontraba inspeccionando la reconstrucción del puente que días atrás había sido volado por un destacamento del PCP Sendero Luminoso. Dos días después, la columna del PCP-SL destruyó en la noche del 21 de mayo las instalaciones del IER Waqrani, en las afueras de Ayaviri.

El 26, en el distrito de Ñuñoa, arrasaron la Empresa Rural de Propiedad Social Alianza y asesinaron a dos técnicos. Dos días después, el Ejército ingresó a Azángaro con la finalidad de asumir el control político militar para hacer frente a la subversión. Al día siguiente, sin embargo, el PCP Sendero Luminoso tomó el distrito de Ayrapuni y asesinó al alcalde Daniel Curro Chambi, incendiando el local del colegio. Entre enero y julio de 1989, el PCP-SL causó 23 bajas en las fuerzas policiales y 14 autoridades fueron ajusticiadas. Al menos veinte personas más sumaron las víctimas por robar a nombre del partido e incurrir en soplos, abigeato o desertión.

En Puno, entretanto, activó un grupo paramilitar cuyos objetivos fueron no subversivos, sino opositores al régimen de Alan García: se realizaron atentados contra la Federación de Campesinos, la ONG TECIRA, Radio Onda Azul y los domicilios de ex diputados de Izquierda Unida por Puno.

En enero de 1990 la columna principal del PCP Sendero Luminoso sufrió un revés decisivo. Comandada por su responsable militar, Juan Carlos Olivares, la columna intentó atacar las instalaciones de la SAIS Sollocota. El destacamento policial destacado allí logró repelerlos; la columna se replegó; pero los policías, junto con los campesinos del lugar, fueron en su búsqueda. Los alcanzaron y en el enfrentamiento murieron cinco subversivos, entre ellos, su mando militar. Esta acción marcó el principio del fin, pues con la muerte de Olivares, se desbarató la columna principal pero, sobre todo, la red de contactos de apoyo. A este tipo de reveses militares, se sumó la acción policial de inteligencia que colaboró a desarticular redes, deteniendo a los simpatizantes que apoyaron al PCP-SL.

La resolución final de la lucha por las tierras a favor de las comunidades campesinas colaboró al aislamiento del PCP Sendero Luminoso: 1,274 comunidades de Puno recibieron cerca de dos millones de hectáreas de pastos: las comunidades estuvieron más ocupadas en inscribir en los registros públicos las tierras, que en disputas políticas. Paralelamente, la influencia de la Federación, una vez logrado el objetivo de la lucha, decayó también.

A pesar de todo ello, un cierto repunte se observó en 1991, sobre todo de comandos de aniquilamiento urbanos y, luego, nuevamente en el campo. El 14 de mayo de 1991 fue asesinado por el PCP-SL en Juliaca, Porfirio Suni, dirigente campesino reconocido y representante de IU en el gobierno de la Región. El 17 de julio, fue asesinado el alcalde provincial de San Antonio de Putina. Al mes siguiente, el 18 de agosto, cayó asesinado el jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil en Juliaca y el día 30 murió abaleado por el PCP-SL el periodista y dirigente de Cambio 90, Gustavo Zúñiga.

Una columna subversiva atacó el 6 de septiembre el pueblo de Pucará, en la provincia de Lampa, y mató a cinco policías y quemó la municipalidad, el local de ENTEL Perú y varias casas. Otro grupo armado emboscó una patrulla del Ejército en la provincia de Melgar, donde murieron un oficial y cinco soldados, cuatro subversivos y el administrador de la mina San Rafael. En el distrito de Inchupalla, en Huancané, el domingo 29 de julio de 1992 un destacamento del PCP-SL asesinó a cuatro autoridades y un niño. El 12 de septiembre, los ronderos de Asillo se enfrentaron

al PCP-SL y mataron a siete de ellos. Cinco días después, el PCP-SL respondió atacando el puesto policial de Asillo, donde murieron dos civiles. El rechazo a los grupos subversivos fue claro. Sin embargo, el final de la violencia debió esperar aún la captura de Guzmán y la desactivación del aparato central subversivo.

2.2.4.2. La máxima violencia urbana

Las ciudades de Huancayo, Huamanga y Lima vivieron en estos años el peor momento de la guerra. La muerte podía llegar de cualquier parte: del PCP Sendero Luminoso, de un paramilitar, del azar ciego de un coche-bomba.

En la ciudad de Huamanga, el accionar del PCP Sendero Luminoso fue intenso, especialmente entre finales de 1989 e inicios de 1990; la coyuntura de elecciones nacionales da especial visibilidad a sus acciones armadas urbanas. Un espacio privilegiado de la violencia siguió siendo, como en el período anterior, la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga que entre 1989 y 1991 registró el mayor saldo de víctimas en sus tres estamentos. En pleno dictado de clases, el 29 de mayo fue asesinado por el PCP Sendero Luminoso, el catedrático Marcelo Capeletti, militante aprista, ex presidente de la Corporación de Desarrollo de Ayacucho y, el 28 de enero de 1990, el trabajador no docente Tomás Evangelista Carranza también del PAP.

Los comandos paramilitares, por su parte, fueron responsables de la desaparición de los hermanos estudiantes José Carlos Mansilla (Ingeniería de Minas) y Alexander Mansilla (Educación), hijos de un docente de la UNSCH el 26 de junio de 1990; del asesinato, el 21 de julio, de Fernando Colonio, abogado que trabajaba para la Universidad, quien había realizado denuncias sobre violaciones a los derechos fundamentales; tres días después, el 24 de julio, fue asesinado Ciro Aramburú, jefe de Bienestar Universitario de la UNSCH. Se les consideró los perpetradores de los atentados con dinamita el 28 de octubre contra los locales de la residencia, el comedor universitario, el tópico de salud universitario, once unidades de transporte y los equipos de la imprenta; así como del asesinato el 27 de noviembre del abogado Hugo Luna Ballón, ex asesor legal y docente de la UNSCH.

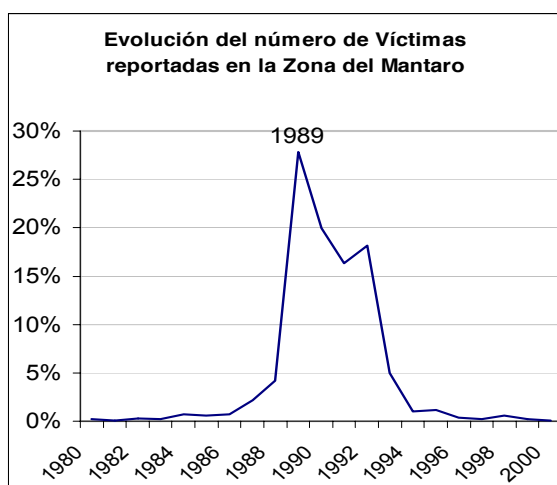
La lista de asesinatos perpetrados por paramilitares o agentes del orden vestidos de civil contra personas vinculadas a la Universidad fue aún larga en 1991: el 19 de julio realizaron una operación encubierta en el domicilio del docente universitario Francisco Solier García, asesinado junto con su esposa y su hijo con armas con silenciadores. A los dos días, aparecieron sin vida los cuerpos de Mariscote Santa Cruz y Leoncio Espinoza, ambos estudiantes de la especialidad de Obstetricia, secuestrados una semana antes; el 12 de octubre desconocidos asesinaron al estudiante Antonio Huacache Chávez; el 19 de octubre es asesinado Camilo Fernández Flores, estudiante de la Facultad de Educación; el día 23 se produjo un atentado contra Juan Luis Pérez Coronado, profesor de la Facultad de Ciencias Sociales; y el 21 de diciembre de 1991, fue asesinada en la puerta de un

centro educativo, la ex alcaldesa de Huamanga, Leonor Zamora Concha, docente en la especialidad de Servicio Social de la UNSCH.

Pero no sólo fueron asesinados universitarios. Uno de los crímenes de mayor impacto es el asesinato perpetrado por el PCP Sendero Luminoso del alcalde provincial de Huamanga, Fermín Asparrent, en septiembre de 1989; el alcalde de Ocos fue asesinado poco después. De responsabilidad de paramilitares fue el asesinato del periodista Luis Morales Ortega en julio de 1991.

En el período que corresponde a este acápite, la base de datos de DESCO registró 11 paros armados en la ciudad de Huamanga; en ellos, el PCP Sendero Luminoso realizaron otros atentados y detonación de explosivos; normalmente fueron acompañados de apagones provocados. En un paro armado convocado para el 17 y 18 de agosto de 1991, el PCP Sendero Luminoso arrojó explosivos contra vendedores ambulantes que no acataron el paro; murieron dos. La violencia en la ciudad sólo se detuvo con la captura de Abimael Guzmán y la ulterior firma del Acuerdo de Paz.

En la red urbana del valle del Mantaro, especialmente en la ciudad de Huancayo, el período fue extremadamente violento: el 82% de las muertes reportadas a la CVR en el ámbito del valle del Mantaro, se produjeron en estos años. Las columnas subversivas expulsadas de las zonas altas



incrementaron el contingente en las ciudades. Durante el segundo semestre de 1989, se multiplicaron las acciones de sabotaje y propaganda armada. El 16 de junio, en el ataque al puesto policial de Huaripampa, murieron dos policías y el párroco. El 7 de noviembre, fue atacado el puesto policial de La Oroya y resultaron tres policías heridos. Acciones de sabotaje se realizaron en diversos lugares. En 1989, fueron particularmente destructivos los ataques a instalaciones y locomotoras de la

empresa minera Centromin Perú. En el ámbito del Mantaro, se registraron 223 acciones, sólo entre atentados con explosivos, acciones de destrucción de infraestructura o instalaciones y ataques a instituciones públicas y privadas.

En los Asentamientos Humanos de Huancayo, hubo una intensa labor de propaganda y proselitismo del PCP Sendero Luminoso y del MRTA, aunque ésta organización bajó su accionar luego de su derrota en Molinos (se analizará más adelante). En julio de 1989 un dirigente barrial y profesor universitario, Luis Aguilar Romaní fue asesinado por el PCP-SL.

La base de datos de DESCO sólo registró cuatro convocatorias a Paros Armados en Huancayo, una de ellas, escalonada: el 1 y 2, paro de consumidores; el 3 y 4, paro de transportistas; el 7 y 8, paro armado general. El paro armado del 26 de julio fue especialmente violento: acatado en toda la

ciudad (sin transporte, cierra puertas general). El PCP Sendero Luminoso detonó explosivos en un surtidor de gasolina, dos compactadores y las casas de diversas autoridades; derribó torres de alta tensión y provocó un apagón general.

Pero la Universidad Nacional del Centro siguió siendo el centro del accionar de la violencia con todos sus actores. Las muertes de estudiantes las inició el PCP Sendero Luminoso: el 28 de abril de 1989 asesinó tres universitarios en el mismo campus. Pero también integrantes de la comunidad universitaria presuntamente vinculados al PCP Sendero Luminoso empezaron a ser objeto de desapariciones y ejecuciones extrajudiciales perpetradas por paramilitares; éstas sumaron algunas decenas: sólo en junio de 1991 se dio cuenta de la desaparición de 35 estudiantes. El caso más conocido fue la detención del propio vicerrector de la UNC, Jaime Cerrón Palomino, el 8 de junio de 1990; el 19 de junio su cuerpo, junto con el de su chofer, fue encontrado sin vida y con visibles huellas de tortura. El Ejército y la policía intervinieron hasta en dos oportunidades en el campus en mayo de 1989 en busca de elementos subversivos.

En 1992, la violencia estuvo en auge. El 31 de enero de 1992 murió acribillada Florentina Rivera Távara, dirigente del asentamiento humano Juan Parra del Riego; en marzo, el PCP-SL asesinó a ocho personas de un colegio secundario de Huancayo; policías fueron asesinados y hasta apareció un subversivo muerto, presuntamente por militantes del MRTA. El cartel indicaba que había sido muerto por subversivo y que el MRTA no era subversivo, sino revolucionario. Aún

Ataques y Atentados con Explosivo por Departamentos. Abr 1989 / Dic 1992			
Lima	907	Pasco	30
Junín	256	Cajamarca	22
Ayacucho	205	Lambayeque	20
Ancash	134	Arequipa	19
Huancavelica	55	Piura	14
La Libertad	52	Ica	13
Puno	49	Ucayali	10
San Martín	47	Loreto	9
Huánuco	43	Tacna	2
Cusco	36	Amazonas	1
		Tumbes	1
			1,925
Fuente: DESCO			

después de la captura de Guzmán, la región Central siguió siendo un espacio de violencia.

Pero, para el equilibrio estratégico, el asedio y la generalización del clima de terror en Lima, el centro del poder económico y político, el punto más visible del territorio nacional fue crucial: asedio desde el *cordón de hierro* de los asentamientos humanos marginales; terror en el centro y sus barrios medios y comerciales.

Entre abril de 1989 y diciembre de 1992, se produjeron el Lima 907 ataques y atentados; el 47% de los atentados producidos en todo el país; aproximadamente un promedio de un atentado por día. En el período, fueron convocados por lo menos diez paros armados y conjunto orquestado de acciones armadas en la capital. Los paros armados fueron creciendo en violencia. En 1992, hubo paros armados en los que se asesinaba a taxistas para sembrar terror en ese sector de transportistas. En una ocasión, varios taxistas fueron quemados con sus vehículos. Durante el paro armado del 14 de febrero, se llevaron a cabo 25 atentados, entre ellos, la voladura de un camión portatropas. 1992 es también un año de alta violencia del grupo Colima. Ese año se produjeron en Lima dos de sus actos más brutales: el ataque a un grupo de personas en Barrios Altos mientras celebraban una

pollada; la desaparición el 18 de julio y el ulterior asesinato y descuartizamiento de los cuerpos de nueve estudiantes y un profesor de la Universidad Enrique Guzmán y Valle «La Cantuta».

En los barrios de los conos de expansión de Lima, el PCP Sendero Luminoso no sólo incrementó sus acciones de propaganda y ataque de lugares públicos, sino desarrolló una fuerte presión sobre las dirigencias barriales (acciones con la finalidad de amedrentar y asesinatos) buscando lo que no logró antes con las organizaciones gremiales: copar las organizaciones barriales. Los estudios de los tres conos de Lima realizados por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación mencionaron la presencia nueva del PCP Sendero Luminoso, o de sus organizaciones de fachada, en las asambleas de los barrios con el fin de incidir en conciencias y dirigir acciones con su discurso de extrema radicalidad. En el cono norte, buscaron infiltrar los nuevos asentamientos presentándose como parejas o familias en los repartos de lotes. La mayor presencia subversiva en las organizaciones barriales, combinando la prédica con acciones violentas y asesinato de dirigentes opuestos, tenía un contexto favorable: la hiperinflación de los últimos años del gobierno de García y el ajuste impuesto por el nuevo presidente Alberto Fujimori Fujimori.

Como infiltración en las organizaciones barriales, tuvieron más éxito en Villa El Salvador que, por ejemplo, en Huaycán las dos comunidades autogestionarias de intensa dinámica organizativa.

En Villa El Salvador, el PCP-SL incrementó su accionar a lo largo de 1989 y 1990 con actos de sabotaje y de propaganda: quema de buses, atentados contra infraestructura de luz y agua, la comisaría, el local del partido de gobierno, intensa entrega de volantes en mercados y colegios, interceptación de camiones con comestibles y su reparto, etc. En 1991, las acciones fueron más violentas. El 23 de junio el PCP-SL asesinó a Alejandro Magno Gómez, prefecto del distrito; en septiembre, una bomba destrozó uno de los centros de acopio de alimentos de los comedores populares de la FEPOMUVES, presidida por María Elena Moyano. el PCP Sendero Luminoso estuvo intentando restar espacio a los dirigentes. Ese año, un sector de dirigentes simpatizantes del PCP-SL logró una alianza para destituir al Secretario General de la Comunidad Urbana Autogestionaria (CUAVES). En contra de estas acciones, el alcalde, Johny Rodríguez, buscó generar un espacio social alternativo y promovió a finales de 1991 una Mesa por la Paz y el Desarrollo, pero no logró consolidarse y más bien el PCP-SL respondió incrementando la violencia. El 13 de enero de 1992, un obrero del primer sector fue baleado en la puerta de su domicilio; el 10 de febrero, un anciano vigilante fue asesinado y se le colocó un cartel: «Así mueren los soplones». El 12 febrero un dirigente vecinal fue abaleado en la puerta de su casa. El 9 de febrero, en las elecciones de la APEMIVES (la asociación de pequeños y micro empresarios), fue elegido presidente un micro empresarios con respaldo del PCP Sendero Luminoso.

Nuevamente los dirigentes opositores buscaron frenar el avance del PCP-SL. El 14 de febrero, día en que el PCP Sendero Luminoso había convocado un paro armado, María Elena Moyano, presidente de la federación de mujeres, convocó una Marcha por la Paz. Asistieron pocas personas,

pero el PCP Sendero Luminoso respondió: esa noche, hizo estallar 500 gramos de dinamita en la casa del ex alcalde Michel Azcueta. Al día siguiente, un comando de aniquilamiento asesinó a balazos a María Elena Moyano; su cuerpo luego fue dinamitado. Las demás dirigentas de FEPOMUVES se replegaron por presión de sus familias o por temor. Frente a ese repliegue, dirigentas aparentemente cercanas al PCP-SL tomaron las riendas de la organización femenina. Las principales organizaciones terminaron controladas por el PCP-SL. Así, la Sexta Convención de la CUAVES realizada en agosto, resultó copada por la organización subversiva.

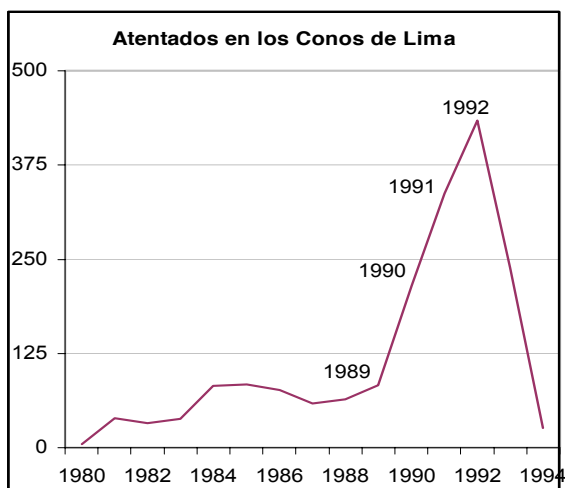
En el asentamiento humano de Huaycán, en el Cono Este —creado como una comunidad autogestionaria durante el gobierno municipal de la Izquierda Unida—, el PCP Sendero Luminoso tuvo inmensas dificultades para establecerse con la población y legitimar su presencia, a pesar de su permanente presión con acciones, sobre todo de propaganda y con la intención de generar temor y sensación de fuerza: marchas relámpagos, entrega de volantes y, esporádicamente, captura y uso de los altoparlantes para propagar sus consignas. En este asentamiento, se desarrolló una disputa política por la organización vecinal que, a diferencia de Villa El Salvador, fue reciente y mantuvo un carácter altamente participativo en la medida en que los pobladores estaban construyendo su espacio con servicios urbanos; además, era poco burocratizada; y, por lo tanto, difícil de envolver mediante sus estrategias para amedrentar e incluso el asesinato de algunos dirigentes.

A finales de los años ochenta e inicios de la década del noventa, Huaycán se había convertido en uno de los espacios de localización de población desplazada de las zonas de violencia, particularmente en sus zonas altas, de menor habilitación urbana y población más pobre; aparentemente, junto con los desplazados se habrían infiltrado simpatizantes y militantes del PCP Sendero Luminoso. Allí también se localizaron los propios excedentes poblacionales de las zonas media y baja: jóvenes muy pobres. Estos nuevos asentamientos dieron en estos años nuevo impulso a la presencia del PCP Sendero Luminoso. A principios de los años noventa, el PCP-SL incrementó su presencia en estas zonas altas y sus columnas fueron vistas desplazándose por allí continuamente. Intensificaron también campañas propagandísticas y trataron de legitimarse ante la población ejerciendo funciones de seguridad ante la absoluta ausencia de los aparatos del Estado.

A pesar de ello, en abril de 1991, durante el Segundo Congreso Estatutario de la Comunidad Urbana Autogestionaria de Huaycán, el PCP Sendero Luminoso sufrió una derrota política; los delegados acordaron no confiar su seguridad al PCP-SL, sino organizarse en la *autodefensa de masas* frente a la drogadicción, la delincuencia y la violencia. Como respuesta, el PCP-SL convocó a un paro armado para los días 29 y 30 de abril de 1991 e intentó sabotear las elecciones de mayo. Éstas fueron desarrolladas al fin con el apoyo mayoritario de la población, que solicitó garantías a la Policía Nacional. El 7 de julio se creó el Cuerpo de Autodefensa que fue atacado también por el PCP-SL. En septiembre de ese año, se instaló en la zona una base militar y se incrementaron programas de asistencia social. Si bien el PCP Sendero Luminoso se mantuvo al acecho (en marzo

de 1992, asesinó por ejemplo a Zacarías Magallanes, dirigente y más tarde a otros, entre ellos Pascuala Rosado quien fuera presidenta de la CUAH), su intento de control político fracasó.

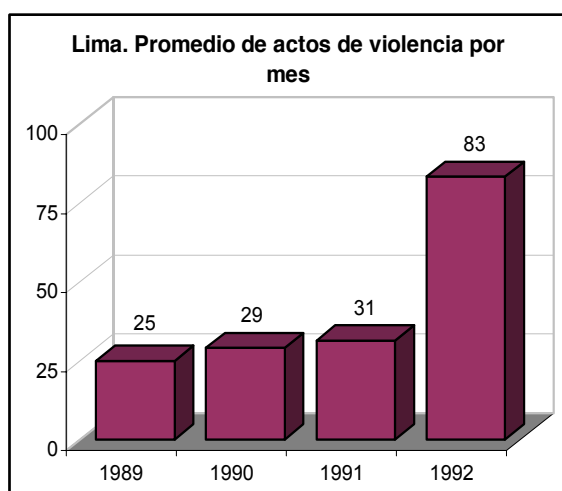
Sí tuvo éxito en Raucana, pequeño asentamiento humano también del Cono Este. A diferencia de Huaycán que fue planificada, Raucana fue producto de una invasión sobre terrenos privados. El PCP Sendero Luminoso estuvo presente desde su fundación en julio de 1990 organizando la



defensa vecinal contra el desalojo y amedrentando a los propietarios. Su control político y territorial fue casi completo, al punto de que allí se instaló el primer Comité Popular abierto de Lima (y el único). Entre coerción y convencimiento, el PCP Sendero Luminoso terminó organizando incluso la vida cotidiana en Raucana: desde cómo enfrentar el problema del agua, organizar las faenas agrarias y los comedores comunales, hasta el control de los

mercados y del botiquín comunal. Para mantener el orden interno, el PCP-SL impuso un severo código de sanciones y castigos que fueron percibidos positivamente por los pobladores. Este control abierto duró hasta la instalación, en septiembre de 1991, de una base militar que se mantuvo en el lugar hasta el 2000. Durante nueve años, el control del Ejército fue férreo; redadas y rastrillajes fueron cotidianos.

Los diferentes barrios populares de Lima vivieron todas situaciones de presencia violenta e intentos de copamientos de sus organizaciones por parte del PCP Sendero Luminoso, dentro de éstas oscilaron entre el control total (cuyo caso extremo es Raucana) y la disputa política, al par de



una creciente ola de atentados y asesinatos. Sólo en 1992, fueron asesinados 27 dirigentes vecinales.

En los barrios comerciales y de clases medias y altas, sin disputa política ni el objetivo de captar adhesiones, la única relación del PCP Sendero Luminoso con la población fue la violencia y el único objetivo, el terror. Fue el espacio en el que el único lenguaje era el de los comandos de aniquilamiento, los coches bomba y los paros armados.

Las acciones subversivas en la capital parecieron ordenarse por el ritmo de la coyuntura política en secuencias de reducción y brusca ofensiva. Entre agosto y septiembre de 1989, por ejemplo, se observó un repliegue del accionar subversivo, aparentemente preparatorio de una

ofensiva en torno a las elecciones municipales de noviembre. En efecto, a partir de octubre las acciones subversivas se incrementaron notablemente. Un nuevo repliegue se observó en diciembre hasta marzo de 1990 en que repuntó en plena campaña de elecciones presidenciales en mayo. Este ascenso se mantuvo hasta agosto; sus principales objetivos fueron los centros comerciales y las unidades de transporte en la capital, que sufrieron varios atentados. Tras una relativa calma entre diciembre y abril, la violencia repuntó para seguir un ascenso continuo. El año 1992 fue el año de mayor violencia en Lima. El coche bomba que estalló en la calle Tarata el 16 de julio de 1992 con la secuela de incendio, destrucción y muerte de personas que se encontraban tranquilamente en la aparente seguridad de sus casas, fue el acontecimiento más visible y dramático. Asimismo, fue el atentado que caracterizó una violencia que no buscó captar allí adeptos y, menos aún, asentarse como territorio de control, sino sembrar el terror.

Pero en este clímax de violencia, en Lima, también sucedió un acontecimiento que condujo hacia el fin del conflicto armado: la captura, tras un minucioso trabajo de inteligencia por parte de la Dirección Contra el Terrorismo (DIRCOTE), de Abimael Guzmán Reinoso el 12 de septiembre de 1992.

2.2.4.3. La guerra asháninka y la espiral violencia en la selva: la guerra continúa

En la selva central, el período empezó con un grave revés del MRTA, cuyo aparato se encontraba ya resentido desde la captura de su líder Víctor Polay en Huancayo el 31 de febrero de 1989. Tras atacar al puesto policial de Pichanaki, una columna de treinta subversivos fuertemente armados que actuaba en la zona de Satipo y Chanchamayo, inició un desplazamiento hacia la sierra para unirse con otra columna que bajaba del Tulumayo, en la parte alta de Junín, con el objetivo de tomar conjuntamente la ciudad de Tarma. Ambas columnas se encontraron, sin embargo, el 28 de abril de 1989 con fuerzas del Ejército Peruano en el distrito de Molinos (Jauja) y fueron prácticamente aniquiladas en el combate. Ello detuvo el avance del MRTA en esta parte de la selva central y dejó el camino a la expansión del PCP Sendero Luminoso.

En el sector de Oxapampa, el MRTA sufrió incluso otro revés. A fines de 1989 la zona, donde se había asentado el MRTA, empezó a ser disputada por el PCP Sendero Luminoso. En los meses de octubre y noviembre, los pobladores se percataron de la presencia de subversivos del PCP-SL por los alrededores de los distritos de Puerto Bermúdez y Palcazu. El 19 de noviembre, un grupo armado del PCP-SL atacó en Puerto Bermúdez las instalaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazu (PEPP); saqueó algunas tiendas del lugar y robó el dinero depositado en el Banco Agrario. Pero fue una acción del MRTA —el asesinato de un dirigente asháninka y un enfrentamiento con el Ejército sucedidos con muy pocos días de diferencia— lo que expulsó al MRTA de la zona.

El 17 de diciembre de 1989 cerca de Puerto Victoria en el distrito de Puerto Bermúdez, en territorio de la etnia yanasha, una patrulla del Ejército ubicó y atacó un campamento del MRTA.

Según el parte oficial, resultaron muertos 43 subversivos y un militar. Pero el acontecimiento más importante para la zona había sucedido unos días antes, cuando militantes del MRTA asesinaron a Alejandro Calderón, dirigente nativo de prestigio y presidente de la ANAP (organización que representaba a 52 comunidades nativas del río Pichis y sus afluentes). Ante su muerte, su hijo, Alcides Calderón, convocó el levantamiento de un ejército asháninka. Dos asháninkas miembros del MRTA enviados para que dialogaran con sus pares fueron asesinados por el ejército asháninka en clara señal de que no harían concesiones. El MRTA se retiró de la zona sin entablar combates. Pero el ejército asháninka continuó movilizado y terminó controlando toda la provincia de Oxapampa y se extendió por medio de la alianza con los *sinchis* de Mazamari hasta Pichanaki en Satipo.

En los primeros días de enero de 1990, un número indeterminado de asháninkas, que según el informe de la CVR podrían haber llegado a los 2,500 nativos, armados en su mayoría con arcos, flechas, y algunas escopetas de caza, tomó la ciudad de Puerto Bermúdez y sacó a los pobladores de sus viviendas buscando a quienes presumieron tenían contacto o relación con los subversivos del MRTA. El propio cuñado del líder del ejército asháninka, Marcos Muñoz que trabajaba en el proyecto especial Pichis Palcazu, sospechoso de haber colaborado con el MRTA en la captura y muerte de su suegro Alejandro Calderón, fue asesinado y sus restos echados al río Pichis. Desde entonces, Puerto Bermúdez se convirtió en el centro de operaciones del ejército asháninka. Semanas después de la ocupación, un helicóptero del Ejército peruano aterrizó en Puerto Bermúdez. El oficial a cargo felicitó a Alcides Calderón y le entregó armas para su defensa. Actuaron desde ese momento casi oficialmente.

Los asháninkas de Oxapampa realizaron una guerra particular. Controlaron las cuencas del Pichis y el Palcazu, realizando controles e interviniendo a cualquier viajero. Para ellos, los colonos, que antes les habían arrebatado territorios, eran también genéricamente subversivos. En una suerte de ajuste de antiguas cuentas, el levantamiento Ashaninka produjo el secuestro, tortura, violación, detención y desaparición o asesinato de muchos pobladores colonos; por lo que muchas familias huyeron. Las víctimas no denunciaron estos hechos por temor a las represalias. El 29 de enero de 1990, un numeroso contingente de asháninkas ingresó a Ciudad Constitución, armado con arcos, flechas y escopetas, siempre en búsqueda de presuntos miembros del MRTA. Asesinaron allí a Rogato Córdova por esa razón y a otro poblador que intentó defenderlo. En los días siguientes, otros pobladores colonos fueron asesinados por los asháninkas. Otra de las zonas que sufrió la arremetida del ejército asháninka fue Iscozacín, en el distrito de Palcazu. El avance del ejército ashaninka fue detenido, en parte, por la protesta y movilización de los gremios cafetaleros del distrito de Pichanaki, en la margen derecha del río Perené.

Otras eran la suerte y las opciones de los asháninkas de los ríos Ene y Tambo, zona de expansión del PCP Sendero Luminoso. A lo largo de 1989, el control que venía desarrollando el PCP Sendero Luminoso en esta zona se convirtió en una intensa violencia con el arrasamiento de

comunidades nativas y pueblos de colonos, sobre todo después que la instalación de una base *contrasubversiva* en el Km. 4 de la carretera marginal en Satipo a fines de 1989 animó la reacción de los nativos y colonos contra el PCP-SL. Entre 1989 y 1992, se produjo el 62% del total de muertos o desaparecidos reportados a la CVR en la Selva Central.

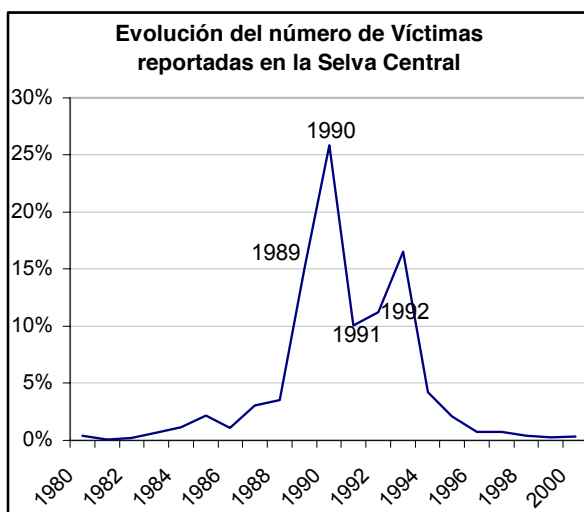
Algunas comunidades opuestas al PCP Sendero Luminoso se desplazaron hacia zonas seguras; así, las comunidades del valle de Tsiriari, que fueron a Mazamari buscando protección: el PCP Sendero Luminoso había asesinado a 15 de sus ronderos en Dos de Mayo.

También aquí el asesinato de tres líderes indígenas desató la reacción de un sector de asháninkas, la que se denominó Ronda de Poyeni formada por nativos del río Tambo, aunque no de las magnitudes del ejército asháninka de Oxapampa. El asesinato ocurrió tras la realización del congreso ordinario de la central Ashaninka del Río Tambo del 18 al 20 de julio de 1990. Al finalizar el congreso, una columna armada del PCP Sendero Luminoso, integrada por más de sesenta personas, entre colonos y nativos, secuestró a Pablo Santoma Santos, presidente de la CART, Óscar Chimanca Chamqueti, presidente del Consejo Nomatsiguenga del Pangoa, y Dante Martínez, secretario de defensa de la CONAP. Los dirigentes murieron decapitados tras ser torturados por oponerse a los métodos con los cuales el PCP Sendero Luminoso intentaba captar el apoyo de las comunidades.

Desde 1990, la ronda de Poyeni se enfrentó a la Fuerza Principal del PCP-SL. Ésta igualmente sufrió también la presión de la Marina. El 25 de septiembre de 1990, se produjo un enfrentamiento entre *sinchis* y el PCP-SL en la Roca en el Km. 14 de la carretera Mazamari, Puerto Ocopa, enfrentamiento interpretado por los nativos desplazados como una derrota del PCP-SL, lo cual

animó a muchos pobladores del valle de Tsiriari a retornar a sus respectivas comunidades desde junio de 1991.

En 1991 el Ejército instó a la población a organizarse en rondas *contrasubversivas*, estableció algunas bases en zonas estratégicas e intensificó sus patrullajes e incursiones en zonas consideradas rojas; además, las rondas nativas, que venían haciendo frente al PCP-SL por iniciativa propia, recibieron el apoyo del Ejército. Desde 1991, por lo



tanto, los asháninkas de los ríos Ene y Tambo se organizaron en Comités de Autodefensa para enfrentar al PCP Sendero Luminoso. En 1991, se instaló otra base *contrasubversiva* en Cutivireni, distrito de río Tambo. Después el Ejército hizo lo mismo en Valle Esmeralda y Natalio Sánchez, también en el distrito de río Tambo, todas ubicadas en la margen derecha del río Ene.

Pero el rechazo no fue la única opción de las comunidades nativas. Muchas de ellas también se constituyeron en Bases de Apoyo. Fue con ellas que las columnas del PCP Sendero Luminoso, ante el avance de las rondas y las fuerzas del orden, iniciaron, como lo habían hecho en el valle del río Apurímac, masivos desplazamientos hacia el monte, iniciando un capítulo de la guerra confuso y sumamente prolongado. En el monte, las columnas subversivas protegidas y alimentadas por la *masa*, fueron difícilmente ubicadas por el Ejército; pero al mismo tiempo, los recursos del monte no soportaron, sino con mucho esfuerzo y enormes sacrificios y dificultades, poblaciones numerosas. La permanencia de los asháninkas junto con los subversivos se convirtió en una relación cada vez menos voluntaria.

El MRTA, por su parte, tras las derrotas sufridas, reinició sus acciones en el río Perené, cuyas columnas se vieron reforzadas por otras traídas del Nororiente. Esta prioridad de la selva central para la dirección nacional del MRTA se asoció probablemente a las dificultades de las fuerzas *contrasubversivas* de controlar el monte. En cualquier caso, el MRTA se reconstituyó y decidió ejecutar acciones de envergadura: el primero de diciembre de 1991 intentó tomar el pueblo de Pichanaki pero fracasó. En enero de 1992, uno de sus campamentos fue ubicado en el distrito de Mazamari y fue destruido por el Ejército y donde murieron nueve subversivos.

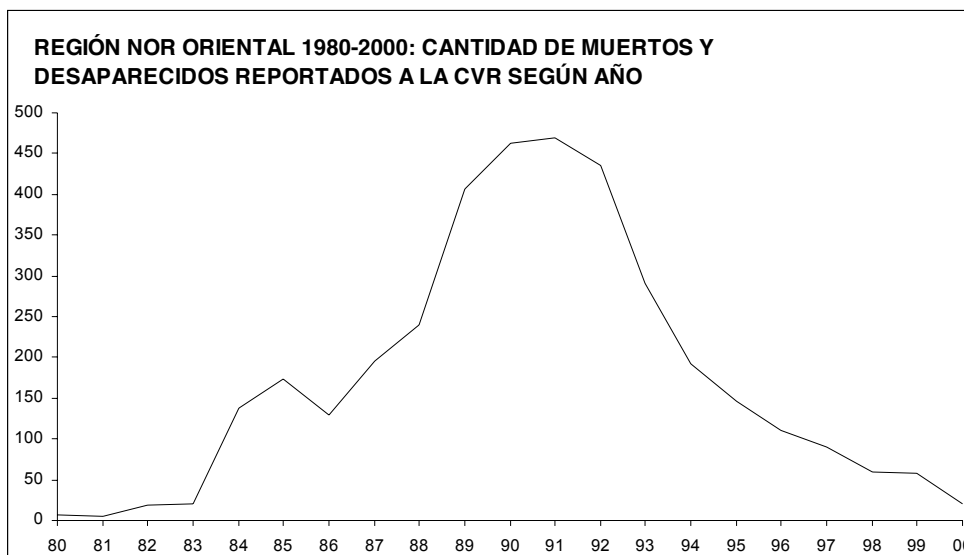
Ante estos reveses, el MRTA reevaluó su estrategia de movilidad geográfica, que le impedía organizar y crear conciencias poblacionales. A mediados de enero de 1992, decidieron establecer dos frentes secundarios con cierta estabilidad que les permitió realizar un trabajo de concientización política a las poblaciones, sobre todo de colonos. En este contexto, planificaron —esta vez con éxito— un nuevo ataque contra Pichanaki en el aniversario de su derrota en Molinos. El éxito los animó a acciones de mayor envergadura. El primero de mayo de 1992, alrededor de 100 subversivos atacaron y destruyeron la base *contrasubversiva* de Villa Rica en Oxapampa. El Ejército respondió y en las semanas siguientes se produjeron una serie de enfrentamientos. Pero el MRTA empezó también a resentir el avance de las rondas. La guerra, al final de 1992, continuó en la región.

En el Nororiente, las mismas tendencias y modalidades observadas en el período anterior se mantuvieron. Se registraron ataques a bases y puestos militares, aunque generaron un mayor número víctimas. Con bases sólidas en el Alto Huallaga, el PCP Sendero Luminoso intentó en estos años afirmar su dominio avanzando hacia el Huallaga Central. En 1991, fueron asesinados el alcalde de Tocache, Fredy Aliaga, y un dirigente cocalero. La constitución de los comités populares avanzó en diferentes poblados de las provincias de Bellavista y Mariscal Cáceres con la estrategia de dar seguridad a los agricultores de esta área de expansión del cultivo de coca, así como garantizar a los narcotraficantes un espacio libre de las fuerzas del orden.

Tras dominar la parte sur de las provincias de Bellavista y Mariscal Cáceres y ante la necesidad de reafirmar su hegemonía territorial, el PCP-SL prosiguió con su avance teniendo como objetivos los valles del Ponaza y Miskiyacu, en el Huallaga Central, aunque según los testimonios

se dieron aquí enfrentamientos con el MRTA por el control del territorio, por el apoyo popular y por manejar las pistas de aterrizaje utilizadas por el narcotráfico.

Donde el PCP Sendero Luminoso tuvo un importante revés fue en Tingo María. El 16 de julio de 1991, preparó un ataque a la ciudad. Aparentemente, un rondero había logrado dar cuenta al Ejército y sus miembros lograron prepararse y enfrentar el ataque. En el enfrentamiento quedaron cuarenta cuerpos sin vida entre un gran número subversivos, algunos civiles y cinco soldados.



El caso ilustró lo que venía sucediendo desde 1989 con la creación del Comando Político Militar del Huallaga: un mayor control militar a través del establecimiento de bases militares en Uchiza, Santa Lucía, Tocache, Madre Mía, Tulumayo, Nuevo Progreso, Pizana, Punta Arenas y otros lugares y una nueva estrategia de conciliación del Ejército con la población, que dio prioridad al combate de la subversión en alianza con los campesinos, más que la eliminación del cultivo de coca. Así, avanzó la constitución de los Comités de Autodefensa. En 1992, la estrategia de apoyarse en la población para combatir el contó con un elemento más: la ley de arrepentimiento, que no sólo restó contingentes a la subversión, sino amplió la información de la que disponían los órganos de inteligencia.

Como en otras regiones, este avance conjunto del Ejército y los Comités de Autodefensa restó espacio al PCP Sendero Luminoso, pero incrementó también su violencia contra la población y el número de muertes. Decenas de cadáveres aparecieron el río Huallaga: más de cuarenta sólo en el mes de septiembre de 1989. Los pueblos de Huaraz, Chaglla Nueva, Tahuantinsuyo, Cayumba, Tambillo Grande, Quesada, San Antonio y otros en la zona de Las Palmas pagaron un alto costo de vidas en sus enfrentamientos con el PCP Sendero Luminoso al constituirse en pueblos de ronderos, apoyados con armas por el Ejército.

En estos años, en Ucayali, fue la Marina quien enfrentó también con apoyo de los Comités de Autodefensa a la subversión, principalmente a columnas del MRTA, desde la instalación de la base

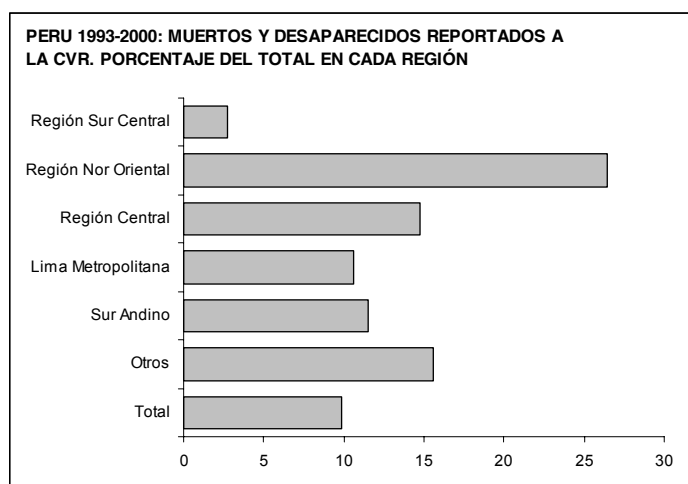
de Aguaytía. Desde 1989, otra zona de selva, Yurimaguas en la provincia de Alto Amazonas, se tornó espacio de violencia por corto tiempo debido a la acción del MRTA. Al igual que en la zona de Aguaytía, la Marina de Guerra y las operaciones de inteligencia policial desbarataron sus intentos de organización.

En San Martín, el MRTA inició en 1989 una nueva ofensiva con la toma de las localidades de Pilluana, Shapaja, San José de Sisa, Peleje, Papalaya y Pacaypasa. En el marco de la Campaña Militar Fernando Valladares realizada por el MRTA con el objetivo de criticar las condiciones económicas y políticas impuestas por el gobierno de Alberto Fujimori, se realizaron la toma de Juanjuí e incursiones simultáneas en Tarapoto, Saposoa, Moyobamba y Rioja el 24 de diciembre.

La instalación de bases *contrasubversivas* por el Ejército buscó aquí también no sólo reforzar el control militar, sino establecer una alianza con los campesinos con el fin de restar apoyo a la subversión. Este período se terminó con una guerra aún abierta a nuevos conflictos y con el mayor número de muertos en San Martín.

2.2.5. *El declive de la acción subversiva (octubre 1992-2000)*

La captura de la cúpula subversiva, los otros golpes a la organización por parte de las fuerzas del orden y la subsiguiente descomposición de la estructura del PCP Sendero Luminoso y el Acuerdo de Paz suscrito por Guzmán en prisión y la ley de arrepentimiento frenaron considerablemente el accionar subversivo. Pero no se frenaron en la selva, donde las acciones de Inteligencia fueron poco significativas; porque el ambiente boscoso dificultaba la intervención del Ejército y era posible una larga resistencia. Las columnas bajo el mando de Óscar Ramírez Durán, alias



Feliciano, se declararon en rebeldía contra el Acuerdo de Paz. Sólo en el Nororiente y en la selva central, la violencia siguió una lógica regional; las columnas fueron numerosas, eventualmente incrementadas por quienes en otras regiones decidieron no acatar el Acuerdo ni arrepentirse. El

resto de acciones armadas en otros lugares del país fueron dispersas, residuales o en retirada. El 71% de las víctimas que en el gráfico aparecieron en el centro del país correspondieron a la selva central.

Allí, la violencia siguió cobrando vidas, particularmente entre 1993 y 1995. En 1993 se incrementó la presencia del Ejército a través de la instalación de nuevas bases *contrasubversivas* en ambos márgenes del Río Perené, zona de presencia del MRTA. El hostigamiento a sus campamentos y los enfrentamientos directos fueron incrementándose. Según el estudio realizado por la CVR en la zona, se registraron 94 bajas en el MRTA en los sucesivos enfrentamientos, así como la muerte de siete militares.

En el Ene y el Tambo, donde los subversivos del PCP-SL se habían retirado al monte con las comunidades nativas, las condiciones de vida se volvieron difíciles de soportar. Algunos asaltos a pueblos nativos, realizados por subversivos y la *masa* (de todas las edades, colonos y nativos) se asociaron tanto a venganzas o ataques a pueblos que coordinaron con el Ejército, como a la búsqueda de medios de vida. En agosto de 1993, tres grupos con estas características, de entre 100 y 300 personas, atacó siete comunidades del valle de Tsiriari; asesinaron 36 colonos y 21 nativos y se llevaron alimentos, enseres, medicinas y animales menores.

Hechos de horror sucedieron en la zona, como el asalto a las comunidades de Santa Isabel, Monte Rico, Jerusalén, San Isidro, Tahuantinsuyo, e Irriari también en agosto de 1993, donde unos 200 subversivos, entre ellos, nativos, además de asesinar a las autoridades y los profesores, mutilaron las orejas de 14 niños entre cinco y diez años.

Pero, hostigados por la Marina y las rondas, estos grupos debieron permanentemente internarse en el monte, donde los recursos eran escasos; muchas personas se enfermaron o murieron. En esas condiciones, hay varias salidas. En unos casos, los subversivos permitieron que las poblaciones que los acompañaban se marchen: fue el caso de la comunidad Selva de Oro que, ante la situación lamentable en que se encontraban, sus mandos los autorizaron a volver en 1994. Pero también hubo casos de horror y extrema violencia contra la propia *masa* convertida en cautiva: entre junio y julio de 1994, el PCP Sendero Luminoso asesinó alrededor de setenta nativos de la comunidad de Quenteroni que no eran útiles ni para trabajo ni para la guerra: niños, enfermos, ancianos. Algunos testimonios refieren que esa cifra podría ascender a 200. Por acción del Ejército se realizaron también rescates de estas poblaciones.

Los subversivos nos tenían separados de los sanos —relata a la CVR un hombre que estuvo enfermo— nos tenían en una chocita, donde pocas veces llegaba la luz del día y la gente que estaba sana nos alcanzaba nuestros alimentos. Había días que no comíamos y los sanos eran los encargados de buscar alimentos para los enfermos. En mayo de 1996, al mediodía, los militares nos rodearon, llegaron caminando y en un helicóptero. La gente se asustó por esto. Pero luego de unas horas, los militares se acercaron y nos dieron a entender que no nos iba a pasar nada, unos treinta enfermos fuimos llevados por los soldados al Hospital de la ciudad de Satipo

Gradualmente, el PCP-SL sufrió golpes consecutivos en diferentes zonas y deserciones que anularon totalmente su capacidad de reagruparse en las ciudades; su presencia se redujo a la margen izquierda de la cuenca del río Ene, desde donde esporádicamente incursionó en

Ataques y atentados con Explosivo por Departamentos. Ene 1993 / Dic 2000			
Lima	558	Pasco	35
Huánuco	231	Cusco	22
Ayacucho	204	Cajamarca	22
Junín	178	Lambayeque	20
San Martín	167	Apurímac	17
La Libertad	83	Loreto	17
Huancavelica	77	Amazonas	7
Ancash	72	Ica	5
Piura	45	Tacna	4
Puno	37	Arequipa	2
Ucayali	35	Moquegua	2
			1,687

Fuente: DESCO

comunidades de los distritos de Pangoa y Río Tambo. Se desplazó a la sierra por Andamarca y Santo Domingo de Acobamba y a la selva de Ayacucho. Esta movilidad también se perdió cuando en julio de 1999 fue capturado el líder subversivo Óscar Ramírez Durán *Feliciano*.

Grupos pequeños del PCP-SL todavía mantuvieron presencia en comunidades alejadas en la cuenca del Ene, provincia de Satipo, desde donde incursionaron ocasionalmente en algunos poblados sin causar muertos,.

La dirección nacional del MRTA, por su parte, decidió que un grupo de integrantes de sus fuerzas en la selva central, debilitadas por enfrentamientos con el Ejército, realizaran un gran operativo nacional destinado a liberar a sus presos. Tras varios meses de intensa preparación, el 17 de diciembre de 1996, 14 de estos militantes tomaron por asalto la residencia del embajador del Japón en Lima y varias decenas de rehenes. Luego de varios días, la residencia fue retomada por las fuerzas del orden y fueron muertos los asaltantes. Ése fue el golpe definitivo al MRTA.

También en San Martín, si bien las acciones de violencia siguieron por un tiempo, el período en realidad estuvo marcado por la paulatina derrota del MRTA, tanto por la deserción de sus militantes que se acogieron a la ley del arrepentimiento como por los continuos enfrentamientos con el Ejército y hasta por sus propias pugnas internas derivadas del reparto de los fondos que obtuvieron del narcotráfico.

La violencia continuó también en las regiones cocaleras del Nororiente, aunque el Ejército obtuvo puntos importantes. Uno de los elementos más significativos a nivel del avance de las fuerzas *contrasubversivas* fue el creciente éxito de la ley de arrepentimiento entre 1993 y 1994. En junio de 1994, el Ministerio Público informó que, en lo que iba de ese año, se contaron 3,127 personas que se habían acogido a la ley de arrepentimiento sólo en la provincia de Leoncio Prado. En los padrones de las municipalidades, la cifra llegó a los 10,000:

Se registraron largas colas —refiere en informe preparado por la CVR en la zona del Huallaga— para recibir una contraseña del propio alcalde quien hacía las veces de empadronador, justificando esta acción porque a su entender todos los agricultores, en forma directa o indirecta, participaron de las acciones subversivas. Los campesinos se empadronaron como arrepentidos en forma masiva para evitar ser objeto de la represión y acogerse a los programas de ayuda social.

En cualquier caso, las cifras mostraron la intención de los pobladores de mostrar su distancia con las propuestas subversivas. La estrategia más política del Gobierno dio resultados. Algunos arrepentidos, sin embargo, fueron asesinados luego por las propias rondas: ronderos de Las Palmas asesinaron a dos arrepentidos en febrero de 1994; ronderos de Naranjillo en Shamiro, a ocho arrepentidos en noviembre de 1995.

Un segundo componente importante de la estrategia *contrasubversiva*, o cuando menos de conquistar los espacios de apoyo al PCP Sendero Luminoso, fue incorporar la progresiva atención de las necesidades de la población a través de programas sociales y no de la represión dura al cultivo de coca con programas de impacto productivo como el Programa Nacional de Desarrollo Alternativo, conducido desde 1994 por CONTRADROGAS, especialmente importante por la tendencia a la baja, desde 1989, del precio de la droga.

Finalmente, también se tuvo éxito a través de operativos militares de gran envergadura, más concentrados en la región en la medida en que el resto de país se encontraba crecientemente pacificado, como el Operativo Aries, lanzado en abril de 1994. Así, fueron movilizadas cerca de 200 miembros de las fuerzas del orden para tender un cerco en los bolsones de presencia de columnas subversivas. Sin embargo, el Operativo Aries se detuvo en mayo del mismo año ante las denuncias confirmadas en la zona por la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos de graves violaciones de los derechos humanos contra las poblaciones civiles asentadas en las zonas del operativo.

El PCP Sendero Luminoso, sin embargo, mantuvo capacidad operativa. En julio de 1993, logró emboscar un convoy militar en Yanajanca y asesinó a cinco soldados y dejó 15 heridos; en agosto, asesinó a un regidor de Naranjillo, muy cerca de Tingo María, y destruyó tractores de una empresa privada. En septiembre, más de 200 subversivos tomaron varios poblados en la valle del Monzón, ubicaron a presuntos soplones, delincuentes e intermediarios de coca —unas 24 personas— y las asesinaron en un sangriento acto público. En mayo de 1994, llegaron a atacar el aeropuerto de Tocache, donde murió un soldado. En febrero de 1995, se registraron incursiones subversivas en Julio C. Tello y José Crespo y Castillo donde asesinaron a siete ronderos y 12 arrepentidos. Además de ataques a convoyes y asesinatos selectivos a diversas autoridades, en 1996, el PCP Sendero Luminoso tuvo aún capacidad de movilizar amplios contingentes: en junio, cuarenta subversivos tomaron el pueblo de Marona; en agosto, noventa, el pueblo de Aucayacu y atacaron el puesto policial. En 1997, se registró incluso un nuevo ataque a Aucayacu, aunque en él murieron o quedaron heridos más de veinte subversivos.

Pero sus acciones tendieron a decaer. Algunos asesinatos selectivos (autoridades, ronderos, arrepentidos, ataques a convoyes), con menos intensidad, se siguieron produciendo hasta el 2000. En la medida en que los grupos armados no se acogieron al Acuerdo de Paz, mantuvieron, como en la selva central sus acciones con baja intensidad.

2.3. CONCLUSIONES

1. La primera parte de este informe sobre la violencia en las regiones buscó poner en evidencia qué rasgos particulares de algunas regiones, especialmente su conflictiva relación con fragmentos de proyectos de modernización inacabados, las volvieron más permeables que otras al mensaje y las estrategias de los grupos alzados en armas. Ante la ausencia de otras propuestas al interior del sistema político, sus conflictos y sus búsquedas de acción política fueron utilizados y canalizados por la subversión, lo que tuvo como consecuencia que sus poblaciones se convirtieran en bases de apoyo a sus acciones.
2. La segunda sección ha mostrado que el conflicto fue involucrando regiones en períodos diferentes. En una primera etapa (en los años 1980-1982 y 1983-junio 1986), las acciones de violencia y de contrainsurgencia se centraron en la Sierra Sur Central (departamentos de Ayacucho y algunas provincias de Huancavelica y Apurímac), principalmente en el área rural; también en la provincia de Daniel Alcides Carrión en Pasco. Atentados contra el sistema de transmisión eléctrica que afectaron la red de ciudades interconectadas (Lima entre ellas), así como acciones de propaganda armada y atentados contra locales públicos en espacios urbanos (Lima, y la red de ciudades del Centro), colaboraron para la visibilidad del conflicto.

Un período intermedio se produjo entre julio 1986 y marzo 1989 en el cual los grupos subversivos estuvieron en retirada del área inicial, pero desplegando acciones en nuevas áreas: la selva (tanto el Nororiente como la selva central), la región Central (en sus zonas ganaderas y en los espacios de lucha gremial minera), en el sur andino y en Lima metropolitana: la violencia se difundió.

Un segundo clímax de violencia se produjo entre abril de 1989 y septiembre de 1992; fue el período en que la dirección nacional del PCP Sendero Luminoso forzó un equilibrio estratégico; en realidad, fue un conflicto que se desarrolló con muy alta violencia en las dos zonas de selva y en las ciudades (Lima, Huancayo, Huamanga, principalmente). La violencia urbana, por su alta visibilidad y el desarrollo de acciones que involucraron a todos los pobladores (paros armados, por ejemplo, y no sólo atentados puntuales), particularmente en Lima, le dio la apariencia de conflicto nacional y guerra total.

Finalmente, tras la captura de Abimael Guzmán y la cúpula subversiva, un período final empezó en octubre de 1992. Si bien se registraron atentados en diversos lugares del país, fueron puntuales y dispersos; sólo la selva apareció como región de concentración de acciones de violencia.

3. En términos del despliegue de las estrategias y hasta de los objetivos de los grupos alzados en armas en las diferentes regiones, se observaron diferencias asociadas a las características del

territorio y su poblamiento. Es posible observar estrategias diferentes en tres tipos de espacios y poblaciones distintos: la sierra rural, las áreas urbanas y la selva.

4. En las áreas rurales pobres de la sierra, caracterizadas por su baja densidad poblacional, asentamiento disperso y malas comunicaciones, la presencia subversiva buscó dominar territorios, vaciarlos de toda autoridad estatal y construir un nuevo poder. Un ciclo de adhesión a las fuerzas subversivas, formación de comités populares, conflicto y formación de Comités de Autodefensa. La derrota de las fuerzas subversivas se repitió en estos espacios. Su recurrencia en diferentes momentos sugeriría que a pesar de los aprendizajes que produjeron las primeras experiencias una lógica de guerra en la zona los hizo inevitables.
5. En diferentes lugares, en momentos diferentes que pueden ubicarse, según el caso, entre 1980 y 1987, se apreció una primera relación con tendencia hacia el diálogo, los testimonios la calificaron de cordial, entre militantes del PCP Sendero Luminoso y comunidades campesinas. Mostraron una actitud de escucha a sus problemas para cuya solución levantaron la consigna de la destrucción del *viejo estado*. Destruir el *viejo estado* en las áreas rurales de la sierra resultó extremadamente fácil. Algunas acciones de hostigamiento a puestos policiales mal armados — militar y anímicamente— para repeler un ataque y estrategias para amedrentar o asesinar a las autoridades —poco legítimas en muchos casos—, lograron efectivamente *batir el campo*. Ataques a símbolos de acumulación y diferenciación (SAIS, campesinos *ricos*) y el reparto de enseres y ganado permitieron además redistribuir algunos recursos y reforzaron la adhesión. La estrategia tuvo éxito.
6. Pero destruido el *viejo estado*, fue necesario construir una nueva autoridad. La columna principal delegó entonces el poder en un Comité Popular (normalmente entre jóvenes) que se encargó de las funciones de seguridad contra la delincuencia, de aplicación de una justicia expeditiva y eficiente y de dirimir con verticalidad conflictos internos. Esto tuvo éxito nuevamente.
7. Pero este mundo reordenado, en el cual hubo también disidencias no explicitadas por temor (o rápidamente acalladas por violencia) no fue ajeno a unas estrategias de conflicto nacionales e intervinieron decisiones estratégicas de mandos más altos que terminaron induciendo la siguiente fase: el conflicto.
8. En unos casos, fue la decisión del Estado que la fuerza del Ejército intervenga. Cuando esto sucedió, los Comités Populares, órganos del nuevo poder, se volvieron frágiles: por su función, fueron públicos (no clandestinos) y la columna principal (el grupo subversivo en armas) que no pudo quedar fijada en cada pequeño caserío, sino debió desplazarse por un territorio amplio; no pudo sostenerlos militarmente. Con las primeras visitas del Ejército, presionando a la población o dando confianza a los disidentes, los miembros de los comités fueron identificados y

desaparecidos. El Ejército restableció el orden (incluso cuando no tenía consenso). Pero tampoco pudo estabilizarse en cada pequeño caserío y se fue. Cuando la columna principal volvió, había perdido la cordialidad; regresó con violencia; buscó y asesinó soplones; incrementó su presión; buscó aterrizando a la población que no volvió a relacionarse con el Ejército (lo que fue imposible). El trato igualitario y dialógico se perdió; la columna no confió en la población. Se incrementó el número de descontentos o de los que se consideraron en riesgo de muerte. Quedó planteado el conflicto, la ruptura.

9. Sucedió un hecho semejante cuando la decisión estratégica no fue del Estado, sino del alto mando subversivo. Al ordenar el equilibrio estratégico, las columnas estuvieron más presionadas; debieron controlar más a la población, exigir más recursos, intensificar reclutamiento de jóvenes y castigar más brutalmente disidencias. Hubo más inconformes, más violencia, más intolerancia y más sospechas de contactos con las fuerzas del orden. Creció el descontento y el riesgo. Quedó planteada otra vez la ruptura. En este clima, aparecieron las fuerzas del orden.
10. Las entradas y salidas de la columna principal y del Ejército, cada quien buscando soplones o subversivos volvieron su vida insostenible. Se produjo entonces, no antes, la situación de estar entre dos fuegos. Allí se definieron los picos de la estadística de muerte. En medio de la incertidumbre, de la inseguridad total, de la muerte llegando por ambos lados, las comunidades abandonaron este punto intermedio, pasivo y optaron por el único camino seguro, lo único identificable, con una sede, un lugar físico claro: el Ejército que tenía cuarteles y, luego, bases *contrasubversivas*, donde se podía acudir, pactar, asegurar una alianza. Se formaron las rondas o Comités de Autodefensa.
11. Con mayor o menor violencia, con más o menos actos de venganza del PCP Sendero Luminoso o de arrasamiento de pueblos que no terminaron por optar, la acción conjunta del Ejército y los Comités de Autodefensa derrotó a los subversivos. En todos los casos, en las diferentes regiones, sucedió lo mismo: la exclusión final del PCP-SL.
12. Fueron diferentes la acción, los objetivos, las estrategias en las ciudades. Los objetivos de las acciones urbanas fueron de visibilidad; las ciudades fueron *cajas de resonancia*, de multiplicación de los efectos por ser conocidos directamente, o sufridos, por multitudes. La estrategia en las ciudades no fue de dominio territorial, sino de asedio; de fuera hacia dentro y el objetivo fue el control por el terror; no hay interlocución. La acción que con más claridad expresó este asedio externo fueron los apagones, incontables en las ciudades. Incluso acciones momentáneas de control, como los paros armados, fueron de un autoritarismo extremo; no buscaron legitimidad; no produjeron —ni lo pretendieron— un orden. Asesinar autoridades

tuvo el único objetivo de sembrar terror, no de construir una autoridad alternativa, imposible de sostener abiertamente en una ciudad (salvo el caso particular de Raucana).

13. Esto fue válido para las ciudades en tanto conjuntos de decenas de miles (o millones) de personas. No para tres instituciones típicamente urbanas: las universidades, los barrios populares y los sindicatos. En las tres, sí se buscó una influencia política, captar adeptos y copar dirigencias. Con los gremios no funcionó prácticamente ninguno de estos tres objetivos; en los barrios populares los éxitos fueron diferenciados; en las Universidades por lo menos la influencia política y la captación de militantes funcionaron relativamente bien. Pero en ninguno lograron el control completo; a diferencia del campo, los espacios urbanos fueron espacios de confrontación política y el PCP-SL no fue la única opción.
14. En las ciudades, la multitud volvió inviables estrategias *contrasubversivas* basadas en la autodefensa, porque requirieron consensos totales. Al mismo tiempo, la subversión sí pudo ser objeto de acciones de seguimiento y de inteligencia. El fin de las acciones armadas se dio por los éxitos de las fuerzas del orden en capturar militantes y, sobre todo cúpulas.
15. La Selva tuvo dos ventajas para los subversivos: la posibilidad de financiamiento a través de su vinculación con el comercio ilícito de la droga y la dificultad de las fuerzas del orden, incluso apoyadas por Comités de Autodefensa, de controlar territorios casi despoblados y de selvas espesas. Para el financiamiento, fue funcional también la estrategia de *batir el campo* (hostigar puestos policiales, obligar a la renuncia de las autoridades por la amenaza de muerte), pues dejó el espacio libre para el comercio ilícito, cuyo incremento benefició por cupos a los subversivos. La estrategia se mostró frágil, sin embargo, frente a la intervención militar de las fuerzas armadas atacando los puntos centrales del narcotráfico. Las Fuerzas Armadas, además, tuvieron la capacidad de restar la base social de la subversión al eliminar de sus prioridades el problema que les generaba conflicto con la población: la erradicación de la hoja de coca.
16. El monte, sin embargo, sí resultó una fortaleza para una larga resistencia. En una primera etapa, permitió las retiradas de los subversivos junto con las comunidades adeptas (la *masa*). Cuando los recursos de la selva no sostuvieron a una población numerosa o fueron presionados por el Ejército, abandonaron la *masa* y se mantuvieron ocultos en el monte, al acecho. Allí, si bien con muchas bajas y recortada capacidad de acción, no fueron derrotados.³
17. Consideramos que lo expuesto permite apreciar cómo la diversidad regional de nuestro país construyó muchas historias dentro de un gran proceso de conflicto armado.

³ Son las columnas del valle del río Apurímac y el Ene que aún se mantienen activas.

CAPÍTULO 3

ROSTROS Y PERFILES DE LA VIOLENCIA

El presente capítulo expone las principales conclusiones del análisis estadístico sobre el perfil sociodemográfico de las víctimas del conflicto armado interno que han sido reportadas a la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR).

A lo largo de esta sección, nos interesa desarrollar los siguientes argumentos:

- La violencia armada no afectó uniformemente todos los ámbitos geográficos ni los diferentes estratos sociales del país. Estuvo concentrada en lo que podríamos denominar los *márgenes de la sociedad*, es decir, aquellas zonas y grupos menos integrados a los centros de poder económico y político de la sociedad peruana.
- Dentro de las zonas más afectadas, a pesar del carácter masivo en términos del número de víctimas fatales que provocaron, los principales actores del conflicto armado interno no tuvieron un accionar totalmente indiscriminado, sino que seleccionaban a sus víctimas al interior de estratos específicos de las sociedades regionales o locales que fueron escenario de la violencia.
- El perfil de las víctimas de los principales actores del conflicto armado interno tuvo un carácter dinámico, condicionado por el tipo de estrategia que intentaron llevar a cabo, así como por las características específicas de los lugares donde se desarrolló el conflicto.

Para realizar este análisis, nos hemos concentrado en las características sociodemográficas de las 23,969 personas muertas y desaparecidas que fueron reportadas a la CVR en los 16,917 testimonios recopilados a lo largo de su investigación.

3.1. «PUEBLOS AJENOS DENTRO DEL PERÚ»

Entonces, mi pueblo era pues un pueblo, no sé... un pueblo ajeno dentro del Perú.
Primitivo Quispe, Audiencia de Ayacucho, 8/4/2002

En los miles de testimonios recopilados por la CVR, es común encontrar frases que dan cuenta del sentimiento de exclusión e indiferencia que experimentaron las personas y comunidades que fueron las víctimas mayoritarias del conflicto armado interno. Muchos de ellos sintieron que para el resto del país, en particular para los principales centros del poder político y económico, lo ocurrido en sus pueblos, casas y familias sucedía en «otro país», un Perú ajeno a la modernidad y el poder.

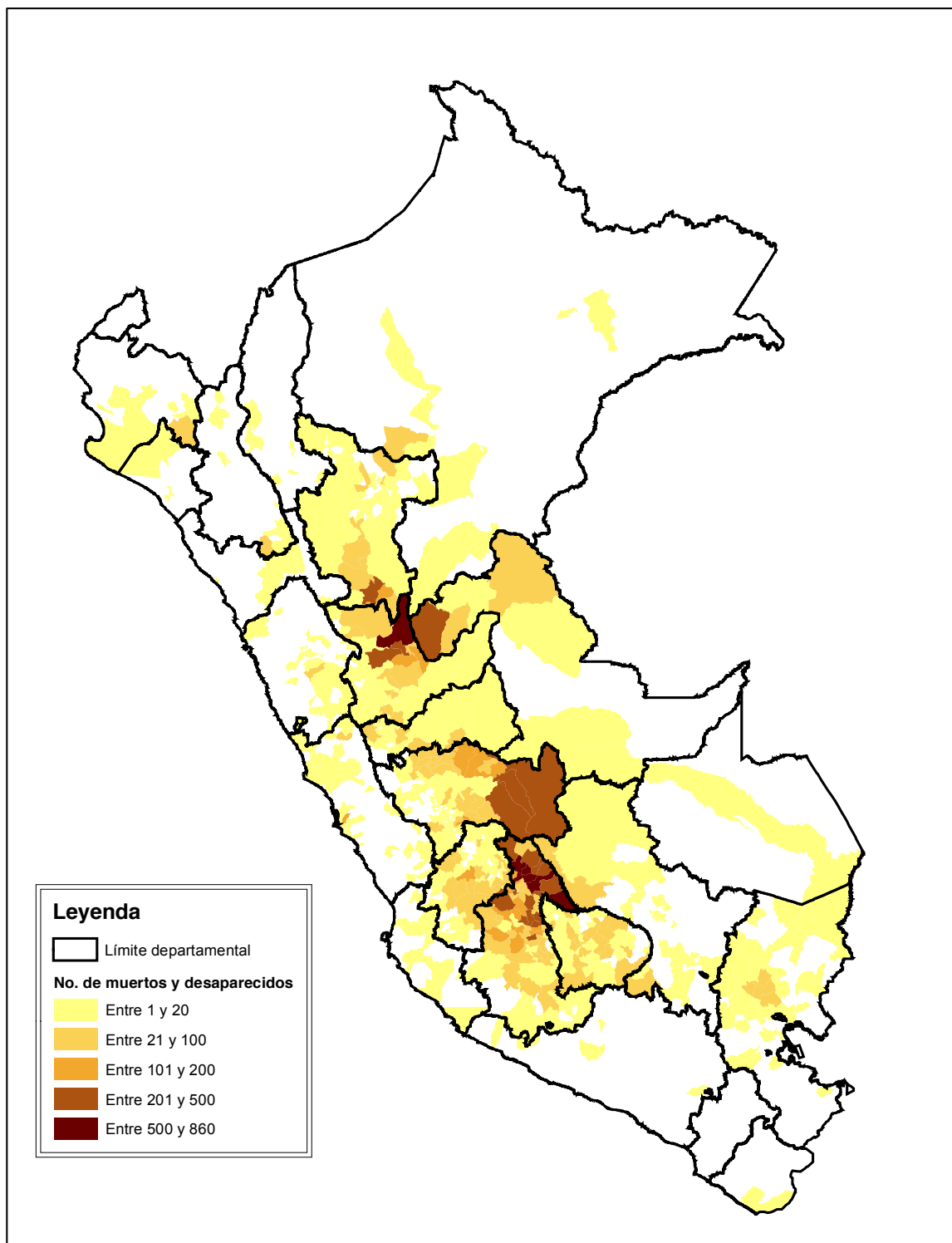
Durante muchos años, el Perú moderno, urbano y limeño, trató con indiferencia a las regiones más afectadas por la violencia, las más alejadas y pobres. Incluso cuando el conflicto armado arremetió con fuerza en el corazón de las principales ciudades a finales de la década del 80 e inicios de la del 90, fue difícil unificar las experiencias y la memoria de la violencia de mundos tan distintos, al punto que los íconos emblemáticos de las víctimas del conflicto hasta entonces cambiaron repentinamente de color de piel, idioma y lugar de residencia cuando aparecieron en las pantallas de TV. Las imágenes de la violencia vivida en el centro del poder, desplazaron a aquellas captadas durante tantos años en la periferia de la sociedad peruana.

Las manchas más oscuras en el mapa 1 representan aquellos distritos con mayor número de víctimas fatales¹ reportadas. Como se aprecia, éstas forman una especie de línea a lo largo de la sierra y selva de la mitad central del país.

¹ Las víctimas fatales incluyen también a las personas que se encuentran actualmente desaparecidas a consecuencia del conflicto armado interno.

Mapa 1

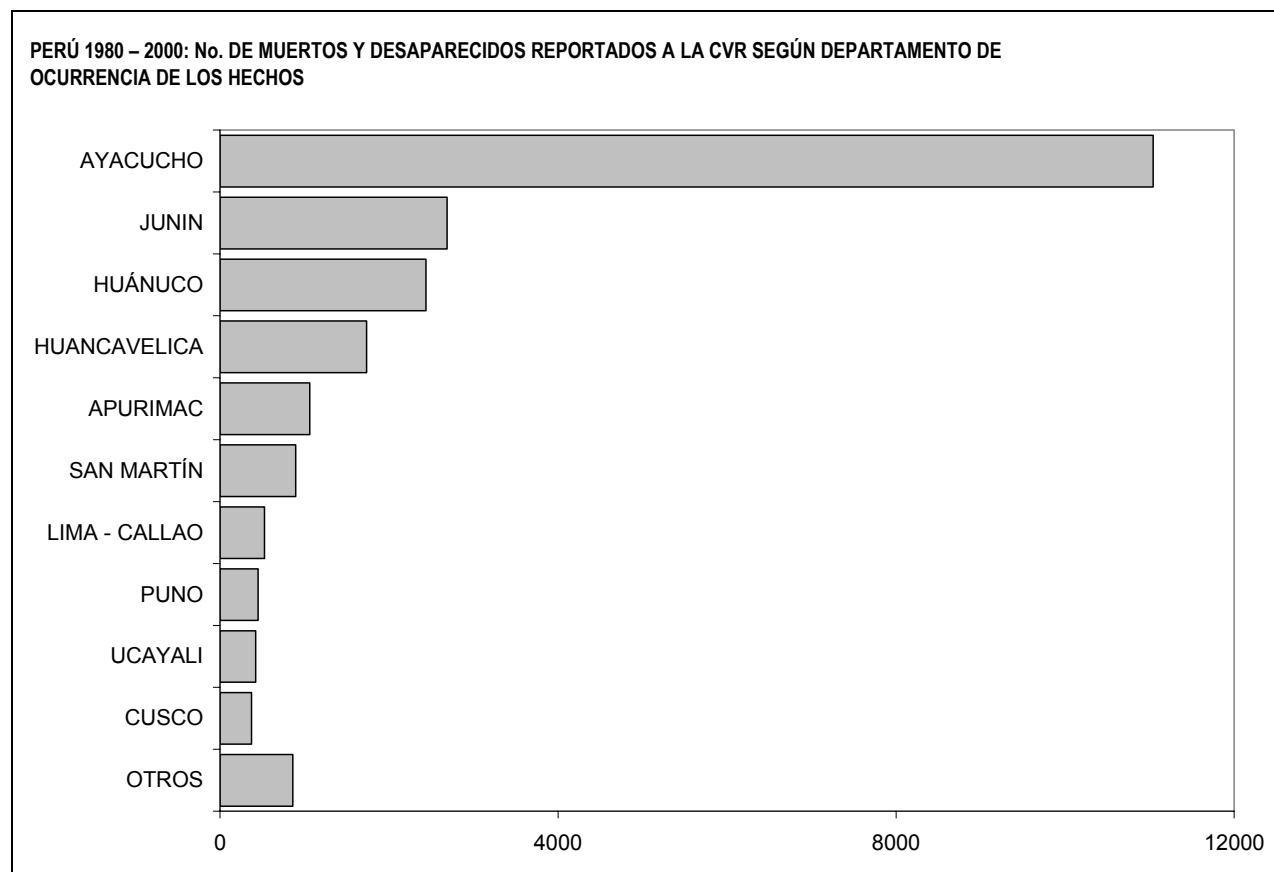
**PERU 1980 Y 2000: No. DE MUERTOS Y DESAPARECIDOS
REPORTADOS A LA CVR, SEGÚN DISTRITO DE OCURRENCIA
DE LOS HECHOS**



Las principales ciudades, en particular de la costa, no estuvieron en el centro del conflicto a pesar de que muchos de los hechos ocurridos en ellas hayan tenido gran trascendencia en la opinión pública.

El principal costo en vidas humanas a lo largo de los veinte años investigados por la CVR fue asumido por las localidades más pobres del país.

Gráfico 1



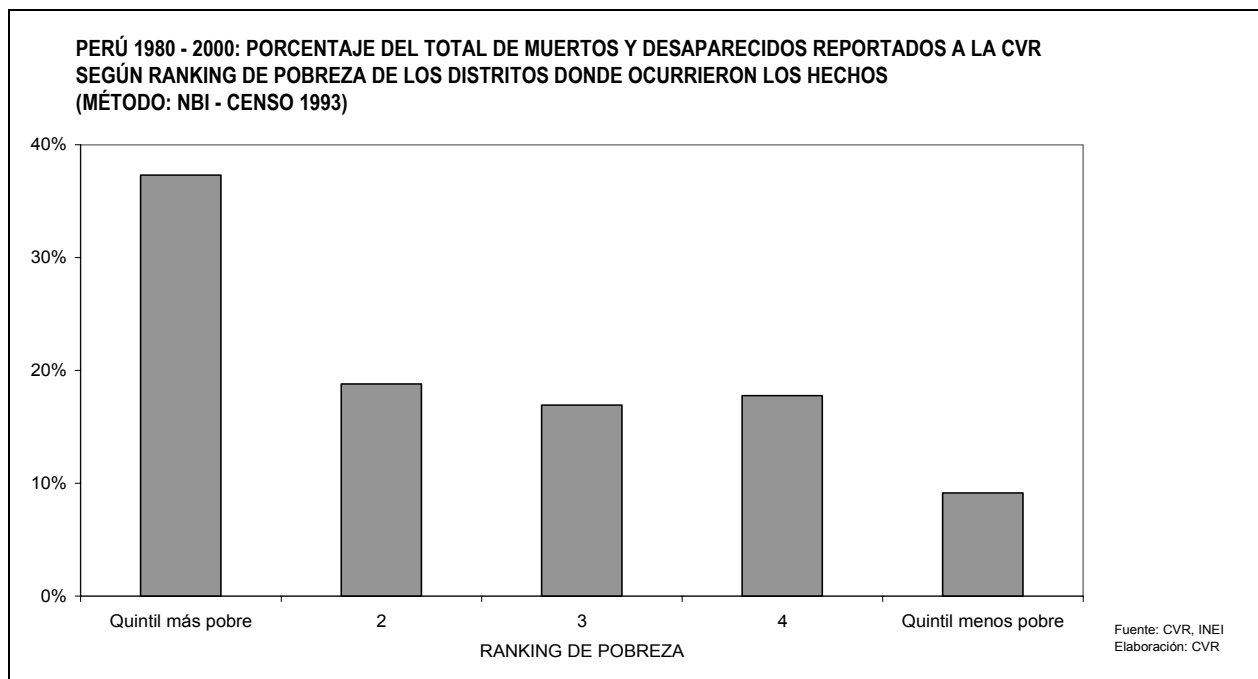
Tal como se aprecia en el Gráfico 1, Ayacucho es el departamento que concentra la mayor cantidad de muertos y desaparecidos reportados a la CVR (más del 40%). Junto con Ayacucho, en los departamentos de Junín, Huánuco, Huancavelica, Apurímac y San Martín, la CVR ha registrado cerca del 85% de las víctimas que le fueron reportadas en los testimonios. De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), quienes viven hoy en día en estos departamentos concentran tan sólo el 9% del ingreso reunido de todas las familias peruanas.²

Existe una evidente relación entre exclusión social e intensidad de la violencia. No es casual que cuatro de los departamentos más afectados por el conflicto armado interno

² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Informe sobre el desarrollo humano, Perú 2002: aprovechando las potencialidades - Sinopsis*. Lima: PNUD, 2002.

(Huancavelica, Ayacucho, Apurímac y Huánuco) sean considerados por diferentes estudios³ dentro de la lista de los cinco departamentos más pobres del país.

Gráfico 2



Tal y como se aprecia en el Gráfico 2, más del 35% de las víctimas fatales ocurrieron en distritos que se ubicaban, según el censo de 1993, en el quintil⁴ más pobre del país, mientras que menos de 10% de ellas murieron o desaparecieron en distritos que se ubican en el quintil menos pobre.

Como es sabido, la exclusión social y la pobreza en el Perú tienen un rostro rural y campesino. Es también en esas zonas y categorías sociales donde se concentró la mayor cantidad de víctimas, no sólo a escala nacional sino dentro de los mismos departamentos más afectados por la violencia (ver Gráficos 3 y 4). La proporción de muertos y desaparecidos reportados a la CVR en zonas rurales es casi tres veces mayor que la proporción de personas que vivían en esas zonas según el censo de 1993. En forma concurrente, el porcentaje de muertos y desaparecidos reportados a la CVR que trabajaban en actividades agropecuarias es casi el doble que el porcentaje de la PEA nacional ocupada en ese sector en 1993.

³ Ver: Instituto Nacional de Estadística e Informática. *Mapa de necesidades básicas insatisfechas de los hogares a nivel distrital*. Lima: INEI, 1994; PNUD. Op. cit.

⁴ Cuando una distribución de elementos (en este caso, distritos) se divide en cinco partes iguales, a cada parte se le conoce como *quintil*; entonces, cada quintil concentra el 20% de elementos de una distribución.

Gráfico 3

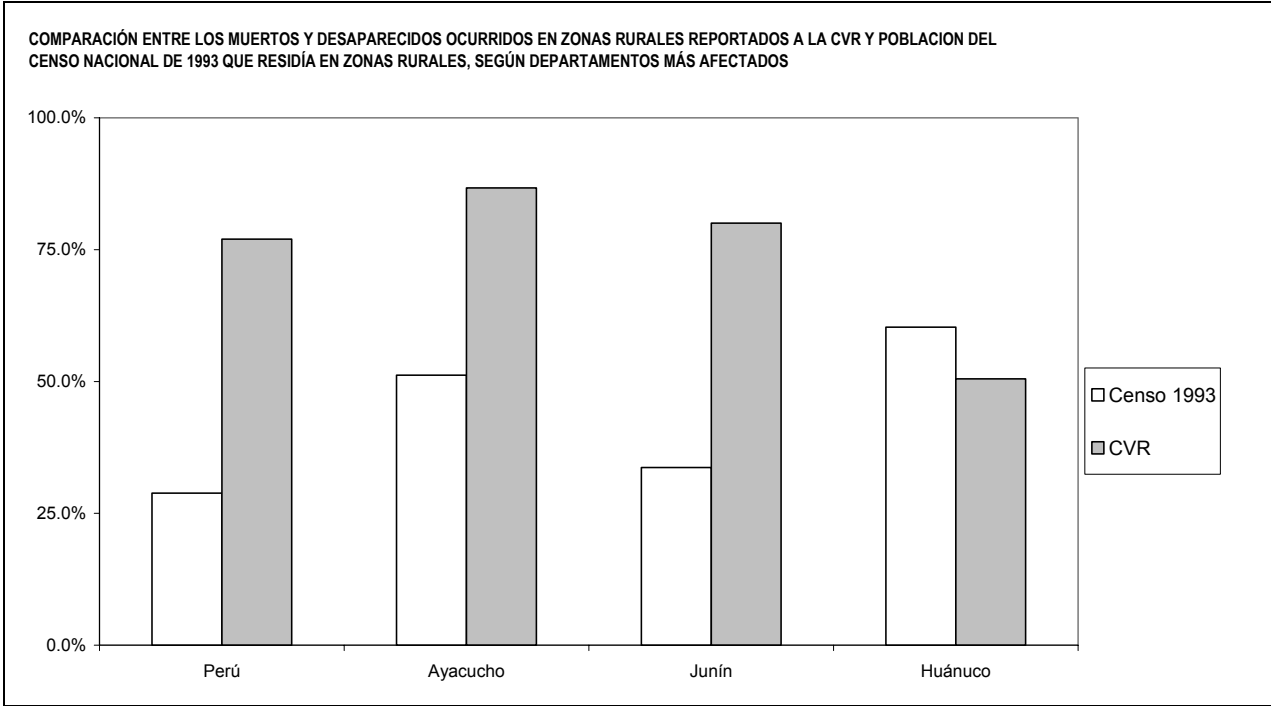
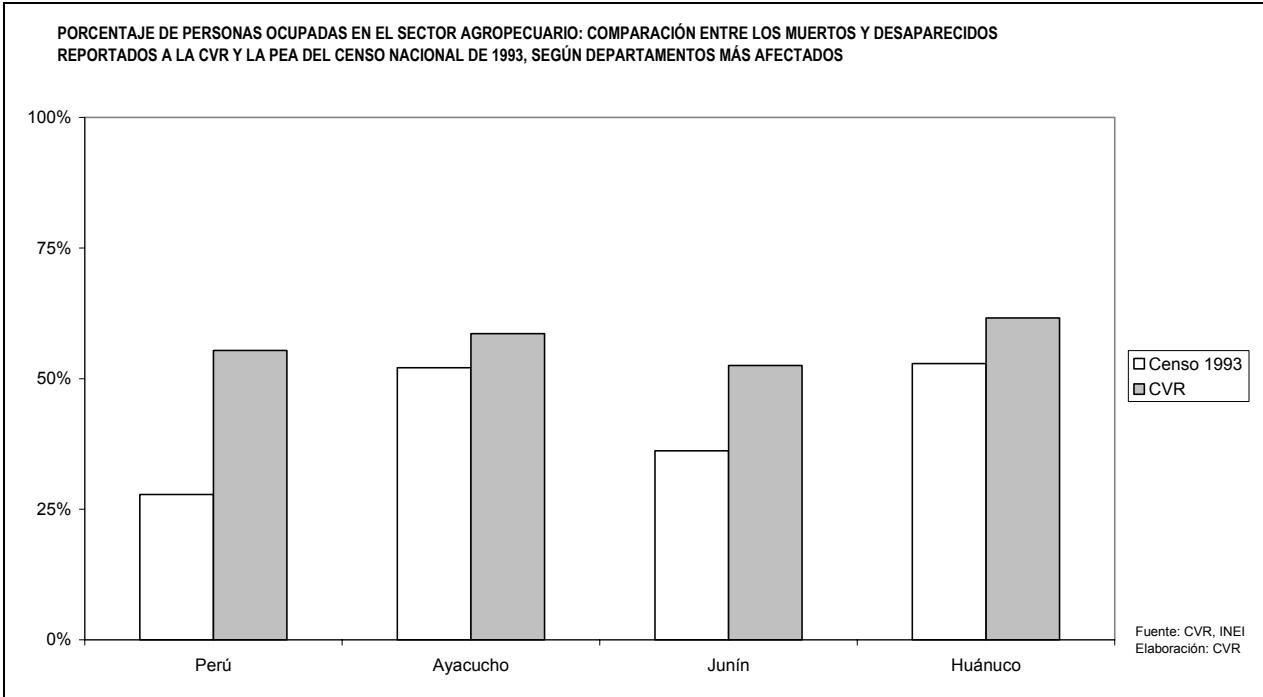


Gráfico 4



Sin embargo, son las distancias culturales entre las víctimas y el resto del país las que resultan ser las más dramáticas. Mientras que, de acuerdo con el censo de 1993, sólo un quinto del país tenía al quechua u otras lenguas nativas como idioma materno, esa proporción supera el 75% entre los muertos y desaparecidos reportados a la CVR. En los tres departamentos más afectados, la

proporción de personas que hablaban quechua u otra lengua nativa es siempre mayor entre las víctimas fatales reportadas a la CVR que en el conjunto de la población.

Esta enorme brecha cultural y étnica entre la sociedad afectada por la violencia y el resto del país se refuerza con la distancia educativa existente entre las víctimas y el conjunto de los peruanos. En términos relativos, los muertos y desaparecidos tenían niveles educativos largamente inferiores a los del conjunto del país.

Gráfico 5

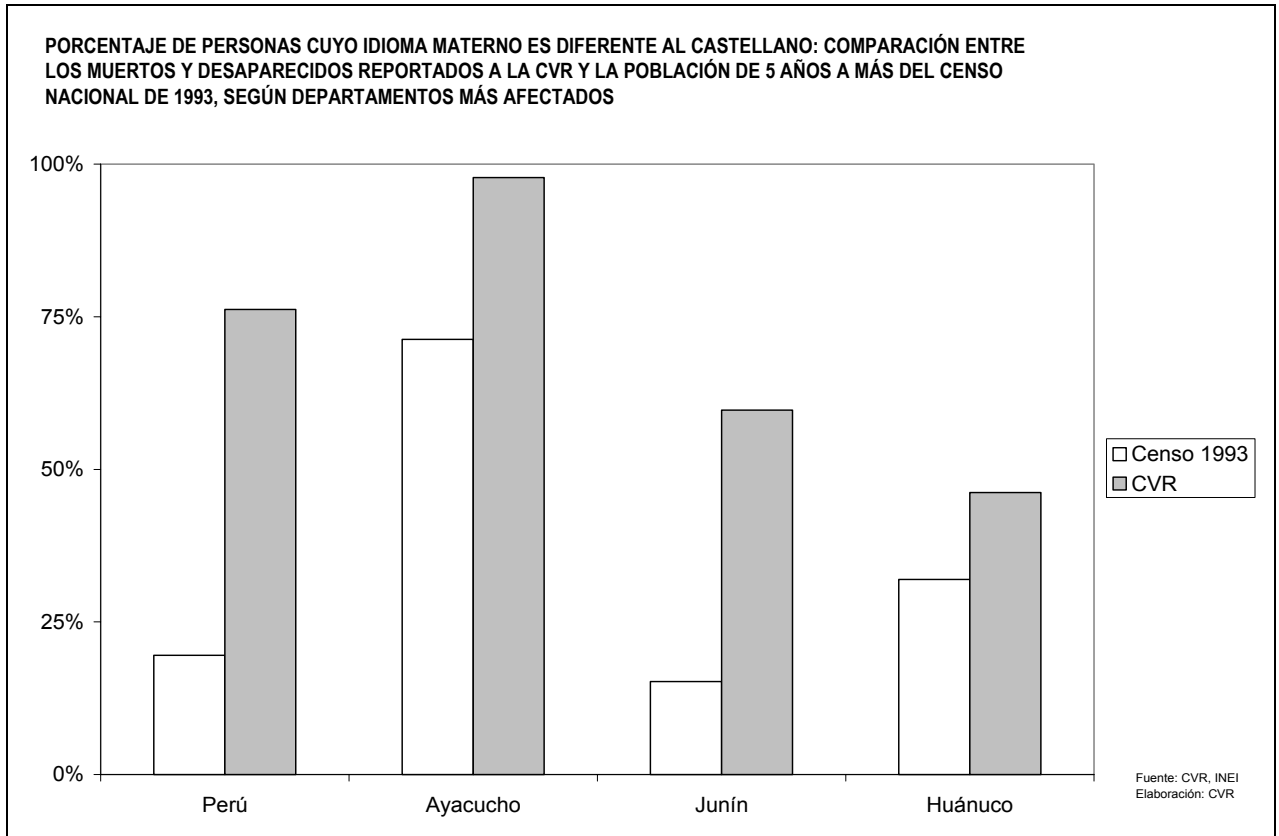
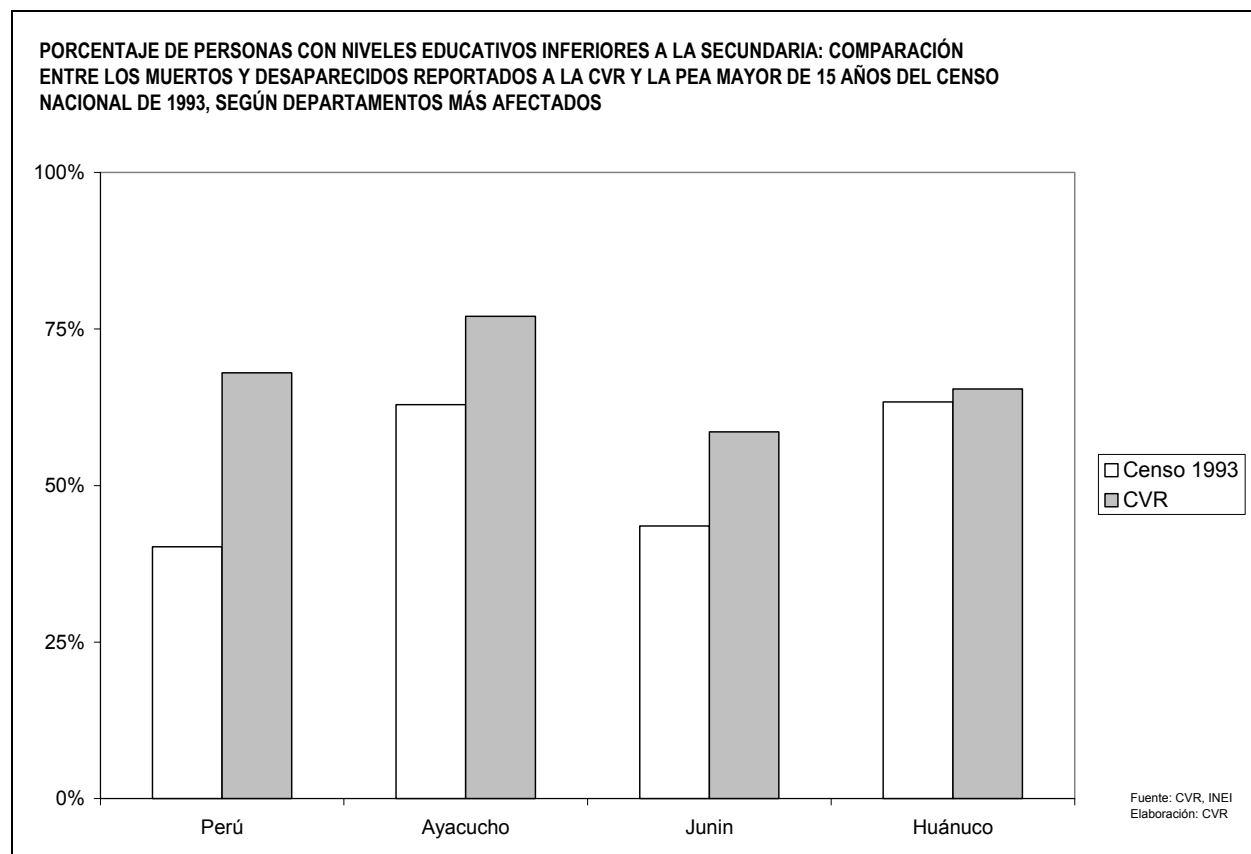


Gráfico 6



3.1.1. Si todos fuéramos ayacuchanos...

Si bien la CVR ha recibido reportes de 23,969 peruanos muertos o desaparecidos, los cálculos y las estimaciones estadísticas realizadas nos permiten afirmar que la cifra total de víctimas fatales del conflicto armado interno superaría en 2.9 veces esa cantidad. Aplicando una metodología llamada *Estimación de Múltiples Sistemas*, la CVR ha estimado que el número total de peruanos que pudieron haber muerto en el conflicto armado interno sería de 69,280 personas.⁵

Con esta metodología estadística, la CVR ha estimado que 26,259 personas murieron o desaparecieron a consecuencia del conflicto armado interno en el departamento de Ayacucho entre 1980 y 2000. Si la proporción de víctimas estimadas para Ayacucho respecto de su población en 1993 fuese la misma en todo el país, el conflicto armado interno habría causado cerca de 1.2 millones de víctimas fatales en todo el Perú, de las cuales aproximadamente 340,000 habrían ocurrido en la ciudad de Lima Metropolitana, el equivalente a la proyección al año 2000 de la población total de los distritos limeños de San Isidro, Miraflores, San Borja y La Molina.

⁵ En un intervalo de confianza al 95% cuyos límites inferior y superior son 61,007 y 77,552 personas respectivamente. Para mayores detalles véase el anexo del presente informe titulado: ¿Cuántos peruanos murieron?: Estimación del número total de víctimas fatales del conflicto armado interno entre 1980 y 2000.

Tales magnitudes pueden parecer inverosímiles si se miran desde ciertos ángulos de la sociedad peruana. Sin embargo, si todos fuéramos ayacuchanos o por lo menos hiciéramos el esfuerzo por comprender bien qué significa el perfil sociodemográfico de la inmensa mayoría de las víctimas, no resulta extraño que este Perú rural, andino y selvático, quechua y asháninka, campesino, pobre y poco educado, se haya desangrado durante años sin que el resto del país sienta y asuma como propia la real dimensión de la tragedia que se vivía en ese «pueblo ajeno dentro del Perú».

Esos son los peruanos que le faltan al país, los más invisibles, pero no menos reales: los Quispe, Huamán,⁶ Mamaní, Taype, Yupanqui, Condori, Tintimari, Metzquiari. A pesar de ser y sentirse demasiadas veces ajenos y excluidos por el resto de peruanos, ellos también reclaman ser considerados con respeto y justicia:

Señores chaymi ñuqa munani kachun respeto, kachunyá manchakuy, masque imayrikulla kaptiykupas, wakcha pobri kaptiykupas, campesino totalmente ñuqañaykuchu kaniku, huk real llapas killapi ganaq, mana ni pipas kanikuchu. Señores, chayta ya justiciyata mañakuykiku

CVR. Audiencia de Huanta. 11 de abril de 2002. Testimonio de la señora Sabina Valencia. [Traducción: Señores, por eso yo quiero que haya respeto. Que haya pues temor de Dios aunque sólo seamos muy humildes. Aunque seamos huérfanos y pobres. Campesino puro podemos ser; que ganamos sólo un real por mes y, aunque no seamos nadie, señores, ésta es la justicia que le pedimos.]

3.2. UNA VIOLENCIA MASIVA PERO SELECTIVA

[...] senderistas cubiertos sus rostros con pasamontañas y que usaban ponchos, aproximadamente a las ocho de la noche, y que inmediatamente habían reunido a todos los pobladores en el local de la escuela, donde los habían tenido casi hasta el amanecer, y que después habían comenzado a escogerlos en dos salones, a los más jóvenes los habían puesto en un salón y en el otro a los más maduros, y cuando se disponían a partir llevándose a cinco jóvenes de la comunidad, entre ellos a su hermano, que entonces tenía 15 años de edad, y a una jovencita de 18 años [...].

CVR. Testimonio 500663, Apurímac.

[...] esa mañana, los soldados acorralaron al pueblo de Nuevo Occoro, reunieron en la plaza a toda la gente, serían unas 100 personas entre hombres y mujeres, niños y ancianos. En la plaza, los soldados separaron a los varones y a las mujeres; a éstas los metieron al local del Cabildo y no los dejaron ni moverse. Cuando vinieron hacia la plaza, a los hombres los tenían agachados, a tres muchachas los llevaron hacia el local del concejo distrital y los interrogaron si los hombres de Nuevo Occoro eran o no terroristas. Del total del grupo de hombres, los soldados seleccionaron a [...] los golpearon y los llevaron [...] desde entonces hasta la fecha no se supo nada de ellos [...].

CVR. Testimonio 300540, Huancavelica.

En 1984, no recuerdo la fecha exacta, pero fue aproximadamente a medio día, los senderistas vinieron por primera vez en el distrito de Pilchaca; al no encontrar a las autoridades, dijeron a todo el mundo que toda autoridad debía renunciar a su cargo. En esa oportunidad, no lo encontraron a mi papá [...] pero quemaron los documentos de la Municipalidad en la Plaza Principal. En 1985, regresaron por segunda vez y dejaron cartas en las cuales le decían que renuncie a su cargo; habían estado pidiéndole su renuncia; si él no hacía caso, en cualquier momento iba a ser ajusticiado, porque, según ellos, «ya conocen

⁶ Los dos apellidos más frecuentes entre las personas muertas y desaparecidas registradas en la base de datos de la CVR son Quispe y Huamán.

sus debilidades». Como se decía de que siempre iban a buscarlo a mi papá, mis hermanos y yo le dijimos que se escape porque le habían matado a otras autoridades de por acá, pero mi papá decía: «¿Por qué yo? ¿Qué cosa he hecho para que me esté amenazando?». Y no nos hizo caso.

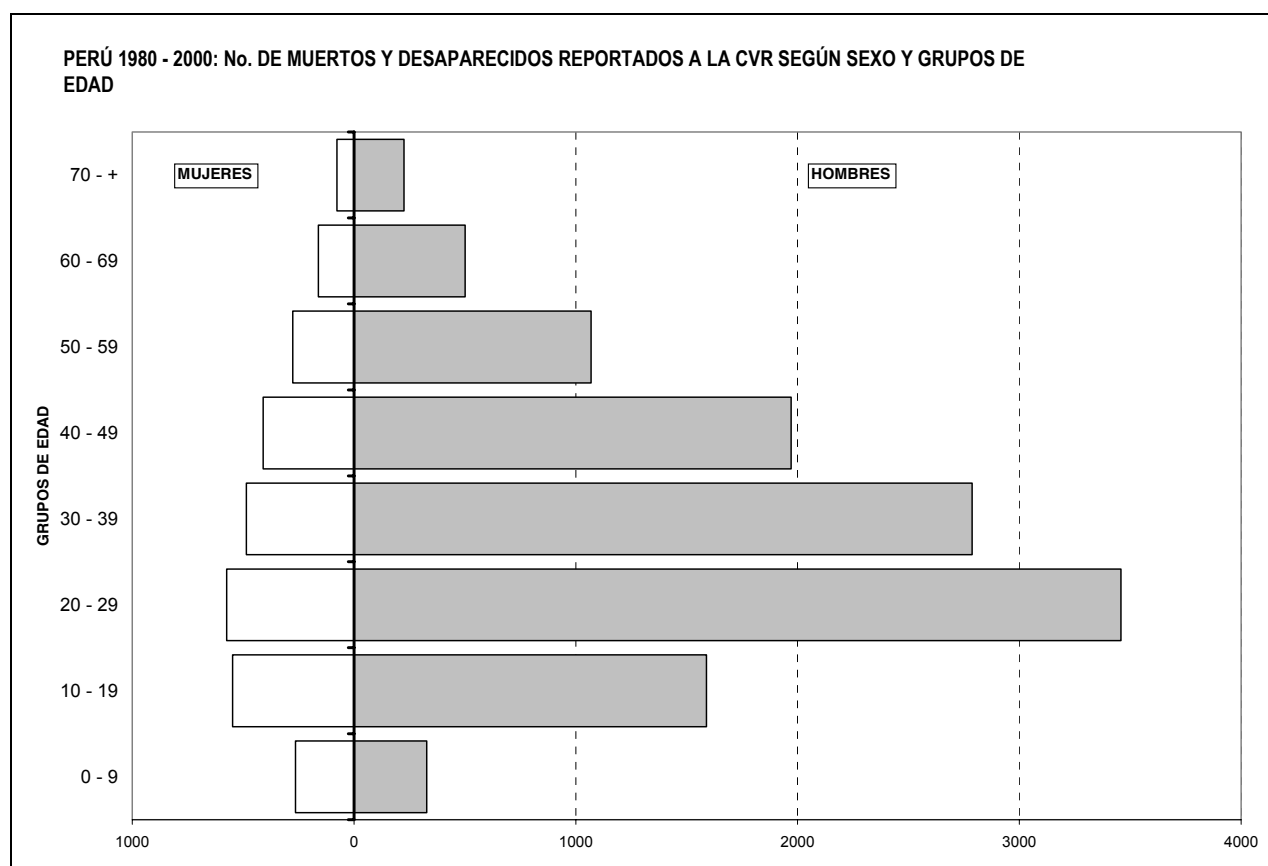
CVR. Testimonio 303350, Huancavelica.

[...] salíamos a buscarlo en todos los lugares en donde se decía que habían aparecido muertos, revisábamos uno a uno para poder reconocerlo y nada [...]. En una oportunidad, nos dijeron que a orillas del río Mantaro tiraban a los muertos y fuimos con mi hijo tempranito [...] cuando nos acercábamos, vimos que llegaba el carro del Ejército y nos escondimos para que no nos vean; miramos cómo botaban bolsas negras en forma rápida y se fueron; nos acercamos y eran un montón de muertos, que eran jóvenes torturados, con alambres en el cuello, con mucha sangre, los pies rotos, muy golpeados.

CVR. Testimonio 300038, madre de estudiante desaparecido, Junín.

A pesar de que la violencia tuvo un carácter masivo y estuvo concentrada en las zonas más marginadas y excluidas de la sociedad peruana, muchos de los testimonios recogidos por la CVR nos indican que los principales actores del conflicto armado interno desarrollaron un conjunto de prácticas de selección de sus víctimas al interior de determinados grupos poblacionales.

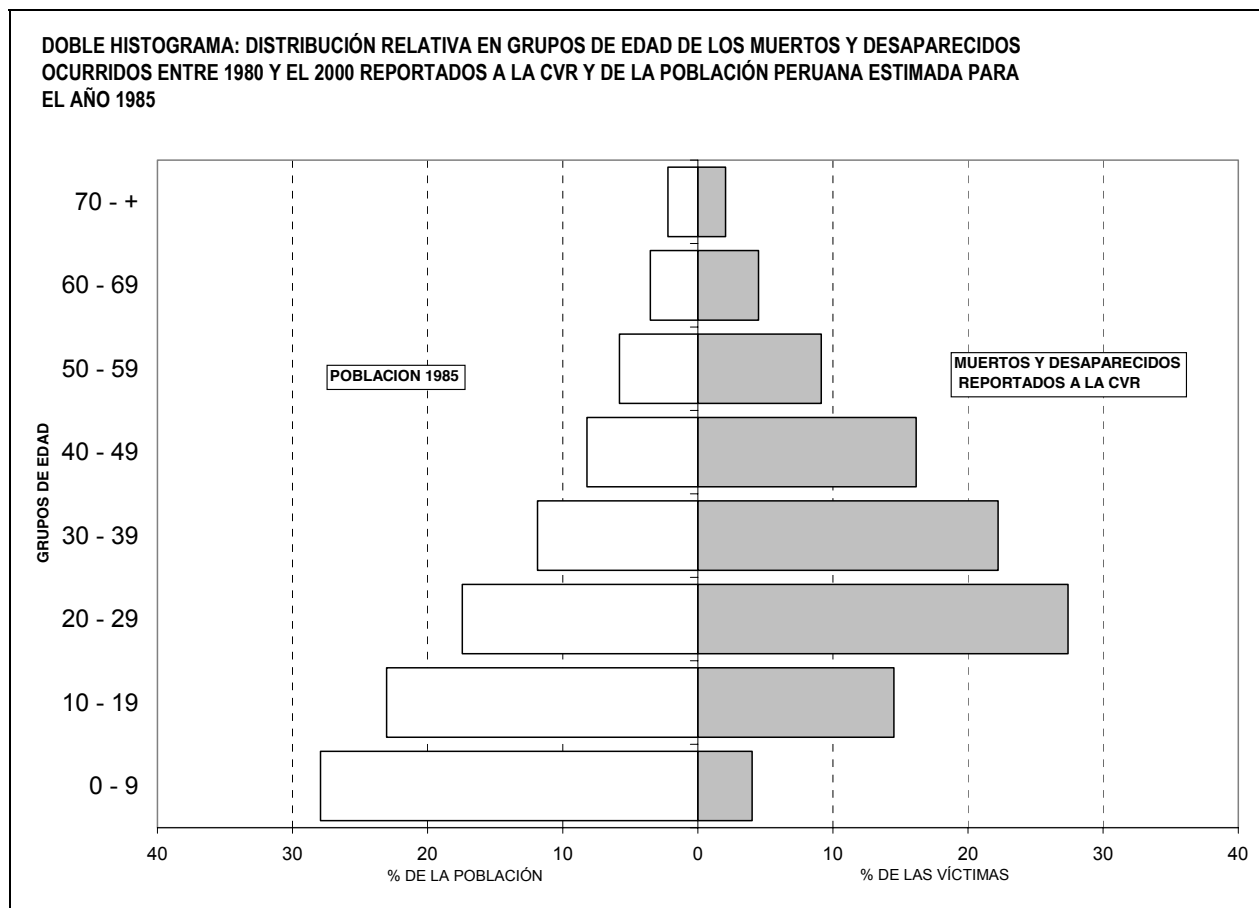
Gráfico 7



Tal y como se aprecia en el Gráfico 7, la violencia no afectó a hombres y mujeres en forma similar ni estuvo distribuida uniformemente en todos los grupos de edad. Fueron los hombres entre 20 y 49 años quienes conforman el grueso de las víctimas fatales reportadas a la CVR (más del 55%), mientras que las mujeres de todas las edades suman poco menos del 20% de víctimas.

Si comparamos la distribución de edades de las víctimas con la de edades de la población peruana estimada para 1985, la concentración de víctimas en los grupos antes mencionados se hace más evidente:

Gráfico 8



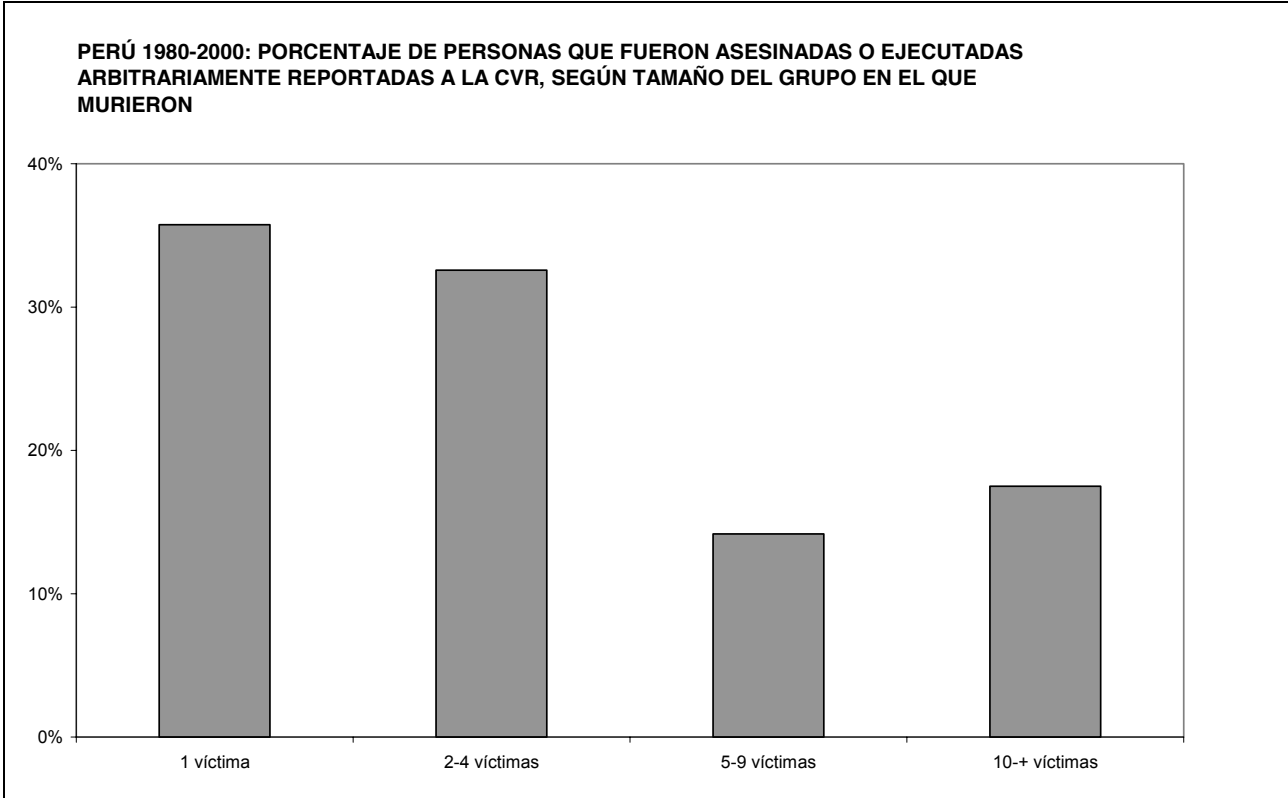
Mientras que, en el conjunto de la sociedad peruana,⁷ el grupo que va de 20 a 49 años representaba el 38% de la población, entre los muertos y desaparecidos reportados a la CVR, este grupo de edades representa el 66% de las víctimas. Si además consideramos que más del 75% de las víctimas fatales mayores de 15 años estaban casadas o eran convivientes, es posible afirmar que, donde tuvo lugar, el conflicto armado interno afectó principalmente a hombres jefes de hogar, es decir, el grupo de la población con mayor cantidad de hijos dependientes y sobre el cual reposan las principales responsabilidades económicas y políticas de sus respectivas localidades.

Otro indicador de selectividad es el tamaño del grupo en el que fue ejecutada o asesinada una persona. Cuando las personas son asesinadas o ejecutadas en grupos pequeños, generalmente estamos ante situaciones donde los principales actores del conflicto se han dado el trabajo de ubicar dentro de una comunidad a víctimas específicas para ultimarlas. Como se aprecia en el Gráfico 9, independientemente del agente responsable, la mayoría (cerca del 68%) de personas asesinadas o

⁷ Como referencia, se empleó la distribución por edades de la proyección realizada por el INEI para la población peruana de 1985.

ejecutadas extrajudicialmente reportadas a la CVR lo fueron en operativos o acciones donde murieron simultáneamente menos de cinco personas. A título de comparación, en el caso del conflicto armado guatemalteco, más de la mitad de las personas reportadas como asesinadas entre 1969 y 1995 murieron en grupos de más de cincuenta personas,⁸ particularmente en las comunidades mayas, lo que da cuenta de niveles de violencia indiscriminada tales que dieron lugar a que la Comisión de Esclarecimiento Histórico de Guatemala califique de genocidio la violencia ejercida por las fuerzas de seguridad estatal contra el pueblo maya.

Gráfico 9



En el Perú y en el caso de los agentes del Estado en particular, el trabajo de selección de víctimas se refleja también en la importancia que adquirió la práctica de desaparición forzada. Ésta supone extraer a una persona específica del contexto en el cual vive, sustraerla de la mirada pública y de los mecanismos legales de protección individual, para de esta forma encubrir un conjunto de violaciones de los derechos humanos (detenciones arbitrarias, torturas, violaciones sexuales) que generalmente terminan en una ejecución extrajudicial. La CVR ha determinado que, entre 1980 y el 2000, aproximadamente el 61% de las víctimas fatales provocadas por los agentes del Estado lo fueron mediante la práctica de desaparición forzada.

Las mujeres y los niños aparecen entre las víctimas fatales con mayor frecuencia en situaciones de violencia indiscriminada, como son las masacres o arrasamientos de comunidades.

⁸ Ver: Patrick Ball, Paul Kobrak y Herbert F. Spierer. *Violencia institucional en Guatemala, 1960 a 1996: una reflexión cuantitativa*. Washington DC: AAAS-CIIDH, 1999, pp. 65-70.

En los Gráficos 10 y 11, podemos ver cómo, conforme aumenta el tamaño del grupo de personas que son asesinadas o ejecutadas en un mismo operativo o incursión, también aumenta ligeramente la proporción de mujeres y de niños menores de 15 años de edad.

Gráfico 10

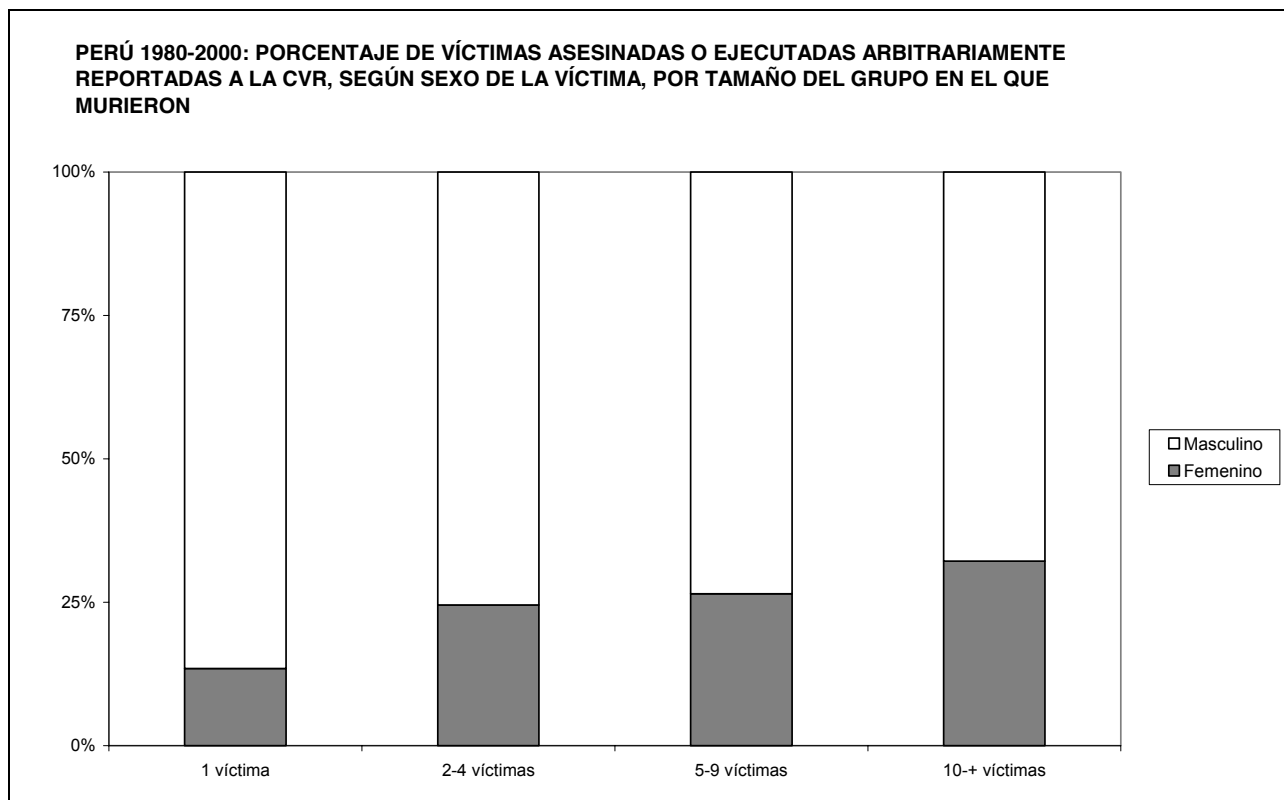
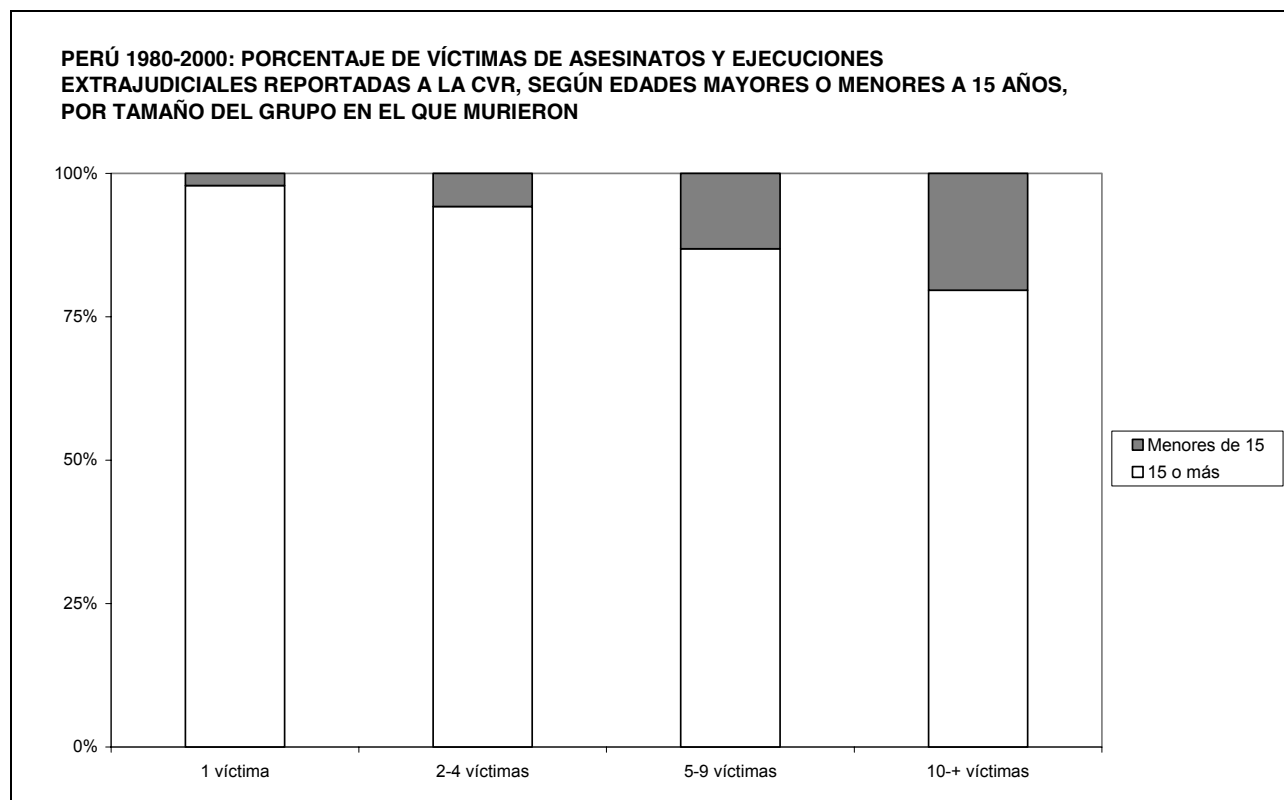


Gráfico 11



Es importante tomar en cuenta que, de manera similar a otras investigaciones sobre conflictos armados internos,⁹ en la información presentada existe un importante *subregistro* de niños debido a que solamente se incluyen las víctimas identificadas. Dentro de las víctimas de asesinatos masivos, generalmente los niños resultan ser los menos identificados por los sobrevivientes que dieron sus testimonios, puesto que son menos conocidos en sus comunidades en comparación con los adultos.

3.2.1. Perfiles

La práctica de selección de víctimas por parte de los principales actores del conflicto armado interno supone que éstos contaban con un perfil o una caracterización de quiénes eran considerados blanco de la acción violenta. Este perfil está estrechamente vinculado con los objetivos y estrategias de los actores.

La CVR ha concluido que el conflicto armado interno se inició debido a la decisión del Partido Comunista del Perú Sendero Luminoso (PCP-SL) de conquistar el poder mediante la lucha armada con el fin de destruir las instituciones del Estado peruano e instaurar un régimen totalitario.

En la estrategia de conquista del poder mediante la lucha armada, el PCP-SL buscó atacar deliberadamente a quienes, según su ideología, representaban el *viejo Estado*. En la práctica, ello

⁹ Véase Patrick Ball y otros. Op. cit., pp. 94- 98.

significó que las personas que tenían responsabilidades relativamente más importantes o desempeñaban un cierto liderazgo social o político en sus respectivas comunidades se convirtieron en potenciales enemigos y víctimas de su accionar.

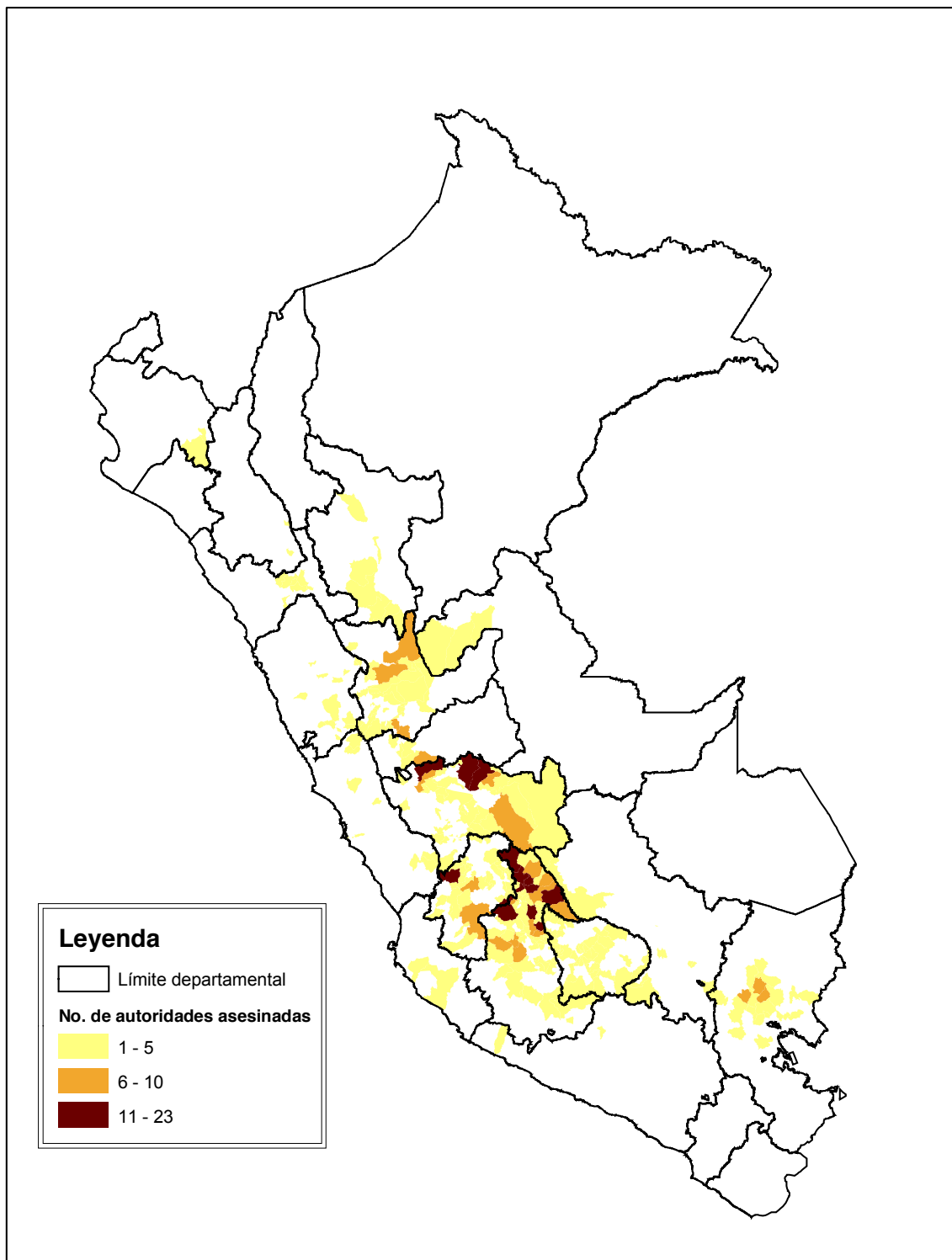
Un indicador contundente de esto último es que, luego de los campesinos, el segundo grupo ocupacional más golpeado por la violencia del PCP-SL estuvo conformado por las diversas autoridades locales y dirigentes sociales que existían en las zonas donde el conflicto armado interno tuvo lugar (alcaldes, regidores, subprefectos, gobernadores, tenientes gobernadores, jueces de paz, dirigentes locales, etc.). De acuerdo con los testimonios recibidos, aproximadamente 1680 personas, es decir, el 21% de las víctimas fatales provocadas por el PCP-SL reportadas a la CVR fueron autoridades de este tipo.

El asesinato de un número tan grande de autoridades locales, la mayoría de ellas militantes de los partidos políticos que sustentaron el régimen democrático inaugurado en 1980, constituye un duro golpe a la capacidad de intermediación política de las zonas afectadas por el conflicto armado interno. Es evidente que toda una generación de representantes e intermediarios políticos locales ha sido eliminada intencionalmente por el PCP-SL en su estrategia de generar un vacío de poder que pueda ser posteriormente llenado por sus propios cuadros.

Si bien las personas que ocupaban cargos de autoridad o posiciones de liderazgo en sus comunidades eran los blancos más visibles de la acción armada del PCP-SL, los mecanismos de selección del grueso de las víctimas provocadas por este grupo subversivo eran mucho más sutiles y dependientes de las microdiferenciaciones del poder local y el estatus social que pueden configurarse en las diferentes comunidades rurales donde tuvo lugar el conflicto armado interno.

Mapa 2

PERÚ 1980 - 2000: No. DE AUTORIDADES LOCALES ASESINADAS POR SENDERO LUMINOSO REPORTADAS A LA CVR, SEGÚN DISTRITO DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS



De acuerdo con los testimonios recopilados por la CVR, las personas dedicadas a actividades agropecuarias representan el 57% de las víctimas causadas por el PCP-SL, sin embargo, al interior de ese porcentaje se esconden las múltiples diferencias que pueden existir entre los campesinos relativamente más prósperos económicamente y los más pobres, entre aquellos más conectados a las redes del poder (económico y político) local o regional y los más excluidos. Estos matices son difícilmente percibidos desde el Perú más urbano, ya que las inmensas distancias económicas, políticas y sociales que existen con el Perú rural llegan a cubrir a esta última realidad de un manto de uniformidad teñido y definido por la pobreza y el subdesarrollo.

En el mundo rural andino y selvático, esas diferencias no logran ser captadas o medidas con exactitud mediante las gruesas categorías socioeconómicas que una aproximación cuantitativa obliga a utilizar. Dependen en gran medida de las diferencias sociales relativas y específicas a cada contexto particular, por lo que resulta difícil encontrar estándares aplicables a todos los casos. Sin embargo, son justamente esas diferencias relativas las que configuran los potenciales conflictos dentro de la sociedad rural que la estrategia del PCP-SL buscó aprovechar a su favor. Los diferentes estudios en profundidad realizados por la CVR dan cuenta de la importancia de estos factores en la estrategia del PCP-SL y sus prácticas de selección de blancos de la autodenominada «acción armada revolucionaria».

La concepción hiperideologizada del mundo que representa el *pensamiento Gonzalo*, al ser aplicada al mundo rural peruano, determinó que todos aquellos que podían estar relativamente más conectados al mercado, las redes e instituciones políticas, regionales o nacionales, se convirtieran en «enemigos de clase del proletariado y del campesinado» o en «agentes del Estado feudal y burocrático» que debía ser destruido. Ello en un contexto en el cual la sociedad rural peruana había sufrido ya grandes transformaciones en la segunda mitad del siglo XX (como lo atestigua el proceso de Reforma Agraria en la década de 1970), transformaciones que modificaron profundamente las antiguas divisiones entre indios y señores, campesinos y hacendados, y terminaron por hacer desaparecer la oligarquía rural y terrateniente en el campo peruano. El «Pensamiento Gonzalo» busco forzar la nueva realidad de relaciones sociales en el campo para que encajen en sus categorías ideológicas y de esta forma poder crear artificialmente blancos identificables para la acción armada de sus militantes.

El trabajo político de acumulación de fuerzas desarrollado por el PCP-SL lo llevó a reclutar a sus militantes y simpatizantes entre la juventud de origen campesino, principalmente en Ayacucho. Muchos de estos jóvenes se habían beneficiado entre los años 1960 y 1980 de un proceso de expansión de la educación secundaria y superior, el cual elevó sus expectativas de movilidad social ascendente. Sin embargo, las escasas oportunidades de desarrollo económico en sus localidades de origen hicieron que muchas de estas expectativas se vieran frustradas, por lo que un sector importante de la juventud rural ayacuchana fue atraído por el proyecto de cambio social y político radical del PCP-SL, que le reservaba además un rol protagónico a los jóvenes en el nuevo

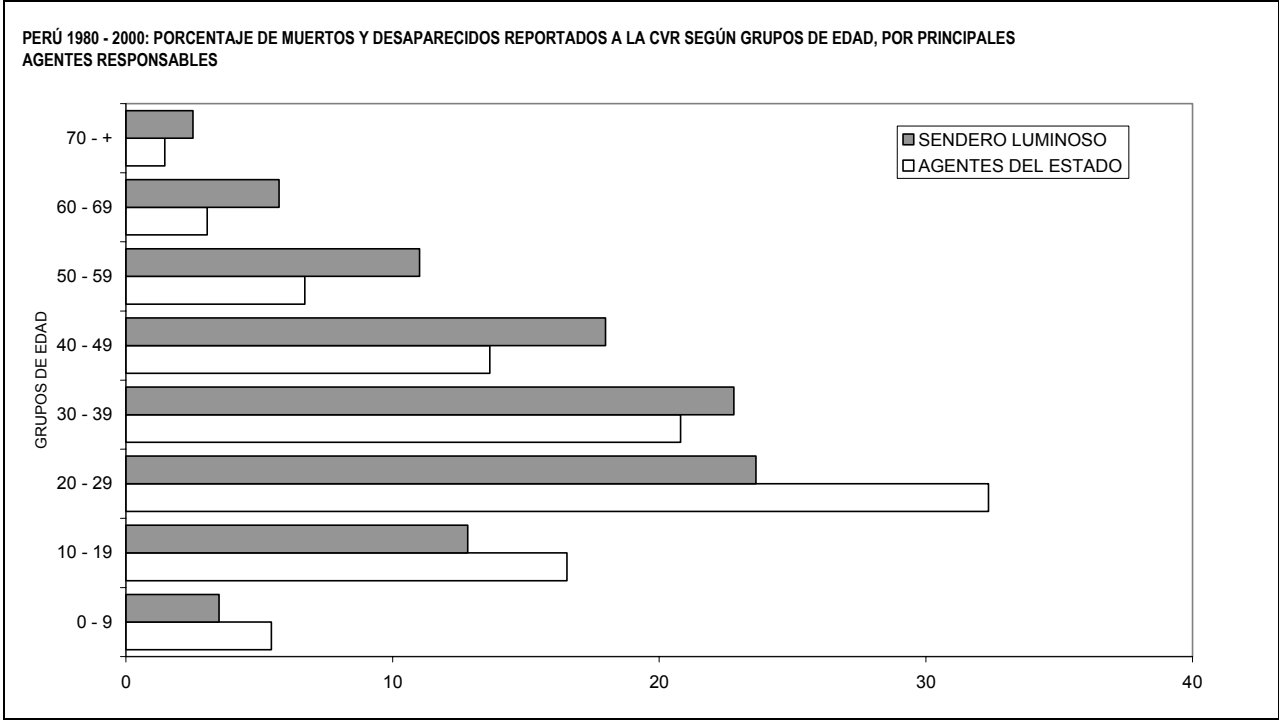
orden social que se buscaba implantar. En aquellas comunidades en las que el PCP-SL no podía captar la adhesión voluntaria de los jóvenes, obligaba a éstos a participar de sus acciones mediante prácticas de reclutamiento forzado.

Al definir el escenario del conflicto en sus propios términos, el PCP-SL configuró los perfiles de las víctimas tanto de su acción armada como de aquella desencadenada por la represión de las fuerzas del orden. En la medida en que el conflicto armado interno tuvo un carácter no convencional y que los militantes del PCP-SL se mimetizaban entre la población local, las fuerzas del orden seleccionaban a sus víctimas de acuerdo al perfil general de quienes podían ser más propensos a integrarse al grupo subversivo, tal y como narra un joven universitario detenido por terrorismo en 1991 y posteriormente absuelto:

[en la Dirección Nacional contra el Terrorismo-DINCOTE] los policías me dijeron que mis antecedentes eran ideales para ser miembro de Sendero Luminoso: era hijo de padres ayacuchanos, hablaba más o menos quechua, estudiaba en la UNMSM y vivía en el Callao [...] Finalmente, en Canto Grande, cuando fui asignado al pabellón de los senderistas, esta vez ellos eran los que me decían «tú eres hijo de ayacuchanos, hablas un poco de quechua, estudias en la San Marcos, y vives en el Callao, cumples el prototipo, ¿por qué no te unes a nosotros?».

CVR. Testimonio 100191, Lima.

Gráfico 12

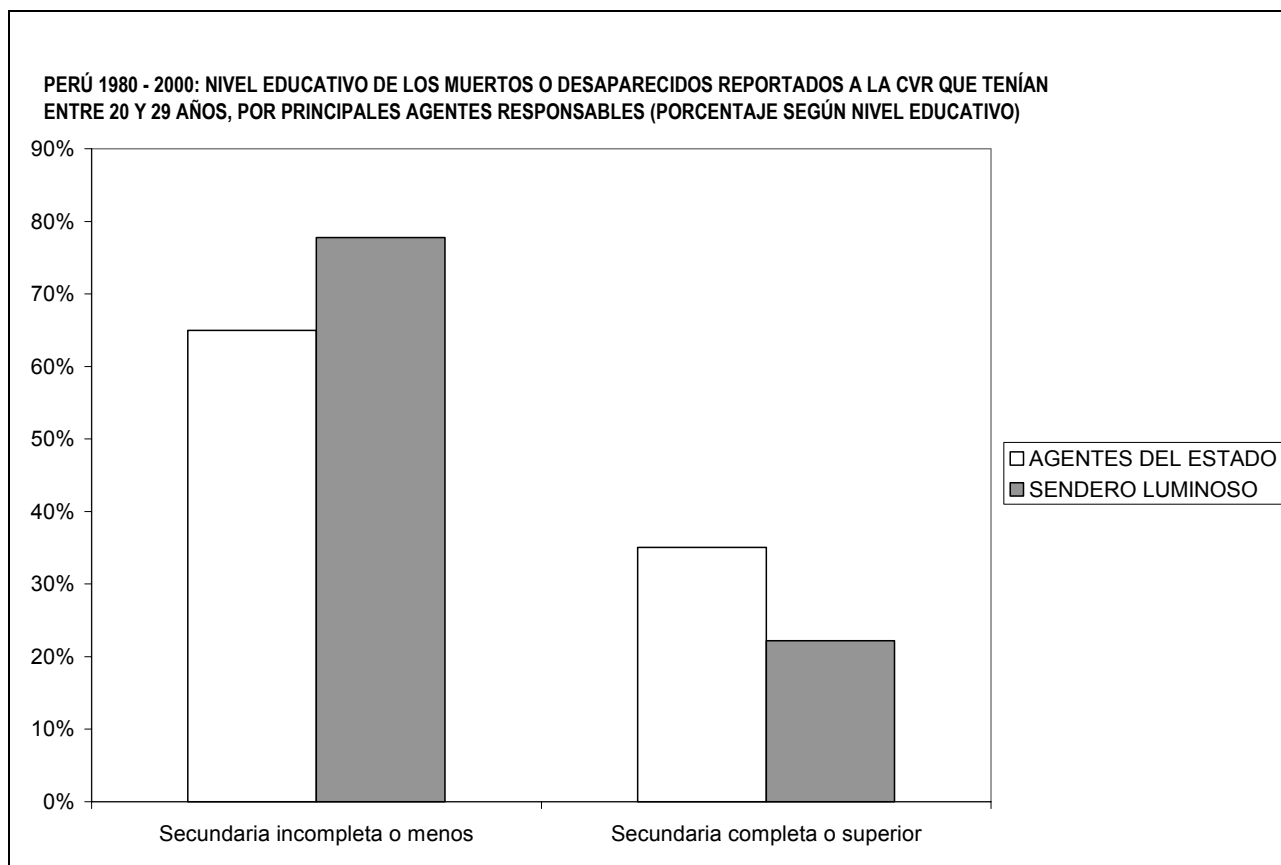


En el Gráfico 12, es posible apreciar la diferenciación de perfiles de las víctimas de los principales actores del conflicto. Como es visible, la proporción de personas menores a los 30 años es mayor entre las víctimas provocadas por los agentes del Estado, mientras que edades por encima

de los 40 años son más frecuentes entre aquellas personas asesinadas o desaparecidas por el PCP-SL.

Tomando en cuenta este perfil de edades, es posible afirmar que, hasta cierto punto, el conflicto armado interno provocado por el PCP-SL fue también una lucha generacional, en donde los jóvenes de origen campesino, relativamente más educados que sus padres y atraídos por la ideología subversiva, buscaban desplazar violentamente a las personas mayores de las posiciones de poder y prestigio en sus propias comunidades.

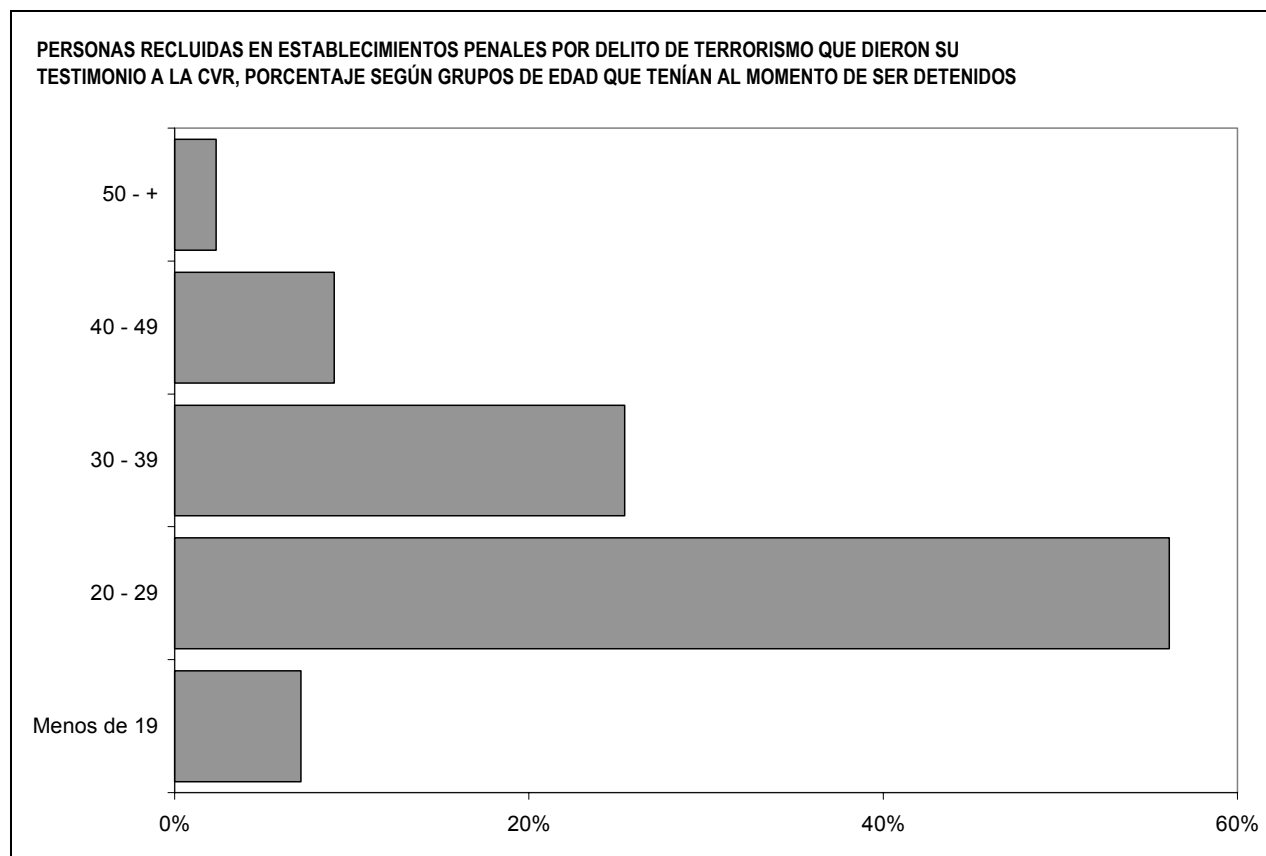
Gráfico 13



El Gráfico 13 da cuenta de que, de las víctimas fatales reportadas a la CVR que tenían entre 20 a 29 años, la proporción de personas que tenían educación secundaria es algo mayor entre las víctimas provocadas por los agentes del Estado que entre aquellas causadas por el PCP-SL.

Una confirmación de este perfil del militante o simpatizante del PCP-SL puede encontrarse en las características sociodemográficas de aquellas personas que actualmente se encuentran detenidas por cargos de terrorismo en los diferentes establecimientos penitenciarios del país.

Gráfico 14

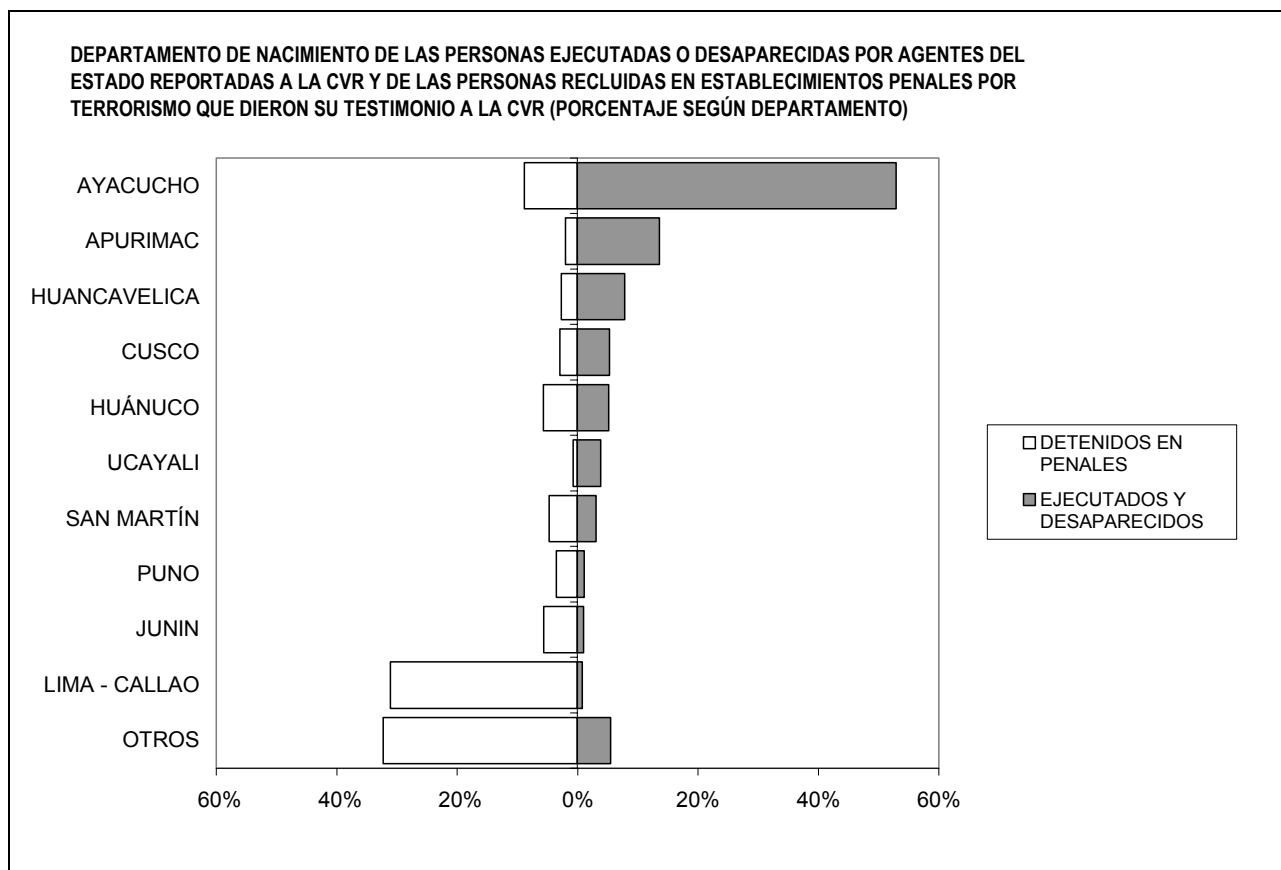


La CVR ha entrevistado a poco más de 1,000 personas actualmente detenidas por delito de terrorismo. Como se aprecia en el Gráfico 14, más de la mitad de ellos tenían entre 20 y 29 años al momento de ser detenidos. Por otro lado, cerca del 45% de los detenidos por delito de terrorismo que han dado su testimonio a la CVR tienen algún nivel de instrucción superior.

Más allá de las coincidencias existentes entre los perfiles de las personas ejecutadas o desaparecidas por los agentes del Estado y aquellas que actualmente purgan prisión por delito de terrorismo, es evidente que una estrategia de selección de blancos de la represión basada en categorías tan generales (grupo de edad y nivel educativo), aplicada en forma masiva y sistemática, conduce inevitablemente a graves violaciones de los derechos humanos. Por otro lado, independientemente de que las víctimas se ajusten al perfil mencionado, ello no implica que necesariamente sean miembros del PCP-SL y, aunque ese haya podido ser el caso de varias de las personas ejecutadas o desaparecidas por las fuerzas del orden, ni la ejecución extrajudicial sumaria ni la desaparición forzada están previstas como sanciones legales en el ordenamiento jurídico peruano.

Si bien queda claro que el ser joven y tener niveles educativos relativamente mayores constituyen un elemento central del perfil de aquellas personas que fueron objeto de la represión estatal en la lucha *contrasubversiva*, la forma en cómo esa represión fue ejercida está asociada a otro tipo de variables.

Gráfico 15



Como se observa en el Gráfico 15, Ayacucho es el departamento de nacimiento de la mayoría de personas ejecutadas o desaparecidas por los agentes del Estado. Sin embargo, la mayoría de personas que se encuentran en la cárcel por delito de terrorismo provienen ya sea de Lima o del conjunto de departamentos menos afectados por el conflicto armado interno.

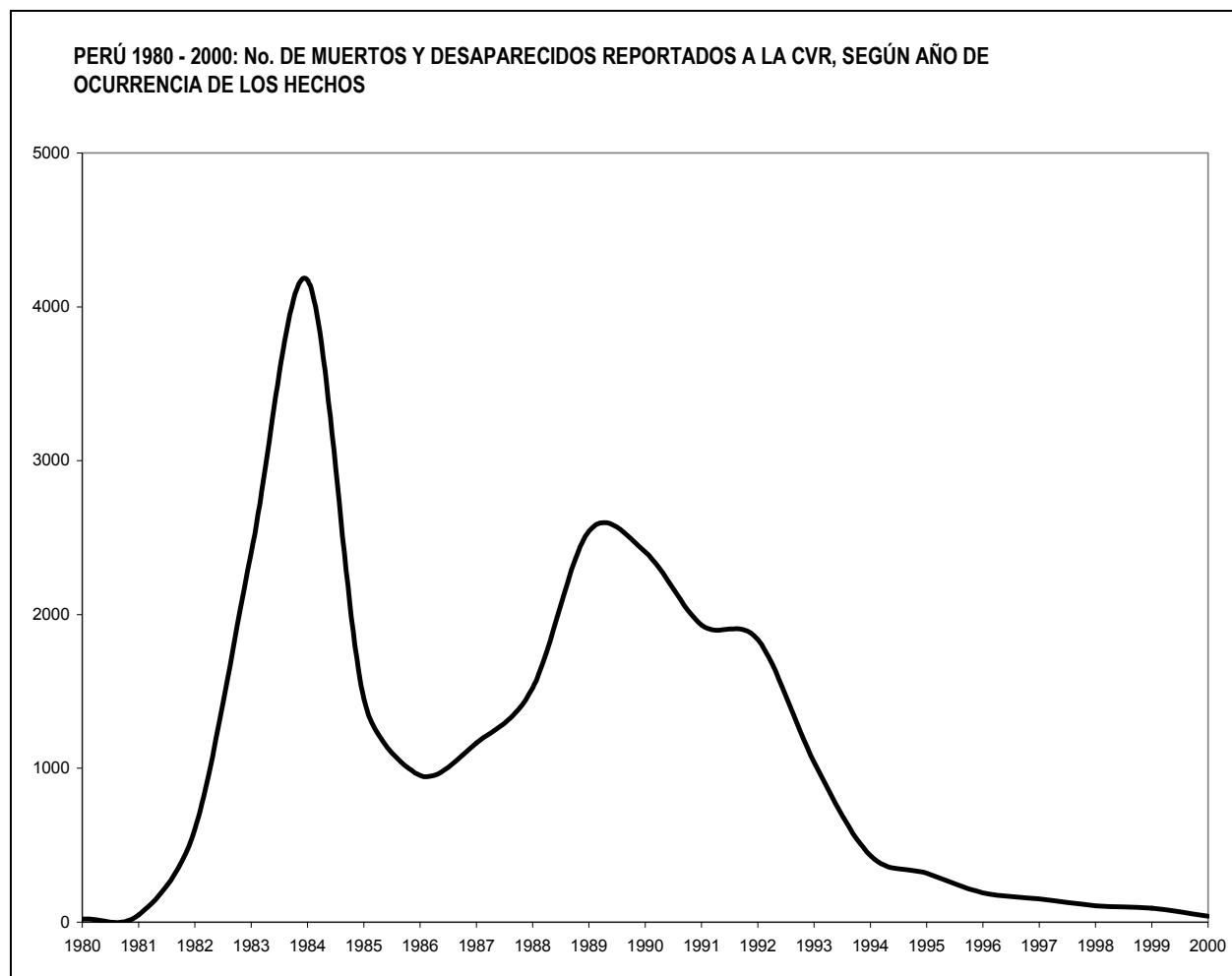
Por otro lado, mientras que, entre los ejecutados y desaparecidos, más del 70% tenían al quechua u otras lenguas nativas como idioma materno, sólo el 24% de los actualmente detenidos por terrorismo comparten esa característica.

La probabilidad de que la acción *contrasubversiva* del Estado devenga en una violación grave de los derechos humanos o en una aplicación de la legislación antiterrorista no es uniforme en todos los grupos sociales. Las consecuencias resultan ser más graves y los errores de aplicación del perfil menos reversibles en aquellos grupos más vulnerables de la sociedad peruana.

3.3. DINÁMICA DE LA VIOLENCIA

La intensidad de la violencia no estuvo uniformemente distribuida a lo largo de los años que duró el conflicto armado interno ni afectó a todas las regiones en el mismo momento.

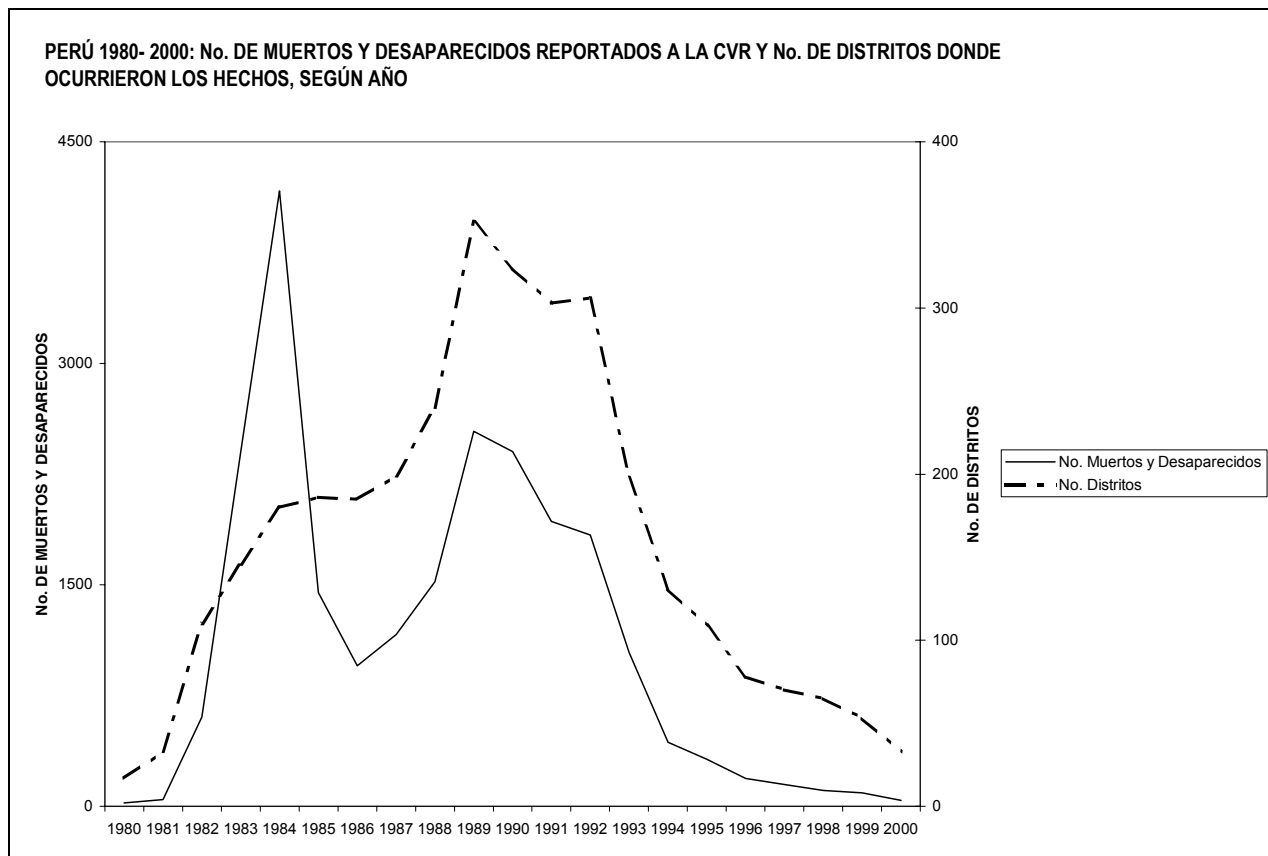
Gráfico 16



Como se aprecia en el Gráfico 16, existen dos picos que marcan períodos diferentes en el conflicto armado: 1984 y 1989. El primero corresponde al momento de mayor intensidad y que provocó el número más importante de muertos y desaparecidos que fueron reportados a la CVR (19% del total del víctimas). Se inscribe en el período inicial del conflicto, centrado esencialmente en el departamento de Ayacucho, en el que se aprecia una notable escalada de la violencia, especialmente a partir de 1983, luego de que, en diciembre de 1982 se les encarga las fuerzas armadas (FFAA) la conducción de la lucha *contrasubversiva*. Luego de un período de descenso de la intensidad del conflicto, cuyo punto más bajo en términos de número de víctimas fatales fue 1986, a partir de 1987 se inicia un recrudecimiento de la violencia que alcanza otro pico en 1989 y que se mantiene en niveles relativamente elevados hasta 1992, año en que es capturado Abimael Guzmán Reinoso y desestructurada la cúpula de la dirección central del PCP-SL. Si bien en este segundo período no se llegó a niveles similares a los de 1984, el conflicto se expandió a cada vez más lugares del país.

El Gráfico 17 compara la intensidad de la violencia con la extensión de la misma a diferentes ámbitos geográficos.¹⁰ Se observa cómo, a partir de 1987, luego del descenso experimentado entre 1985 y 1986, no sólo se incrementa el número de muertos o desaparecidos reportados a la CVR, sino también los lugares donde ocurrieron los hechos que dieron lugar a esas víctimas.

Gráfico 17



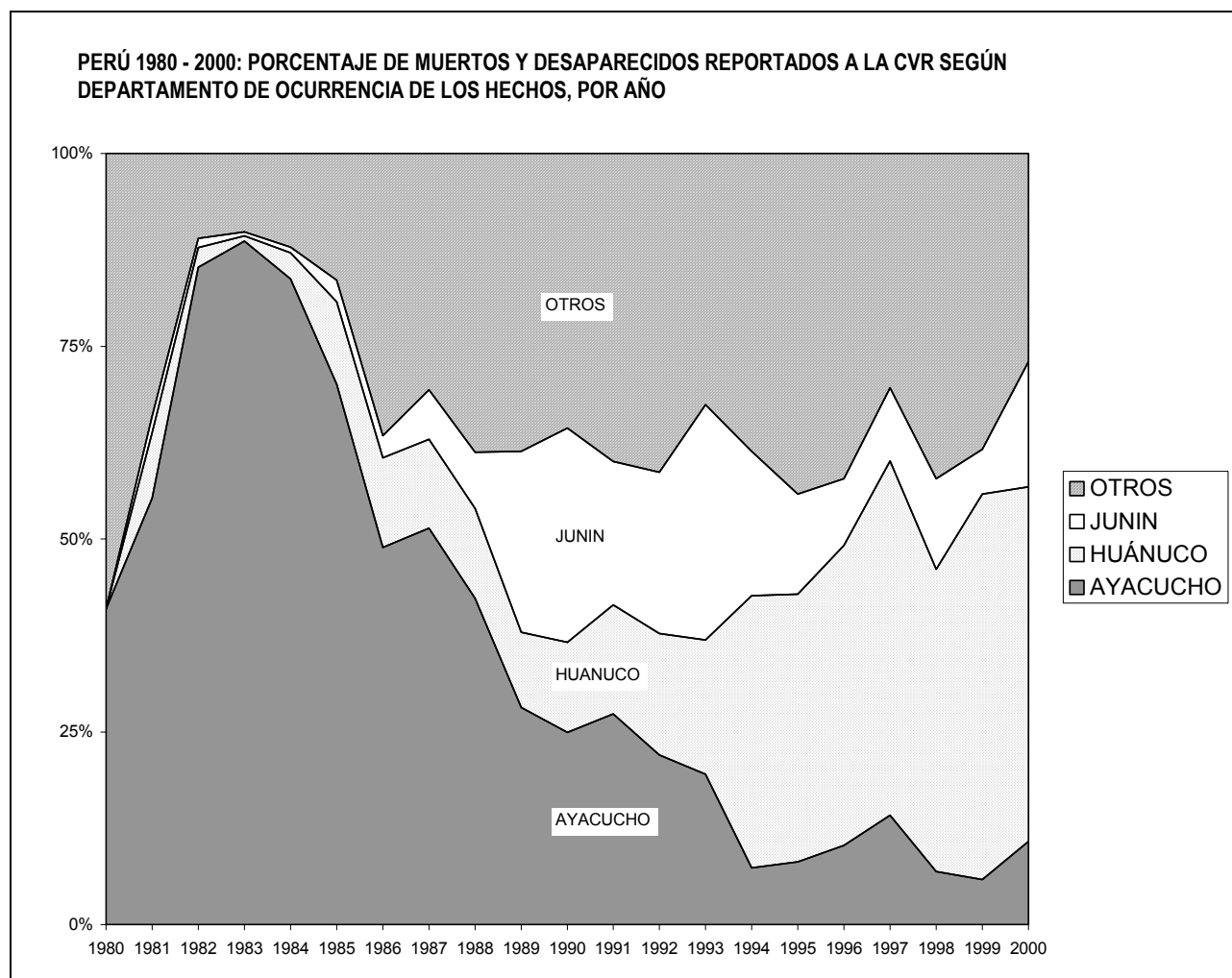
Como se ve, el año más intenso en términos de víctimas fue 1984, pero los años comprendidos entre 1989 y 1992 fueron aquellos donde más localidades experimentaron el conflicto armado interno.

El Gráfico 18 nos muestra, para cada año, cómo fue la distribución relativa de las víctimas fatales en los principales departamentos afectados por el conflicto armado interno. Entre 1982 y 1985, éste estuvo prácticamente circunscrito al departamento de Ayacucho. En los años posteriores, Ayacucho, en particular la región del valle del río Apurímac en las provincias de Huanta y La Mar, permanece como uno de los escenarios centrales hasta 1993. Sin embargo, a partir de 1986-1988, el conflicto armado interno adquiere un carácter relativamente más *nacional*. Entre 1989 y 1991, la región central, especialmente el departamento de Junín, se convierte en otro de los escenarios

¹⁰ Los indicadores empleados son número de muertos y desaparecidos reportados a la CVR para la intensidad de la violencia (escala del eje vertical izquierdo) y número de distritos donde los hechos que provocaron esas víctimas tuvieron lugar (escala del eje vertical derecho).

principales de la violencia, al mismo tiempo que la importancia relativa de la zona nororiental comienza a aumentar. A partir de 1994, el departamento de Huánuco, y sobre todo la provincia de Leoncio Prado en el valle del Huallaga, concentrará a más de un cuarto de las víctimas fatales del período final de la violencia.

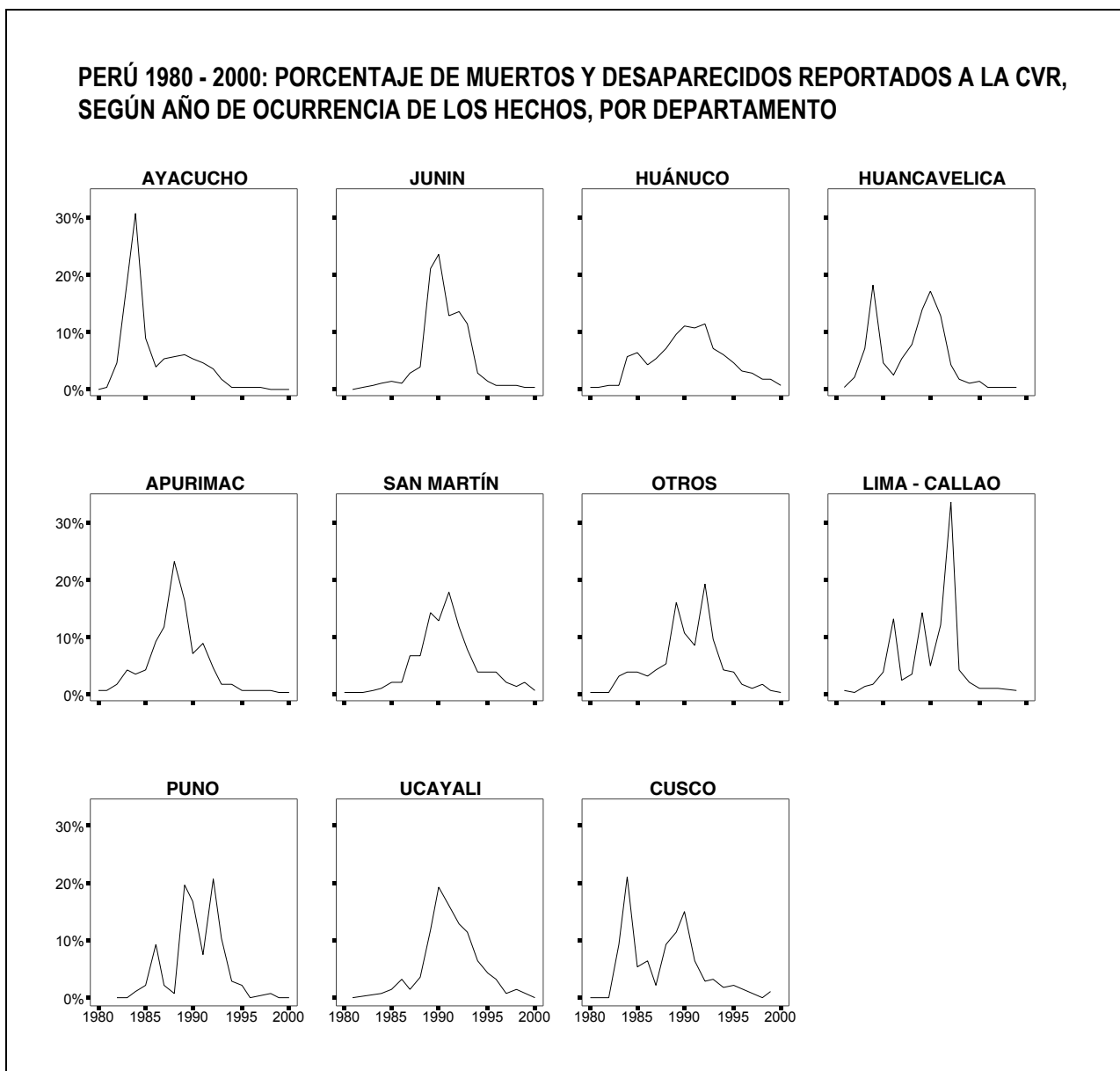
Gráfico 18



Otra forma de ver con algo más de detalle las diversas dinámicas regionales del conflicto puede apreciarse en el Gráfico 19, que muestra la distribución relativa de víctimas por año para cada uno de los departamentos más afectados por el conflicto armado interno.¹¹ Aquí se puede detectar qué momentos marcaron diferentes niveles de intensidad del conflicto en cada zona del país.

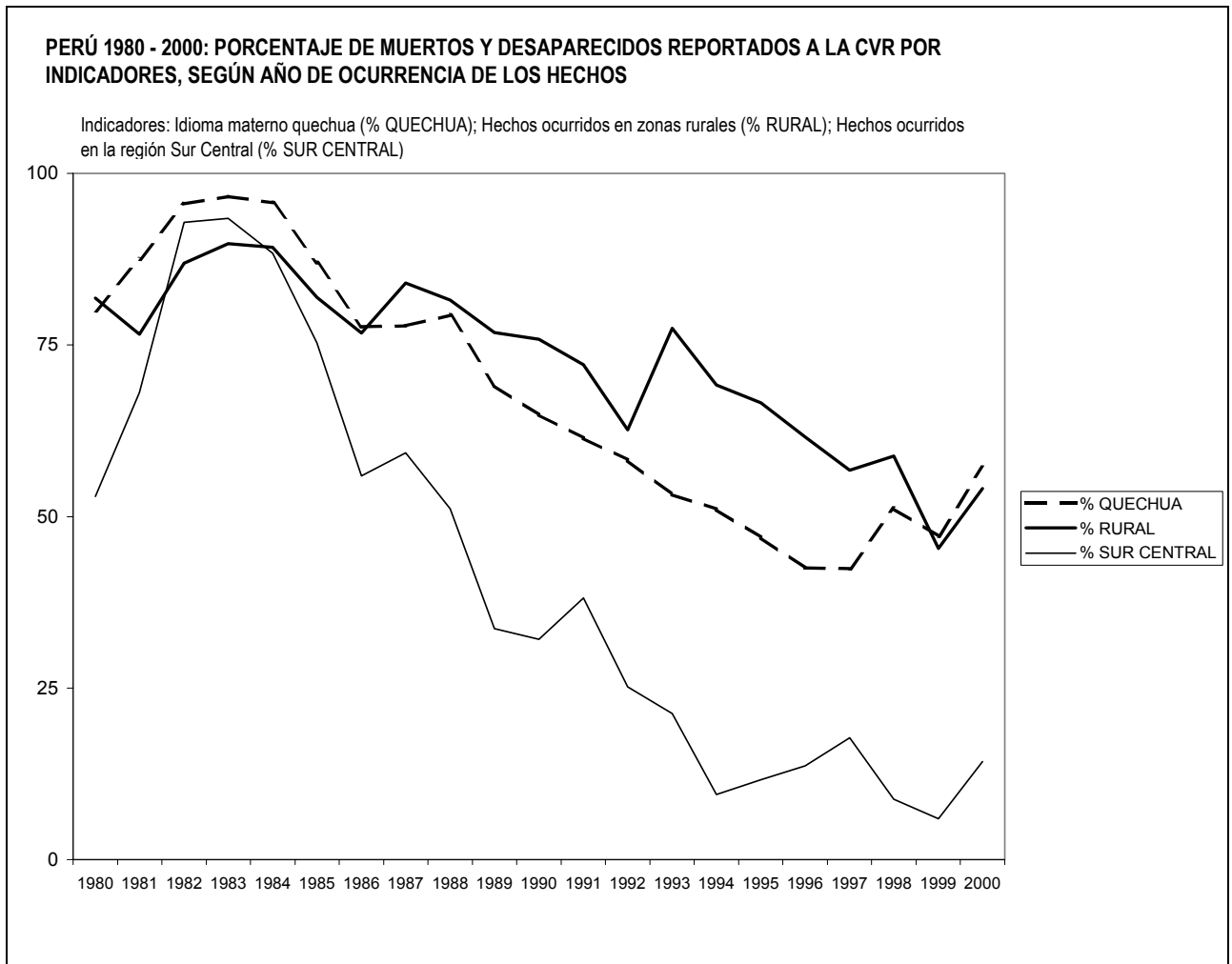
¹¹ Los departamentos están ordenados de izquierda a derecha según el número total de muertos y desaparecidos reportados a la CVR correspondiente a cada uno de ellos.

Gráfico 19



Conforme evolucionan a lo largo del tiempo los escenarios del conflicto, también se producen cambios en ciertos aspectos del perfil de las víctimas, especialmente en aquellos elementos relacionados con la caracterización sociocultural de éstas.

Gráfico 20

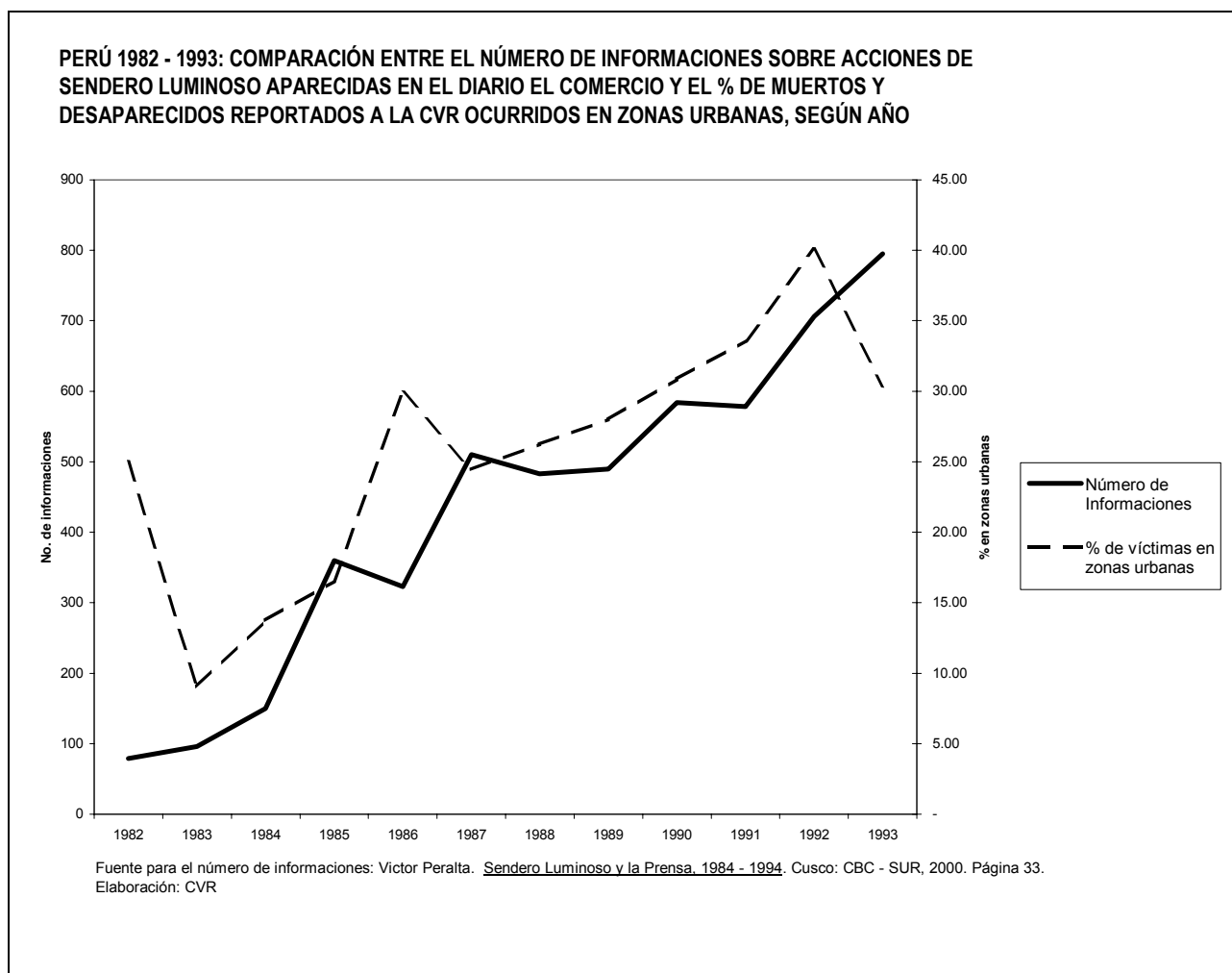


En el Gráfico 19, podemos observar que, mientras va disminuyendo la importancia relativa de la región sur central (conformada por el departamento de Ayacucho y provincias colindantes de Huancavelica y Apurímac), también disminuye el porcentaje de víctimas fatales ocurridas en zonas rurales y de aquellas que tenían el quechua como idioma materno. Ello implica que el conflicto no sólo abarca espacios geográficos diferentes, sino realidades sociales más complejas. Nótese, sin embargo, que, en todos los momentos de mayor intensidad, la mayoría absoluta de las víctimas sigue presentándose en zonas rurales y tienen como su lengua materna idiomas diferentes al castellano.

Esta disminución relativa del *peso* del Perú rural y quechuahablante en el universo de las víctimas es acompañado de una mayor visibilidad mediática del conflicto armado interno. Como se aprecia en el Gráfico 20, existe una correlación positiva entre el crecimiento de la proporción de víctimas en zonas rurales y la cantidad de noticias¹² que sobre el conflicto armado interno se reportan en los principales medios de comunicación escrita del país.

¹² Ver: Víctor Peralta. *Sendero Luminoso y la prensa, 1980-1994*. Cusco: CBC- SUR, 2000.

Gráfico 21



Esta correlación reafirma nuestra conclusión de que una parte importante del Perú se desangró casi sin que el resto del país lo notara. La violencia y sus víctimas adquirieron cada vez más importancia para la opinión pública conforme el conflicto atacaba los centros donde se ubica el poder económico y político del país.

3.3.1. Dinámica de los actores

Tal y como ha sido reseñado a lo largo del Informe, la responsabilidad del mayor porcentaje de muertos y desaparecidos reportados a la CVR (cerca del 54%) ha sido atribuida al PCP-SL, mientras que los diversos agentes del Estado han sido señalados como responsables de cerca de un tercio de esos casos.

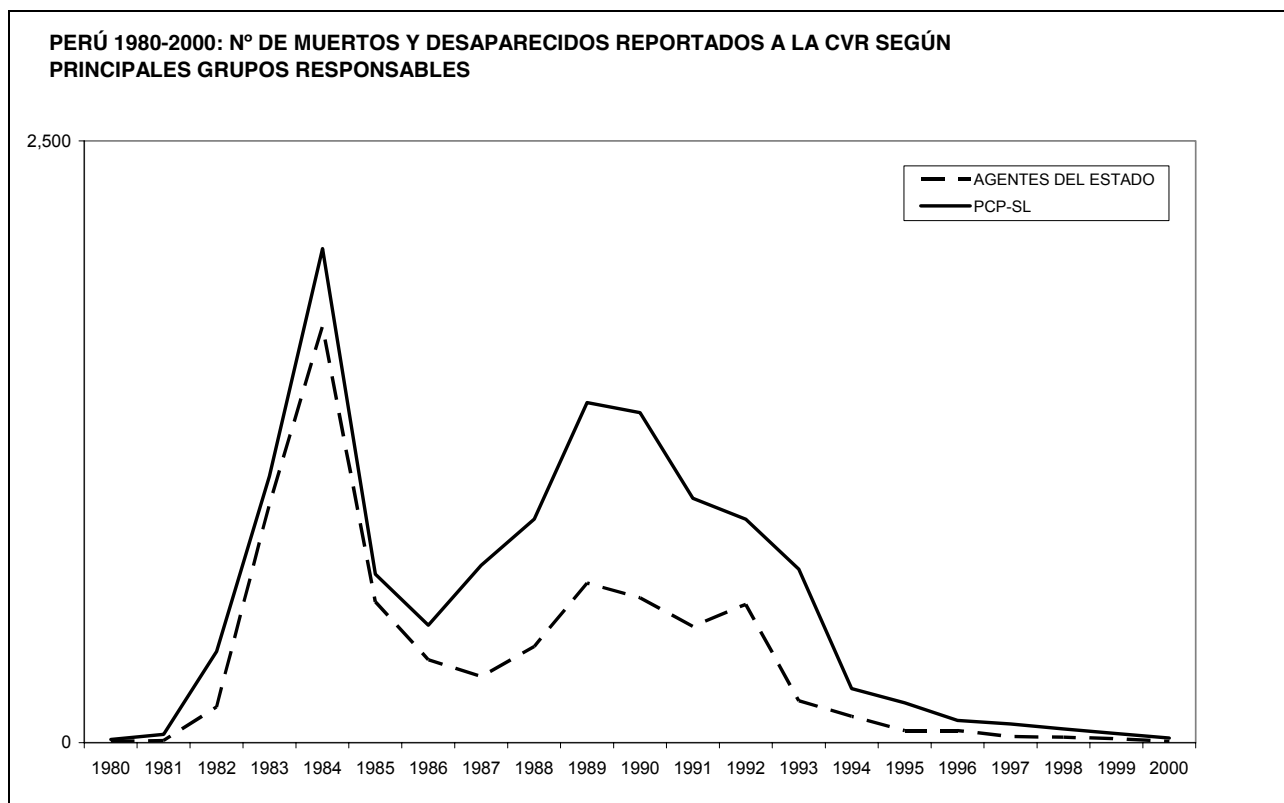
Gráfico 22



Como lo muestra el Gráfico 22, la responsabilidad de los demás agentes que intervinieron en el conflicto armado es mucho menos importante en comparación a estos dos actores¹³. En tal sentido, para efectos de esta sección, nos concentraremos en las víctimas provocadas por el PCP-SL y los agentes del Estado.

¹³ Los porcentajes del gráfico 22 no suman 100% porque más de un agente puede haber participado en el mismo hecho, como por ejemplo los operativos combinados entre los agentes estatales y los comités de autodefensa.

Gráfico 23



En el Gráfico 23, apreciamos que prácticamente, en todos los años, los muertos y desaparecidos reportados a la CVR que serían responsabilidad del PCP-SL son más numerosos que aquellos provocados por los agentes del Estado. La distancia entre las líneas correspondientes a cada actor se acrecienta notablemente a partir de 1987. Como ha sido indicado, entre 1987 y 1993, el país experimenta una nueva escalada de la violencia, provocada por la expansión del accionar del PCP-SL hacia nuevos escenarios regionales.

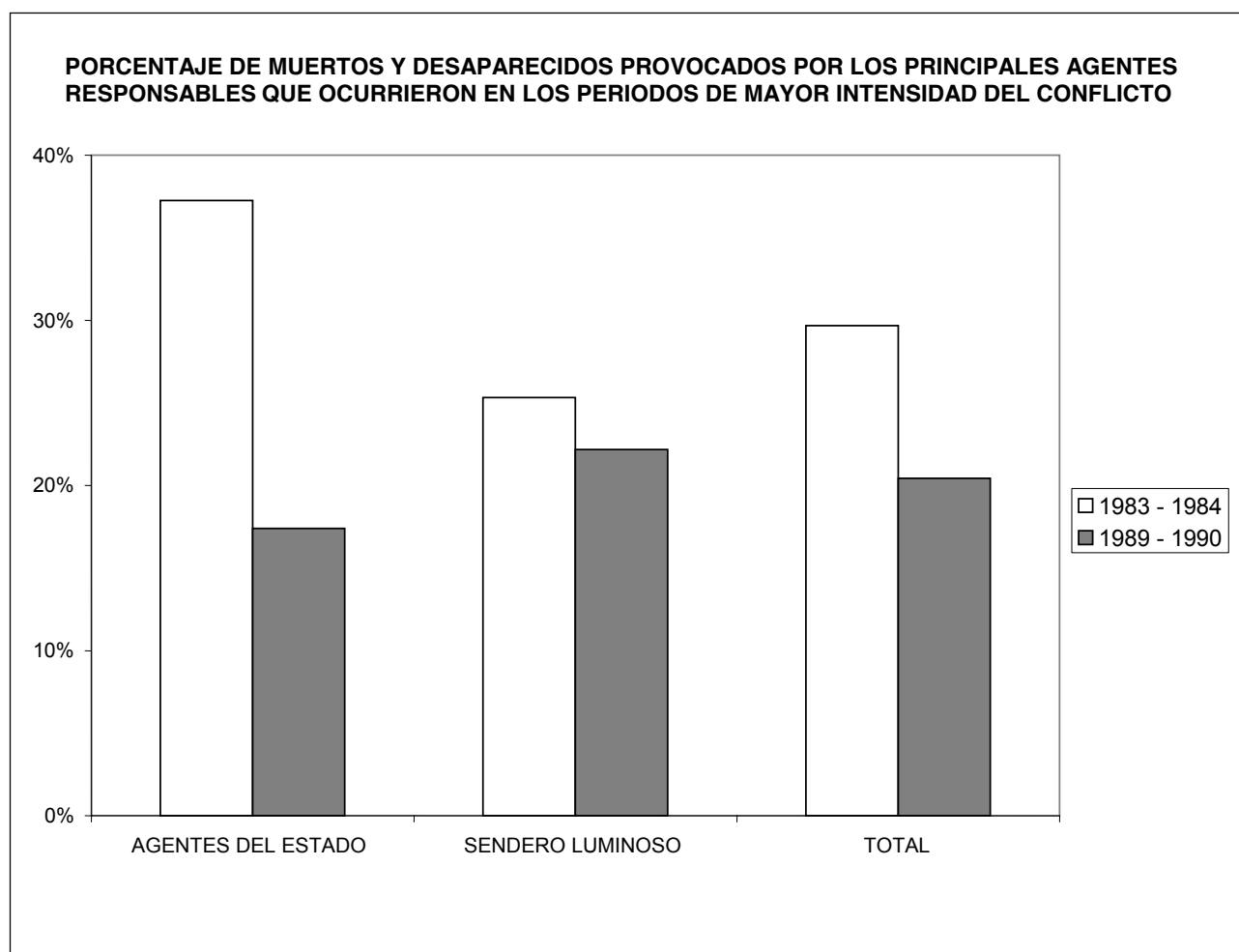
Esa expansión no es inmediatamente acompañada de un recrudecimiento de la represión del Estado, puesto que, como es visible, la inflexión hacia arriba de la línea del PCP-SL se produce en 1987, mientras que la de los agentes estatales comienza su nuevo ascenso el año siguiente.

Por otro lado, los patrones visibles en las curvas dan cuenta de los cambios en las estrategias de los actores. Las primeras fases del conflicto estuvieron marcadas por su carácter eminentemente ayacuchano y por los elevados picos de violencia alcanzados en 1983 y 1984. Luego de un reflujó, la nueva expansión del conflicto hacia fines de la década de los 80 adquiere un carácter nacional y está definida por el «salto al equilibrio estratégico» emprendido por el PCP-SL y el refinamiento y mayor selectividad de la estrategia *contrasubversiva* del Estado.

Ello puede corroborarse en el siguiente gráfico. Mientras que la cantidad relativa de muertos y desaparecidos provocados por el PCP-SL es muy parecida en los dos momentos de mayor intensidad del conflicto (1983-1984 y 1989-1990), las víctimas provocadas por los agentes

del Estado en el segundo momento son casi la mitad de las que murieron o desaparecieron entre 1983 y 1984.

Gráfico 24

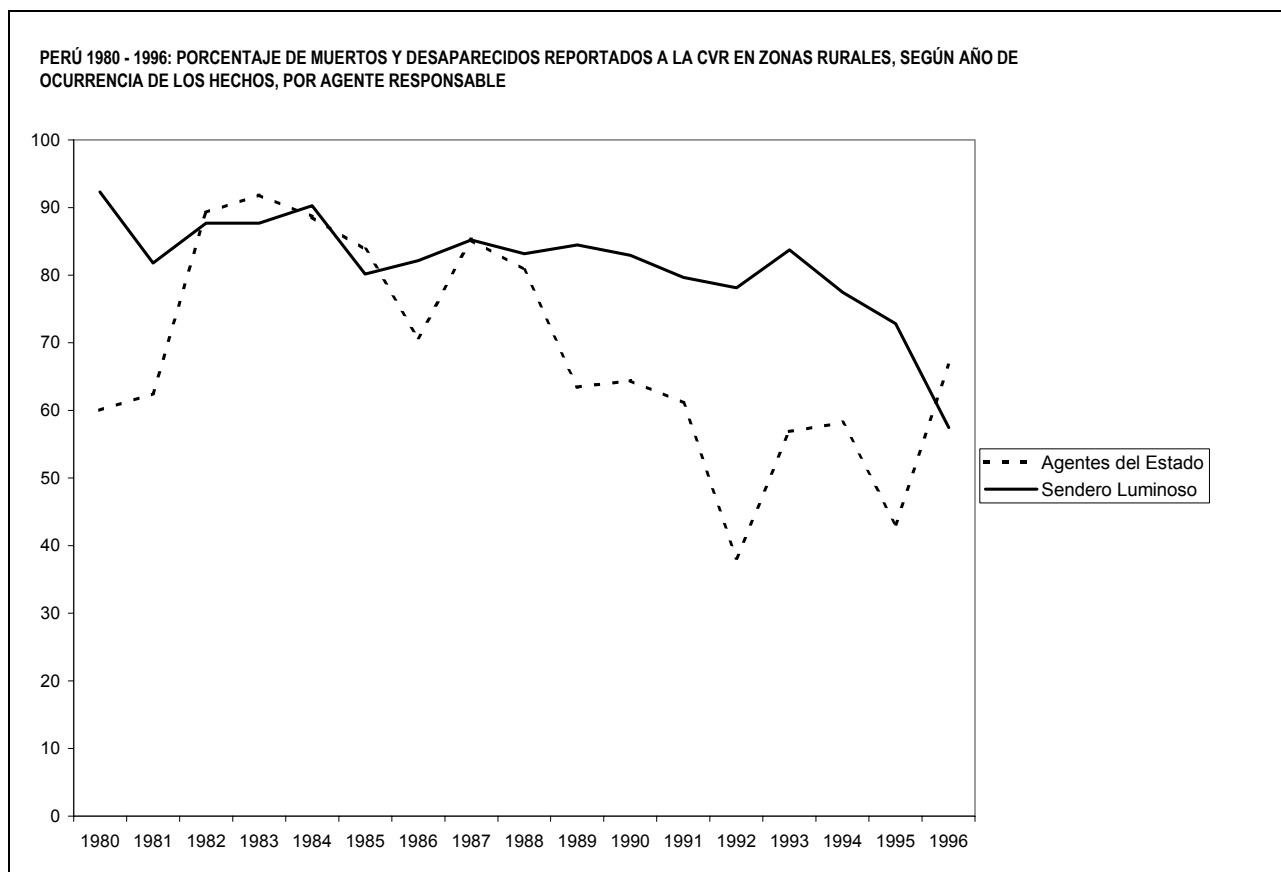


Los cambios mencionados se reflejan también en la paulatina diferenciación del tipo de sociedad en la cual se desarrolla el accionar de cada uno de los principales actores del conflicto.

Si exceptuamos¹⁴ los años 1980 y 1981, los Gráficos 25 y 26 nos indican que tanto el PCP-SL como los agentes del Estado actuaban en los mismos espacios socioculturales en los períodos iniciales del conflicto. A partir de 1988-1989, no sólo estos universos sociales se van diversificando, sino que las víctimas provocadas por cada actor van diferenciándose entre sí. Mientras que los muertos y desaparecidos reportados a la CVR que serían responsabilidad del PCP-SL siguen proviniendo básicamente del mundo rural y quechuahablante, aquellos provocados por los agentes del Estado comienzan a ser reportados con mayor frecuencia en zonas más urbanas y entre una población más próxima a la cultura occidental.

¹⁴ Los porcentajes correspondientes a los años que tienen un bajo número de absoluto de víctimas reportadas a la CVR están sujetos a una mayor variación por simple efecto aritmético, lo que puede amplificar las diferencias cuantitativas entre los principales actores del conflicto.

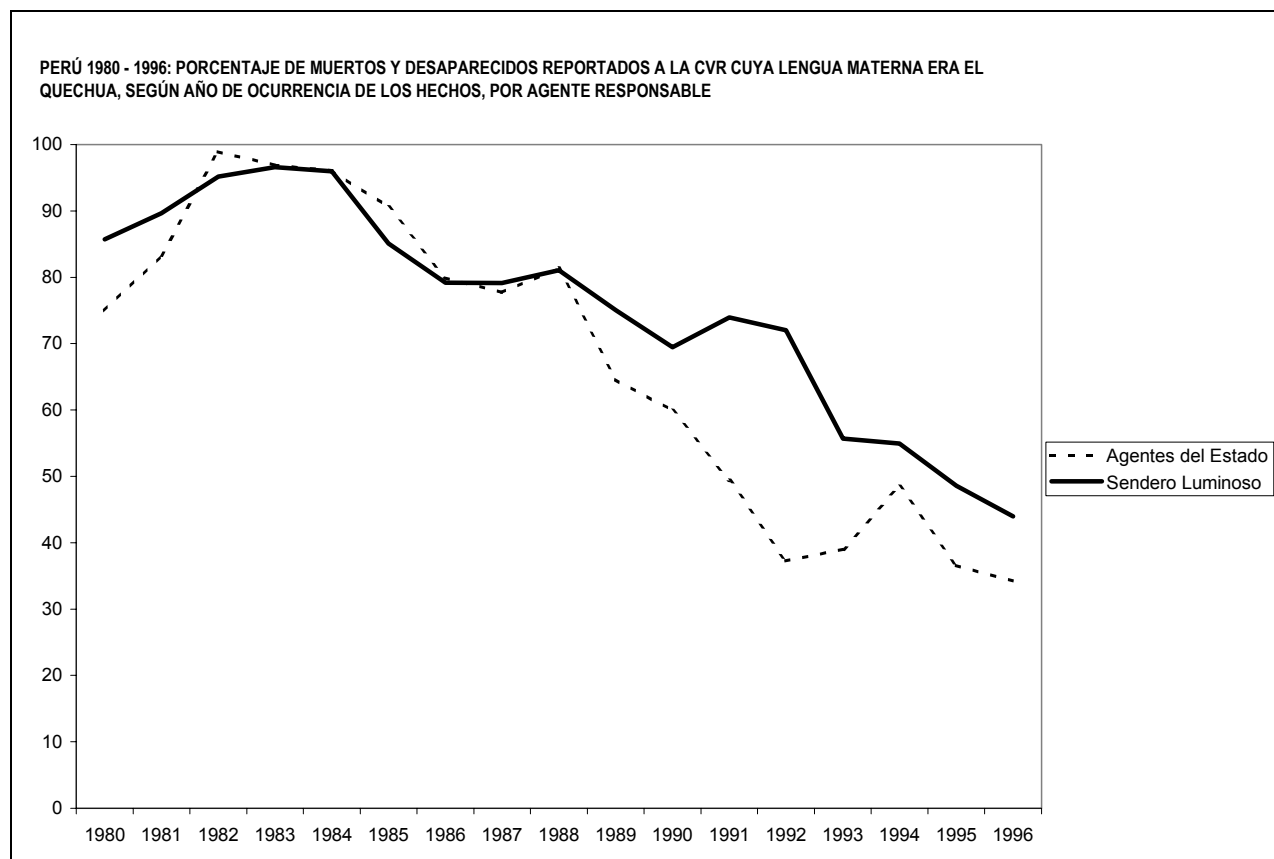
Gráfico 25



Es claro que, para los años 1982-1984, el comportamiento de los patrones cuantitativos expresados en los gráficos precedentes se explica por el hecho de que el conflicto se desarrolló casi exclusivamente en el departamento de Ayacucho. Sin embargo, conforme el conflicto adquiere dimensiones nacionales y el PCP-SL busca expandir su proyecto político totalitario hacia nuevos espacios, esta organización comienza a encontrar una resistencia en el mundo campesino o nativo (andino y selvático) cada vez mayor, la cual es potenciada por la promoción estatal de la formación de rondas campesinas. Ello motiva que las acciones armadas de la organización subversiva adquieran un marcado carácter de represalia contra la sociedad rural.

Paralelamente, los agentes del Estado y, en particular, las FFAA, como parte del cambio de su estrategia *contrasubversiva*, van desarrollando alianzas más importantes con el campesinado y focalizando su acción represiva en sectores sociales donde existe una mayor probabilidad de ubicar y eliminar individuos vinculados más estrechamente con el PCP-SL.

Gráfico 26



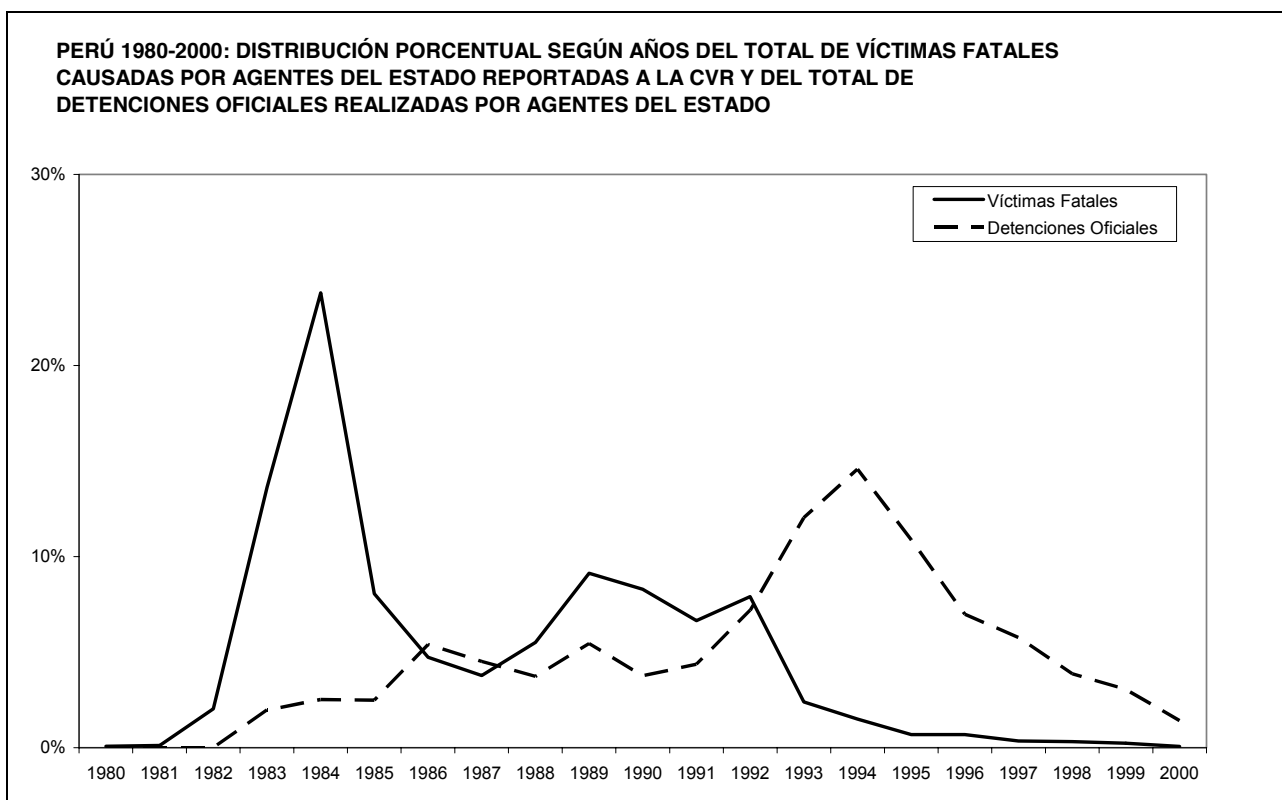
Como se ve en los Gráficos 27 y 28, la nueva estrategia implementada por los agentes estatales, en la medida en que incrementó su carácter selectivo, implicó un empleo cada vez más sistemático de la práctica de la desaparición forzada (especialmente en los años 1989-1993), así como un incremento sustantivo de las detenciones oficiales de presuntos subversivos que fueron capturados y sometidos a las nuevas leyes y procedimientos judiciales antiterroristas.¹⁵ Cabe resaltar que este incremento se intensifica notablemente luego de la captura de los principales dirigentes subversivos.

¹⁵ La información sobre detenciones oficiales efectuadas por Fuerzas del Orden que aparecen en el gráfico 28 tienen las siguientes fuentes: Los datos para los años 1983 a 1992 han sido proporcionados por la Dirección Nacional contra el Terrorismo (oficio 55-DIRCOTE-COMASE del 13/03/2003); los datos para los años 1993-2000 provienen del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a pena privativa de la libertad efectiva a cargo del Ministerio Público (oficio 106-2003-MP-FN-RENADESPPLE).

Gráfico 27



Gráfico 28



Más allá de las dinámicas reseñadas en esta sección, ciertos componentes de los perfiles de las víctimas se mantienen relativamente estables a lo largo de todo el conflicto armado interno,

especialmente las diferencias antes establecidas en las estructuras de edades y los niveles educativos de las víctimas provocadas por los principales actores del conflicto (véanse los gráficos 29 y 30).

Gráfico 29

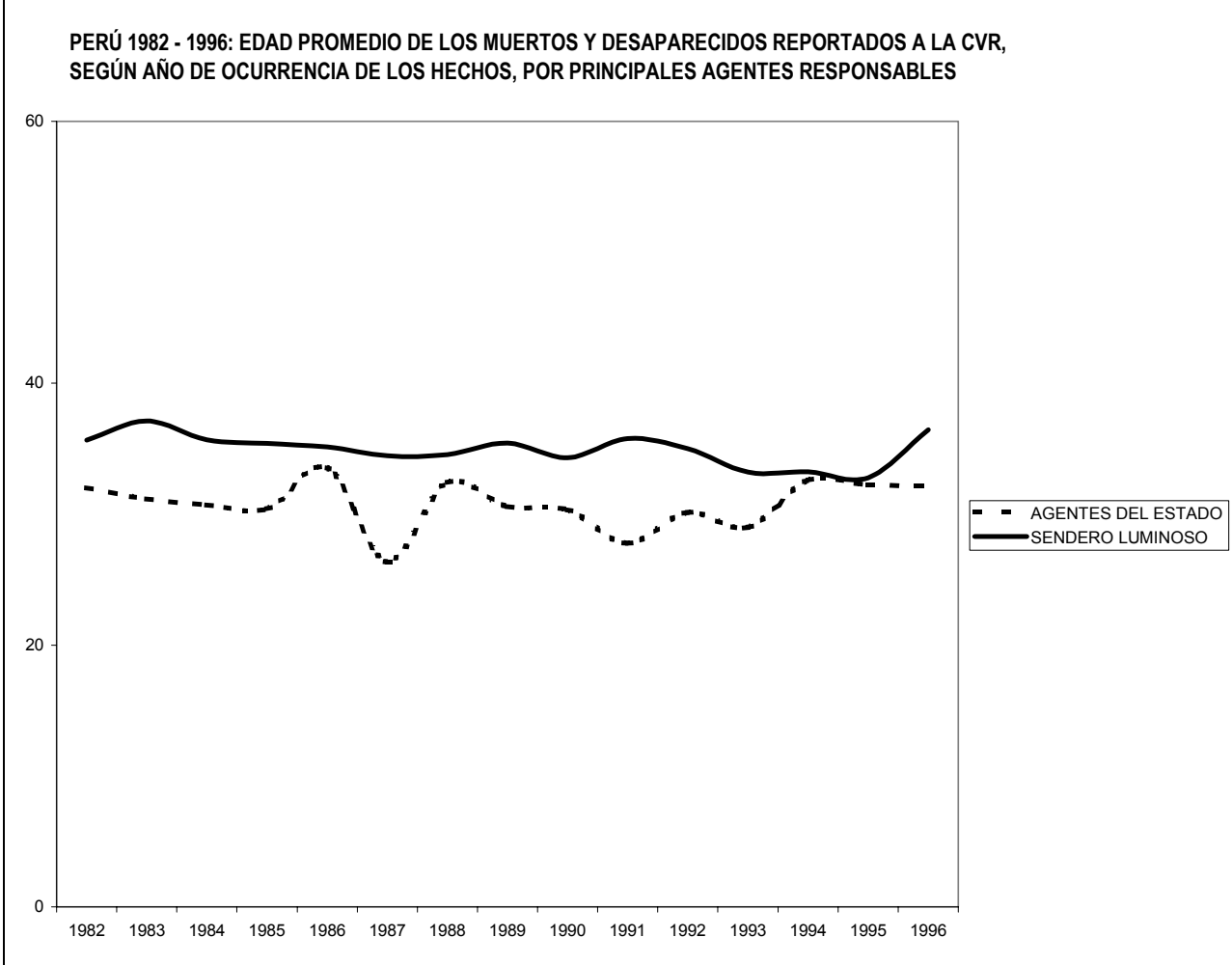
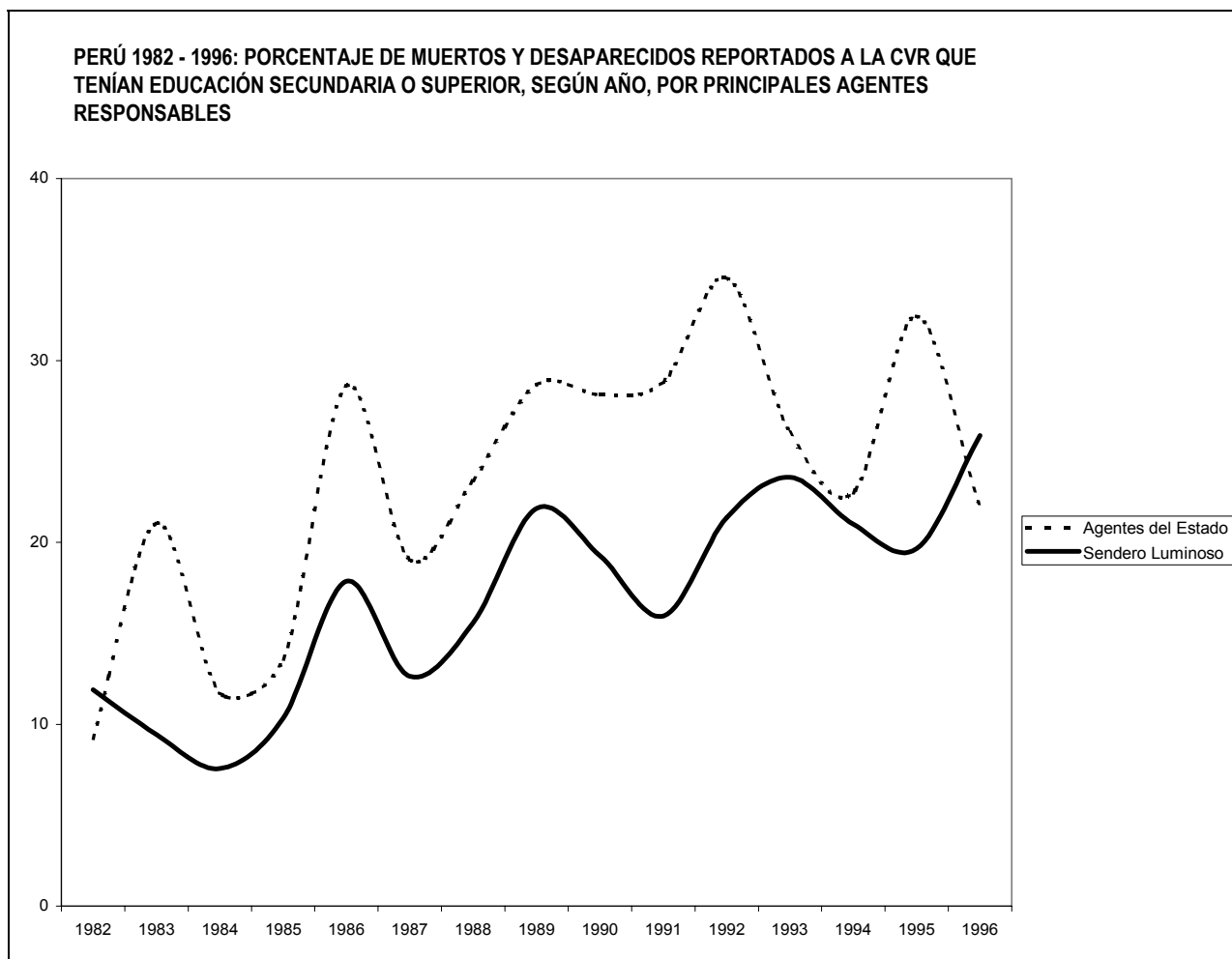


Gráfico 30



3.4. VÍCTIMAS ENTRE LAS FUERZAS DEL ORDEN

Veintidós hombres con seis fusiles, en esa intervención salimos con tres fusiles y con ametralladoras MGP, que no son aptas para un combate así en este lugar. Y ahí fuimos sorprendidos. El que habla y seis efectivos iban a la intervención y fuimos sorprendidos por este grupo de bloqueo de Sendero Luminoso, el cual con una granada Instalasa, que entró por el parabrisa de la camioneta le voló los dedos al chofer, impactó la granada Instalasa en la pierna del teniente, pasando la puerta y estallando en la marginal. Y ahí fuimos recibidos por una lluvia de balas. Estando yo en la parte de atrás de la camioneta cuatro por cuatro, junto a mi colega, difunto ahora y al frente de tres personal subalternos, fuimos el escudo de ellos. Mi colega que estaba a la izquierda le cayó una ráfaga, agarrando yugular y corazón, que al instante quedó muerto. El que habla que iba con una mochila con munición trescientos cincuenta cartuchos, fue impactado también.

(SO. PNP. José Rafael Vives, San Martín, 1990)

En el 31 de marzo del 92 [...] mi esposo [...] me acompañaban [...] a dos cuadras, al paradero, sin presagiar. [...] Me acuerdo que, al llegar al paradero, [...] divisé una combi que bajaba por Montenegro. Y les dije a mis hijos, a mi esposo... me despedí de ellos y crucé la pista. Les di la vuelta a las personas que estaban alrededor, en el paradero. Esperé que subiera un joven y de ahí traté de subir yo. Y escuché como un estallido. Pensé que era la llanta del carro, de la combi. Bajé la mirada a ver la llanta y era el primer disparo que me tiraban por la espalda. De ahí sentí como un desvanecimiento y caí. Y me acuerdo que miré

al cielo y dije: “¿Por qué?”. De ahí comencé a querer levantarme, incorporarme, y sentí cómo las balas entraban en mi cuerpo y cómo mi cuerpo se movía a cada impacto de bala que entraba. [...] Entonces, yo decía: “Dios mío, si sigo moviéndome me van a seguir dando”. Y yo me acuerdo que [...] atiné [...] a tirar mi cabeza a la izquierda, y es donde entra la quinta bala, que era el tiro de gracia, que me entra por el globo derecho y sale por la sien izquierda, quemándome el nervio óptico de la izquierda. [...] Y sentí la presencia después de mi esposo que me decía: “No te mueras. Te necesitamos. Nuestros hijos te necesitan”.

(SO. PNP. Ana Carolina Lira Chupingahua, Lima, 1992)

Los institutos armados y el Ministerio del Interior han proporcionado a la CVR las listas de las bajas de sufrieron las fuerzas del orden en el combate contra la subversión armada a lo largo del 20 años investigados. De acuerdo con esta información murieron 1,674 miembros de las fuerzas del orden¹⁶ en actos de servicio en zonas de emergencia o en combates contra elementos subversivos entre 1980 y el año 2000. Esta cifra equivale al 7% del total de víctimas fatales reportadas en los testimonios analizados por la CVR.¹⁷

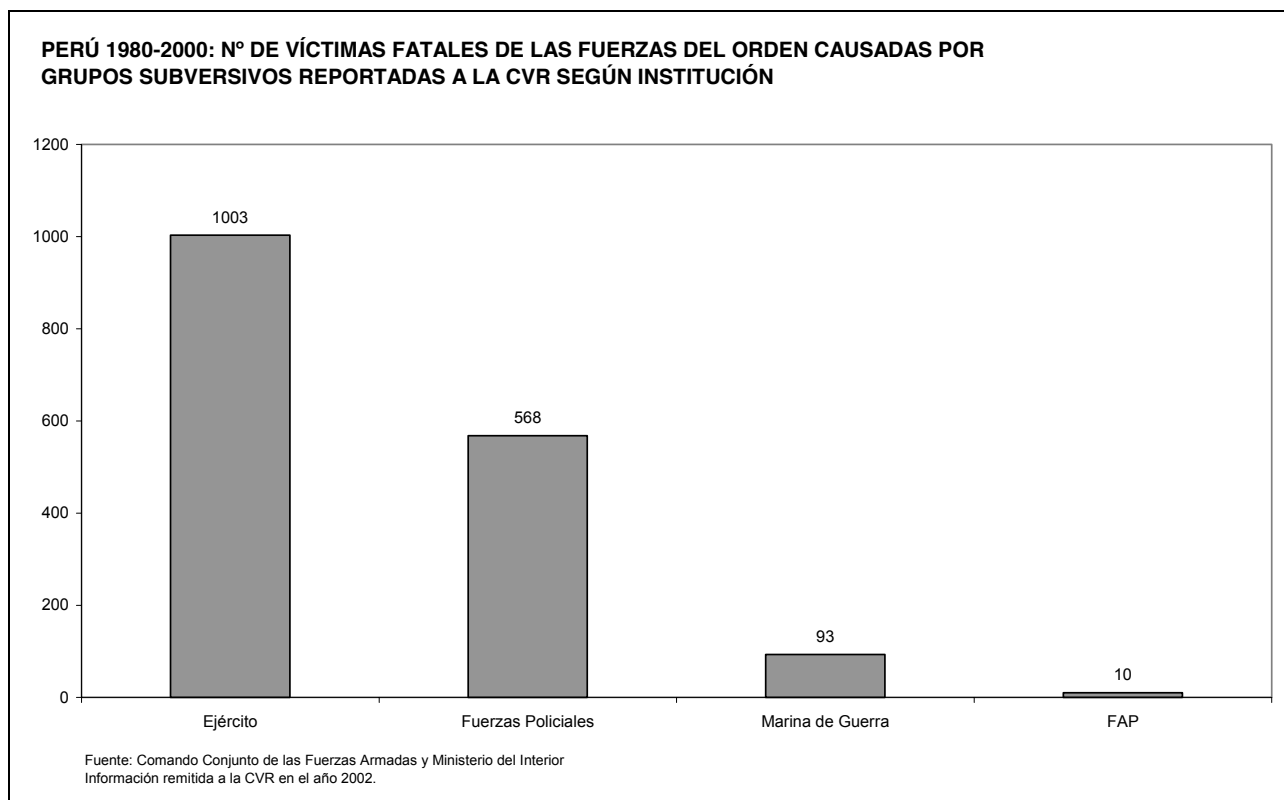
Según las mismas fuentes, adicionalmente las fuerzas del orden sufrieron 1,698 bajas de heridos o de efectivos que quedaron inválidos a consecuencia de los combates o los ataques perpetrados por los elementos subversivos.

La distribución de víctimas fatales por instituciones se aprecia en el gráfico 31. Como se ve el Ejército Peruano fue la institución que tuvo mayores bajas (60% del total de las bajas reportadas de los agentes del Estado) en la medida en que el Estado Peruano le encomendó a sus miembros la principal responsabilidad del combate a la subversión armada. El 82% de las víctimas del Ejército Peruano fueron personal de tropa, 7% suboficiales o técnicos y 11% oficiales. El 50% de los oficiales caídos en cumplimiento de su deber fueron tenientes o subtenientes, el 85% tenían grados iguales o inferiores al de capitán. La gran mayoría de oficiales fallecidos eran entonces responsables de tropas o patrullas por lo que sus muertes se produjeron generalmente en actos de combate o en emboscadas subversivas en el campo.

¹⁶ El Ministerio del Interior remitió a la CVR un listado de 568 miembros de la policía muertos a consecuencia del combate contra la subversión. Diversos elementos le permiten suponer a la CVR que la cifra real de policías fallecidos podría ser mayor (existen indicios que varios registros se perdieron en el proceso de la reforma policial de 1988, además de posibles errores de registro en las instituciones policiales). Un estimado de la cifra real podría situarla alrededor de 839 policías fallecidos (271 personas adicionales no registradas), sin embargo, para el presente análisis la CVR decidió utilizar la información oficialmente remitida por el Ministerio del Interior ya que en ese listado aparecen los nombres de los policías que perdieron la vida en el cumplimiento del deber, además de cierta información sobre las circunstancias en que ocurrieron esos hechos.

¹⁷ Salvo el caso de algunos familiares de miembros de las fuerzas policiales caídos en combate contra la subversión, a pesar de las campañas de difusión del trabajo de la CVR se recibieron muy pocos testimonios sobre víctimas de los institutos castrenses. La información sobre estas bajas fue proporcionada directamente por los institutos armados.

Gráfico 31



La policía nacional fue la segunda institución de las fuerzas del orden que sufrió el mayor número de bajas a consecuencia del conflicto armado interno (34% de las bajas de las fuerzas del orden). El 8% de los fallecidos de las fuerzas policiales serían oficiales. A diferencia de los efectivos de las fuerzas armadas, cuyas bajas se produjeron sobre todo en operaciones de patrullaje en el campo, gran parte de las bajas policiales son producto de atentados individuales («aniquilamientos») o ataques subversivos contra puestos policiales relativamente aislados y poco guarnecidos. En los primeros años del conflicto armado interno, los ataques contra policías eran una modalidad empleada por los miembros del PCP-SL para proveerse de armamento. Asimismo, estos ataques se consideraban una forma de «bautizo» para los subversivos que formaban parte de los destacamentos de «aniquilamiento selectivo». Muchos de estos ataques se produjeron mientras los policías realizaban labores cotidianas relacionadas a su función (seguridad ciudadana, patrullaje urbano, etc.) por sorpresa y de forma aleatoria (tiros por la espalda).

En relación al Ejército o las Fuerzas Policiales, la Marina de Guerra tuvo un número mucho menor de bajas fatales (6% del total de las fuerzas del orden). Su ámbito de acción estuvo básicamente restringido a las provincias de Huanta y La Mar en el departamento de Ayacucho (25 bajas fatales) y a algunas provincias de Ucayali y Huánuco (39 víctimas fatales). Efectivos de esta institución también murieron en enfrentamientos o atentados en la ciudad de Lima y el Callao, en estas localidades se registraron 20 bajas, 3 de las cuales corresponden a miembros de la marina de guerra que murieron en la debelación del motín en el Penal del Frontón en 1986.

La CVR ha recibido una relación de 10 efectivos de la Fuerza Aérea Peruana muertos a consecuencia del conflicto armado interno. Estas bajas se produjeron generalmente mientras brindaban acciones de apoyo logístico a miembros de las demás fuerzas del orden.

Tabla 1

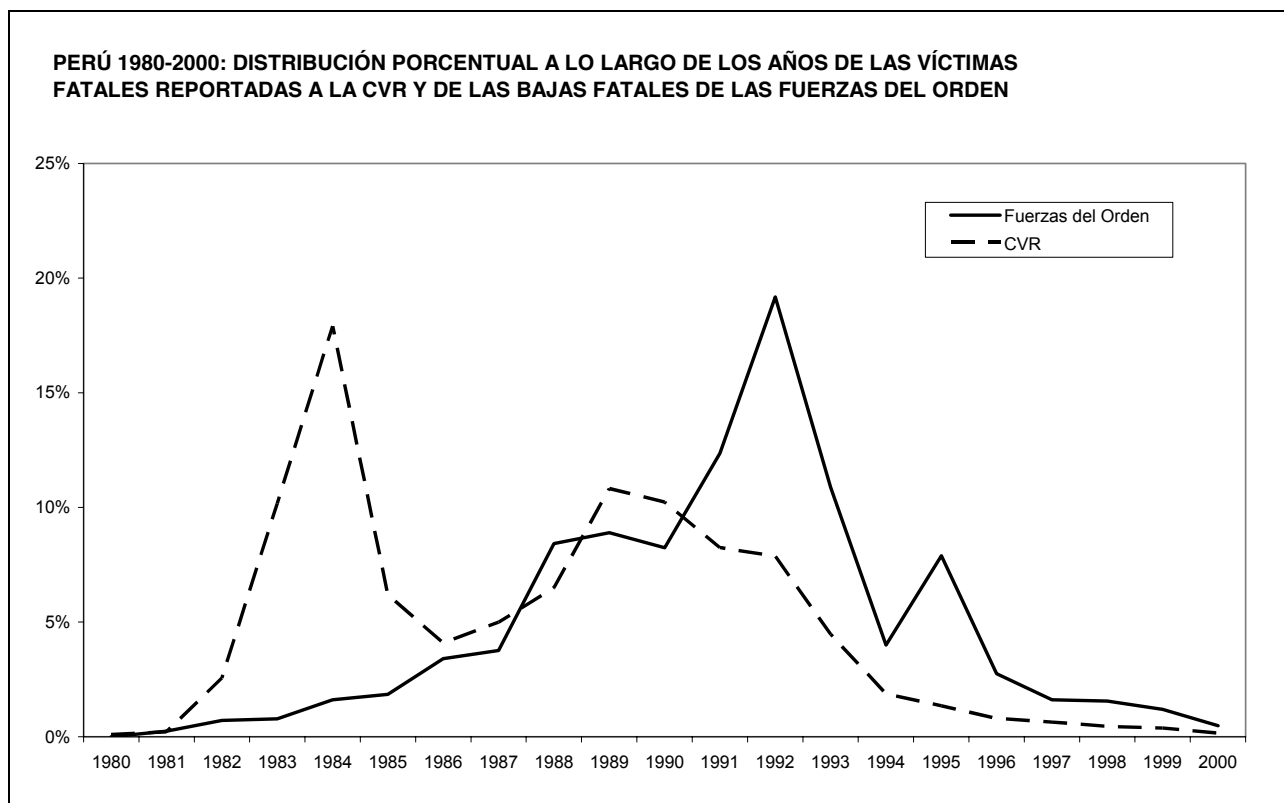
PERÚ 1981-2000: VÍCTIMAS FATALES DE LAS FUERZAS DEL ORDEN A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, SEGÚN AÑO DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS				
AÑOS	FUERZAS ARMADAS	FUERZAS POLICIALES	TOTAL	% DEL TOTAL
1981	2	2	4	0.2%
1982		12	12	0.7%
1983	4	9	13	0.8%
1984	15	12	27	1.6%
1985	15	16	31	1.9%
1986	26	31	57	3.4%
1987	34	29	63	3.8%
1988	102	39	141	8.4%
1989	101	48	149	8.9%
1990	93	45	138	8.2%
1991	135	72	207	12.4%
1992	208	113	321	19.2%
1993	109	73	182	10.9%
1994	52	15	67	4.0%
1995	104	28	132	7.9%
1996	44	2	46	2.7%
1997	17	10	27	1.6%
1998	20	6	26	1.6%
1999	19	1	20	1.2%
2000	6	2	8	0.5%
2001(*)		3	3	0.2%
TOTAL	1106	568	1674	100.0%
% DEL TOTAL	66%	34%		

(*) Si bien el año 2001 no corresponde al mandato de investigación de la CVR, se consignan los reportes del Ministerio del Interior de los efectivos policiales muertos en el transcurso de un enfrentamiento ese año

En la tabla 1, se presentan el número de efectivos de las fuerzas del orden que murieron según año de ocurrencia de los hechos. Como se aprecia, los años donde ocurrieron el mayor número de bajas fueron 1991, 1992 y 1993 (42% del total de víctimas de las fuerzas del orden). La distribución de las víctimas de las fuerzas del orden a lo largo del tiempo es bastante diferente de la distribución del conjunto de víctimas reportadas en los testimonios de la CVR.¹⁸

¹⁸ La distribución de las víctimas a lo largo de los años en todas las demás fuentes de información existentes sobre el conflicto armado interno es similar a la detectada en los datos recopilados y analizados por la CVR. Véase la cronología de DESCO, y los datos del Ministerio de Defensa, en informe de la Comisión del Senado de la República (años 1980-1986) y Policía Nacional del Perú, en el compendio Estadístico del INEI, 1999 (años 1987-1998).

Gráfico 32



Tal y como se aprecia en el gráfico 32, existen 8 años de diferencia entre el momento en que el conflicto armado interno afectó más a la población en general (1984) y aquel donde la mayor cantidad de efectivos de las fuerzas del orden dieron su vida en el cumplimiento del deber (1992). Si bien se observa un paulatino y continuado incremento de las bajas de las fuerzas del orden a lo largo de los años, se registra un brusco incremento en 1988 y otro en 1992. Ello coincide con el período del llamado «salto al equilibrio estratégico» en el transcurso del cual los miembros del PCP-SL intensificaron sus ataques en contra de los blancos policiales y militares en todo el país. Luego de la captura de Abimael Guzmán y de los principales líderes de las organizaciones subversivas, el conjunto de todas las víctimas desciende significativamente a partir de 1993. Se aprecia un nuevo y breve incremento de bajas en 1995, casi todas perteneciente al Ejército y concentradas en la zona del alto Huallaga.

La CVR ha constatado que en diferentes momentos y regiones del país, ocurrieron actos de heroísmo y ejemplos de cumplimiento del deber por parte de policías y militares que arriesgaron o dieron su vida en la lucha contra la subversión armada. A ellos, el Estado y el país les debemos reconocimiento pleno.

CAPÍTULO 4

LA DIMENSIÓN JURÍDICA DE LOS HECHOS

El presente capítulo da cuenta del dolor padecido por miles de peruanas y peruanos en el período comprendido en el mandato de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR). Presenta así once tipos de graves hechos ocurridos en el país: desaparición forzada de personas, ejecuciones arbitrarias, asesinatos, secuestros, torturas y tratos crueles inhumanos o degradantes, violencia sexual contra la mujer, violencia contra menores, desplazamiento interno y violación de derechos colectivos, detenciones arbitrarias y abusos en la administración de justicia. El propósito específico del capítulo es establecer el marco jurídico que se utilizará a lo largo de este informe para el análisis de los once tipos de hechos antes mencionados.

4.1. EL MANDATO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACIÓN Y SU RELACIÓN CON EL CAPÍTULO

Como ha sido analizado en el capítulo precedente, la Comisión de la Verdad y Reconciliación debe establecer una relación indisoluble entre verdad, justicia y reconciliación, teniendo como fundamento y fin último la dignidad de la persona humana y en la perspectiva de la consolidación del régimen democrático y del Estado de Derecho. El mandato recibido establece que la CVR «enfocará su trabajo sobre los siguientes hechos»: «a) Asesinatos y secuestros; b) Desapariciones forzadas; c) Torturas y otras lesiones graves; d) Violaciones a los derechos colectivos de las comunidades andinas y nativas del país; y, e) Otros crímenes y graves violaciones contra los derechos de las personas» (Art. 3 del D. S. 065-2001-PCM). Se trata por consiguiente de un mandato imperativo para la Comisión el analizar un conjunto de hechos ilícitos como los aquí señalados, puesto que está obligada a enfocar su trabajo sobre los mismos.

La sistematización realizada por la CVR permite, en primer lugar, condensar y clasificar los testimonios prestados por 16,985 personas a lo largo y ancho del país¹, y, en segundo lugar, tener una visión global que posibilita extraer conclusiones jurídicas sobre lo sucedido y la identificación de las presuntas responsabilidades que correspondan. Sin esta sistematización, la Comisión ofrecería un listado de miles de eventos trágicos aparentemente inconexos o aislados, privando al país de importantes conclusiones que pueden ser útiles para una recta administración de justicia, para la reforma de las instituciones estatales y para el diseño de políticas públicas que permitan erradicar este tipo de violencia.

4.2. MARCO JURÍDICO

4.2.1. *Derecho Internacional y Constitución Política del Perú*

La CVR toma en cuenta que la comunidad internacional reconoce la existencia de un núcleo inderogable de derechos de la persona humana, establecido por normas imperativas de Derecho Internacional general, sean éstas tributarias del Derecho Internacional de Derechos Humanos, del Derecho Internacional Humanitario, o del Derecho Penal Internacional. Este núcleo inderogable de derechos deriva y se funda en la dignidad de la persona humana.

Conforme a la Cuarta Disposición Final y al artículo 3º de la Constitución Política del Estado vigente desde 1993 este núcleo de derechos inderogables determina el sentido en que debe ser interpretado el contenido y alcance de todos los derechos reconocidos por la Constitución e integran además la relación de derechos fundamentales específicos a los que cabe reconocer rango constitucional, como parte de nuestro ordenamiento jurídico.

Conforme lo declaró la Corte Internacional de Justicia —caso Barcelona Traction, 1970—, estos derechos expresan «obligaciones de los Estados hacia la comunidad internacional en su conjunto», por lo que:

33. (...) Vista la importancia de los derechos en cuestión, todos los Estados lo reconocen como un asunto de interés jurídico para que tales derechos sean protegidos, estableciendo que las obligaciones asumidas por ellos son obligaciones erga omnes.

34. Estas obligaciones provienen por ejemplo, en el derecho internacional contemporáneo, de la misma fuente que las leyes sobre actos de agresión y de genocidio pero también de los principios y las reglas sobre los derechos fundamentales de la persona humana y comprenden la protección contra la práctica de la esclavitud y la discriminación racial. Las garantías de protección correspondientes están integradas al derecho internacional general.²

¹ Sobre los criterios metodológicos para el recojo y validación de los testimonios, ver capítulo referido al perfil de víctimas y el anexo metodológico.

² Corte Permanente de Justicia Internacional (C.I.J.), Barcelona Traction (1970), pág. 33 y 34. Traducción no oficial de José Burneo (CVR). Original: «33. [...] Vu l'importance des droits en cause, tous les États peuvent être considérés comme ayant un intérêt juridique à ce que ces droits soient protégés, les obligations dont il s'agit sont des obligations erga omnes.»

Igualmente, la CVR ha utilizado los tratados de derechos humanos y de derecho humanitario que, al haber sido suscritos por el Estado peruano, deben ser cumplidos cabalmente. Estos tratados, como es sabido, codifican frecuentemente normas de Derecho Internacional general surgidas consuetudinariamente o reconocidas como normas imperativas. Asimismo, se ha tenido en consideración los preceptos constitucionales y dispositivos legales internos, entendiendo que el Estado peruano está obligado internacionalmente a mantener en estas disposiciones respeto a las obligaciones que ha asumido como miembro de la comunidad internacional.

Es de notar que la noción de derechos humanos aparece expresamente en nuestras constituciones de 1979 y 1993, las mismas que la comprenden dentro de la expresión «derechos fundamentales» de la persona humana. Ambas Constituciones contienen extensos listados de derechos organizados a partir del reconocimiento de la dignidad de la persona humana que contemplan las reglas básicas sobre respeto a la vida, a la libertad y a la integridad física y mental de la persona humana, entre otras.

Además, ambas Constituciones han reconocido que la enumeración de los derechos fundamentales que contienen debe completarse en todo momento con «los demás que la Constitución garantiza» y con «otros de naturaleza análoga o que derivan de la dignidad del hombre» (artículos 4° de la Constitución de 1979 y 3° de la Constitución de 1993). Entre ellos debe destacarse, dado el estado actual del derecho internacional, los derechos derivados de normas imperativas de derecho internacional general que obligan a todos los Estados, y las propias disposiciones de los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos, que entonces adquieren, combinando la Cuarta Disposición Final con el artículo 3° de la Constitución de 1993, una doble fuerza vinculante, ya como pauta hermenéutica para la interpretación de los derechos fundamentales, ya como derechos fundamentales por sí mismos incorporados a través del artículo 3°.

La Décimo Sexta Disposición Final de la Constitución de 1979 concedió a los principales instrumentos de protección a los Derechos Humanos el rango explícito de normas constitucionales. Si bien la Constitución de 1993 no mantuvo esta disposición, respetó sin embargo, en su Cuarta Disposición Final, el valor hermenéutico que les corresponde al momento de determinar el contenido y alcance de las normas vinculadas a los derechos de la persona humana, y amplió esta función a todos los instrumentos que sean ratificados sobre estos temas.

«34. Ces obligations découlent par exemple, dans le droit international contemporain, de la mise hors la loi des actes d'agression et du génocide mais aussi des principes et des règles concernant les droits fondamentaux de la personne humaine, y compris la protection contre la pratique de l'esclavage et la discrimination raciale. Certains droits de protection correspondants se sont intégrés au droit international général (...)»

4.2.2. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos

El Estado ha ratificado los más importantes tratados universales y regionales que conforman hoy en día el Derecho Internacional de los Derechos Humanos a nivel mundial³ e interamericano,⁴ participando activamente en los sistemas de Naciones Unidas e Interamericano de protección de los derechos humanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) fue aprobada por el Perú mediante Resolución Legislativa N° 13282 de fecha 15 de diciembre de 1959. La comunidad

³ Entre los tratados de derechos humanos que el Estado ha ratificado o adherido en el marco de las Naciones Unidas podemos mencionar (en orden cronológico según su aprobación por el Estado):

1. Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio (ONU, 1948), aprobada por el Estado mediante Resolución Legislativa 13 288 de fecha 29 de diciembre de 1959.
2. Convenio No. 107 de la OIT, denominado «Convenio relativo a la Protección e Integración de las Poblaciones Indígenas y de otras Poblaciones Tribales (sic) Semitribales (sic) en los Países Independientes» (OIT, 1957), aprobado por el Estado a través de la Resolución Legislativa No. 13467 (1960).
3. Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (ONU, 1965), aprobada por Decreto Ley 18 969 del 21 de septiembre de 1971
4. Convención internacional sobre la represión y el castigo del crimen de apartheid (ONU, 1973), aprobado mediante Decreto Ley 22 280 del 5 de septiembre de 1978. Instrumento del 11 de octubre de 1978. Depositado el 1 de noviembre de 1978.
5. Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos (ONU, 1966, en adelante PIDCP), aprobado mediante Decreto Ley 22128 de fecha 28 de marzo de 1978, habiendo sido, conjuntamente con su Protocolo Facultativo (I) ratificados por el Título VIII, Disposición General y Transitoria XVI de la Constitución Política de 1979. Instrumento de Ratificación 9 de septiembre de 1980. Depositado el 30 de octubre de 1980.
6. Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales (ONU, 1966), aprobado mediante Decreto Ley 22129 28 de marzo de 1978, ratificado por el Título VIII, Disposición General y Transitoria XVI de la Constitución Política de 1979.
7. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979) aprobada por el Estado por Resolución Legislativa N° 23432 de fecha 4 de junio de 1982.
8. Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (ONU, 1984), aprobada por el Estado mediante Resolución Legislativa 24 815 de fecha 24 de mayo de 1988 y publicada en el Diario Oficial *El Peruano* el 25 de mayo de 1988.
9. Convención sobre los derechos del niño (ONU, 1989), aprobada por el Estado mediante Resolución legislativa 25 278 de fecha 3 de agosto de 1990 y publicada en el Diario el Peruano el 4 de agosto de 1990.
10. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes» (OIT, 1989) ratificado por el Estado mediante Resolución Legislativa No. 26253 de fecha 2 de diciembre de 1993 y publicada en el Diario *El Peruano* el 5 de diciembre de 1993.
11. Protocolos Facultativos de la convención sobre los Derechos del niño relativos a la Participación de niños en los conflictos armados, y a la Venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (ONU, 2000), ratificado por el Estado mediante Decreto Supremo N° 078-2001-RE de fecha 4 de octubre de 2001 y publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 6 de octubre de 2001.
12. Estatuto de Roma (ONU, 1998) que crea la Corte Penal Internacional, ratificada mediante el Decreto Supremo N° 79—2001—RE de fecha 5 de octubre de 2001 y publicada en el Diario Oficial *El Peruano* el 9 de octubre de 2001.

⁴ En el marco de la Organización de los Estados Americanos, los tratados de derechos humanos que el Perú ha ratificado o adherido son los siguientes (en orden cronológico según su aprobación por el Estado):

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos (OEA, 1969), ratificada por la Constitución Política del Perú de 1979, en la Decimosexta de sus Disposiciones generales y transitorias, incluyendo sus artículos 45 y 62, referidos a la competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
2. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belem do Para, aprobada por Resolución Legislativa 26583 de fecha 22 de marzo de 1996 y publicada en el Diario Oficial *El Peruano* el 25 de marzo de 1996.
3. Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura (OEA, 1985), aprobada mediante Resolución Legislativa 25 286 de fecha 12 de diciembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial *El Peruano* 14 de diciembre de 1990.
4. Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas (OEA, 1994), aprobada por el Estado mediante Resolución Legislativa 27 622 de fecha 5 de enero de 2000 y publicada en el Diario Oficial *El Peruano* el 7 de enero de 2002.

internacional reconoce contemporáneamente que esta Declaración enuncia derechos de las personas de cuyo efectivo reconocimiento ningún Estado está exento. Así es como se ha instituido en base a ella un Sistema universal de protección de los Derechos Humanos para supervigilar su cumplimiento y promover su respeto por todos los Estados. Algo semejante puede afirmarse respecto de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948).

El cuerpo jurídico existente en materia de derechos humanos tiene implicancias precisas para el Perú. En primer lugar, en virtud de principios de derecho internacional, ningún Estado podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado o de normas imperativas de derecho internacional general (*jus cogens*).⁵ En segundo lugar, que los tratados de derechos humanos difieren de los otros tratados en un punto central: su objeto es la «protección de los derechos fundamentales de los seres humanos» (Corte I.D.H., OC—2/82, N° 29)⁶. En tercer lugar, las violaciones a los derechos humanos perpetrados por un Estado dejan de ser materia interna y competencia exclusiva de dicho Estado, estando la comunidad internacional siempre autorizada a emitir críticas y recomendaciones, disponer investigaciones y adoptar otras medidas pertinentes, como lo atestigua el funcionamiento de los Sistemas universal y regionales —interamericano, europeo y africano— de protección de los derechos humanos.

A las implicancias de alcance general antes señaladas debemos añadir otras de carácter específico que recaen sobre todo Estado en virtud del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Estas son las obligaciones de respetar y de garantizar —hacer respetar— los derechos y libertades reconocidos por los tratados de derechos humanos y humanitarios en general.⁷ De tal modo que todo menoscabo a estos derechos atribuible «a la acción u omisión de cualquier autoridad pública, constituye un hecho imputable al Estado que compromete su responsabilidad»⁸ según los términos fijados por el tratado infringido. Ello por cuanto «es un principio del Derecho internacional que el Estado responde por los actos de sus agentes realizados al amparo de su carácter oficial y por las omisiones de los mismos aun si actúan fuera de los límites de su competencia o en violación del derecho interno».⁹

Como consecuencia de la obligación de garantizar los derechos establecidos en los tratados precitados, el Estado debe «prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos y procurar, además, el restablecimiento, si es posible, del derecho conculcado y, en su caso, la reparación de los daños producidos por la violación de los derechos humanos».¹⁰ En este

⁵ ONU: Convención de Viena sobre el Derecho de los tratados de 1969, artículos 27 y 53. Ratificado por el Estado mediante Decreto Supremo 029-2000-RE de fecha 14 de setiembre de 2000 y publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 21 de setiembre de 2000. Véase también la jurisprudencia de la Corte Permanente de Justicia Internacional (en adelante, C.P.J.I.) y de la Corte Internacional de Justicia (en adelante C.I.J.): C.P.J.I., Series A (N° 9) y B (N° 17) ; C.I.J., Barcelona Traction (1970), Nicaragua v. EE.UU. (1986).

⁶ En el mismo sentido, C.I.J. Reservas a la Convención sobre genocidio, Opinión consultiva, Recueil 1951, p. 23.

⁷ ONU: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 2. OEA. Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 1 y 2.

⁸ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia Velásquez Rodríguez, 29 de julio de 1988, par. 164.

⁹ Idem, par. 170.

¹⁰ Idem, par. 166.

caso, la acción penal que el Estado debe promover va dirigida contra todo individuo, funcionario público o particular sin excepción alguna, responsable de la violación alegada.¹¹ El Derecho Internacional de los Derechos Humanos vela pues por la protección de los derechos de las personas pero también exige la intervención del Derecho Penal de cada Estado contra los presuntos delincuentes. La «negligencia en la prevención del delito y en el castigo del delincuente constituye una violación de las obligaciones que el Estado ha asumido en materia de derechos humanos» (Faúndez 1999: 31). Asimismo, el Estado está en la obligación de adecuar su ordenamiento jurídico a las exigencias de los principios y normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Se ha discutido en el terreno jurídico sobre si los agentes no estatales violan o no derechos humanos. Al respecto, se ha indicado que las conductas de estos últimos se regulan por las normas del Derecho Internacional Humanitario, pues es prerrogativa sólo del Estado suscribir y ratificar tratados internacionales.

La CVR considera que este debate no es, ni debe ser, exclusivamente jurídico. Se afirma que los actos de los grupos terroristas no pueden ser calificados como violaciones de los derechos humanos porque los instrumentos de los derechos humanos sólo se refieren a comportamientos de los Estados. Pero al hacerlo se desconoce que los «derechos humanos» no pueden ser históricamente definidos sólo como producto de los instrumentos internacionales. Los instrumentos internacionales son un resultado (el más importante sin duda) de la lucha por el respeto a los derechos humanos, pero no clausuran el universo teórico de preocupaciones que se refiere a estos derechos. No es posible entonces encontrar en ellos, en opinión de la CVR, una razón que impida que cualquier observador decida calificar los actos del terrorismo conforme a los derechos humanos.

La imposibilidad de considerar los actos de terrorismo como violaciones a los derechos humanos es entonces, exclusivamente jurídica, y se refiere tan sólo a un asunto vinculado a las competencias de los órganos que controlan las prácticas de los Estados y los alcances de las obligaciones internacionales establecidas en los convenios, pero no al concepto «derechos humanos», no a sus alcances morales y no a las consideraciones que pueden ser usadas ante la comunidad para calificar un acto de una manera o de otra. En esa medida, la objeción basada en el contenido de los instrumentos y la competencia de los órganos no tiene ningún valor en el plano social, es decir, no crea reglas que representen nada para observadores que no están preocupados por problemas vinculados a las competencias de los órganos, sino a los criterios con los que debe considerarse, para fines éticos, los comportamientos terroristas. Pretender hacer esto importa tanto como pretender que las razones jurídicas pueden resolver un problema ético.

¹¹ En tal sentido la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo VIII establece que «Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley». En términos semejantes se establece en la Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre, artículo XVIII; ONU: Pacto Internacional de Derechos Civiles Políticos, artículos 2 y 3. OEA: Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 25.

Hay que recordar que la Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre no fue pensada para dar origen a un sistema de responsabilidad estatal, sino que fue pensada como una carta de derechos civiles, destinada a operar dentro de un Estado, y a prevenir abusos no sólo de la autoridad, sino también de cualquier ciudadano. Desde el punto de vista de la teoría política no es posible entonces identificar las violaciones a los derechos humanos sólo con actos de la autoridad estatal.

Es en este sentido que la CVR afirma que los actos terroristas no pueden ser calificados como violaciones a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos porque estos últimos son tratados y en tanto tales sólo tratan de la responsabilidad de los Estados, ni pueden ser considerados por las Cortes Internacionales especializadas en estas áreas porque ellas no son competentes para juzgar crímenes terroristas. Esta afirmación, sin embargo, no impide que se califiquen los crímenes del terrorismo como violaciones a los derechos humanos por las razones señaladas.

4.2.3. El Derecho Internacional Humanitario

El Derecho Internacional Humanitario (en adelante DIH), en su acepción contemporánea, comprende lo que fueron en su origen dos ramas distintas del llamado Derecho de la Guerra. Estas son el Derecho de la Haya y el Derecho de Ginebra,¹² relativo el primero a las reglas que rigen el desarrollo de las hostilidades, el segundo, a las reglas humanitarias que deben aplicar las partes en conflicto en su relación con las personas que no intervienen directamente en las hostilidades, el enemigo rendido o fuera de combate y en la afectación de bienes de carácter no militar. Si bien se reconoce en todos los pueblos del mundo desde muy antiguo la existencia de normas sobre estas materias, su desarrollo y codificación en tratados internacionales tendrá lugar a partir de la segunda mitad del siglo XIX y a lo largo de un siglo marcado por conflagraciones mundiales y otros importantes conflictos armados como fue el siglo XX.¹³

El Perú ha ratificado, mediante las resoluciones legislativas 12412 (1956) y 25029 (1989) los tratados internacionales centrales que conforman hoy en día el soporte convencional del Derecho Internacional Humanitario. Nos referimos a los cuatro Convenios de Ginebra¹⁴ del 12 de agosto de 1949 y a sus dos Protocolos Adicionales¹⁵ del 8 de junio de 1977.

¹²El primer tratado humanitario y multilateral para la protección de heridos durante un conflicto armado internacional en tierra fue suscrito en Ginebra (1864), gestándose entonces simultáneamente la creación del Comité Internacional de la Cruz Roja, desde entonces organismo especializado y activo promotor del DIH a nivel mundial.

¹³ De acuerdo con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, existirá un conflicto armado «siempre que haya un uso de la fuerza armada entre Estados o una prolongada violencia armada entre las autoridades gubernamentales y las organizaciones de grupos armados o entre tales grupos dentro de un Estado. El Derecho Internacional Humanitario se aplica desde el inicio de tales conflictos armados y se extiende más allá de la cesación de hostilidades hasta que se alcance una situación general de paz; o, en el caso de conflictos internos, se logre un acuerdo pacífico», Fiscal vs. Duslo Tadic, No. IT-94-1-AR72, Sala de apelaciones, Decisión de 2 de octubre de 1995, párr. 70 (traducción no oficial).

¹⁴ Son cuatro los mundialmente conocidos Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, y se refieren: a heridos y enfermos de las FFAA en campaña (I), heridos, enfermos y náufragos de las FFAA en el mar (II), prisioneros de guerra

De acuerdo con una reiterada jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia¹⁶ y más recientemente de los Tribunales Penales Internacionales para la ex Yugoslavia¹⁷ y Ruanda,¹⁸ confirmando así la ejecutoria del Tribunal Internacional de Nuremberg (1945-1946), los crímenes de guerra o infracciones graves al DIH y codificadas en cuanto tales por los tratados antes mencionados, así como las disposiciones del artículo 3 común¹⁹, están sancionados también por normas imperativas de derecho internacional general que obligan a los Estados y a los individuos sin excepción alguna.

De otro lado, en cualquier tipo de conflicto armado son de aplicación no sólo las normas antes mencionadas, sino también ciertos principios inderogables del Derecho Internacional Humanitario²⁰ que fueron enunciados ya en el siglo XIX (cláusula de Martens). Así, la protección de la población civil está en relación con los «principios de humanidad» que fundan el principio de distinción entre combatientes y no combatientes, así como el relativo a la proporcionalidad entre las ventajas militares a ser alcanzadas y los daños a civiles que en ningún caso deben ser excesivos.

(III), población civil (IV). Estos cuatro convenios fueron aprobados por el Estado mediante Resolución Legislativa 12 412 de 31 de octubre de 1995, y entraron en vigor para el Perú desde el 15 de agosto de 1956. (Código interno 310). (Salmón 2001: 203 y 204).

¹⁵ El Protocolo adicional I se refiere a las víctimas de los conflictos armados internacionales, y el Protocolo II a las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional. Ambos protocolos adicionales fueron adoptados el 8 de junio de 1977. El Perú depositó los instrumentos relativos a ambas ratificaciones el 14 de julio de 1989, entrando en vigor para nuestro país, los dos Protocolos, el 14 de enero de 1990. (Salmón 2001:204).

¹⁶ Corte Internacional de Justicia, Sentencia de fondo del Caso del Estrecho de Corfu, C.I.J., Recueil 1949, p. 18, párr. 22. Véase también «Actividades Militares y Paramilitares en y contra Nicaragua» del 27 de junio de 1986, C.I.J., Recueil 1986, p. 114, párr. 220. Además de la misma Corte, La Opinión Consultiva relativa a la licitud de la amenaza o empleo de Armas Nucleares del 8 de julio de 1996.

¹⁷ Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Fiscal vs. Duslo Tadic, No. IT-94-1-AR72, Sala de apelaciones, Decisión de 2 de octubre de 1995, párr. 98.

¹⁸ Tribunal Penal Internacional para Ruanda, Fiscal vs. Jean Paul Akayesu, Case No. ICTR-96-4-T del 2 de septiembre de párr. 608, 613.

¹⁹ El artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, establece: «En caso de conflicto armado que no sea de índole internacional y que surja en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes cada una de las Partes en conflicto tendrá la obligación de aplicar, como mínimo, las siguientes disposiciones.

1. Las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa, serán, en todas las circunstancias, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable basada en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna o cualquier otro criterio análogo.

A este respecto se prohíben en cualquier tiempo y lugar, por lo que atañe a las personas arriba mencionadas:

- a) los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios;
- b) la toma de rehenes;
- c) los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes;
- d) las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal legítimamente constituido, con garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados.»

2. Los heridos y los enfermos serán recogidos y asistidos.

Un Organismo humanitario imparcial, tal como el comité internacional de la Cruz Roja, podrá ofrecer sus servicios a las Partes en Conflicto

Además, las Partes en conflicto harán lo posible por poner en vigor, mediante acuerdos especiales, la totalidad o parte de las otras disposiciones del presente Convenio.

La aplicación de las anteriores disposiciones no surtirá efectos sobre el estatuto jurídico de las partes en conflicto».

²⁰ El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia ha señalado: «De acuerdo con la costumbre la regla que la población civil como tal, como colectivo o como individuos, no será objeto de ataque, es una regla fundamental del derecho internacional humanitario aplicable a todos los conflictos armados», en Sentencia contra Milan Martić de 8 de marzo de 1996, párr. 10. Véase también, del mismo Tribunal, Sala de apelaciones, Decisión Tadic, 2 de octubre de 1995, párr. 127.

Los derechos y prohibiciones enunciados por el artículo 3 común —cuyo ámbito de aplicación comprende cualquier tipo de conflicto armado interno— obligan a los agentes estatales y no estatales en todo tiempo y lugar. Existe un mínimo de humanidad que la comunidad internacional exige sea siempre respetado aún en las circunstancias más extremas. Y, bajo ciertas condiciones, las infracciones antes señaladas constituyen crímenes internacionales imputables a los individuos sin excepción alguna.

La aplicación del Derecho Internacional Humanitario no excluye en modo alguno la aplicación concurrente de tratados o de otras fuentes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, toda vez que dichos tratados y normas se aplican aún durante los conflictos armados. Sin embargo, las normas de derechos humanos y la determinación de las eventuales violaciones a las mismas, durante un conflicto armado, requiere de la aplicación concurrente de un derecho especializado como es el Derecho Internacional Humanitario. En efecto, al determinar éste último, por ejemplo, quienes pueden ser objeto de ataques durante un conflicto armado, la muerte de una persona como consecuencia legítima de operaciones militares no puede luego ser calificada como una violación de los derechos humanos.²¹

Además, debe precisarse que las normas del Derecho Internacional Humanitario no justifican ni autorizan en ningún caso el uso de actos o métodos terroristas ni la organización de grupos armados destinados a cometer actos de esta naturaleza, ni justifican en ningún caso ni bajo ninguna circunstancia las muertes o demás daños o lesiones que este tipo de agrupaciones puedan provocar, así sea que afecten a los funcionarios o personal de seguridad que ellos, unilateral e ilegítimamente consideren como «enemigos». Debe tenerse presente que las normas que rigen los conflictos armados internos prohíben «perpetrar cualquier acto de terrorismo contra personas civiles que no participen activamente en las hostilidades» —esto es por ejemplo, el homicidio en todas sus formas, «cuya finalidad principal sea aterrorizar a la población civil» (Protocolo II, art. 13, numeral 2). Este delito puede ser perpetrado por cualquier agente, sea estatal o miembro de un grupo terrorista.

Dos precisiones importantes son necesarias de realizar aquí. La primera se refiere a la «aplicabilidad automática» del artículo 3 común y en general de las normas que rigen todo tipo de conflicto armado. Como lo ha señalado el comentario autorizado del Comité Internacional de la Cruz Roja, no es necesario para ello que, como requisito previo, exista una declaración especial

²¹ La Comisión interamericana de derechos humanos, Informe 55/97, Caso 11.137, Argentina, 18 de noviembre de 1997, párr. 161, afirmó: «tanto el artículo 3 común como el artículo 4 de la Convención americana protegen el derecho a la vida y, en consecuencia prohíben, inter alia, las ejecuciones sumarias en cualquier circunstancia. Las denuncias que aleguen privaciones arbitrarias del derecho a la vida, atribuibles a agentes del Estado, están claramente dentro de la competencia de la Comisión. Sin embargo, la competencia de ésta para resolver denuncias sobre violaciones al derecho no suspendible a la vida que surjan de un conflicto armado, podría encontrarse limitada si se fundara únicamente en el artículo 4 de la Convención americana. Esto obedece a que la Convención americana no contiene disposiciones que definan o distingan a los civiles de los combatientes, y otros objetivos militares ni, mucho menos, que especifiquen cuándo un civil puede ser objeto de ataque legítimo o cuándo las bajas civiles son una consecuencia legítima de operaciones militares». Véase también los informes de la misma Comisión sobre Colombia: Caso 11.142, Informe 26/97 aprobado el 30 de setiembre de 1997 y su Tercer Informe sobre la situación de los derechos humanos en dicho país de 1999.

del Estado concernido:²² «El principio de la aplicabilidad automática se funda en exigencias humanitarias, porque la puesta en práctica de las normas de protección de las víctimas no debe depender de una apreciación subjetiva de las partes» (Junod 1986:1367).

Así es como ha procedido, en el contexto regional, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al declarar, contra la opinión del Estado concernido, que durante «el choque violento entre los atacantes y los miembros de las fuerzas armadas argentinas, a pesar de su corta duración (30 horas), activó la aplicación de las disposiciones del artículo 3 común, así como de otras normas relevantes para la conducción de conflictos internos»²³.

La segunda precisión se refiere a que la aplicación del Derecho Internacional Humanitario durante un conflicto armado interno no afecta el estatuto jurídico nacional o internacional de los grupos insurgentes o grupos armados ni tampoco el de sus miembros²⁴.

La ley nacional permanece en vigor, es decir, que subsiste el derecho de las autoridades a perseguir y condenar eventualmente a las personas reconocidas culpables de infracciones en relación con el conflicto. El Protocolo no impide, en particular, llevar ante los tribunales a un miembro de un grupo armado insurrecto por el hecho de haber empuñado las armas. No le reconoce ni la condición de combatiente ni el estatuto de prisionero de guerra.²⁵ (Junod 1986:1368)

En este orden de ideas, en cumplimiento de su mandato, la Comisión de la Verdad y Reconciliación considera imprescindible, para la calificación de ciertos actos como crímenes y violaciones a los derechos humanos, la aplicación concurrente del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario. En efecto, los hechos examinados — decenas de miles de personas muertas en un contexto de violencia armada y varios otros miles de heridos o mutilados— no pueden explicarse sino por la existencia de un conflicto armado interno regido sin duda alguna por el artículo 3 común precitado.²⁶

²² Fue rechazada por la mayoría de los Estados, durante la discusión del Protocolo Adicional II la propuesta para «que fuera el Estado quien determine si se cumplen las condiciones de aplicación», «ya que ello hubiera supuesto un paso atrás en relación a los establecido en 1949. V. Actas VII, pp. 66—68, CDDHSR.49, párrs. 39 y 51—52. In JUNOD, Sylvie—Stoyanka, «Commentaire du Protocole additionnel aux Conventions de Genève du 12 août 1949 relatif à la protection des victimes des conflits armés non internationaux (Protocole II), in *Commentaire des Protocoles additionnels du 8 juin 1977 aux Conventions de Genève du 12 août 1949, Genève*, CICR, 1986, p. 1367, nota 4.

²³ La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe 55/97, Caso 11.137, Argentina, 18 de noviembre de 1997, párr. 156 y 147. Véase también: Informe 55/97, Caso 11.137, Argentina, aprobado el 18 de noviembre de 1997. Añadido entre paréntesis.

²⁴ El último párrafo del artículo 3 común de los Convenios de Ginebra establece: «La aplicación de las anteriores disposiciones no surtirá efectos sobre el estatuto jurídico de las Partes en conflicto».

²⁵ En el mismo sentido la Comisión Interamericana de Derechos Humanos declara que el Estado «es libre de juzgar a esas personas por todos y cada uno de los actos de violencia que transgredan sus leyes, aun en el caso de que esos actos no resultaran violatorios del derecho humanitario. Tales enjuiciamientos, sin embargo, deben proporcionar a los acusados las garantías del debido proceso establecidas en los tratados sobre derechos humanos y derecho humanitario que obligan al Estado», en Tercer Informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia de 1999, capítulo IV, párr. 18.

²⁶ Entre las instituciones que reiteradamente se han pronunciado sobre la existencia de un conflicto armado interno en el Perú y la obligación de todos los agentes, estatales y no estatales, de respetar y hacer respetar el Derecho Internacional Humanitario, pueden mencionarse: Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Human Rights Watch, Amnistía Internacional y la Comisión de Juristas Internacionales (1993) —ésta última, entidad temporal ad hoc promovida en virtud de un acuerdo entre el Gobierno del Perú y de los Estados Unidos. Además, como lo ha señalado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, «el hecho que se perpetren actos terroristas dentro del contexto de un conflicto armado no afecta por lo demás el carácter jurídico de ese conflicto, aunque como se indicó, puede generar la

El Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra —en vigor para el Perú desde el 14 de enero de 1990—, establece para su aplicación determinados requisitos (inter alia, un cierto tipo de control territorial por los insurgentes). La CVR en consecuencia, no siendo un órgano que debe resolver una tal cuestión, ha considerado que el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra constituye el marco normativo adecuado para la determinación del núcleo inderogable de derechos vigentes durante un conflicto armado interno. Ello no será en modo alguno obstáculo para aplicar las disposiciones del Protocolo II, en lo que resulte compatible y pertinente.

En este cabe recordar que La primera obligación de una fuerza armada es respetar la inmunidad de la población civil. En la guerra no es antijurídico matar a los combatientes, aún cuando están en clara desventaja. No hay obligación de pedir primero que se rindan, antes de actuar contra ellos. Por ello cada fuerza tiene que hacer identificables a sus combatientes. Sin embargo, el combatiente adquiere inmunidad apenas se rinde o queda fuera de combate. Respetar la vida y la dignidad de los detenidos y los heridos en combate es otra de las leyes fundamentales de la guerra.

La fuerza combatiente está obligada a usar la violencia sólo en la medida estrictamente necesaria para alcanzar los fines de la guerra, lo que implica no usar armas de exterminio masivo ni de consecuencias innecesariamente perjudiciales. Ello también obliga a no desplegar miembros militares ocultos en medio de la población civil, no impedir a la población alejarse de los lugares de combate pero tampoco provocar desplazamientos masivos y forzados.

Una fuerza armada o grupo armado se descalifica moralmente por la forma en que luchan si cometen, por ejemplo, actos terroristas o cualquier otro crimen de lesa humanidad, pues anuncian con ello que su propósito no es terminar el conflicto, sino exterminar al enemigo.

Por otro lado, en los Estados que garantizan libertades mínimas a la población, la subversión armada no tiene justificación moral, pues destruyen espacios públicos existentes que, por enmarcarse en el respeto de los derechos humanos, conceden efectividad a las estrategias no violentas a favor de cambios racionalmente aceptables.

En los conflictos armados interno se deben mantener los mínimos de humanidad anotados, pero su aplicación ofrece algunas dificultades especiales. Las mayores surgen del hecho de que la subversión armada opte por no usar uniforme, oculte a sus combatientes entre la población civil y mantengan a sus líderes ocultos e inaccesibles. Esto sólo se justifica históricamente en el caso de una resistencia contra una invasión repentina y masiva, como la que hicieron los partisanos en distintos países contra la invasión del ejército nazi durante la Segunda Guerra Mundial. Fuera de este tipo de casos, está claro que ningún grupo subversivo armado tiene derecho a ocultar a sus combatientes entre la población civil.

responsabilidad penal individual del perpetrador o de su superior por dichos actos, en la medida que constituyen violaciones graves del derecho y las costumbres de la guerra». Informe sobre Terrorismo y Derechos Humanos, párr. 73

4.2.4. El Estatuto de la Corte Penal Internacional

Adoptado por la comunidad internacional en Roma (1998), al término de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas, el Estatuto de la Corte Penal Internacional ha entrado en vigor para los Estados parte —entre los cuales se cuenta el Estado—, desde el 1 de julio de 2002. Como es sabido, el Estatuto no tiene aplicación retroactiva.

A pesar de que la Corte Penal Internacional no es competente respecto de los hechos ocurridos antes de la entrada en vigor de su Estatuto, éste tiene una singular importancia para la comunidad internacional. En efecto, las definiciones aportadas sobre diversos crímenes internacionales codifican en gran parte normas internacionales consuetudinarias o imperativas, contribuyendo así a una mayor precisión jurídica respecto, por ejemplo, de los crímenes de lesa humanidad.

El Estatuto de Roma reafirma, también, en sus aspectos medulares, lo expresado por la jurisprudencia de los Tribunales Penales Internacionales para la ex Yugoslavia y Ruanda respecto de la calificación de ciertas transgresiones del Derecho Internacional Humanitario, durante los conflictos armados internos, como crímenes de guerra.

Sin afirmar en modo alguno la competencia de la Corte Penal Internacional respecto de los hechos pasados en el Perú, o pretender aplicarlo directamente a los hechos materia de su mandato, la CVR utilizará las definiciones aportadas por el Estatuto de Roma en la medida que ello ayude a una mejor comprensión del contenido de ciertos crímenes internacionales.

4.2.5. Los derechos fundamentales de la persona humana no derogables incluso durante los conflictos armados

La comunidad internacional ha establecido cada vez con mayor nitidez, particularmente luego de la Segunda Guerra Mundial, la existencia de normas imperativas de derecho internacional general,²⁷ sancionadoras de derechos no derogables inclusive durante el curso de una guerra internacional o durante el curso de un conflicto armado interno. Se trata sin duda de ciertos derechos fundamentales de la persona humana enunciados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y por el artículo 3 común de las Convenciones de Ginebra (1949), los cuales deben ser respetados por todo Estado y por todo individuo sin excepción alguna.²⁸

²⁷ El Comité de Derechos Humanos, Observación General N° 29 sobre «Los Estados de Emergencia», párr. 13, literales a) y b), califica los derechos no derogables como establecidos por «una norma de derecho internacional general cuya aplicación no puede ser objeto de suspensión», in *Interpretación de las normas internacionales sobre derechos humanos. Observaciones y recomendaciones generales de los órganos de vigilancia de los tratados internacionales de derechos humanos de las Naciones Unidas*, Bogotá, Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, p. 151.

²⁸ La Corte Internacional de Justicia en el caso *Barcelona Traction* de 1970, afirmó: «las obligaciones de las cuales se tratan son obligaciones erga omnes», las cuales « [...] provienen por ejemplo, en el Derecho Internacional contemporáneo, de la puesta fuera de la ley de los actos de agresión y de genocidio, pero también de los principios y las

Lo anterior, de otro lado, adquiere contornos muy precisos a la luz del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en adelante PIDCP) y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (en adelante CADH). En caso de guerra, de peligro público o de otra emergencia, el PIDCP (art. 4) «no autoriza suspensión alguna de los artículos [...]»²⁹, y el CADH (art. 27) «no autoriza la suspensión de los derechos determinados en los siguientes artículos [...]»³⁰. La lectura conjunta de ambos artículos permite afirmar, consiguientemente, que entre los derechos fundamentales no derogables debe considerarse (lista no exhaustiva): el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal (la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes), la prohibición de la esclavitud y la servidumbre, la prohibición de la prisión por deudas, el principio de legalidad y favorabilidad en materia penal, el reconocimiento a la personalidad jurídica, la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, la protección a la familia, el derecho al nombre, los derechos del niño, los derechos a la nacionalidad y los derechos políticos. Tampoco podrán suspenderse las garantías judiciales (habeas corpus y amparo) indispensables para la protección de los derechos no derogables.

Durante los conflictos armados internos, el artículo 3 común de los Convenios de Ginebra establece un núcleo intangible de derechos que coincide en lo esencial con lo dispuesto por las convenciones de derechos humanos antes mencionadas. Así, se prohíben respecto de las personas que no participan directamente en las hostilidades y de los enemigos rendidos o fuera de combate, «los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios».³¹

reglas sobre los derechos fundamentales de la persona humana, incluida la protección contra la práctica de la esclavitud y la discriminación racial. Los derechos de protección correspondientes están integradas al Derecho Internacional general.» Cf. Barcelona Traction, Light and Power Company, Limited, arrêt, C.I.J., Recueil 1970, párr. 33 y 34. Véase también «Activités militaires et paramilitaires au Nicaragua et contre celui-ci», arrêt du 27 juin 1986, C.I.J., Recueil 1986, par. 220. En la Opinión consultiva sobre la licitud de la amenaza o el empleo de armas nucleares, de 8 de julio de 1996, la CIJ afirmó respecto del Derecho Internacional Humanitario: «Estas reglas fundamentales se imponen, de otro lado, a todos los Estados, que hayan o no ratificado los instrumentos convencionales que las expresan, porque ellas constituyen principios inviolables de Derecho Internacional consuetudinario», en C.I.J., Recueil, 1996, párr. 79..

²⁹ ONU: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 4: «1. En situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación y cuya existencia haya sido proclamada oficialmente, los Estados Partes en el presente Pacto podrán adoptar disposiciones que, en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de este Pacto, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada únicamente en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social.
2. La disposición precedente no autoriza suspensión alguna de los artículos 6, 7, 8 (párrafos 1 y 2), 11, 15, 16 y 18.[...]»

³⁰ OEA: Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 27: «1. En caso de guerra, de peligro público o de otra emergencia que amenace la independencia o seguridad del Estado parte, éste podrá adoptar disposiciones que, en la medida y por el tiempo estrictamente limitados a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de esta Convención, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social.
2. La disposición precedente no autoriza la suspensión de los derechos determinados en los siguientes artículos: 3 (Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica); 4 (Derecho a la Vida); 5 (Derecho a la Integridad Personal); 6 (Prohibición de la Esclavitud y Servidumbre); 9 (Principio de Legalidad y de Retroactividad); 12 (Libertad de Conciencia y de Religión); 17 (Protección a la Familia); 18 (Derecho al Nombre); 19 (Derechos del Niño); 20 (Derecho a la Nacionalidad), y 23 (Derechos Políticos), ni de las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos [...]»

³¹ Véase el texto completo, supra, nota 19.

Un aporte singular al núcleo intangible de derechos fundamentales de la persona humana realiza, sin embargo, el artículo 3 común precitado. Éste ha expresamente prohibido, durante los conflictos armados internos, la toma de rehenes y ha establecido el derecho a un debido proceso. El debido proceso se refiere a la prohibición «en cualquier tiempo y lugar» de «las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal legítimamente constituido, con garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados».³² En el mismo sentido, sobre ambos aspectos, se ha pronunciado ulteriormente el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.³³

La Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado, también expresamente, en el sentido que «los principios del debido proceso legal [previstos en el artículo 8 de la CADH] no pueden suspenderse con motivo de las situaciones de excepción en cuanto constituyen condiciones necesarias para que los instrumentos procesales, regulados por la Convención, puedan considerarse como garantías judiciales. Esta conclusión es aún mas evidente respecto del hábeas corpus [previsto en el artículo 7.6] y del amparo [previsto en el artículo 25.1]» «que tienen el carácter de indispensables para tutelar los derechos humanos que no pueden ser objeto de suspensión».³⁴

El reconocimiento por la comunidad internacional, en tanto normas imperativas del Derecho de Gentes, de un núcleo intangible y no derogable de derechos fundamentales propios de todo ser humano sin excepción alguna, en todo tiempo y lugar, es un hecho históricamente reciente y de un valor inestimable para todos los pueblos del mundo. Tales normas se fundan en convicciones surgidas del horror vivido durante los siglos pasados, en la creencia común en que son inherentes a los seres humanos, que fundan la igualdad radical entre los mismos, y que por ello mismo son irrenunciables, inderogables e intangibles. Por ello, los estados de excepción o de emergencia no son ni pueden aceptarse como el reino de la arbitrariedad donde todo está permitido, no como la negación del Estado de Derecho sino como una forma especial del mismo. Y aún en medio de la inhumanidad que entrañan los conflictos armados, ellos se rigen también por normas de humanidad mínimas que nadie, sin incurrir en responsabilidad ante su comunidad nacional,

³² El artículo 3 común de los Convenios de Ginebra, en el marco del DIH debe entenderse según el enunciado formulado por el artículo 6 del Protocolo Adicional II a estos mismos convenios. Entre otros aspectos, el artículo 6 establece que el tribunal legítimamente constituido debe, *inter alia*, ofrecer «las garantías esenciales de independencia e imparcialidad» así como «todos los derechos y medios de defensa necesarios». (Junod 1986:1421)

³³ Véase la Observación General N° 29 (2001) sobre «Los Estados de Emergencia», párr. 13, literal b, y párr. 16, en *Interpretación de las normas internacionales sobre derechos humanos. Observaciones y recomendaciones generales de los órganos de vigilancia de los tratados internacionales de derechos humanos de las Naciones Unidas*, Bogotá, Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, p. 151 y 153.

³⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión consultiva OC—9/87, 6 de octubre de 1987, párr. 30 «Garantías judiciales en estados de excepción (artículos 27.2, 25 y 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos)» (corchetes agregados). Véase también las opiniones consultivas OC—8—87 de 30 de enero de 1987 «El Hábeas Corpus bajo suspensión de garantías (artículo 27.2, 25.1 y 7.6 de la Convención Americana de Derechos Humanos), y OC—06/86 de 9 de mayo de 1986 «La expresión ‘leyes’ en el artículo 30 de la Convención Americana de Derechos Humanos». La Corte, finalmente, agrega que, además de lo expresado, «existen otras garantías que resultan del artículo 29.c de la Convención» relativo a normas de interpretación, concluyendo que «el principio de legalidad, las instituciones democráticas y el Estado de Derecho son inseparables». Opinión Consultiva, OC—9/87, 6 de octubre de 1987, párr. 34 y 35

inclusive en ciertos casos ante la comunidad internacional, puede infringir. Asimismo, el Estado está en la obligación de informar cualquier declaratoria de un régimen de excepción al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas y rendir cuenta periódica a las instancias correspondientes.

4.2.6. La calificación de ciertos crímenes y violaciones de los derechos humanos como sistemáticos o generalizados

Al encontrarse la Comisión de la Verdad y Reconciliación ante una situación en la que, como resultado de actos ilícitos, se han producido decenas de miles de víctimas, una de las cuestiones que ella ha debido resolver ha consistido en determinar si se trata de actos aislados o difíciles de evitar en el contexto del conflicto armado interno, o si, por el contrario, éstos son el resultado de una práctica sistemática o generalizada atribuible a los agentes estatales y no estatales.

Los sistemas de protección de los derechos humanos prestan especial atención a las «situaciones que revelen constantes y sistemáticas violaciones de los derechos humanos»³⁵ (Naciones Unidas, 1967), o «un cuadro generalizado de violaciones a los derechos humanos»³⁶ (OEA, 1965). Se trata de los casos en que la comunidad internacional está llamada a intervenir en la medida que la situación desborda las capacidades internas y a proveer mecanismos pacíficos de superación pero también, si fuera necesario, imponer sanciones penales a los individuos responsables de crímenes internacionales.

En el caso del Perú, se debe tener en consideración que organismos de protección de los derechos humanos pertenecientes a las Naciones Unidas y a la Organización de Estados Americanos se han pronunciado en el sentido que la tortura³⁷ y la desaparición forzada de personas,³⁸ respectivamente, en los períodos analizados no son hechos aislados sino una práctica sistemática. Asimismo, las referencias a torturas y desapariciones forzadas no impide que la CVR considere que también determinados comportamientos terroristas constituyen prácticas sistemáticas y no sólo actos aislados o difíciles de evitar en las situaciones en que se desarrolló el conflicto interno»

Es el caso que la CVR debe, en virtud de su mandato, ocuparse también de los crímenes — entendidos como sinónimo de delitos, según la denominación utilizada por el Código Penal nacional— imputables a miembros de grupos terroristas. Cuestión particularmente importante en el caso peruano puesto que agentes no estatales y sin vínculo alguno con el Estado son responsables

³⁵ Comisión de Derechos Humanos, Res. 8 (XXIII) de 16 de marzo de 1967; ECOSOC, Res. 1235 y 1505 de 6 de junio de 1967 y 27 de mayo de 1970, respectivamente.

³⁶ OEA: IACHR, OEA/SER.L/V/II.14, Doc. 13, 15 de abril de 1966. En otros casos la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se ha referido, en el mismo sentido, respecto de situaciones en que existen «graves y repetidas violaciones de los derechos humanos», en OEA/SER.L/V/II.45, Doc. 16, Rev. noviembre 1978.

³⁷ Comité contra la tortura, Informe sobre el Perú conforme al artículo 20 de la Convención contra la Tortura, 1999, párr. 155.

³⁸ Comisión interamericana de derechos humanos, Informe 56/99 de 13 de abril 1999, párr. 65 y 68.

de miles de actos violatorios de derechos humanos que bien pueden ser igualmente calificados de sistemáticos o reiterados.

Las prácticas criminales desarrolladas por grupos terroristas involucrados en un conflicto armado interno deben ser calificadas conforme a los estándares del Derecho Penal Internacional en concordancia con las normas del Derecho Internacional Humanitario. En efecto, es una norma aceptada por la comunidad internacional luego del juicio a los criminales nazis por el Tribunal de Nuremberg, que todo individuo sin excepción alguna es responsable penalmente, en virtud de normas internacionales no convencionales, por la comisión de ciertos crímenes de derecho internacional calificados como *crímenes de lesa humanidad o genocidio*. Es de remarcar que ciertas infracciones graves del Derecho Internacional Humanitario así como las transgresiones del artículo 3 común, pueden constituir al mismo tiempo crímenes de lesa humanidad o actos de genocidio.³⁹

Los crímenes de lesa humanidad hacen referencia a actos contra la vida y la integridad personal, de tortura, contra la libertad individual, entre otros, que para ser tales deben ser perpetrados contra la población civil y haberse practicado de una manera sistemática o reiterada, en tiempo de paz o en el curso de un conflicto armado de cualquier índole. Así es como la jurisprudencia internacional ha declarado que «El deseo de excluir actos aislados o aleatorios de la noción de los crímenes de lesa humanidad, condujo a la inclusión de la exigencia de que los actos deben estar dirigidos en contra de ‘una población civil’, asimismo que estos actos sean de manera reiterada refiriéndose al número de víctimas, lo sistemático indicando un patrón o un plan metódico».⁴⁰

El término *sistemático* de acuerdo con la jurisprudencia internacional y la Comisión de Derecho Internacional dice «de un plan o política» del cual «podría resultar la comisión repetida o continua de actos inhumanos».⁴¹

El calificativo de «generalizada» califica a la conducta y no al agente; es decir, la comisión generalizada de una conducta de ninguna manera implica que todos los agentes individuales están implicados en ella. El término *generalizado*, según las mismas dos fuentes antes citadas, indica «que los actos estén dirigidos contra una multiplicidad de víctimas. Este requisito excluye un acto

³⁹ En su sentencia, el Tribunal Internacional de Nuremberg consideró que muchos crímenes de guerra eran al mismo tiempo crímenes de lesa humanidad. Tribunal Internacional de Nuremberg, tomo XXII, 1947, p 529.

⁴⁰ Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, Prosecurator v. Tadic, No IT—94, sentencia de 7 de mayo de 1997, párr. 648. En cuanto instrumentos internacionales que sancionan el carácter sistemático o reiterado de los crímenes de lesa humanidad, además del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Ruanda debe mencionarse vista su importancia mundial, el Estatuto de la Corte Penal Internacional.

⁴¹ Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, sentencia Tadic, 7 de mayo de 1997, párr. 648. También, Comisión de Derecho Internacional, Proyecto de Código de Crímenes contra la Paz y la seguridad de la Humanidad, 1996, párr. 94 y 95. En el mismo sentido, el Tribunal Penal Internacional para Ruanda declaró: «El concepto sistemático puede ser definido como un acto conscientemente organizado y que sigue un patrón determinado, basándose en una política común que utiliza recursos públicos o privados. No es requisito que esta política se deba adoptar formalmente como una política de Estado. Sin embargo, debe haber una cierta clase de plan o política preconcebida», en sentencia del caso Akayesu, ICTY-96-4 de fecha 2 de setiembre de 1998.

inhumano aislado cometido por un perpetrador que actúa por su propia iniciativa y dirigido contra una sola víctima.⁴²

La calificación de los crímenes de lesa humanidad, como actos sistemáticos o reiterados, dirigidos contra una población civil, fue sancionada también por el Estatuto de la Corte Penal Internacional (art. 7).

4.2.7. Invalidez de la amnistía y de otros obstáculos procesales respecto de crímenes y violaciones de los derechos humanos

Las leyes de amnistía, cuyo objeto es dejar impune la comisión de crímenes de derecho internacional y violaciones graves de los derechos humanos, han sido expresamente declaradas, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, incompatibles con la Convención Americana por lo que «carecen de efectos jurídicos».⁴³ Esta sentencia fue luego precisada en un aspecto central mediante una sentencia interpretativa expedida por la misma Corte.

La Corte en su nueva sentencia decidió, por unanimidad, «que lo resuelto en la sentencia de fondo en el caso Barrios Altos tiene efectos generales».⁴⁴ Los tribunales de justicia peruanos, en cumplimiento de lo resuelto por la Corte, han procedido a iniciar o proseguir según corresponda, procesos penales contra los presuntos perpetradores de los delitos incurridos en el caso Barrios Altos pero también contra otros implicados en otros casos y que habían sido favorecidos por las leyes de amnistía.

Lo resuelto por la Corte Interamericana inaugura una nueva etapa en la lucha contra la impunidad y es coherente con la jurisprudencia y las opiniones consultivas precedentemente emitidas por la misma Corte. La doctrina así establecida es coincidente con los pronunciamientos realizados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la que se había pronunciado anteriormente sobre la incompatibilidad de leyes de amnistía, similares a la peruana, que habían sido promulgados por otros Estados parte en la Convención⁴⁵. En el contexto de las Naciones Unidas, también se habían pronunciado contra este tipo de amnistías el Comité de Derechos

⁴² Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, sentencia Tadic, 7 de mayo de 1997, párr. 648. También, Comisión de Derecho Internacional, Proyecto de Código de Crímenes contra la Paz y la seguridad de la Humanidad, 1996, párr. 94 y 95. En el mismo sentido, el Tribunal Penal Internacional para Ruanda afirmó al respecto: «El concepto de reiterado puede ser definido como masivo, frecuente, una acción a gran escala realizada colectivamente con una considerable gravedad y dirigido contra una multiplicidad de víctimas», en sentencia del caso Akayesu, ICTY—96—4 de fecha 2 de setiembre de 1998.

⁴³ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia de fondo, caso Barrios Altos (Chumbipuma Aguirre y otros vs. Perú), expedida el 14 de marzo de 2001, párr. 51, numeral 3.

⁴⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia de interpretación de la sentencia de fondo, caso Barrios Altos (Chumbipuma Aguirre y otros vx. el Perú), 3 de setiembre de 2001, parte resolutive, numeral 2.

⁴⁵ La Comisión Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado contra las leyes de amnistía expedidas en Argentina [Informe No. 28/92 de 1992], en Uruguay [Informe 29/92 de 1992], en Chile [Informe 36/96 de 1996], en Perú [Informes 1/96 de 1996, 42/97 y 43/97 de 1997].

Humanos,⁴⁶ el Comité contra la tortura,⁴⁷ la Asamblea General de la Organización⁴⁸ y, a propósito de Sierra Leona, el Secretario General⁴⁹ y la Comisión de Derechos Humanos.⁵⁰

La doctrina establecida por la Corte se basa en el principio de derecho internacional según el cual, tratándose de obligaciones impuestas por el derecho internacional, éstas «deben ser cumplidas de buena fe y no puede invocarse para su incumplimiento el derecho interno»⁵¹.

Por las mismas razones que le han llevado a no aceptar como válidas las amnistías mencionadas, hay una tendencia en el Derecho Internacional a no aceptar como compatibles con las obligaciones de los Estados la extinción (prescripción) de la acción penal en razón del tiempo

⁴⁶ El Comité de Derechos Humanos (Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos) a propósito de leyes de amnistía que otorgan impunidad a los responsables de actos de tortura, manifestó: «Las amnistías son generalmente incompatibles con la obligación de los Estados de investigar tales actos, de garantizar que no se cometan tales actos dentro de su jurisdicción y de velar porque no se realicen tales actos en el futuro.» Observación General No. 20, relativa a la prohibición de la tortura y los tratos o penas crueles (artículo 7 del Pacto). Adoptada durante el 44 período de sesiones, 1992, párr. 15. El Comité se pronunció (CCPR/C/79/Add. 19, 1993) contra la Ley de Caducidad dictada por el Estado de Uruguay para asegurar la no punición de responsables de violaciones a los derechos humanos. En lo que se refiere al Perú, declaró (CCPR/C/79/Add. 67, 1996): «La amnistía señalada impide la investigación y el castigo apropiado de los autores de violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado, erosiona los esfuerzos por lograr el respeto de los derechos humanos, contribuye a crear una atmósfera de impunidad entre los autores de esas violaciones y constituye un muy grave obstáculo a los esfuerzos por consolidar la democracia y promover el respeto de los derechos humanos y, por tanto, viola el artículo 2 del Pacto. A este respecto, el Comité reitera la opinión expresada en su observación general 20 (44) de que este tipo de amnistía es incompatible con [...]». Respecto de las leyes de Obediencia Debida y de Punto final promulgadas por el Estado argentino, el Comité afirmó (CCPR/CO/70/Arg., 2000) la no validez de sus efectos jurídicos puesto que las violaciones a los derechos humanos perpetradas «deben ser perseguibles durante todo el tiempo necesario y con toda la retroactividad necesaria para lograr el enjuiciamiento de sus autores».

⁴⁷ Comité contra la Tortura (Naciones Unidas, Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes), casos 1, 2 y 3 de 1998.

⁴⁸ «Las personas que hayan cometido o sean acusadas de haber cometido cualquiera de los delitos referidos en el artículo 4, parágrafo 1, no podrá beneficiarse por ninguna ley de amnistía o medidas de carácter similar que tengan por objeto eximir las de cualquier proceso penal o sanción», artículo 18 de la «Declaración para la protección de todas las personas contra la desaparición forzada», aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Res. 47/133 de 18 de diciembre de 1992.

⁴⁹ «El Acuerdo [de Paz para Sierra Leona, firmado en Lomé] establece una completa amnistía para los crímenes perpetrados por los miembros de las fuerzas contendientes en el conflicto desde marzo de 1991 hasta la fecha de adopción del Acuerdo. He instruido a mi representante especial para firmar el acuerdo con la expresa salvedad de que las Naciones Unidas sostiene el entendimiento que la amnistía y los perdones contenidos en el artículo IX no se entenderán aplicables al crimen de genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y otras graves violaciones del derecho internacional humanitario», Secretario General de las Naciones Unidas, U.N. Doc. S/1999/836 de 30 de julio de 1999, párr. 7.

⁵⁰ La Comisión de Derechos Humanos declaró: «Toma nota de que el Representante Especial del Secretario General consiguió una reserva al firmar el Acuerdo de Paz en el sentido de que las Naciones Unidas entienden que las disposiciones sobre amnistía del Acuerdo de Paz no se aplicarán a los crímenes internacionales de genocidio, los crímenes contra la humanidad, los crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, y afirma que todas las personas que comentan o autorizan violaciones graves de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario en cualquier momento son personalmente responsables y han de rendir cuentas por esas violaciones y que la comunidad internacional hará todo lo posible para enjuiciar a los responsables». ONU: Doc. E/CN.4/RES/2000/24 de 18 de abril de 2000, párr. 2.

⁵¹ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión consultiva OC-14/94 de 9 de diciembre de 1994, par 35 «Responsabilidad internacional por expedición y aplicación de leyes violatorias de la Convención (Arts. 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos)». Asimismo, abundando sobre esta materia afirma en el mismo párrafo: «Estas reglas pueden ser consideradas como principios generales del derecho y han sido aplicadas, aún tratándose de disposiciones de carácter constitucional, por la Corte Permanente de Justicia Internacional y la Corte Internacional de Justicia [Caso de las Comunidades Greco-Búlgaras (1930), Serie B, No. 17, p. 32 ; Caso de Nacionales Polacos de Danzig (1931), Series A/B No. 44, p. 24 ; Caso de las Zonas Libres (1932), Series A/B, No. 46, p. 167 ; Aplicabilidad de la obligación a arbitrar bajo el Convenio de Sede de las Naciones Unidas (Caso de la Misión del PLO , 1988), p. 12 a 31-2, párr. 47]. Asimismo estas reglas han sido codificadas en los artículos 26 y 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969». También véase la Opinión consultiva OC-13/93 de 16 de julio de 1993, Ciertas atribuciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (arts. 41, 42, 44, 46,47, 50 y 51 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos), Serie A, No. 13, párr. 26 y parte resolutive 1.

transcurrido. En el caso Barrios Altos la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró «que son inadmisibles las disposiciones de amnistía, las disposiciones de prescripción y el establecimiento de excluyentes de responsabilidad que pretendan impedir la investigación y sanción de los responsables de las violaciones graves de los derechos humanos»⁵². Según el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Estado no puede excusarse tras las normas que él mismo promulga para incumplir su obligaciones internacionales de investigar, juzgar y condenar a los responsables de violaciones graves a dicho derecho.

Es de señalar que respecto de los delitos comunes, no existe una norma internacional que establezca ni un tiempo mínimo ni máximo para la extinción de la acción penal, pudiendo cada Estado libremente fijar el lapso de tiempo que crea conveniente, o determinar la imprescriptibilidad. En virtud de la soberanía e igualdad entre los Estados, las leyes penales «sólo pueden tener vigencia dentro del país [donde están vigentes], pero no pueden derogar la competencia penal de otro Estado» (Ambos 1999: 26—50).

Si lo anterior es el régimen aplicable a los delitos comunes, puede entenderse lógicamente que, respecto de los delitos o crímenes internacionales —genocidio, tortura, lesa humanidad, etc.— cuya gravedad es mayor que la de aquéllos, no sería admisible la prescripción de la acción penal.⁵³ En términos del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, refiriéndose el año 2000 a violaciones graves de los derechos humanos perpetradas casi veinte años antes: «deben ser perseguibles durante todo el tiempo necesario y con toda la retroactividad necesaria para lograr el enjuiciamiento de sus autores».⁵⁴ La Corte interamericana de derechos humanos, en el caso Barrios Altos, no ha reconocido la existencia de «un derecho adquirido a la impunidad», en virtud de leyes de amnistía, que podría ser alegado por los individuos concernidos. Los individuos concernidos no pueden, en consecuencia, oponer al mandato de la Corte un supuesto derecho adquirido a la impunidad, argumentado que ellos habrían sido, antes de la sentencia «Barrios Altos», por ejemplo, puestos en libertad y archivado sus respectivos procesos penales en virtud de las leyes de amnistía precitadas. En este orden de ideas, el hecho que la legislación nacional establezca la prescripción

⁵² Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia Barrios Altos, 14 de marzo de 2001, parte resolutive párr. 41.

⁵³ La Comisión de Derechos Humanos en el punto 6 de «Los Principios y Directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones a las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones», establece que «no prescribirán las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario que sean crímenes de derecho internacional», Anexo al Informe Final del Relator Especial sobre el derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales, documento E/CN.4/2000/6. En este mismo sentido, el informe del relator especial de las Naciones Unidas, L. Joinet dice: «La prescripción [...] «no puede aplicarse a los delitos graves recogidos en el Derecho Internacional, como son los delitos contra la humanidad.» Informe final revisado acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (derechos civiles y políticos) preparado por el Sr. L. Joinet de conformidad con la resolución 1996/119 de la Subcomisión. Doc. E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1 de 2 de octubre 1997, párr. 31.

⁵⁴ CCPR/CO/70/Arg. En el mismo sentido, la Convención de las Naciones Unidas sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad (1968): «Los crímenes siguientes son imprescriptibles, cualquiera que sea la fecha en que se hayan cometido», art. I, y en consecuencia: «Los Estados Partes en la presente Convención se comprometen a adoptar, con arreglo a sus respectivos procedimientos constitucionales, las medidas legislativas o de otra índole que fueran necesarias para que la prescripción de la acción penal o de la pena, establecida por ley o de otro modo, no se aplique a los crímenes mencionados en los artículos I y II de la presente Convención y, en caso de que exista, sea abolida», art. IV.

respecto de violaciones a los derechos humanos como las mencionadas en el caso Barrios Altos, y que fuera materialmente aplicable a algún caso, no constituye tampoco «un derecho adquirido a la impunidad», debiendo el Estado, como exige la Corte, «investigar los hechos [...] y sancionar a los responsables».

El corolario de las importantes limitaciones impuestas a la soberanía de los Estados por el Derecho de Gentes luego de la Segunda Guerra Mundial —proscripción del *jus ad bellum* y especialmente en lo que se refiere a la protección de derechos fundamentales de todo ser humano en todo tiempo y lugar,⁵⁵ es el reconocimiento, por el Derecho Constitucional, de la limitación del poder soberano del Estado en relación a las mismas materias.

Debe tenerse presente, finalmente, lo afirmado por el Tribunal Constitucional del Perú en la demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra las leyes de amnistía precitadas. En esa oportunidad el Tribunal declaró: «si bien dictar amnistías es una facultad exclusiva del Congreso, con base en la Constitución, ésta tiene que aplicarse en consonancia y coherencia con el resto del ordenamiento constitucional, es decir, la prerrogativa de dar una amnistía no es ni puede ser absoluta».⁵⁶

En el Estado de Derecho, la Constitución establece normas sustanciales que limitan el ejercicio del poder, destacando entre éstas «los derechos fundamentales que constituyen la expresión de la opción personalista que subordina el Estado y la sociedad al respeto y la defensa de la persona y su dignidad».⁵⁷ Esta subordinación ha sido establecida en el artículo 1ro. de la Constitución, según el cual: «La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado».

Es necesario una interpretación armónica de los diversos artículos constitucionales que podrían presentar un aparente conflicto —opción personalista, derecho a la justicia, obligación del Estado de garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, potestad de otorgar amnistías. La armonización de las disposiciones constitucionales determina, como afirma el Tribunal Constitucional, que la facultad de dictar amnistías no es absoluto sino que tiene un límite infranqueable —la defensa de la persona humana, el respeto de su dignidad, la plena vigencia de los derechos humanos. De lo contrario, se aceptaría que la propia Constitución permite contradecir el principio fundamental del orden jurídico y social al admitir que graves violaciones a los derechos

⁵⁵ En el concepto mismo de «protección de los derechos humanos, está necesariamente comprendida la noción de la restricción al ejercicio del poder estatal», afirma la Corte Interamericana de derechos humanos, Opinión consultiva OC-6/86, «La expresión 'leyes» en el artículo 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos», de 9 de mayo de 1986, Serie A, No. 6, párr. 21, citado por la misma Corte en el Caso Velásquez Rodríguez, Sentencia de 29 de julio de 1988, párr. 165.

⁵⁶ Sentencia del Tribunal Constitucional, Exp. No. 013-96-I/TC Lima, de 28 de abril de 1997, Fundamento Cuarto. En la sentencia el Tribunal no se pronunció sobre el fondo del asunto, considerando a partir de una argumentación incompatible con la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre las mismas leyes, que «habiéndose quedado agotados todos los efectos derivados de los actos delictivos objeto de la amnistía», «el Tribunal no tiene facultades para pronunciarse sobre la inconstitucionalidad de esas leyes» (Fundamento Décimo Tercero).

⁵⁷ Defensoría del Pueblo, Informe Defensorial No. 57 «Amnistía vs. Derechos Humanos: buscando justicia», aprobado por Resolución Defensorial No. 019-2001/DP de 30 de mayo de 2001, p. 32.

humanos queden impunes⁵⁸. De acuerdo con esta argumentación, es fundado sostener que las leyes de amnistía violaron derechos y principios constitucionales del Estado, careciendo en consecuencia de efectos jurídicos también en virtud de nuestro propio ordenamiento constitucional⁵⁹.

4.3. LA MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS PATRONES DE CRÍMENES Y VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Al realizar el examen de los crímenes y violaciones bajo el mandato de la Comisión es necesario, además de la necesaria precisión jurídica, preguntarse por las razones que estuvieron detrás de su realización. En efecto, detrás de estas conductas hubo ideologías, voluntades políticas y estrategias, algunas de las cuales se propusieron obtener la aquiescencia de la población civil a cualquier costo.

Las siguientes consideraciones intentan poner en contacto las estrategias elegidas por los actores y sus consecuencias, con el fin de arrojar luces sobre la magnitud sin precedentes del conflicto. Debe aclararse que el entendimiento de estas estrategias no constituye ningún tipo de excusa moral ni de eximente legal para los crímenes cometidos. Del mismo modo, la diferente participación proporcional en el número total de víctimas fatales no puede entenderse como atenuante de la responsabilidad moral y política que pueda caber a los distintos agentes participantes, por los daños ocasionados contra la población civil.

4.3.1. Crímenes y violaciones derivados de la estrategia senderista

En el caso del iniciador del conflicto, el autodenominado Partido Comunista del Perú «Sendero Luminoso», se desarrolló una estrategia que incorporaba concientemente el terror como un instrumento al servicio de sus objetivos y que rechazaba explícitamente las reglas del derecho internacional. La ideología senderista, sintetizada en el llamado «pensamiento Gonzalo», fundamentaba un maniqueísmo extremo que consideraba a toda institución y grupo social no controlado por Sendero como un enemigo absoluto y lo convertía en un objetivo militar. Autoridades, dirigentes sociales, empresarios, religiosos, líderes políticos de cualquier punto del espectro electoral, eran considerados como blancos legítimos de acciones violentas.

La prédica senderista señalaba inequívocamente que los derechos humanos son construcciones ideológicas funcionales al orden social existente y que, por lo tanto, no tenían ningún valor para orientar la acción. Sendero Luminoso negaba que los individuos tuvieran realmente derechos por el hecho de ser seres humanos, y afirmaba que toda consideración

⁵⁸ Idem, p. 46.

⁵⁹ En el mismo sentido, véase Informe final de la Comisión de estudio y revisión de la legislación emitida desde el 5 de abril de 1992. Restituyendo el Estado de Derecho, comisión creada mediante Resolución Suprema No. 281-2000-JUS de fecha 4 de diciembre de 2000, publicado por el Ministerio de Justicia según Resolución Ministerial No. 191-2001-JUS de fecha 8 de junio de 2001, p. 43.

humanitaria debía ceder paso a la exigencia de tomar el poder para los sectores sociales oprimidos, a quienes decían representar.

El objetivo estratégico central de la acción senderista era la total destrucción de las estructuras políticas existentes y su reemplazo por organismos sujetos al control directo del PCP-SL, como gérmenes de un régimen político alternativo en el que esta organización ejercería un control total del poder del Estado. La estrategia preveía la acción restablecedora del orden de parte de las fuerzas armadas, que destruiría violentamente muchas de las iniciales bases senderistas, y anticipaba una sangrienta y prolongada confrontación para dirimir superioridades.

Con el objetivo de destruir total y radicalmente el poder local, ya fuera estatal o tradicional y construir «bases de apoyo», Sendero Luminoso optó por una política de aniquilamientos selectivos, y para reprimir toda resistencia, aplicó consistentemente una política de ejercer represalias desproporcionadas. Los aniquilamientos fueron consagrados como una «forma de lucha» indesligable de otras tácticas normalmente utilizadas en los conflictos internos, como los sabotajes, la propaganda armada y las emboscadas contra unidades militares aisladas o pequeñas.

Del mismo modo, el PCP-SL optó por construir aceleradamente, en aquellos lugares donde lograba sustituir a las autoridades locales, unidades armadas; para lo que no vaciló en recurrir al reclutamiento forzoso, incluso de menores de edad. Alrededor de esta forma de violencia, que explica la gran cantidad de secuestros y desapariciones atribuidas a Sendero Luminoso se generaron una serie de violaciones colaterales como la violencia sexual, la servidumbre, la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Sin embargo, las unidades armadas que Sendero Luminoso organizaba no tenían como objetivo defender las «bases de apoyo» creadas, puesto que para su concepción estratégica era deseable provocar una represión desproporcionada de las fuerzas del orden y que esa represión produjera fuertes daños, pues suponía que el consiguiente rechazo de la población se traduciría en apoyo a su causa.

Cuando se hacía urgente mantener a la población como apoyo logístico de unidades militares importantes, se optaba por una política de desplazamiento forzoso y servidumbre que obligaba a la población civil (considerada como «masa») a trasladarse de un lugar a otro huyendo de la presencia estatal, sin ningún reparo por las condiciones de vida extremas a las que esa población era sometida en campamentos improvisados.

Las diferencias de la estrategia militar del PCP-SL con respecto a la normalmente aplicada por otros grupos insurgentes en América Latina, explican su propensión a realizar actos de extrema brutalidad y su recurso permanente a la violencia ejemplarizadora. Incluso cuando se llevaban a cabo acciones normalmente utilizadas por otros grupos armados en conflictos internos, existía un ingrediente de saña y crueldad calculado para crear un sentimiento de zozobra generalizado que sería supuestamente favorable a sus objetivos al provocar respuestas desproporcionadas y desmoralizar al enemigo.

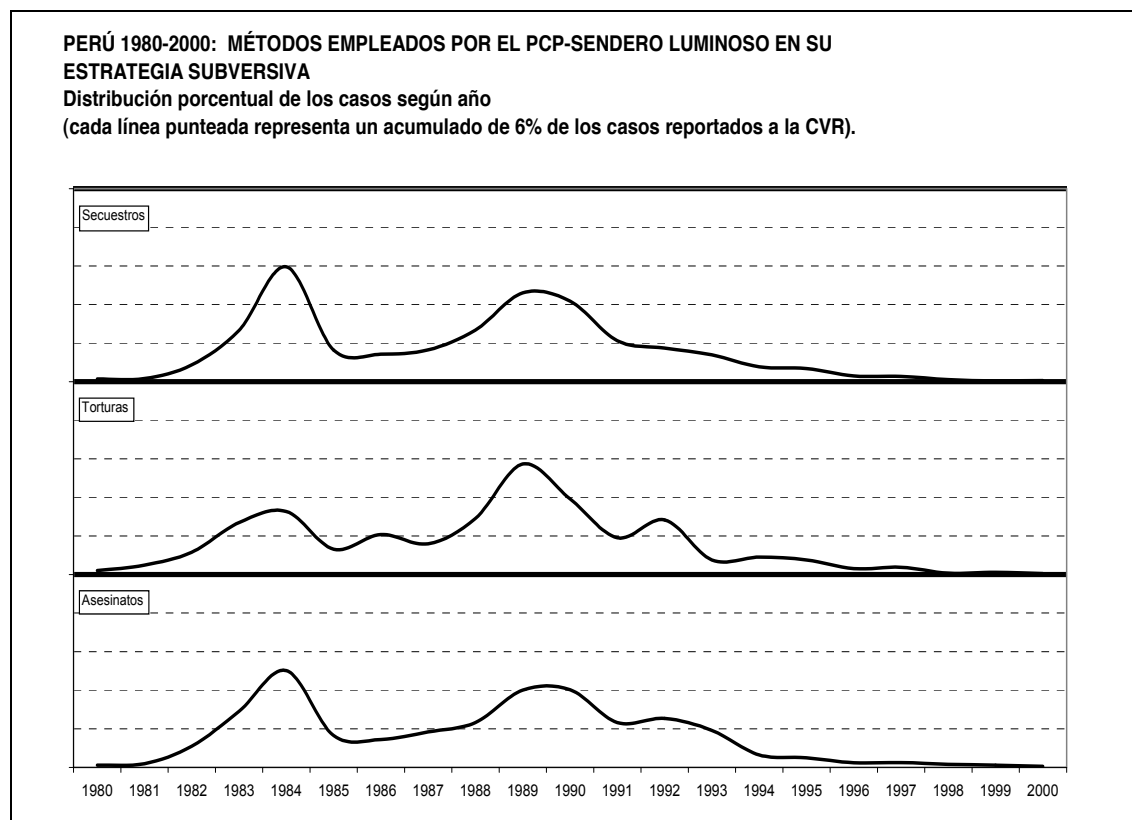
La provocación fue un elemento permanente en la práctica senderista, pero para ser efectiva debió asegurarse de inculcar a sus militantes con un sentido fatalista de sus vidas. El llamado «pensamiento Gonzalo» elevó a la categoría de verdad científica el concepto de una «cuota de sangre» que la población debía pagar para lograr el triunfo de la lucha senderista, y que incluía la disposición de los militantes a sacrificar sus vidas en acciones que no podían reportar ninguna ventaja militar, y que sólo podían terminar en su propia destrucción.

La estrategia del PCP-SL se mantuvo, en general, incólume a lo largo del conflicto y cambió sólo en forma cuantitativa, cuando se expandía a otras zonas o aumentaba de escala, como ocurriría con los «paros armados». Cada situación que cuestionaba la efectividad de la estrategia elegida, ya fuese la resistencia de la población local, o las operaciones estatales se respondía no con una revisión de la estrategia, sino con un escalamiento de la violencia. Así ocurrió cuando el PCP-SL debió enfrentar la resistencia de comunidades que rechazaban su proyecto: incapaz de aceptar que no había ganado la legitimidad que buscaba, el PCP-SL generalizó enfrentamientos masivos entre sus columnas armadas y los grupos de autodefensa, a los que veía como «mesnadas» feudales y no como lo que eran, la respuesta desesperada de poblaciones que asumían la función de protección que el Estado no cumplía.

El gráfico 1 da cuenta de la distribución porcentual a lo largo de los años de los casos de los principales crímenes y violaciones de los derechos humanos cometidos por el PCP-Sendero Luminoso que fueron reportados a la CVR. En el gráfico se pueden observar dos grandes ciclos de violencia desatada por esta organización subversiva. El primero que va de 1982 a 1985 es el de mayor intensidad. Entre esos años se cometieron cerca de un tercio de los asesinatos perpetrados por el PCP-Sendero Luminoso que fueron reportados a la CVR. Este primer ciclo de intensa violencia en el conflicto armado interno se concentró básicamente en el departamento de Ayacucho y está relacionado con tres procesos:

- El intento por parte del PCP-Sendero Luminoso de imponer su modelo de estructura social y estatal en el campo ayacuchano a través de la formación de los llamados «Comités Populares».
- La resistencia cada vez más creciente (especialmente a partir de 1983) de la población campesina ayacuchana al proyecto totalitario senderista.
- La intervención de las Fuerzas Armadas en el conflicto armado interno y la estrategia de la organización subversiva de provocar actos de represión violenta e indiscriminada por parte de las fuerzas del orden.

Gráfico 1



Luego de una violenta represión por parte de las fuerzas del orden que, además de causar miles de víctimas inocentes en Ayacucho, golpeó duramente al aparato político y militar del PCP-Sendero Luminoso, esta organización subversiva entró en una etapa de repliegue —prevista en sus planes, que anticipaban una respuesta violenta del Estado— y de penetración en otros espacios sociales y geográficos distintos al escenario ayacuchano. Entre 1985 y 1987, el PCP-Sendero Luminoso buscó generar «bases de apoyo» y ampliar su accionar en las regiones central, nororiental, sur andina y las ciudades, tratando de vincularse con diferentes sectores como el campesinado cocalero del valle del Huallaga, las comunidades campesinas de Junín, Huancavelica y Apurímac, a la vez que intensificaba un trabajo de proselitismo político entre sectores juveniles radicalizados en las universidades de Lima y Huancayo principalmente.

Hacia 1988 se desencadenó otro ciclo de intensa violencia en estos nuevos escenarios. La magnitud de los crímenes y violaciones de los derechos humanos cometidas por la organización subversiva en este período se explica por causas similares a las del primer ciclo. Sin embargo, en este periodo la resistencia de la población, sus autoridades y dirigentes sociales fue mucho más temprana y decidida, como lo demuestra el caso de la exitosa resistencia de las comunidades campesinas puneñas, la expansión de las rondas campesinas y de los comités de autodefensa. Por otro lado en esta nueva etapa, el Estado y las fuerzas del orden habían logrado diseñar una nueva

estrategia contrasubversiva que reforzaba el trabajo de inteligencia, realizaba operativos de represión más selectivos, e incorporaba a la población campesina en la lucha contrasubversiva.

Tal y como se observa en el gráfico 1, la distribución de los principales crímenes cometidos por el PCP-Sendero Luminoso reportados a la CVR guarda un patrón bastante sincronizado. Esta organización utiliza en forma concurrente y masiva el asesinato y la tortura como métodos de «lucha armada», del mismo modo utiliza el secuestro como forma de reclutamiento. En conjunto estos métodos tienen el efecto de provocar temor y zozobra en la población y configuran una estrategia terrorista. Al mismo tiempo, por su carácter sistemático o generalizado constituyen graves crímenes de lesa humanidad, condenados no sólo por el derecho peruano sino también por el ordenamiento jurídico internacional.

Como se ve en la tabla 1, las correlaciones⁶⁰ entre los casos de asesinatos, torturas y secuestros cometidos por el PCP-Sendero Luminoso entre 1980 y el 2000 son muy altas y positivas, lo que sugiere que estas prácticas eran cometidas en forma simultánea consistentemente a lo largo del tiempo.

Tabla 1

MATRIZ DE CORRELACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL A TRAVÉS DE LOS AÑOS DE LOS CASOS DE ASESINATOS, TORTURA Y SECUESTROS COMETIDOS POR EL PCP-SENDERO LUMINOSO, REPORTADOS A LA CVR (Coeficientes r de Pearson)		
	<i>Asesinatos</i>	<i>Torturas</i>
Torturas	0.90	
Secuestros	0.98	0.89

Involucrado en una lógica de aniquilamientos, provocación, progresivo escalamiento de la violencia y armamentización de antiguos conflictos intercomunales, el PCP-SL causó una forma de conflicto armado sumamente costoso en vidas humanas, sin precedente en la historia de los conflictos armados internos en América Latina. La enorme proporción de las víctimas fatales atribuidas al PCP-SL no tiene parangón en relación a los hallazgos de otras comisiones de la verdad en países que también han sufrido enfrentamientos internos, ninguna de las cuales ha atribuido más del 5% de las víctimas fatales a la acción de grupos insurgentes.

De acuerdo a la ideología y práctica establecida por los líderes principales de Sendero Luminoso, la vida humana era un valor apenas relativo; tanto la de aquellos a los que enfrentó, como la de sus propios militantes. No deja de llamar la atención, sin embargo, a la Comisión de la Verdad y Reconciliación, lo que ocurrió cuando los principales dirigentes senderistas fueron capturados y se vieron frente a los mismos retos que reclamaban a sus seguidores. Abimael

⁶⁰ Una correlación estadística indica cuán asociadas están dos variables; es decir, el grado en que los cambios en una variable influyen en otra. El coeficiente «r» de Pearson es una manera de medir dicha asociación: mientras más cercano sea ese coeficiente a la unidad (+1 ó -1) mayor asociación existe entre dos variables. Una asociación positiva muy cercana a la unidad indica que dos variables se influyen directamente; por ejemplo: la práctica del secuestro está muy vinculada al asesinato. Una asociación negativa indica una relación inversa; por ejemplo: a mayor práctica de las detenciones legales, menor práctica de la tortura.

Guzmán y sus seguidores más cercanos, que habían rechazado todo tipo de negociación con los regímenes democráticos, no sólo no se enfrentaron a sus captores, sino que aceptaron una serie de privilegios y entablaron negociaciones con un régimen dictatorial, a cambio de concesiones políticas que implicaban su capitulación estratégica.

4.3.2. Crímenes y violaciones derivados de la estrategia del MRTA

La magnitud de los crímenes causados por el PCP-SL no puede opacar la revisión de la forma de acción del otro grupo armado activo en el período bajo investigación, el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru. En efecto, surgido con la intención de convertirse en una suerte de «brazo armado» de las organizaciones populares, el MRTA intentó llevar a cabo una estrategia insurreccional comparable a las de otras experiencias latinoamericanas, con algunas de las cuales mantuvo contactos.

La estrategia militar del MRTA combinaba agitación armada urbana con emboscadas y organización de columnas militares en el campo. Sin embargo, al estar desligado del movimiento social al que decía representar, enfrentaba permanentes dificultades económicas que pretendía resolver aplicando tácticas utilizadas por otros movimientos armados en América Latina, como los secuestros, pese a que se trata de una forma de acción específicamente proscrita por el derecho internacional humanitario, que proclamaban respetar.

Ante su escaso crecimiento y la escalada de violencia y militarización, el MRTA encontró cada vez menos margen para desarrollar su propia estrategia armada. Empezó a adoptar tácticas utilizadas por el PCP-SL, como los asesinatos ejemplarizadores contra personas que no tenían ningún rol militar en el Estado. Así, asesinaron a un dirigente asháninka por supuestos actos contra la guerrilla del MIR en 1965, a funcionarios retirados sin rol alguno en el gobierno, a particulares que representaban intereses empresariales, a personas secuestradas y a individuos considerados «de mal vivir». Esta lógica terminó envolviendo a su propia organización y, hasta poco antes de la captura de sus principales dirigentes, los asesinatos se hicieron una forma de resolución de sus luchas internas.

Por otro lado, el interés del MRTA en abrir frentes en zonas campesinas le llevó inevitablemente a confrontar al PCP-SL, lo que hizo el conflicto aún más complejo, creó nuevos riesgos para la población civil y contribuyó en no poca medida a aumentar el número de víctimas.

Aunque la participación del MRTA como responsable de víctimas fatales del conflicto es proporcionalmente escasa, es innegable que su aventura militar sólo contribuyó a aumentar los sufrimientos del pueblo peruano, resultó en nuevas violaciones de los derechos humanos, debilitó más el orden democrático y la posición del movimiento social que decía defender.

4.3.3. Crímenes y violaciones derivados de las estrategias de los agentes estatales

El Estado peruano no estuvo preparado para enfrentar la subversión armada, tal como esta fue planteada por el PCP-SL. Por mucho tiempo creyó que se enfrentaba a una insurgencia similar a las guerrillas de 1965, o emparentada con otras tendencias latinoamericanas. Por esta razón, la actuación policial inicial fue sobre todo reactiva y subordinada a la iniciativa de Sendero Luminoso. Esta actuación inicial de las fuerzas policiales no tuvo tiempo de madurar en resultados positivos y se decidió delegar las responsabilidades de la lucha contrasubversiva en las fuerzas armadas. El resultado inmediato de una decisión tal, adoptada sin contar con una estrategia integral en todos los campos —ideológico, político, económico y militar—, fue una abdicación del poder civil en las cada vez más amplias zonas de emergencia y un radical escalamiento del conflicto que acentuó los costos humanos hasta llegar a magnitudes que nunca serían igualadas en el resto del período de violencia.

No se conocía a Sendero Luminoso. No se sabía con precisión en qué sectores se había asentado, cuál era el perfil de sus militantes, ni sus diferencias ideológicas de Sendero con otros grupos. Los agentes del Estado sustituyeron su falta de conocimiento por la definición de una población genérica como el presunto enemigo: los ayacuchanos, los quechuahablantes, los estudiantes universitarios, los dirigentes de izquierda pasaron a ser sospechosos por asociación.

Del mismo modo, se encaró la preparación de las unidades contrasubversivas como un asunto meramente técnico y militar, enfatizando la preparación física de sus miembros para enfrentarse a geografías complejas. No se entendió la formación de estas tropas como la capacitación ideológica y política de quienes debían ganar a la población civil, evitando abusos que alienaran su lealtad; sino como el adoctrinamiento basado en la obediencia ciega y al disposición a cometer actos de crueldad.

A estos factores hay que agregar que las fuerzas del orden reprodujeron prácticas racistas frente a las poblaciones entre las cuales debían desenvolverse. Los oficiales de las fuerzas del orden provenían de sectores medios urbanos; sus distancias culturales y sociales con la población eran muy altas y determinaron un extendido desprecio por la misma gente a la que tenían que ganar. En muchos casos, en vez de proteger a la población ayacuchana contra el senderismo que los sojuzgaba, se actuó como si se pretendiera proteger al Perú de esa población.

Pese a que Sendero se había rebelado contra un régimen democrático, los gobiernos civiles, salvo iniciativas excepcionales, no utilizaron la legitimidad de la democracia para enfrentarlo y derrotarlo ideológicamente. Por el contrario, se abdicó de la autoridad civil a favor de respuestas militares sobre las que no se ejerció ningún control significativo. Consentir que los jefes militares de las zonas de emergencia se convirtieran en autoridades «político-militares» equivalía a una decisión del liderazgo civil de organizar la lucha contrasubversiva de forma tal que sólo los líderes militares se hicieran cargo del «trabajo sucio» que se suponía inevitables en el enfrentamiento; en

tanto los civiles se empeñaban en ignorar y acallar las denuncias que llegaban, en lugar de asumir la responsabilidad de diseñar una estrategia contrasubversiva efectivamente democrática.

El estado de emergencia se desnaturalizó y, de una institución excepcional que debía ser, se hizo permanente en distintas zonas del país, con la consiguiente suspensión de garantías previstas en las sucesivas constituciones vigentes. El carácter permanente que se le dio a la excepcionalidad, debilitó la democracia peruana y creó un clima propicio para las violaciones a los derechos humanos.

Como se verá con claridad en este informe, la política indiscriminada de los primeros años fue evaluada críticamente durante momentos iniciales del gobierno encabezado por el Dr. Alan García Pérez, partiendo de una evaluación crítica de lo hecho por su antecesor, el presidente Fernando Belaunde Terry. Quizás lo más relevante para ello fue en 1985 y 1986 el funcionamiento de una Comisión de Paz y una inicial energía frente a graves violaciones a los derechos humanos cometidas por miembros de las Fuerzas Armadas. Este interregno se quebró luego de la matanza de los penales en junio de 1986, que restó credibilidad a la posibilidad de una alternativa democrática a la lucha contrasubversiva y jugó a favor de la estrategia de provocación y mayor polarización, preconizada por Sendero. De este modo, el conflicto no solo no se solucionó sino que se expandió a otras zonas y se hizo más complejo, llegando a ser un fenómeno que –para muchos– ponía en cuestión la viabilidad estatal del Perú y que tenía un altísimo costo en violaciones de los derechos humanos y acciones terroristas.

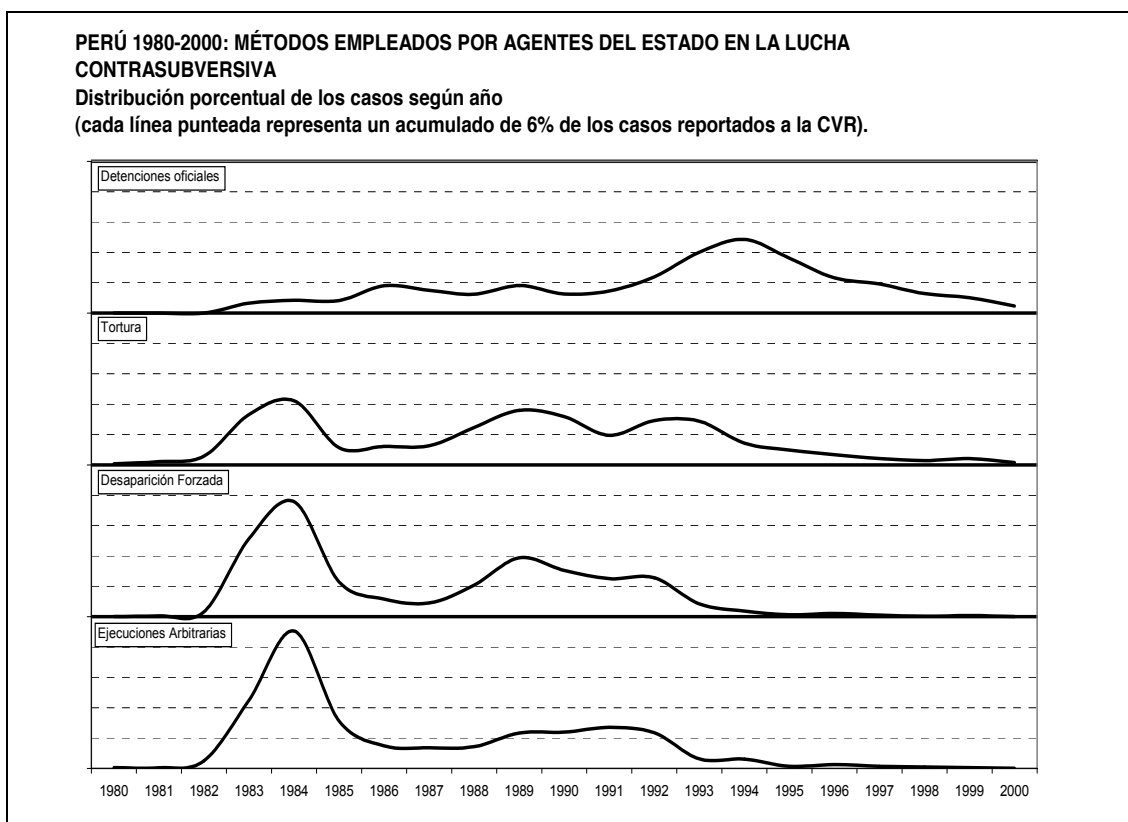
Es cierto que hubo desde el poder legislativo meritorios esfuerzos por reorientar la forma en que se hacía frente al problema subversivo, e investigación de violaciones a los derechos humanos. Lamentablemente se trató de posiciones en minoría que no lograron cambiar de manera significativa la forma en que la autoridad civil asumía sus responsabilidades en el conflicto.

En la práctica, fueron las mismas fuerzas armadas y policiales las que evaluaron y reorientaron su estrategia, reconociendo que muchas poblaciones estaban entre dos fuegos y que debían ser ganadas para el lado del Estado. Con un mayor énfasis en acciones de inteligencia y en establecer alianzas con los sectores sociales donde Sendero pretendía ganar adeptos, se desarrollaron acciones menos indiscriminadas. No se usaron, sin embargo, métodos legales para su detención y procesamiento y se continuó recurriendo a las ejecuciones extrajudiciales y de modo más selectivo a las desapariciones forzadas.

Luego de la captura de los principales dirigentes senderistas, del uso de nuevas leyes que buscaban romper la lealtad interna de los grupos subversivos y del creciente cuestionamiento nacional e internacional a prácticas como las ejecuciones extrajudiciales y la desaparición forzada, se produjo un nuevo ajuste en la estrategia contrasubversiva. Las violaciones a los derechos humanos más recurrentes desde ese momento en adelante estuvieron vinculadas a la detención arbitraria, a la violación de las garantías de debido proceso y a la masiva condena de inocentes a términos de prisión muy prolongados.

En el gráfico 2 se aprecian los métodos empleados por agentes del Estado en distintas etapas de la estrategia contrasubversiva.⁶¹

Gráfico 2



En la primera etapa comprendida por los años 1983 y 1984, cuando se delegó en las Fuerzas Armadas el control del orden interno y el combate a la subversión en el departamento de Ayacucho se aprecia una importante concentración de los casos reportados a la CVR en referencia a ejecuciones arbitrarias, desaparición forzada y torturas. Esta etapa se caracteriza por la aplicación por parte de agentes del Estado de una estrategia de represión masiva e indiscriminada, especialmente en las zonas rurales del departamento de Ayacucho. Como se ha dicho, en esos años, los miembros de las fuerzas del orden golpearon a un cierto perfil de población con el objeto de eliminar a los militantes del PCP-SL. Se eliminó a los sospechosos, a los presuntos colaboradores y en no pocos casos a su entorno social y familiar de dichas personas, buscando hacer evidente ante la población campesina los costos de colaborar con el grupo subversivo. Algunas de estas prácticas se generalizaron y constituyen crímenes de lesa humanidad, infracciones al Derecho Internacional Humanitario y violaciones al orden constitucional y legal del Estado Peruano.

⁶¹ Los datos sobre ejecuciones arbitrarias, desapariciones y torturas provienen de los testimonios analizados por la CVR. La información sobre detenciones oficiales efectuadas por Fuerzas del Orden tienen las siguientes fuentes: Los datos para los años 1983 a 1992 han sido proporcionados por la Dirección Nacional contra el Terrorismo (oficio n° 55-DIRCOTE-COMASE del 13/03/2003); los datos para los años 1993-2000 provienen del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a pena privativa de la libertad efectiva a cargo del Ministerio Público (oficio n° 106-2003-MP-FN-RENADESPPLE).

A partir de 1985 se observa un descenso en la intensidad del conflicto armado interno, acompañado por una disminución relativa de los crímenes y violaciones a los derechos humanos cometidos por agentes del Estado. Entre 1985 y 1989, ante la persistencia de la subversión y su afincamiento en otras regiones, los agentes del Estado encargados de la lucha contrasubversiva realizaron una evaluación de su desempeño y diseñaron una nueva estrategia que buscaba combatir en forma más directa y focalizada a la subversión armada. Para ello se puso mayor énfasis en la recopilación de inteligencia sobre las organizaciones subversivas, lo que dio lugar a operativos de eliminación más selectiva de presuntos elementos subversivos e incorporando más activamente al campesinado organizado en rondas de autodefensa en la lucha contrasubversiva.

La actuación de grupos como los comités de autodefensa que, aunque no eran agentes del Estado, actuaban bajo su dirección o cuando menos bajo su aquiescencia, contribuyó también con una significativa cantidad de violaciones a los derechos humanos. Lo mismo puede decirse de grupos tales como los escuadrones de la muerte, cuyo ejemplo más notable fue el autodenominado Comando «Rodrigo Franco».

Como resultado de los cambios estratégicos de la segunda etapa se observa una disminución relativa y absoluta de los casos de ejecuciones arbitrarias (respecto de 1983-1985), sin embargo aumentan los casos de desaparición forzada de personas, especialmente a partir de 1989 hasta 1992. El cambio de estrategia está también asociado a los nuevos escenarios del conflicto abiertos por el accionar de las organizaciones subversivas, especialmente en las zonas urbanas donde los operativos de eliminación de presuntos subversivos se realizaban de manera más encubierta a través del recurso a la desaparición forzada. Esta práctica también está asociada a la tortura como método de obtención de información sobre los planes y la composición de las organizaciones subversivas.

Uno de los hitos culminantes de esta etapa es la captura de los principales líderes de las organizaciones subversivas, entre ellos el líder máximo del PCP-Sendero Luminoso, Abimael Guzmán Reinoso, en septiembre de 1992, como resultado de tácticas de inteligencia aplicadas por la Policía Nacional. Dicha captura resultaría luego en la capitulación estratégica del líder capturado, la desmoralización de muchos de sus seguidores, y el éxito cuantitativo de estrategias de desarme de personas presuntamente vinculadas a la subversión a través del mecanismo del «arrepentimiento» legalmente reconocido.

La tercera etapa en la lucha contrasubversiva de los agentes del Estado está caracterizada, pues, por un incremento sustancial de las detenciones de presuntos subversivos y la disminución de los casos de ejecuciones arbitrarias y desapariciones forzadas, aunque aumentó notoriamente el número de casos de violación al debido proceso de los detenidos.

La información obtenida en la captura de los principales dirigentes subversivos, así como la proporcionada por los miembros de dichas organizaciones que se beneficiaron de las leyes de «arrepentimiento» dictadas por el gobierno del ex Presidente Alberto Fujimori, llevaron a la

detención de miles de personas acusadas de formar parte del PCP-Sendero Luminoso y del MRTA.⁶² Muchas de ellas fueron procesadas violando principios elementales del debido proceso y en varios casos con insuficiente evidencia como para ser condenados en juicios regulares, puesto que algunas eran hechas prisioneras por la sindicación de alguien interesado en acogerse a la ley de arrepentimiento.

La magnitud de los errores cometidos por el sistema implementado para procesar a los acusados por delito de terrorismo y traición a la patria en esos años obligaron al Estado Peruano a establecer el mecanismo del indulto por el que se debió liberar en muy poco tiempo a cientos de sentenciados que eran inocentes⁶³. Asimismo, provocaron que, a la larga, ante los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre violaciones al debido proceso en el Perú, el Tribunal Constitucional declarara en 2002 nula gran parte de la llamada «legislación antiterrorista» promulgada por el gobierno del ex Presidente Alberto Fujimori. Estos hechos ocasionaron que el Estado peruano se viera en la necesidad de juzgar nuevamente, en procesos que reúnan los estándares internacionales, a un número importante de dirigentes y miembros de organizaciones subversivas que habían sido condenados con la anterior legislación.

A lo largo de estos tres grandes ciclos estratégicos, la tortura fue una práctica sistemáticamente utilizada por las fuerzas del orden, como técnica de interrogatorio para obtener información de presuntos subversivos capturados o como forma de castigo e intimidación. Como se aprecia en el gráfico 2, el patrón de tortura a lo largo de todo el período investigado es una constante que acompaña los picos estadísticos de ejecuciones, luego las desapariciones forzadas de 1984 y 1989, y por último el período de mayores detenciones legales.

Tabla 2

MATRIZ DE CORRELACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL A TRAVÉS DE LOS AÑOS DE LOS CASOS DE EJECUCIONES, DESAPARICIÓN FORZADA, TORTURAS Y DETENCIONES OFICIALES POR PARTE DE AGENTES DEL ESTADO, REPORTADOS A LA CVR (Coeficientes r de Pearson)			
	<i>Ejecuciones arbitrarias</i>	<i>Torturas</i>	<i>Desaparición Forzada</i>
<i>Torturas</i>	0.76		
<i>Desaparición Forzada</i>	0.96	0.87	
<i>Detenciones Oficiales</i>	-0.17	0.19	-0.15

Como se observa en la tabla 2, existen importantes correlaciones entre la distribución de los casos reportados a la CVR de ejecuciones arbitrarias, desapariciones forzadas y torturas cometidas por agentes del Estado entre 1980 y 2000. Por otro lado existen débiles correlaciones

⁶² Según el Ministerio Público, los años con mayor número de detenciones oficiales realizadas por fuerzas del orden son 1993 (4,085 detenciones) y 1994 (4,948 detenciones).

⁶³ Sólo entre 1996 y 1999 se debió liberar por el trámite del indulto a 502 personas injustamente condenadas, lo que no cubrió el total de casos. Ver «La labor de la comisión ad hoc a favor de los inocentes en prisión. Logros y perspectivas. Agosto 1996-diciembre 1999. Informe de la secretaría técnica de la comisión ad hoc creada por ley 26655». Defensoría del Pueblo, Lima, agosto 2000.

entre los casos de detenciones con los de ejecuciones y desapariciones. Las detenciones también muestran una débil correlación con los casos de tortura.

A diferencia de Sendero Luminoso, las fuerzas estatales combatían con la ventaja en principio de contar con todos los mecanismos de control de un gobierno constitucional, pero no la utilizaron, y por el contrario frecuentemente la consideraron un obstáculo a su actuación. Si la autoridad civil no hubiera abdicado de su responsabilidad, las fuerzas estatales hubieran estado en mejores condiciones de adaptar sus estrategias al reto subversivo antes, sin necesidad de infligir sufrimientos innecesarios a la población civil. En cambio, la impunidad en la que se desarrollaron sólo sirvió de aliento para continuar utilizando estrategias que tenían un componente intrínseco de violaciones de los derechos humanos.

A diferencia de otros países latinoamericanos donde hubo conflictos armados internos, el Perú había salido de un régimen militar y existían autoridades judiciales competentes para poner coto a los abusos que se cometieran. Sin embargo, durante los años del conflicto y salvo honrosas excepciones el sistema judicial no asumió su responsabilidad de hacer cumplir la ley frente a los responsables de violaciones a los derechos humanos. En la inmensa mayoría de los casos, la propia Corte Suprema, ante contiendas de competencia planteadas por los tribunales militares, abdicó de sus atribuciones constitucionales enviando los casos al fuero privativo militar, aceptando la tesis que crímenes como la tortura, la desaparición de personas y la ejecución arbitraria eran «delitos de función». En los tribunales militares los casos fueron usualmente archivados o, en un puñado de ocasiones tipificados y penados benignamente. Por último, el régimen autoritario de Alberto Fujimori encontró la manera de prescindir incluso de la obsecuencia de las autoridades judiciales al diseñar las leyes de Amnistía que el Congreso llamado Constituyente Democrático aprobó por mayoría en junio de 1995 incluyendo un voto significativo de algunos líderes de la oposición al régimen.

Durante el gobierno encabezado por Alberto Fujimori, más que de abdicación de la autoridad civil cabe hablar de una total identificación del liderazgo civil con la visión estratégica y política de las Fuerzas Armadas. La instalación de un régimen autoritario dirigido por una alianza política entre el fujimorismo y un sector de las fuerzas armadas, condujo inexorablemente a una falta de fiscalización general, a la más amplia impunidad de las violaciones de los derechos humanos, la creación de grupos especializados en la violación de derechos humanos y a una generalizada corrupción.

La estrategia militar de Sendero Luminoso, pese a la fascinación que ejercía sobre sus seguidores y a la mistificación ideológica que intentó consagrarla como un supuesto avance científico de validez universal, fue bastante unívoca y poco variable. Sendero Luminoso no tenía que responder al control de ninguna instancia porque no reconocía ideológicamente ningún valor a los derechos humanos, ni siquiera como un asunto de imagen pública.

Por el otro lado, la complejidad de los giros estratégicos adoptados por el Estado a lo largo de la lucha contrasubversiva sugiere la existencia de dos grandes orientaciones y prioridades excluyentes, cada una de las cuales se asocia a un cierto tipo de patrones de violación de los derechos humanos, con diferentes niveles de gravedad:

- a) La primera orientación es aquella donde resulta más frecuente la utilización de métodos como ejecuciones arbitrarias o desapariciones forzadas, destinados a eliminar físicamente a las personas consideradas como presuntos subversivos, colaboradores o simpatizantes, así como en muchos casos el propio entorno social o familiar de estos grupos.
- b) La segunda orientación es aquella donde se hace mayor incidencia en la captura de presuntos elementos de grupos subversivos y su juzgamiento mediante procedimientos expeditivos y sumarios que en muchos casos supusieron graves violaciones al debido proceso.

Estadísticamente hemos buscado verificar la configuración de dichas orientaciones —a la eliminación o a la captura— mediante el análisis⁶⁴ de las correlaciones entre los porcentajes de casos registrados según años de ejecuciones arbitrarias, desapariciones forzadas, torturas y detenciones. El resultado de este análisis es la definición de los componentes principales asociados a las dos orientaciones mencionadas. En la tabla 3 mostramos la correlación de cada una de las variables analizadas (las ejecuciones, las desapariciones forzadas, las torturas y las detenciones oficiales) con las dos grandes orientaciones posibles: hacia la eliminación o la captura de personas vinculadas a la subversión armada.

Tabla 3

Matriz de orientaciones: Eliminación o captura		
Influencia de las variables en cada orientación (R de Pearson)		
VARIABLES	Eliminación	Captura
Ejecuciones arbitrarias	0.96	-0.12
Desapariciones	0.99	-0.08
Torturas	0.91	0.30
Detenciones oficiales	-0.08	0.99
Método de extracción: Componentes principales		

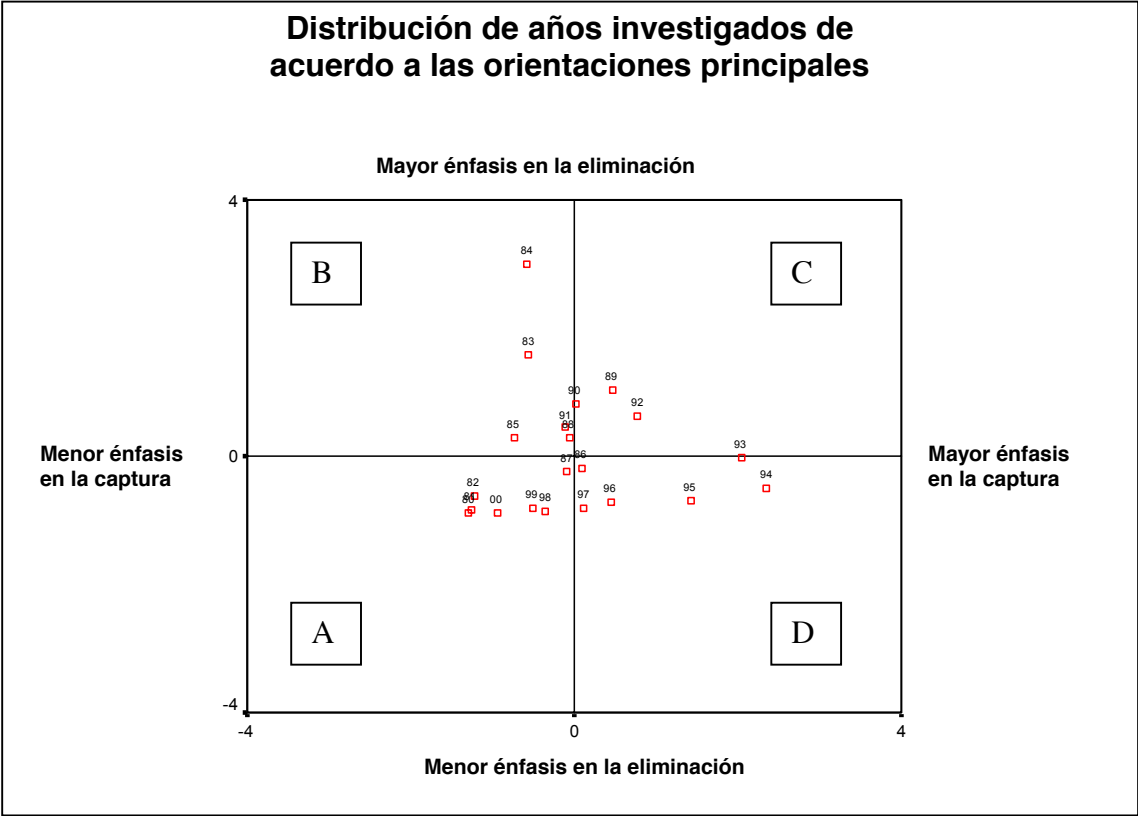
Como se aprecia, la primera orientación está marcada por la correlación positiva con las ejecuciones, desapariciones forzadas y las torturas, mientras que la segunda se asocia ante todo a las detenciones y en cierta medida también a las torturas. Esta configuración de componentes principales nos indica que la tortura —aunque más común cuando la orientación se dirigía a la

⁶⁴ Se utiliza el análisis factorial. Esta es una herramienta que busca determinar los factores generales que subyacen a la evolución de múltiples variables.

eliminación— fue una práctica común en cualquiera de las orientaciones y persistió pese a los cambios estratégicos. El resultado es consistente con las denuncias recibidas: conductas como la ejecución arbitraria y la desaparición forzada están relacionadas con la orientación de eliminar a los presuntos subversivos y se asocian fuertemente a la tortura que sufrieron las víctimas antes de su muerte o desaparición. De otro lado, la orientación centrada en la captura de presuntos subversivos muestra menor relación con la práctica de las ejecuciones y desapariciones, pero mantiene una importante relación con casos de tortura.

Como paso final de este análisis se presenta un diagrama de dispersión con la finalidad de observar en qué años o periodos ambas orientaciones tuvieron mayor incidencia. En el gráfico 3 presentamos la distribución de los años que ha investigado la CVR, considerando la mayor o menor orientación de los agentes estatales hacia la eliminación o la captura de presuntos subversivos.⁶⁵

Gráfico 3



El cruce de ambos ejes forma cuatro cuadrantes en los cuales están distribuidos los años que ha investigado la CVR. Estos cuadrantes pueden representar cuatro tipos de estrategias de lucha contrasubversiva:

El cuadrante A, representa por un lado la ausencia de estrategias. Es decir, aquellos períodos en donde los agentes del Estado ni capturan ni eliminan, lo que indica que no han definido

⁶⁵ Los valores de cada eje fueron calculados mediante el método de regresión. Representan valores estándar de la ubicación de cada caso (la práctica de cada año) a lo largo de los ejes.

claramente de qué forma se va a enfrentar la subversión armada (1980, 1981 y 1982). Por otro lado, este cuadrante también representa aquellos años donde la amenaza subversiva ha decrecido considerablemente y el estado no realiza acciones importantes de represión a la subversión armada (1998, 1999, 2000).

El cuadrante B representa aquellos años donde se elimina a grandes cantidades de presuntos subversivos pero se reportan pocas capturas: en estos años, la estrategia contrasubversiva implicó graves violaciones a los derechos humanos y donde los agentes del Estado desarrollaron operativos que privilegiaban la eliminación de presuntos subversivos, personas que eran consideradas colaboradoras o simpatizantes de la subversión, así como en ciertos casos, su entorno social o familiar. Se aprecia que 1984 es el año que tiene el mayor puntaje en el eje representado por la orientación de eliminación, seguido de 1983. Como ha sido señalado, esos fueron los años donde se han reportado a la CVR el mayor número de víctimas fatales provocadas por agentes del Estado.

El cuadrante C, representa un cambio de estrategia donde se comienza a combinar la eliminación física de las personas sospechosas de participar en la subversión con un aumento en las detenciones oficiales. Los años de 1989 y 1992 resaltan en la intensidad de este tipo de patrones de lucha contrasubversivos.

El cuadrante D, representa aquellos periodos donde se intensifican las detenciones oficiales a la vez que se reducen sensiblemente los casos de desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales reportados a la CVR. El año que tiene el mayor puntaje en el eje representado por la orientación a la captura es 1994, cuando según las estadísticas oficiales se registró el mayor número de detenciones oficiales. Este resultado es coherente con la situación posterior a la captura y capitulación de Guzmán, cuando la actuación policial resultó en la desarticulación y ruptura de la organización senderista.

Los años que se encuentran en ubicaciones cercanas o pegadas al punto 0 de cada uno de los ejes pueden representar momentos de tránsito entre un tipo de estrategia y otro. Cabe resaltar que los años 1986, 1987 y 1988 se ubican prácticamente en la intersección de ambos ejes. Esos fueron los momentos intermedios del conflicto armado interno donde el país experimentó un descenso relativo de la intensidad del mismo antes de un nuevo momento de intensas violaciones de los derechos humanos.

Los cuadrantes del gráfico 3 pueden leerse también como una «hoja de ruta» temporal que los agentes del estado siguieron en la lucha contrasubversiva: La secuencia sería: del cuadrante «A» al «B». Luego la intersección de ambos ejes, el paso al cuadrante «C», luego al «D» y finalmente de vuelta al «A». Es decir: del desconcierto a la violencia indiscriminada; luego, la transición hacia una violencia más selectiva. Una nueva transición —esta vez hacia el encarcelamiento masivo— y finalmente un descenso en todos los niveles debido a la disminución de las acciones senderistas.

* * * * *

En conclusión, los patrones de crímenes y violaciones de derechos humanos que este Informe analiza no constituyeron simples excesos aislados, sino que reflejaron estrategias concretas tanto de parte de Sendero Luminoso como de parte de los agentes del Estado. El conflicto armado interno fue especialmente costoso en vidas humanas por la aplicación de estrategias militares que asumieron muchas veces como un costo necesario la perpetración de conductas que constituían graves infracciones al derecho internacional humanitario, crímenes de lesa humanidad, y violaciones al ordenamiento legal y constitucional del Perú.

Del lado de Sendero Luminoso, la ideología que predicaba lo predispuso a la aplicación de tácticas sumamente violentas y brutales y lo hacía insensible a cualquier tipo de crítica o reto presentado por la realidad. Se negó a cambiar los lineamientos esenciales de la estrategia que había elegido suponiendo que cada vez mayores escalamientos del conflicto serían favorables para su causa. Luego de la captura de sus principales líderes, éstos capitularon ante el Estado provocando el derrumbe de su organización y el aislamiento de sectores focalizados.

Del lado de los agentes del Estado, estos percibieron el reto de reprimir a la subversión en democracia y con respeto a los derechos humanos como un obstáculo, y no como una forma de legitimidad. La abdicación del poder civil hizo posible que el peso del diseño y ejecución de la estrategia contrasubversiva cayera fundamentalmente en las fuerzas armadas, a las que se garantizó de diversas formas mecanismos de impunidad que, una vez perdida la democracia, se institucionalizaron en la forma de una amnistía general.

Sin embargo, el costo político de prácticas como las ejecuciones arbitrarias y las desapariciones forzadas, así como la necesidad de una mayor eficiencia en la lucha contrasubversiva produjeron en las fuerzas del orden revisiones estratégicas que variaron el patrón de violaciones a los derechos humanos existentes, pero que dejaron graves problemas sin resolver en la situación carcelaria y judicial.

4.4. CRITERIOS PARA ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES

Como se ha señalado en la introducción, las comisiones de la verdad emergen como una respuesta social y estatal a los dilemas vinculados a enfrentar un pasado violento, en medio del cual se producen numerosos crímenes y violaciones a los derechos humanos. Se trata de un mecanismo ad hoc y temporal que a la larga contribuye a la consolidación de un proceso de transición democrática, en particular en lo que se refiere a las recomendaciones que pueda formular (iniciativas de reparación, reformas institucionales, reconciliación y justicia). En el Perú, la Comisión de la Verdad y Reconciliación responde a esta característica esencial. El mandato

conferido expresa los objetivos simultáneos que se le pide. En particular, la Comisión debe revelar lo ocurrido con el objetivo de prevenir un nuevo ciclo de violencia. Como se indica en el capítulo correspondiente, la Comisión entiende que la reconciliación es el resultado de un proceso en donde la verdad, la justicia y la reparación forman parte de sus bases esenciales.

Como ha sido señalado en la introducción de este informe, La CVR entiende a la justicia ante todo como un principio ético regulador de nuestra vida social y política y, por ello, tiene la convicción de que este principio debería encarnarse en un modo de vida. La justicia, en este marco, tiene para la CVR cuatro dimensiones sustanciales: moral, judicial, reparadora, y política y social. Aún cuando el presente capítulo se concentra en la dimensión judicial de la justicia, este aspecto está íntimamente vinculado con los otros tres.⁶⁶

Se ha indicado, además, que la dimensión judicial de la justicia consiste en que se hagan todos los esfuerzos posibles para perseguir y castigar a los responsables de los crímenes y violaciones a los derechos humanos perpetrados durante el período de investigación abordado por la CVR. Por ello, en el tomo VII se presentan casos que, en la medida de lo posible, precisan responsabilidades individuales.⁶⁷

La satisfacción de la justicia implica, entonces, la determinación de responsabilidades. Al igual que en la justicia hay diversas dimensiones, en la definición de la responsabilidad la CVR va más allá del estricto límite de la responsabilidad penal. La CVR no cuenta con facultades jurisdiccionales. La jurisdicción, por su propia naturaleza, se ejerce en la función de «decir derecho», lo que incluye que la determinación de responsabilidades en la jurisdicción es definitiva y definitiva, en el marco de los estándares internacionales de derechos humanos.⁶⁸

El mandato encomendado a la CVR se restringe a facilitar a los órganos competentes esa labor de determinación. Esta labor debe ser desarrollada de conformidad con el orden constitucional y legal vigente y los tratados internacionales de los que el Perú es parte. En concreto, la unidad y exclusividad de la función jurisdiccional otorga esa facultad al Poder Judicial.⁶⁹ La CVR ha tenido muy en claro y ha respetado escrupulosamente ese principio constitucional.⁷⁰ La cooperación de la Comisión con los órganos jurisdiccionales se concreta en la labor de recojo, análisis y

⁶⁶ Es en el marco precedente que la CVR se encuentra delimitada, además, dentro de los alcances de la denominada «justicia transicional», entendida como las dimensiones derivadas de los fines y posibilidades de un proceso de transición democrática. Nuestra comisión asume que el Perú se encuentra en un largo proceso en que la consolidación institucional de la justicia encuentra un lugar fundamental. Sobre el punto, la Comisión se pronuncia en sus propuestas de reformas institucionales y, en general, a lo largo del informe.

⁶⁷ Algunos de estos casos serán remitidos, mediante la elaboración de informes, al Ministerio Público.

⁶⁸ En ese sentido se pronunció el Poder Judicial a propósito de la acción de amparo presentada por ciudadano Enrique Augusto Rodríguez Morales. Sentencia del 24 Juzgado Civil de Lima del 11 de abril del 2003. En dicha sentencia, que constituye cosa juzgada y precedente jurisprudencial, se indica que la CVR está facultada para desarrollar investigaciones no jurisdiccionales y que ello no constituye violación del artículo 139 de la Constitución.

⁶⁹ De conformidad al artículo 139 de la Constitución Política del Estado, ninguna persona o autoridad puede avocarse al conocimiento de procesos jurisdiccionales

⁷⁰ La Comisión no es ser titular de la acción penal, entendida esta función como la potestad de formalizar denuncias penales para que el Poder Judicial determine responsabilidades. Esta labor corresponde, de conformidad a los principios reseñados, al Ministerio Público. Corresponde a este órgano constitucional autónomo investigar la presunta comisión de un delito y denunciarlo, si así lo estima pertinente, al órgano judicial competente.

sistematización de toda la información que, en ejercicio de sus atribuciones, la Comisión presenta en este informe final.⁷¹

La CVR fue establecida para identificar, en la medida de lo posible, las presuntas responsabilidades de los crímenes y violaciones a los derechos humanos que le ha correspondido esclarecer.⁷² En este sentido, ha reunido elementos de juicio a fin de señalar, si ello es posible y existe convicción por parte de sus integrantes, la presunta responsabilidad de individuos en un crimen o violación a los derechos humanos. Estos elementos de juicio proceden de los testimonios, de los diversos documentos a los cuales se ha tenido acceso y de los estudios desarrollados a lo largo de su mandato.

Los *testimonios* constituyen una de los principales elementos de juicio que ha usado la CVR. Estos fueron recogidos a nivel nacional de 16,985 personas que, de manera libre y espontánea, brindaron información sobre lo que sufrieron, conocieron o presenciaron. La CVR asigna un valor a la palabra y presume que lo que se le ha dicho es correcto, pero naturalmente ha cruzado la información con otras evidencias. Los testimonios han sido recogidos de las víctimas, testigos o incluso de presuntos perpetradores que han comparecido libre y voluntariamente a la Comisión.⁷³

Los *documentos* constituyen un segundo elemento de juicio que ha utilizado extensamente la Comisión. La fuente documental comprende toda información contenida en material escrito, audios, videos y en formato electrónico que represente un mínimo nivel de veracidad. Ello incluye los documentos proporcionados por los testimoniantes, pero además documentos oficiales del Estado, de organizaciones internacionales, de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, de gobiernos extranjeros y otras instituciones. Naturalmente, la Comisión ha sopesado debidamente las diferencias que existen entre documentos debidamente certificados con aquellos producidos de manera privada o reproducciones simples.

Finalmente, la CVR ha consultado las *opiniones de expertos* y ha desarrollado análisis de hechos producidos por especialistas convocados para el desarrollo de su trabajo.

Se ha tenido en cuenta, al momento de que la CVR se forma una convicción respecto de la responsabilidad individual, el *contexto* en que se produce el hecho. Este contexto se expresa en los

⁷¹ Como ha sido ya señalado, la labor de la Comisión se concentró en el recojo de 16,985 testimonios de víctimas y testigos de crímenes y violaciones a los derechos humanos. La metodología de trabajo de la Comisión permite reconstruir eventos que son transferidos al Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones. Estos eventos son contruidos a partir de sus estudios en profundidad, historias regionales y otros elementos que han sido sistematizados en los capítulos anteriores.

⁷² Decreto Supremo 065-2001-PCM Artículo 2°.- La CVR tendrá los siguientes objetivos:

b) Contribuir al esclarecimiento por los órganos jurisdiccionales respectivos, cuando corresponda, de los crímenes y violaciones de los derechos humanos por obra de las organizaciones terroristas o de algunos agentes del Estado, procurando determinar el paradero y situación de las víctimas, e identificando, en la medida de lo posible, las presuntas responsabilidades;

⁷³ En algunos casos, y de manera excepcional, la Comisión ha decidido mantener en reserva la identidad de una persona que le ha brindado su testimonio. En estas situaciones, se ha asegurado que existan procedimientos internos que permitan verificar la idoneidad del testigo y se le ha asignado un código. Esta decisión se produce cuando, a criterio de la Comisión, la persona podría ser amenazada o vulnerada en sus derechos como consecuencia directa de su declaración. En todos estos casos, se solicita al Ministerio Público la protección de su identidad y la adopción de las medidas referentes a la protección de testigos.

patrones de crímenes y violaciones a los derechos humanos establecidos en este informe. Los patrones establecidos permiten identificar si se produjo o no una práctica sistemática o generalizada de un crimen o violación.

El debido proceso y la Comisión de la Verdad y Reconciliación

Otro asunto sobre el que conviene detenerse es el de los aspectos de procedimiento que la CVR ha tomado en consideración al momento de trabajar en la identificación de responsabilidades. En términos generales, la CVR ha desarrollado todos los esfuerzos razonables para asegurar que la persona cuyo nombre es citado como presunto responsable haya tenido la oportunidad de presentar su versión de los hechos.

En particular, se ha tomado en consideración que la persona sea escuchada, o al menos, convocada a esos efectos. Todas las personas citadas en este capítulo como presuntos responsables han tenido la oportunidad de hacer valer su versión de los hechos mediante un documento equivalente al derecho de respuesta.⁷⁴

Caracterización del conflicto armado interno en el Perú y su conexión con las responsabilidades individuales

La naturaleza específica de la violencia en el Perú, reseñada exhaustivamente en los primeros capítulos de este informe, debe ser tomada en consideración al momento de leer los casos que se reseñan en este capítulo. En particular, a diferencia de otras comisiones de la verdad, la peruana ha confrontado una cantidad considerable de crímenes cometidos por miembros de grupos no estatales, vale decir, Sendero Luminoso y el MRTA. Esto plantea distintos tipos de desafíos técnicos que son resueltos por la Comisión tomando en consideración lo siguiente:

- Desde el punto de vista de la CVR, no hay diferencia alguna en función de los resultados de crímenes y violaciones de los derechos humanos, sean cometidos por grupos no estatales o agentes del Estado. Sin embargo, sí las hay con relación a los argumentos de calificación jurídica de estos hechos.
- La explicación de la responsabilidad en uno y otro caso toma en consideración las estructuras de mandos y jerarquías existentes al momento de la comisión del hecho. Sin embargo, en los casos del PCP-SL y del MRTA, se han presentado muchas más dificultades prácticas al momento de determinar el nombre de quién perpetró el hecho.
- Mención especial requiere la evaluación de los crímenes cometidos por grupos paramilitares y comités de autodefensa. En el primer caso, la CVR asume que ellos forman

⁷⁴ Se ha tomado en consideración para ello el conjunto de principios para la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha contra la impunidad, cuyo proyecto fue presentado por el señor Louis Joinet y aprobado por la Sub Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 1996 (Decisión 1996/119).

parte de un aparato estatal, mientras que en el siguiente el análisis se realiza casuísticamente, verificando la relación que existe —al momento en el que ocurre un hecho— entre el comité correspondiente y las autoridades estatales.

Tomando en cuenta las afirmaciones generales de este informe, la CVR ha tomado en consideración, dentro de las circunstancias en que se producen los hechos y los patrones determinados, las condiciones derivadas de la vigencia de regímenes de excepción en amplias zonas del territorio nacional. Ello se desarrolla al final de este texto, en el marco de la aplicación de la teoría del dominio del hecho a partir de aparatos organizados de poder.

Criterios para la selección de los casos

Finalmente, la CVR detalla los principios fundamentales que han orientado su decisión de incluir los casos reseñados en el tomo VII. En primer lugar, conviene afirmar de manera enfática que la CVR no ha hecho distingo alguno respecto de los testimonios que ha recogido o de los eventos que ha logrado reconstruir. Esto es particularmente importante en lo que se refiere a la lista de víctimas que se publica parcialmente como anexo en este informe y que será materia de una lista complementaria que elaborará la Defensoría del Pueblo. La CVR afirma que toda víctima tiene derecho a la justicia y, en consecuencia, no es legítimo hacer distingo alguno al momento de someter estos casos a la labor jurisdiccional.

Afirmado esto, la CVR presenta casos reconstruidos a partir de las reglas señaladas anteriormente. Esos casos se presentan con un fin explicativo, es decir, con el propósito de indicar al país la naturaleza específica de los atroces crímenes y graves violaciones de los derechos humanos que ha correspondido investigar a la CVR. Lo singular es el señalamiento de responsabilidades individuales en aquellos casos en donde ha sido posible identificarla.

Para establecer la lista de casos que se presentan, la CVR elaboró diversas listas preliminares que, a su criterio, explicaban mejor los patrones que ha establecido en el tomo VI. Estas listas incluían casos de repercusión nacional, casos escuchados en audiencias públicas, estudios en profundidad desarrollados y casos en donde era posible identificar directamente a los responsables. Nuevamente, es preciso insistir que la selección determinada no significa que la CVR someta a la justicia sólo cierto número de casos, sino que éstos forman parte de un esfuerzo adicional por cumplir con su deber de colaboración con la labor jurisdiccional. Corresponde a la justicia cumplir con investigar todos y cada uno de los hechos recogidos por la CVR y contenidos en anexo.

Limitaciones

Las investigaciones desarrolladas por la CVR han tenido que enfrentar diversas limitaciones. En primer lugar, la carencia de atribuciones coercitivas impidió en algunos momentos el acceso a personas o documentación —especialmente cuando esta documentación estaba bajo reserva de

procedimientos judiciales en trámite—. En segundo lugar, en diversos casos se puede detallar con precisión lo ocurrido, mas no es posible precisar la identidad de los que resultan individualmente responsables. En tercer lugar, la estrechez del tiempo disponible y los escasos recursos impidieron en muchos casos profundizar más la investigación.

Todas estas limitaciones llevaron a la CVR a elaborar los casos de distinta manera. En algunos, ha sido posible la identificación de los presuntos responsables y el acopio de sustanciales elementos de juicio. En otros casos, aún cuando hay indicios que permiten formar convicción respecto a cierto nivel de responsabilidad, no ha sido posible identificar a todas las personas involucradas. Finalmente, en otros casos no ha sido posible individualizar las responsabilidades, pero los casos consignan la atribución de responsabilidad al actor institucional.

De particular dificultad representó para la CVR individualizar las responsabilidades del PCP-SL y el MRTA. La inexistencia de cuadros organizativos claros, o la rotación de personas en los distintos niveles de las organizaciones, impide precisar a ciencia cierta quien hizo qué, pero la CVR sí elabora un argumento sólido respecto de la responsabilidad de las instancias centrales de dichas organizaciones.

Definición de categorías y conceptos aplicables. El derecho aplicable

Como se ha señalado, la responsabilidad que la CVR identifica en este capítulo no es judicial. Sin embargo, sí se realiza en cada caso un análisis jurídico en cada uno de ellos cuyos elementos generales son desarrollados en esta introducción.

La aplicación de criterios jurídicos al momento de valorar los elementos de juicio disponibles y atribuir responsabilidad toma en cuenta el carácter integral de las normas jurídicas, nacionales e internacionales; se adscribe a la aproximación monista del Derecho; entiende un único sistema jurídico ordenado por reglas de jerarquía y competencia; reconoce la primacía del Derecho Internacional sobre el Derecho Interno y, finalmente, aplica las normas jurídicas nacionales por criterio de especialidad y para describir las figuras típicas que resultarían aplicables.

En particular, la base jurídica aplicable se remite a lo ya establecido en el capítulo referido a los patrones de crímenes y violaciones de los derechos humanos, pero debe detenerse muy brevemente en algunos conceptos funcionales a los casos explicativos y desarrollar la relación que existe entre dichos principios y el derecho peruano.

La CVR considera que la persona individualizada como el presunto responsable de un crimen o una violación de derechos humanos es, en términos genéricos, un «perpetrador». Este término no pretende sustituir la teoría de la autoría establecida en el Derecho Penal, mediante la cual se organizan las relaciones causales entre el individuo y el delito. Nuevamente aquí, es importante la naturaleza no jurisdiccional de la CVR, pues ello le permite flexibilizar categorías en diversos ámbitos. Precisamente, la CVR considerará a una persona como perpetrador cuando existan

elementos de juicio suficientes para presumir que una persona participó, en distintas modalidades, en un crimen o violación a los derechos humanos.

Por otro lado, en cada caso se ha aplicado un enfoque integrador que comprende elementos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Interno (particularmente el Derecho Penal). Teniendo en cuenta que no corresponde a la Comisión desarrollar doctrina penal sino exponer la existente, se limita a indicar qué aproximación considera idónea para la eficacia de la acción jurisdiccional.

Retomamos ahora el tema de la *tipicidad* de los crímenes y violaciones de los derechos humanos. Si bien la norma jurídica de creación de la CVR establece una tipología básica enunciativa (pues deja abierta la categoría de otros graves crímenes y violaciones a los derechos humanos), ésta no resulta suficiente para describir normativamente los hechos aquí descritos, aún cuando sí lo ha sido para el trabajo de elaboración de patrones que se expone en el tomo Vi de este Informe. Esto es así pues en la determinación de los patrones se buscó el carácter sistemático de una práctica generalizada a partir de la conjunción de hechos de similar contenido, mientras que en la identificación de responsabilidades es menester conectar el hecho con normas positivas derivadas del Derecho Penal interno así como ciertas normas y principios del Derecho Internacional.

Así, por ejemplo, la muerte de una persona es caracterizada como ejecución extrajudicial, asesinato u homicidio, pero en cada caso la CVR sugiere al poder jurisdiccional cuál es el enfoque normativo que podría aplicar.⁷⁵ Este tema es abordado teniendo en cuenta la aplicación de la ley en el tiempo, en particular teniendo en cuenta la sustitución del Código Penal de 1924 por el Código de 1991. Ello ha implicado también el surgimiento de nuevas figuras típicas no contempladas anteriormente de manera autónoma. Es el caso del capítulo del Código Penal referida a los crímenes contra los derechos humanos y, en particular, al tratamiento jurídico de la desaparición forzada y la tortura.

Tradicionalmente, se ha dejado al Derecho Interno la atribución de legislar en materia penal. La excepción a esta regla lo constituyen los delitos y crímenes internacionales. Para los efectos del presente informe no interesa describir la evolución histórica de estas figuras, sino tan sólo dar cuenta de su realidad en el período comprendido en el mandato de la CVR.

En mayo de 1980 el desarrollo del Derecho Penal Internacional era incipiente. Sólo el genocidio había sido calificado como crimen internacional y las figuras derivadas de tratados internacionales de derechos humanos sólo se aplicaban a la responsabilidad internacional del Estado, mas no a la responsabilidad penal del individuo. La conexión del Derecho Interno con el Derecho Internacional había recibido un gran impulso con la adopción de la Constitución Política de 1979, que incluyó referencia expresa a la jerarquía de los tratados internacionales de derechos

⁷⁵ Esas sugerencias constan en la documentación entregada al Ministerio Público.

humanos y había ratificado constitucionalmente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, al mismo tiempo que se adhería a la competencia de los órganos de aplicación correspondientes. Pero el desarrollo era incipiente, pues ninguno de esos tratados ni mecanismos resolvían el vacío dejado por la inexistencia de normas penales internacionales, salvo aquellas referidas a la cooperación entre estados y referencias indirectas contenidas en los tratados sobre asilo, refugio y extradición. Sin embargo, ya entonces se habían desarrollado principios internacionales derivados fundamentalmente del Derecho Internacional Humanitario.

La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes adoptada el 10 de diciembre de 1984 y en vigor para el Perú desde el 6 de agosto de 1988 establece la jurisdicción universal para esta figura. Esto genera, como acto reflejo, la incorporación del delito de tortura en el Código Penal de 1991. Similar consecuencia tuvo la adopción de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, vigente en el Perú desde el 28 de abril de 1991.

La desaparición forzada de personas es tempranamente calificada como crimen de lesa humanidad por la vía jurisprudencial, sometiéndola al requisito de la sistematización de la práctica (cfr. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Velásquez Rodríguez), pero la legalidad de la tipicidad sólo viene dentro del Código Penal de 1991. En el ámbito internacional, la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, aprobada por la Asamblea General en su resolución 47/133 de 18 de diciembre 1992, refuerza el carácter de crimen internacional de la desaparición forzada.⁷⁶

El Estatuto de la Corte Penal Internacional, adoptado en 1998 y del que el Perú es parte desde el 2001, avanza de manera sustancial en la tipificación de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Los primeros son aquellos derivados de una práctica sistemática y generalizada, para los efectos de dicho Estatuto. Los segundos no requieren esa práctica. Las graves infracciones de las Convenciones de Ginebra son incorporadas y ordenadas allí, a fin de precisar la competencia de la Corte.

En aplicación estricta de la vigencia de las leyes en el tiempo, la CVR se vio enfrentada con la cuestión de los tipos en función de la fecha en que ocurrió el crimen o violación materia de este capítulo. En función de su propia naturaleza, la Comisión se limita a describir las figuras aplicables pues no le corresponde tipificar estos hechos. No obstante, sugiere los siguientes criterios al momento de tipificar estas conductas:

⁷⁶ Artículo 1.2 Todo acto de desaparición forzada sustrae a la víctima de la protección de la ley y le causa graves sufrimientos, lo mismo que a su familia. Constituye una violación de las normas del derecho internacional que garantizan a todo ser humano, entre otras cosas, el derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, el derecho a la libertad y a la seguridad de su persona y el derecho a no ser sometido a torturas ni a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Viola, además, el derecho a la vida, o lo pone gravemente en peligro

- Los casos aquí reseñados forman parte de un todo más amplio y complejo que incluye, allí cuando se ha establecido, patrones consistentes de crímenes y violaciones, sistemáticos y generalizados. En tanto tales, cada uno de estos hechos debe ser considerado como un crimen de lesa humanidad a la luz del Estatuto de la Corte Penal Internacional.
- En particular, la desaparición forzada de personas constituye un delito continuado, lo que implica que su tipificación debe atender la vigencia de la ley al momento en que se formula la denuncia y no necesariamente con aquélla que está vigente al momento de su comisión. No resulta ni moral ni legal reducir la entidad de una desaparición a la categoría de un secuestro simple, aún cuando se hubiera producido antes de 1991.
- La judicatura deberá tomar en cuenta los agravantes contemplados en el propio Código Penal, pero incorporando los elementos brindados por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. En el primero, deberá interesar al fiscal y al juez considerar los estándares contenidos en los tratados y en la jurisprudencia aplicable. En el segundo, resulta de especial trascendencia considerar si ese delito, además, es o no una grave infracción del artículo 3 común de los Convenios de Ginebra y del resto del cuerpo normativo del Derecho Internacional Humanitario. Sería contrario a las obligaciones del fiscal o del juez descartar un hecho criminoso sólo con el argumento de derecho interno.
- En particular, los jueces y fiscales deberían considerar lo establecido en el Estatuto de Roma para interpretar de manera sistemática el contenido típico de las figuras penales, así como las circunstancias en las cuales se cometen.

Definición del tipo de responsabilidades que serán señaladas, incluyendo el concepto de responsabilidad de jefes y superiores y la aplicabilidad de la teoría del dominio del hecho a partir de aparatos organizados de poder

La CVR no se considera limitada o constreñida a los márgenes exclusivos y excluyentes de la responsabilidad penal, pues la naturaleza no jurisdiccional de sus investigaciones le impone el deber de comprender las responsabilidades de distinto tipo que se generan alrededor de un crimen o violación a los derechos humanos. En este capítulo, sin embargo, se pone énfasis en aquella responsabilidad que tiene consecuencias judiciales de carácter penal. Corresponde a las conclusiones y apreciaciones generales del informe, establecer las responsabilidades morales, éticas o políticas derivadas del proceso estudiado por la Comisión.

La CVR ha definido los criterios de atribución de responsabilidad utilizando razonable y proporcionalmente la relación causal entre un individuo y un hecho materia de su mandato. Para ello se ayuda de la determinación de los patrones ya establecidos, así como considera la

posición del presunto perpetrador en conexión con el grupo o aparato dentro del que se comete el hecho.

La CVR hace uso en este nivel de la doctrina penal más avanzada y de mayor consenso, en conexión con los criterios por cuales una responsabilidad es atribuible a un individuo. Esto se desarrolla a partir de las disposiciones del Estatuto de Roma y la teoría del dominio del hecho y los aparatos organizados de poder.

El Estatuto de Roma y los criterios de atribución de responsabilidad

La CVR, en el marco de su mandato de contribuir al esclarecimiento por los órganos jurisdiccionales de graves crímenes y violaciones a los derechos humanos, asume que cualesquiera sean las doctrinas jurídicas que se adopten, lo trascendente constituye que la labor jurisdiccional concluya con la determinación de la responsabilidades penal de todos aquellos que, por acción o por omisión, hubieran contribuido con la ejecución de estos graves hechos. No le corresponde a la CVR optar por uno u otro enfoque doctrinal y se limita a dar cuenta de las distintas alternativas existentes en el Derecho para que el objetivo arriba indicado sea posible.

Sin embargo, la CVR sugiere que la judicatura tome en consideración los artículos 25 a 28 del Estatuto de Roma, atendiendo a que consagra la aproximación más completa y coherente respecto a la pregunta de quién debe ser sancionado por un delito. Esta aproximación es complementada con el uso y aplicación de la teoría de dominio del hecho a partir de aparatos organizados de poder.

Los alcances de la responsabilidad cuando el crimen o violación se ejerce por medio de aparatos organizados de poder

La identificación de responsabilidades que presenta la CVR, no sólo toma en cuenta el derecho positivo actualmente vigente, sino que indaga por la conexión entre el crimen o violación y las características concretas del conflicto armado interno que sufrió el Perú, así como aquellas que denotan la naturaleza de las organizaciones bajo cuyo amparo se cometieron. En términos generales, considera que es importante tomar en consideración la naturaleza sociológica y política de las organizaciones para deducir las responsabilidades individuales que se pretende atribuir.

La CVR ha descrito en textos anteriores el estado de la doctrina jurídica respecto a la atribución de responsabilidad Penal.⁷⁷ En dicha ocasión se analizó el problema de la concurrencia de varias personas en la comisión de un delito. Este asunto se ha resuelto en la doctrina y la jurisprudencia tradicionalmente distinguiendo autoría y participación. Esta distinción fue acogida

⁷⁷ Informe Caso Huanta. 7 de marzo del 2003.

por el Código Penal de 1924, bajo el título genérico de «participación en hechos punibles». El Código Penal de 1991 precisa mejor esta distinción a la que titula «autoría y participación».

La razón por la que se distingue al autor del partícipe es, según la doctrina dominante, la relación del perpetrador con el hecho en concreto. A ello se le denomina la teoría del «dominio del hecho». De acuerdo a ella, es autor quien domina objetiva y subjetivamente la realización del delito y es partícipe aquel que induce o coopera en la comisión de ese delito, cuya realización depende de la voluntad del autor.

Esta distinción, que no presenta mayores complicaciones cuando se trata de la responsabilidad material o autoría directa, se complica sin embargo cuando el delito es cometido por varias personas que forman parte de una organización en cuyo seno se ha diseñado un plan, estrategia o cualquier programa destinado a ejecutar acciones que se concretan en un ilícito penal.

La mayor parte de los hechos materia del mandato de la CVR caen dentro de la categoría de delitos complejos, en donde el autor y el partícipe forman parte de una organización. En casi todos ellos, el problema radica en el señalamiento de las responsabilidades de los jefes o mandos que, sin ejecutar directamente el hecho, tienen algún grado de participación en su desarrollo (idean, planifican, dirigen, ordenan o preparan el delito).

Estos problemas no son nuevos. La doctrina penal ha debido responder creativamente cuando se trata de perseguir la criminalidad organizada. En estos casos, es relevante estudiar a la organización misma y su estructura o cadena de mando. Para resolver estos dilemas, la doctrina penal ha desarrollado diversas respuestas: autoría mediata, coautoría, autoría colateral, inducción o la cooperación necesaria. Las respuestas que han tenido mayor respuesta en la jurisprudencia comparada son aquellas vinculadas con la autoría mediata y la coautoría.

La teoría de la autoría mediata a través de aparatos organizados de poder fue desarrollada por el jurista alemán Claus Roxin en 1963, a propósito del fundamento requerido para procesar a líderes nazis que no habían tenido participación directa en crímenes específicos (caso Eichman). Esta doctrina encontró en los años posteriores muchos seguidores y fue incorporada progresivamente en el derecho positivo de diversos países. Ha sido incluso aplicada por tribunales europeos de manera consistente desde 1994 (en el caso de los funcionarios del Consejo de Seguridad Nacional de la República Democrática Alemana que ordenaron disparar a quienes trataban de huir por el muro de Berlín), por la justicia argentina (en el caso de las Juntas Militares bajo cuya dirección se ejecutaron numerosos delitos) y ha sido recientemente alegada para vincular al general Augusto Pinochet con las violaciones ocurridas durante la dictadura militar en Chile. Esta doctrina ha sido acogida en el Perú en el Código Penal de 1991, cuyo artículo 23 incluye como autor al «que realiza [...] por medio de otro el hecho punible».

Es importante denotar que cuando Roxin planteó por primera vez esta teoría, señaló que ella era aplicable sólo si se cumplían cuatro requisitos concurrentes:

- Que se trate de un aparato organizado de poder con una estructura jerárquica rígida.
- Que se verifique la fungibilidad efectiva del autor inmediato, lo que implica que la organización tenga una dimensión consistente.
- Que de la intercambiabilidad del ejecutor se derive un control automático para el «hombre de atrás».
- Que el aparato de poder se hubiese desligado del ordenamiento jurídico, optando como un todo por la vía criminal.

Por ello, es importante señalar que el mando, jefe o dirigente, será considerado autor mediano del crimen o violación en tanto y en cuanto se verifiquen estos requisitos.

La fungibilidad e intercambiabilidad del ejecutor material es de fundamental importancia. Se trata de verificar si una organización criminal verifica sus delitos sin que ellos dependan de quien los ejecute directamente. Los autores son intercambiables y no son relevantes pues el plan criminal ha sido ya decidido. Los ejecutores ocupan solamente una posición subordinada al interior del aparato de poder y no están en condiciones de impedir que el «hombre de atrás» alcance el resultado propuesto. Si el ejecutor fracasará, otro tomaría su lugar y el resultado sería exactamente el mismo. Esto es porque el líder, jefe o superior tiene un efectivo «dominio del hecho».

Otro elemento relevante es la naturaleza ilegal o criminal de la estrategia de la organización. Ello debido a que el dominio de un crimen sólo puede existir si la organización ha decidido ponerse, como un todo, al margen de la ley. Sin embargo, no se requiere que todos los actos de la organización estén fuera del ordenamiento jurídico e incluso la autoría mediata resulta aplicable cuando se trata de aparatos de Estado.

Otro sector de la doctrina penal (Jescheck, Jacobs y Otto) sostiene que la solución en estos casos no es la autoría mediata sino la coautoría. Esta figura ha sido recogida expresamente tanto por el Código Penal de 1924 (artículo 100) y el Código Penal de 1991 (artículo 23), al referirse a aquellos que cometen conjuntamente el delito. En la experiencia nacional se ha preferido la figura de la coautoría. Así, en la acusación constitucional y el procedimiento judicial iniciado contra el ex presidente Alberto Fujimori por los casos de Barrios Altos y La Cantuta, se le ha considerado coautor. Este ha sido el criterio uniforme tanto del Pleno del Congreso de la República como del Vocal Instructor de la Corte Suprema de Justicia. Similar figura ha sido utilizada para vincular a los líderes del PCP-SL y el MRTA por el delito de terrorismo. Todos ellos han sido considerados coautores de todos y cada uno de los crímenes cometidos por sus respectivas organizaciones (aunque en estos últimos casos los argumentos han sido, en ocasiones, muy débiles).

Se ha planteado en la doctrina (Sancinetti) una solución de consenso entre las tesis de autoría mediata y coautoría, advirtiendo que la discusión puede ser innecesaria. Afirma que si el autor es mediano, en el sentido de que domina el hecho por medio de un aparato organizado de poder, en

realidad termina siendo coautor del delito, porque su aporte es fundamental para la comisión del hecho, aún cuando pierda el control en tiempos distintos. Se trataría de una forma de coautoría vertical (la relación mando-subordinado) en contraposición con la coautoría horizontal (la relación entre colegas, camaradas o compañeros de armas, sin relación de subordinación).

La discusión doctrinaria requiere un acercamiento empírico a la naturaleza de los «aparatos de poder» que participaron en el conflicto armado interno que es materia de estudio por parte de la Comisión. Una característica esencial es que la construcción doctrinaria de Roxin encuentra una aplicación más sencilla y directa en aquellos casos en que se ha practicado de manera sistemática y generalizada graves violaciones a los derechos humanos por parte de un Estado totalitario o en régimen dictatorial. Por ello es que la teoría ha sido aplicada a los jefes nazis, militares argentinos o Pinochet.

La diferencia con el caso peruano es obvia. Las violaciones a los derechos humanos cometidas por el Estado ocurrieron por lo general durante regímenes democráticos, con elecciones periódicas, libertad de expresión y derechos constitucionales vigentes. La aplicación de la teoría no puede ser, entonces mecánica, ni puede justificar por sí sola la responsabilidad del poder político sobre los actos que implican graves violaciones a los derechos humanos. En concreto, si fue sencillo jurídicamente vincular a Videla con todas las desapariciones ocurridas en Argentina, no procede acusar automáticamente como autor mediato o coautor de una violación a los derechos humanos al Presidente Constitucional de la República, ni tampoco a las autoridades políticas militares y civiles. En el caso peruano, entonces, es necesaria una elaboración ulterior.

Debe, sin embargo, señalarse una excepción a esta regla. A partir del golpe de Estado del 5 de abril de 1992, se estableció un régimen de facto que suspendió la institucionalidad democrática del país, a través de la abierta intervención en el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, el Ministerio Público y otros órganos constitucionales. Se gobernó por decreto a través del denominado «Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional», que concentró durante un breve lapso las funciones ejecutivas y legislativas del Estado, neutralizando en la práctica el control político y judicial sobre sus actos. A la luz de las más recientes investigaciones judiciales, se puede concluir además que durante ese tiempo se hizo uso de los recursos del Estado con la finalidad de organizar, adiestrar y emplear grupos operativos encubiertos que tuvieron como finalidad el asesinato, la desaparición y la tortura de personas, todo ello alrededor de la estructura del Servicio de Inteligencia Nacional. Ello es explicado en el caso correspondiente al autodenominado «Grupo Colina».

Hecha esta salvedad, la aproximación general de este informe detalla como en contextos democráticos se produjeron patrones consistentes de violaciones a los derechos humanos cometidos por agentes del Estado. Se ha señalado que estos patrones se verificaron en desapariciones forzadas, torturas, detenciones arbitrarias y asesinatos. La combinación de democracia constitucional y violaciones a los derechos humanos obliga a un análisis más detallado de la

relación entre la violación específica y la cadena de mando. Para ello, podría ser de utilidad el análisis de los regímenes de excepción y las funciones de los comandos políticos militares.

Como se ha indicado ya, en el Perú se dictaron numerosos decretos declarando estado de emergencia (artículo 231 de la Constitución de 1979 y artículo 137 de la Constitución de 1993), por medio de los cuales se restringía el ejercicio de determinados derechos y libertades. Además, progresivamente las fuerzas armadas asumieron el control del orden interno, quedando regulada su participación por medio de la ley 24150 (1985). Tal como se presenta en el capítulo correspondiente a las fuerzas armadas, desde el inicio de la intervención de las fuerzas armadas en las zonas en emergencia (diciembre de 1982), se establecieron comandos político-militares que concentraron, primero de ipso y luego de iure, facultades extraordinarias en relación al control del orden interno.⁷⁸ La organización resultante, en reiterados casos, actuó con una gran dosis de autonomía respecto al poder político, debido precisamente a la abdicación que dicho poder hizo respecto a sus facultades de control y supervisión.

Los patrones de violaciones a los derechos humanos determinados en este informe corresponden, en numerosos casos, a estos comandos político-militares o los jefes militares de una zona o sub zona de seguridad nacional. Se ha señalado en reiteradas ocasiones en este informe y en otras fuentes, cómo en las zonas declaradas en Estado de Emergencia se suspendió, fácticamente, el Estado de Derecho y la constitucionalidad. En suma, cabe presumir que en reiteradas ocasiones estas estructuras regionales o locales actuaron al margen de la Constitución y de la ley.

Por ello la teoría anotada líneas arriba debería comprender, al menos, a la estructura legal y operativa en la que se produjo el hecho, Sin embargo, esta conclusión no es definitiva ni definitiva. El ciclo de la violencia en el Perú, descrito exhaustivamente en Los períodos de la violencia, así como la información relevante de los patrones, debería servir para concluir si en ese tiempo y lugar en que ocurrió el hecho, existía un patrón consistente de violaciones. Si ello es así, es legalmente pertinente considerar la cadena de mando, por lo menos hasta el jefe del comando político militar, zona o subzona. La aplicación no es inmediata, pero es posible establecer una presunción que le de sentido a la ulterior investigación jurisdiccional. El control del jefe militar fue vertical y jerarquizado, pero sin embargo cabe que existan elementos que eximan a este jefe militar de determinados hechos específicos.

Estas consideraciones tienen que ver con el hecho de que ni el Estado ni las fuerzas armadas o la Policía Nacional eran o son organizaciones al margen de la ley, pero que en el ejercicio de una facultad genérica, podrían verificarse situaciones en donde zonas, áreas o unidades si se pusieron al margen del Estado de Derecho e implementaron una estrategia sistemática de violaciones a los derechos humanos. La responsabilidad penal de agentes del Estado, por tanto, puede hacer uso de

la doctrina expuesta pero también de la aproximación clásica en donde se distingue autoría y participación.

En general, siguiendo las líneas establecidas por el Estatuto de Roma, el jefe militar o el que actuaba efectivamente como tal es responsable por aquellas violaciones que hubieren sido cometidas por fuerzas bajo su mando y control efectivo, según sea el caso, en razón de no haber ejercido un control apropiado sobre esas fuerzas. Esto resulta aplicable siempre y cuando:

- El jefe militar hubiere sabido o, en razón de las circunstancias del momento, hubiere debido saber que sus subordinados estaban cometiendo estas violaciones o se proponían cometerlas; y,
- El jefe militar no hubiere adoptado todas las medidas necesarias y razonables a su alcance para prevenir o reprimir su comisión o para poner estos hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

Distinto es el caso de otros superiores, militares o no, cuando la relación con subordinado no es directa u operativa. Éste es el caso de la responsabilidad que le cabe —en el caso peruano— a los jefes militares que no están en la zona (estados mayores generales, comandancias generales), así como a los responsables políticos de la institución (ministros de estado y Presidentes de la República). En estos casos, siempre en la línea del Estatuto de Roma, habrá responsabilidad siempre y cuando el superior:

Hubiere tenido conocimiento o deliberadamente hubiere hecho caso omiso de información que indicase claramente que sus subordinados estaban cometiendo esas violaciones o se proponían cometerlas;
Las violaciones guarden relación con las actividades bajo su responsabilidad y control efectivo; y,
No hubiere adoptado todas las medidas necesarias y razonables a su alcance para prevenir o reprimir su comisión o para poner el asunto el conocimiento de las autoridades competentes.

Siguiendo esta línea de razonamiento, la situación del PCP-SL y del MRTA es cualitativamente distinta en relación a los agentes del Estado, y entre ambas.

En el caso del PCP-SL, citando el capítulo correspondiente, se «trató de una organización cerrada, fuertemente ideologizada y vertical en donde los ejecutores de los crímenes eran prescindibles»⁷⁹. Esta constatación empírica es concurrente con las consideraciones jurídicas anotadas en esta sección. Siguiendo los criterios de la autoría mediata, la responsabilidad en los crímenes cometidos por el PCP-SL siguen la ruta de la cadena de mando.

El PCP-SL era un aparato organizado de poder. Sus militantes se integraban en diversos niveles organizativos a partir de la estructura de partido, Ejército Guerrillero Popular y masa. Su

organización territorial privilegió la ubicación de Comités Regionales, Zonales y Locales (además del Metropolitano), con una estructura de mando claramente establecida. Los crímenes atribuidos a Sendero fueron ejecutados como consecuencia de una ideología que condicionó de manera casi absoluta la estrategia. El objetivo de destruir el «viejo Estado» o destruir a las «mesnadas» justificó los asesinatos, matanzas y atentados terroristas. No es posible, bajo ningún punto de vista, sustraer la responsabilidad de los líderes en la comisión de estos hechos. En algunos casos, además, se ha reunido elementos de juicio como para afirmar que algunos hechos fueron ordenados, ideados y planificados desde la dirección central del PCP-SL.⁸⁰

Los ejecutores de los crímenes del PCP-SL eran intercambiables. Diversas evidencias dan cuenta de que, aún cuando ciertos crímenes fueron ordenados directamente por el Comité Central, la mayor parte de ellos fueron ejecutados a partir de directivas genéricas que eran interpretadas por los mandos regionales, zonales o locales. Pero esas directivas contenían en sí misma la orden de asesinar y destruir. No cabía una variante diferente y así se demuestra en los numerosos casos presentados en este capítulo.

Evidentemente el PCP-SL se colocó al margen de la ley. Su objetivo era destruir el Estado que sustenta el Derecho. No se trató de ninguna manera de una guerrilla que luchó contra un régimen totalitario en una guerra de liberación nacional. Sus actos, además, profundizaron la ilegalidad de la organización, aún cuando se reconozca las motivaciones políticas que la sustentaron.

Por ello, los órganos jurisdiccionales deberán tomar en cuenta la teoría del dominio del hecho para evaluar la responsabilidad penal de los mandos senderistas.⁸¹

El caso del MRTA tiene similitudes y diferencias con el del PCP-SL. Su estructura también estuvo centralizada, incluso se podría concluir que el grado de control sobre cada uno de sus actos fue mayor que el producido en el PCP-SL. A ello contribuyó su doctrina y estrategia militar, así como el tamaño mucho más reducido de sus operaciones. Desde este punto de vista, el MRTA también era una organización jerarquizada.

De igual manera, los ejecutores de sus crímenes eran intercambiables, como se prueba con los secuestros estudiados en el capítulo correspondiente.

Por último, el MRTA también se colocó al margen de la ley.

Las diferencias radican más bien en el sustento estratégico de sus acciones, la entidad de las mismas y las consecuencias que produjeron. Por lo menos declarativamente, el MRTA reconoció la aplicación de ciertos estándares mínimos humanitarios y en ocasiones respeto dichas normas. Como se ha señalado, salvo el caso de los secuestros, no se produjo un patrón sistemático de crímenes atribuibles al MRTA. Por ello, la teoría del dominio del hecho podrá ser aplicable con más facilidad a los secuestros que a otros hechos. En estos casos, como ha sido señalado ya, se han

⁸⁰ Véanse los casos Lucanamarca, Trata y María Elena Moyano.

⁸¹ La responsabilidad alcanza al Presidente del PCP-SL, al Comité Central y a los Comités Regionales, así como al Metropolitano.

reunido elementos de juicio que permiten afirmar que la dirección central del MRTA planificó, ideó y organizó el crimen de manera directa.

Con relación a los comités de autodefensa, la atribución de responsabilidad alcanza a los hechos materiales, así como a los superiores de dichas organizaciones. Dependiendo del caso específico, esta responsabilidad puede alcanzar a los jefes militares de la zona en cuestión, cuando existan elementos de juicio que permitan inferir una relación efectiva de subordinación de dichos comités a las citadas autoridades militares. Se deberá tomar en cuenta además la aplicación y vigencia de la legislación correspondiente a dichas organizaciones, en tanto progresivamente fueron incorporados en un sistema integrado de defensa nacional.

Finalmente, en el Perú no se produjo una extendida o generalizada práctica de paramilitarismo o escuadrones de la muerte. Sin embargo, en tanto ellos sean identificados como organización se hará referencia expresa a los criterios específicos de responsabilidad de sus miembros, así como de las autoridades que las auspiciaron, apoyaron o toleraron.

La omisión de investigar y la responsabilidad del sistema judicial

Los casos que se presentan muestran, en la medida de lo posible y pertinente, la responsabilidad de los funcionarios del sistema judicial —sea este común o privativo militar— que no ejercieron debidamente sus funciones y contribuyeron —con sus actos u omisiones— a encubrir graves crímenes o violaciones a los derechos humanos. Este análisis es extendible a otros funcionarios públicos que tenían el deber de investigar y/o sancionar estos hechos. No debe confundirse, sin embargo, la responsabilidad de estas personas con aquella referida a los jefes y superiores de quien cometió el hecho delictivo. Estamos hablando aquí de fiscales, jueces, congresistas y otros funcionarios que tuvieron en sus manos investigar y/o sancionar gravísimos hechos y que no lo hicieron, promoviendo la impunidad.

Este concepto de responsabilidad engloba específicamente al Estado, debido a que en el caso del PCP-SL y el MRTA la inconducta funcional no es una categoría aplicable. Los líderes de estas organizaciones no tenían un deber jurídicamente reconocido y reconocible, en el marco del Derecho.

La responsabilidad funcional de quienes estaban llamados a proteger los derechos humanos es especialmente relevada. En particular, la CVR no puede dejar de indicar y afirmar que de manera sistemática y reiterada los jueces y fiscales dejaron de cumplir sus atribuciones constitucionales. Lo mismo sucede con los miembros del Congreso de la República que volvieron impunes graves crímenes. Especial mención merecerán los miembros de la Corte Suprema de Justicia de República cuando abdicaron de su función y trasladaron la atribución jurisdiccional en violaciones a los derechos humanos a la justicia militar. Esta última también deberá ser señalada, pues en reiteradas ocasiones vulneraron abiertamente sus funciones de investigación y sanción.

Las responsabilidades morales, éticas o políticas de otras personas o actores instituciones, será indicada en las conclusiones del informe, en tanto deben reflejar la integralidad de los hallazgos de la CVR.

Relevancia de la prescripción, la cosa juzgada o la amnistía

La CVR considera que el Estado tiene el deber de investigar y sancionar los graves crímenes y violaciones a los derechos humanos reseñadas a lo largo de todo su informe. En ese sentido, corresponderá a los órganos jurisdiccionales evaluar los eventuales obstáculos procesales que se presenten al momento de desarrollar las correspondientes investigaciones.

Asimismo, sin perjuicio del análisis que corresponda efectuar al Poder Judicial en su momento, la CVR enfatiza que la cosa juzgada no es óbice para conculcar el derecho a la verdad que le asiste a las víctimas y los familiares de graves hechos como los narrados aquí. De particular interés deberá ser el análisis de la legitimidad o legalidad de la sentencia o resolución que corta el procedimiento judicial, dicta sobreseimiento o cualquier otra decisión. En particular, la CVR considera que las sentencias dictadas por el Fuero Privativo Militar en las que se excluye de responsabilidad por graves violaciones a los derechos humanos deberán ser materia de revisión por parte del Poder Judicial, en tanto vulneran la Constitución y los tratados y principios internacionales el desarrollar una investigación desviando la jurisdicción natural que corresponde a estos hechos. La doctrina más reciente, así como jurisprudencia internacional reiterada, enfatiza que las graves violaciones de los derechos humanos deben ser materia de investigación y juzgamiento por parte del fueron común.

Finalmente, con relación a la posibilidad de un obstáculo procesal basado en la extinción de la acción penal por amnistía, conforme a la regla del artículo 118 del Código Penal de 1924, la ley 26479 denominada *Ley de Amnistía*, resulta inaplicable para los casos en los que se atribuya responsabilidad por violación a los derechos humanos, como se analiza en el capítulo sobre la dimensión jurídica del conflicto armado interno.